www.eltelegrafo.com.ec

Conferencia de prensa

Putin: "Mi vida personal está bien, no se preocupen"

Ingrese a la sección Mundo a través del código QR, escanéelo con su celular y podrá conocer detalles de la última rueda de prensa del líder ruso.

http://goo.gl/5bNXTv

Bolivia ingresará al Mercosur en el primer semestre de 2015 · 14

Facebook: https://www.facebook.com/diarioeltelegrafo **Twitter:** @el_telegrafo **Pinterest:** http://pinterest.com/eltelegrafo/

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50 CENTAVOS | VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2014 | HORA DE CIERRE: 22:54 | EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 18.643 | 40 PÁGINAS | Nº 47.356 | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

LA REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO CREA NUEVA EMPRESA PÚBLICA DE SEGUROS

Aseguradoras captan $ 260 millones con el SOAT en 4 años

Según datos de la Asamblea, el 55,4% de lo ganado se destinó al pago de indemnizaciones y el 15% para el Fonsat. Desde la vigencia del sistema en 2007, las empresas no han invertido en planes de educación vial. 08

EL IMPACTO DEL EMBARGO ES DE $ 116.800 MILLONES · 04

Exportaciones de Cuba a EE.UU. sumarían $ 5.800 millones luego de apertura de relaciones

La flexibilización en políticas de movilidad impulsará el turismo en la isla.

SOLO LA CONAIE TIENE UNA SEDE MÁS AMPLIA · 03

La Feine, Fenocin y Ecuarunari funcionan en oficinas antiguas

23.000 ENTRADAS LISTAS PARA LA FINAL

Los hinchas hicieron fila desde las 05:00 de ayer. El domingo se cerrarán 2 cuadras alrededor del Capwell. 19

LYLIBETH COLOMA / EL TELÉGRAFO

ÍNDICE

02 Página Dos **03 - 04 - 05** Tema del Día **06** Economía **07 - 08 - 09 - 10** Ciudadanía **11** Actualidad **12 - 13** Opinión **14 - 15 - 16** Mundo
Cuerpo B 17 - 18 - 19 - 20 - 21 Fanático **22** Sociedad **23** Salud **24 - 25** Cultura **26 - 27 - 28** Telemix
Cuerpo C 33 - 34 - 35 Justicia **Gaceta Judicial**

EN LA WEB

@

Escanee el código en su teléfono inteligente y navegue en la edición web de EL TELÉGRAFO.

La frase del día

Los extraditaremos (a activistas de Greenpeace) para que asuman su responsabilidad. La primera línea de la defensa de nuestro patrimonio somos los peruanos. El daño al geoglifo del colibrí es irreparable.

Luis Jaime Castillo – Viceministro de Cultura de Perú

LA COLUMNA DE REP — **Niño Azul:** Llueve

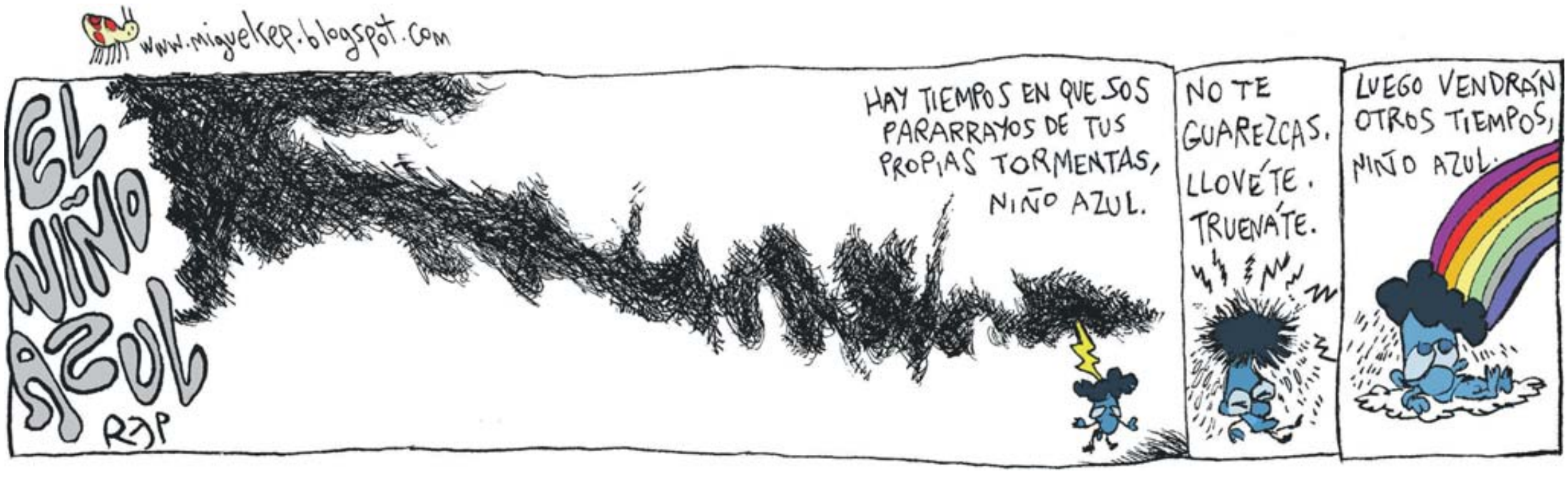

UN DÍA COMO HOY

Estados Unidos - *Washington* (19/12/1972)

Retorna a la Tierra -luego de 13 días en el espacio- el Apollo 17, último de su serie. Esta fue supuestamente la última misión tripulada en llegar a la Luna. Sin embargo, los cuestionamientos siguen hasta hoy.

Francia - *París* (19/12/1996)

Fallece el actor italiano Marcello Mastroianni, considerado ícono global. En la II Guerra Mundial estuvo en un campo de concentración nazi del que logró escapar.

TOMADO DEL TWITTER

@el_telegrafo **Seguidores: 182.860**

@aquezada47 (ANTONIO QUEZADA)
La esclavitud solamente ata las manos: es la mente lo que hace al hombre libre o esclavo.
http://www.telegrafo.com.ec/opinion/columnistas/item/vencer...

@ConsueloCastel1 (Consuelo C.)
Una excelente noticia: Cuba y EE.UU. restablecen relaciones tras 54 años.
http://www.telegrafo.com.ec/mundo/item/cuba-y-ee-uu-restablecen-relaciones-tras-54-anos.html, vía @el_telegrafo.

@mininainterior (Vivi Garcés)
3 películas necesarias, premiadas en Cuba (Videos).
http://www.telegrafo.com.ec/cultura1/item/3-peliculas-necesarias-premiadas.
Felicidades al documental ecuatoriano.

@FabrizioReDeLuc (Fabrizio Reyes)
Es oportuna la ocasión para recapitular y analizar la situación de la familia, pilar de la sociedad.
http://www.telegrafo.com.ec/opinion/columnistas/item/es-tiempo-de...

@liuba_cuesta (Liuba Cuesta)
"Dígale al comandante en jefe que aquí estamos, para seguir cumpliendo en lo que haga falta".
http://www.telegrafo.com.ec/mundo...

LA IMAGEN DEL DÍA

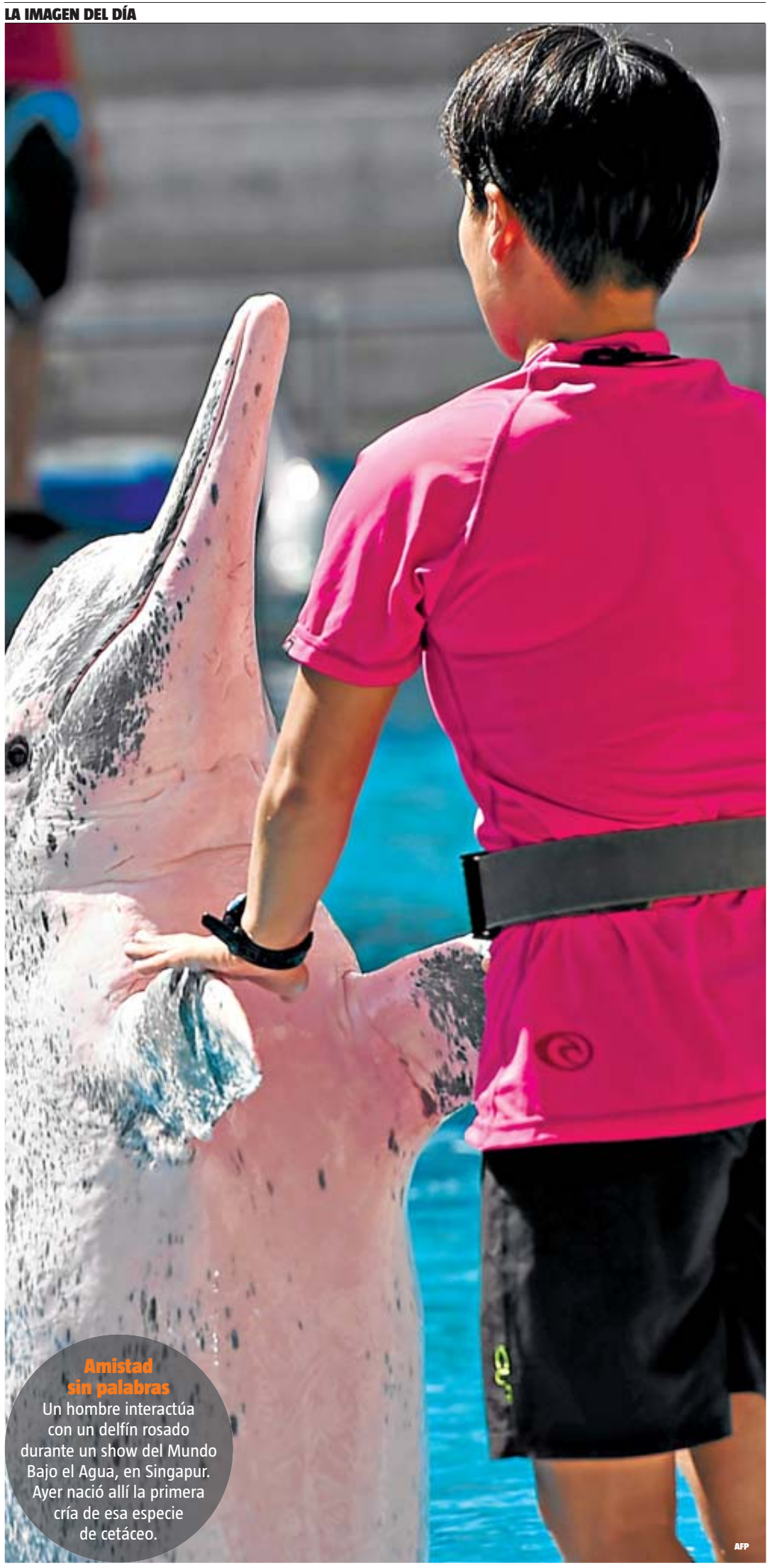

Amistad sin palabras
Un hombre interactúa con un delfín rosado durante un show del Mundo Bajo el Agua, en Singapur. Ayer nació allí la primera cría de esa especie de cetáceo.

AFP

EN CORTO *(Nacional e internacional)*

Firma de memorando de entendimiento en Quito

Sectores Estratégicos y el PNUD acuerdan colaborar mutuamente

El Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Ecuador firmaron un memorando de entendimiento para un marco de cooperación que facilite la colaboración entre las partes, sobre una base no exclusiva, en áreas de interés común, como: energía, ambiente, agua y minería.

Colaboración internacional con agencia española

Miles de familias de países de CAN se benefician con proyectos fronterizos

3.145 familias de zonas de integración fronteriza de los países de la Comunidad Andina (CAN) se beneficiaron con proyectos de desarrollo económico productivo ejecutados en el marco del Programa Regional Andino entre la CAN y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid). Los proyectos de este año culminaron con los resultados esperados.

El viernes 26 de diciembre laborarán en horario diferido

Bancos deben trabajar en horario normal el miércoles 24 de diciembre

Los bancos públicos y privados de todo el país deben trabajar en horario normal el miércoles 24 de diciembre. La atención al público será así: miércoles 24 de diciembre, horario normal; viernes 26 de diciembre, diferido; 1 y 2 de enero de 2015, en horario diferido, informó la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS).

El cargamento estaba empacado en forma de ladrillos

Avioneta retenida en Balao llevaba a bordo 280 paquetes de droga

Una avioneta tipo Cessna fue retenida en una hacienda de la parroquia San Carlos, en el cantón Balao (Guayas). A bordo había 280 paquetes de droga, distribuida en 8 sacos de yute. "El alijo estaba empacado en forma de ladrillos y no tenía logos de identificación", informó la fiscal Diana Roldán. Hay 3 detenidos. Las investigaciones fueron entre México, EE.UU., Colombia y Ecuador.

Los casos de delitos flagrantes serán tramitados las 24 horas

Oficina de Fiscalía en el cantón Sígsig atenderá a 27.000 personas

En el cantón Sígsig, provincia de Azuay, se abre hoy una oficina de la Fiscalía que beneficiará a 27.000 personas, quienes ahora podrán denunciar los delitos en una dependencia de su misma localidad y no trasladarse a la Fiscalía de Gualaceo, como lo hacían. Los casos de delitos flagrantes se atenderán las 24 horas.

Tema del día

@ Ingrese a la sección Política a través del código QR, que deberá escanear con su celular y que, al activarse, mostrará los temas de su interés.
www.telegrafo.com.ec/politica.html

LOS LÍDERES DE 3 ORGANIZACIONES SOCIALES ASEGURAN QUE NO SE REQUIERE DE ÁREAS LUJOSAS PARA EJERCER SU TRABAJO

La Feine y Conaie recibieron sede en comodato, mientras que otras la autogestionaron

El titular de la Confederación de Nacionalidades Indígenas rechaza devolver una propiedad del Estado. El 6 de enero próximo vence el plazo para entregar el edificio de 3 pisos situado en Quito.

Redacción Actualidad
actualidad@telegrafo.com.ec
Quito

Dirigentes sociales coinciden en que para trabajar por los objetivos de sus organizaciones no necesariamente requieren de sedes, edificios u oficinas fastuosas.

EL TELÉGRAFO visitó algunas organizaciones sociales que operan en Quito para conocer en qué condiciones se desenvuelven.

El Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas del Ecuador (Feine), por ejemplo, tiene su sede en la ciudadela Jipijapa, en el norte de Quito. En 1980, gracias a un convenio de comodato para 50 años, recibieron un área con dos galpones. Las adecuaron como aulas para dictar talleres y seminarios a jóvenes líderes y a miembros que llegan desde varias zonas del país.

DESTACADO

La Feine opera en una pequeña propiedad que en 1980 le fue entregada en comodato para 50 años.

Esta organización se financia con aportes de las 2.500 iglesias evangélicas indígenas del Ecuador, de sus miembros y dirigentes. Alrededor de $ 200 mensuales pagan de servicio básico. El personal es voluntario y no devenga sueldo.

"No necesitamos una propiedad muy grande, sino funcional y adecuada, sin lujos; un espacio para generar reuniones, conversaciones y debates", dijo Manuel Chugchilán Caiza, presidente de la Feine.

Por su parte, la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (Fenocin), opera en una casa de dos pisos ubicada en las avenidas Versalles y Carrión, también en el norte de Quito.

Santos Villamar Alvarado, presidente de la Fenocin, manifestó a EL TELÉGRAFO que la oficina donde funciona es propia, adquirida hace casi 40 años bajo la administración de Mesías Tatamuez, con aportes de una ONG de Luxemburgo.

Esas instalaciones están en remodelación. Con aportes de sus miembros costean los gastos.

Villamar dijo que solo requieren de un área adecuada y sin lujos para sus reuniones y asambleas.

Mientras, la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (Ecuarunari) opera en una oficina del primer piso del edificio El Conquistador, en las calles Julio Matovelle y pasaje Vargas (norte de Quito).

En 120 metros cuadrados dispone de una sala de reuniones, secretaría y oficina para el presidente de la organización.

Carlos Pérez Guartambel, titular de la Ecuarunari, al ser consultado sobre quién financia a su organización indicó: "Antes nos daba Acción Popular Noruega, pero ahora nos condiciona, le tuvieron miedo al Gobierno. Nos dijeron que bajemos la radicalidad, que entremos a dialogar; les dijimos que si es una sugerencia, bienvenida sea, pero si es una condición, no".

Finalmente, la Confederación de Nacionalidades Indígenas (Conaie) opera en un edificio de 3 pisos ubicado en las avenidas 6 de Diciembre y Granados (norte). En 1991, el entonces Ministerio de Bienestar Social les entregó la propiedad en comodato. Disponen de amplias oficinas y salas de reuniones en cada uno de los pisos, y parqueaderos.

El 11 de diciembre, el MIES notificó a la Conaie la terminación del convenio de comodato, pero Jorge Herrera, titular de esa organización, se niega.

"Quieren quitarnos la sede para resolver un problema de drogadictos. El espacio es de la Conaie y punto. La Conaie no pelea por 200 metros, sino para que nos entreguen grandes extensiones de tierra para pequeños productores", dijo.

ÁLVARO PÉREZ / EL TELÉGRAFO

La Conaie tiene como sede un edificio de 3 pisos ubicado en el norte de Quito, entre las avenidas 6 de Diciembre y Granados, traspasada en comodato en 1991.

FERNANDO SANDOVAL / EL TELÉGRAFO

La Ecuarunari labora en una oficina del primer piso del edificio El Conquistador, al norte de Quito. Dispone de sala de reuniones, secretaría y oficina para presidente.

FERNANDO SANDOVAL / EL TELÉGRAFO

La Fenocin tiene su sede en una casa antigua de 2 pisos ubicada entre las calles Versalles y Carrión, en el norte de Quito. La adquirió hace 40 años.

FERNANDO SANDOVAL / EL TELÉGRAFO

La Feine opera en un área de 2 galpones adecuados para oficinas

EN CIFRAS
RELACIÓN COMERCIAL DE ECUADOR CON RUSIA

679,3
millones de dólares exportó el país entre enero y octubre de este año.

79,7
millones de dólares se importaron en el período analizado.

447,9
millones de dólares vendió en banano, su principal producto de exportación.

LA ISLA PODRÍA IMPORTAR LAS 400.000 TONELADAS DE ARROZ QUE CONSUMÍA ANTES DE 1962

El impacto económico del bloqueo a Cuba llega a $ 116.800 millones

La agricultura, el turismo, los automóviles, las telecomunicaciones y la aviación serían las industrias beneficiadas con la apertura de las relaciones con EE.UU.

INFOGRAFÍA

Estados Unidos
→ Autoriza la expansión de ventas y exportaciones comerciales de determinados bienes y servicios desde los Estados Unidos.

→ Busca fortalecer al naciente sector privado cubano.

→ Acceso a bienes más baratos para mejorar su nivel de vida y obtener una mayor independencia económica del Estado.

Productos
Materiales de construcción para el sector privado y residencial

Bienes para uso empresarial

Equipo agrícola para pequeños productores

Más de **90.000** estadounidenses visitan anualmente Cuba pese a las restricciones vigentes hasta ahora, que les impiden hacer gastos en la isla e importar mercancías.

Cifras
→ Desde 1992 a 2001 el comercio fue prácticamente nulo.
→ Compras de productos estadounidenses por parte de Cuba en 10 años: $ 50 millones
→ El año de mayores ventas fue 1997 con $ 9,4 millones
→ Un cambio surgió a través del acta Trade Sanctions Reform and Export Enhancement Act (TSRA), del 2000, que autorizó la venta de alimentos y productos agrícolas como trigo, maíz y soya a Cuba.
→ En 2002, en la administración de George Bush, las exportaciones de EE.UU. a la isla llegaron a $ 145'900.000.
→ En 2008 las exportaciones estadounidenses estuvieron por encima de los $ 700 millones. En total, entre 2001 y 2013, las ventas de productos de Estados Unidos en Cuba superaron los $ 5.000 millones de dólares, según las cifras de la Oficina del Censo.

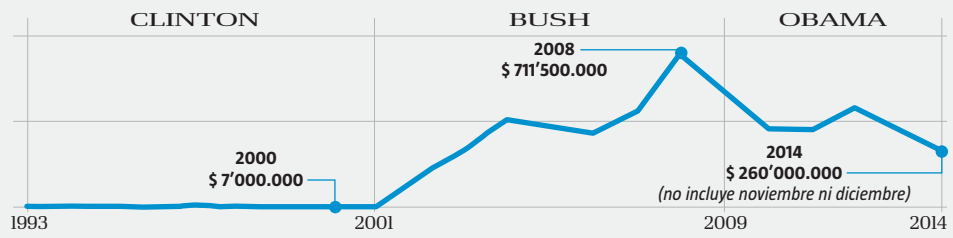

Impacto del bloqueo
→ Según el gobierno cubano, las pérdidas económicas por el bloqueo estadounidense son de $ 116.800 millones.
→ Desde 2004, las multas impuestas por EE.UU. a entidades por mantener relaciones con Cuba ascienden a **$ 11.500 millones**.
→ Cuba no tiene acceso a créditos en bancos de EE.UU., de sus filiales de terceros países, y de las instituciones financieras internacionales.

Fuente: U.S. Census Bureau

Redacción Economía y agencias
economia@telegrafo.com.ec
Guayaquil

Con la apertura de las relaciones diplomáticas entre EE.UU. y Cuba, se abren nuevas posibilidades de intercambio comercial entre ambos países. Esto se reafirma con la promesa del presidente norteamericano Barack Obama de debatir un posible fin al embargo económico a Cuba, mantenido desde 1962.

El cambio no será inmediato, dijo el analista y profesor de la escuela de negocios de la Espol (Espae), Xavier Ordeñana, sin embargo, cree que las oportunidades para establecer nuevos negocios serán muchas, considerando los intereses que tiene EE.UU. en la isla, así como la relación generada por la cantidad de cubanos viviendo en el país norteamericano.

El experto en finanzas internacionales señaló que el turismo es uno de los sectores con potencial, así como las empresas de telecomunicaciones y, en general, de tecnología. "Hay muchos desafíos allí y habría que ver qué tanto aprovechan las empresas estadounidenses para quitar espacio a las europeas que ya operan en Cuba", dijo.

Hasta ahora, los norteamericanos que desean visitar Cuba tienen que pagar costosos pasajes de avión o volar a través de Canadá o México. Obama indicó además que los viajeros de EE.UU. podrán usar sus tarjetas de débito y crédito en La Habana, y esto significará un impulso al turismo.

El acceso a internet, por ejemplo, es altamente restringido y el costo está por encima de lo que la mayoría de los cubanos puede costear, analizó la CNN. Se espera entonces que EE.UU. permita que las empresas de telecomunicaciones ayuden a mejorar el servicio de redes telefónicas e internet en el país caribeño, además, facilite la exportación de ciertos dispositivos y software que ayudarán a expandir el uso de internet en la isla.

Mientras el mundo espera la histórica transformación, analistas vaticinan desde ya cuánto podría generar el intercambio comercial entre estos 2 antagonistas políticos. El Instituto Peterson para la Economía Internacional calculó que las importaciones de productos estadounidenses podrían alcanzar los

DESTACADO

Las exportaciones cubanas hacia EE.UU. alcanzarían los $ 5.800 millones al año con las nuevas relaciones.

$4.300 millones al año; mientras que las exportaciones cubanas llegarían a $5.800 millones.

Actualmente EE.UU. exporta a Cuba cantidades mínimas. El año pasado las importaciones cubanas llegaron a $ 360 millones, aunque tuvo un pico de $ 700 millones durante el gobierno de George Bush, de acuerdo con un reporte de la cadena Univisión.

Otras industrias que se beneficiarían del restablecimiento de las relaciones, según un análisis de Forbes, serían la aviación y los automóviles. En el caso de las aerolíneas, varias compañías estadounidenses ganarían nuevos mercado. Cuba también podría ser el destino para empresas que desean ensamblar carros con mano de obra barata, apuntan analistas citados por Forbes.

Las agencias de viajes serán favorecidas. "Nos hemos estado preparando para este día por muchos años", dijo a esa agencia internacional Erik Herzfeld, cogerente de portafolio del fondo Herzfeld Caribbean Basin, empresa que ha estado invirtiendo en líneas de cruceros, compañías de infraestructura y cualquier compañía "que consideremos que tendría un papel importante en Cuba".

De acuerdo con el portal web de la Oficina Nacional de Estadística e Información de Cuba, (ONEI), entre los rubros de exportación de esa república comunista, están los productos de la industria azucarera, de minería y tabaco; productos de pesca y agropecuarios, y derivados del petróleo y de la metalurgia.

"Es un enorme mercado para el arroz", dijo Dwight Roberts, presidente de la Asociación de Productores de Arroz de Estados Unidos. Roberts cree que los cubanos podrían llegar a importar las 400.000 toneladas de arroz que consumían antes del embargo.

Mayor apertura

"Será un proceso de transición", afirmó Xavier Ordeñana, pues se espera que el gobierno de Raúl Castro acompañe la apertura con la promulgación de reformas que "beneficien a toda la población en términos de libertad de empresa y de emprendimientos, para que todos los cubanos puedan mejorar sus condiciones de vida".

El catedrático cree que existe la voluntad del gobierno de Raúl Castro, pues recordó que ya se han venido dando señales de apertura, y aunque Castro no lo ha dicho puntualmente, hay indicios de que "en algo seguiría el camino de China", esto es, una república con una estructura comunista en lo político, pero con aperturismo comercial.

Hace poco Castro cerró la V Cumbre con la Comunidad del Caribe (Caricom), con un acuerdo para fortalecer la integración en la región, y en la que se aprobó una declaración que busca fomentar la cooperación y el comercio entre los países del Caribe y América Latina.

"Raúl tiene una visión más pragmática de la que tenía su hermano Fidel", opinó.

DESTACADO

La industria azucarera es una de las principales actividades productivas de la isla.

Si bien Cuba tiene relaciones con otros países y no vive en un completo aislamiento, la relación con Estados Unidos es clave por su importancia estratégica mundial.

Por ahora el solo anuncio de Obama no reactivará las relaciones económicas, pero al flexibilizar políticas de movilidad se puede iniciar un proceso sin vuelta atrás. El impacto económico por el bloqueo alcanzaría los $ 116.800 millones, según un informe del Gobierno de Cuba.

RAFAEL CORREA SE REFIRIÓ AL TEMA

Ecuador exportó $ 32,7 millones a Cuba en 2013

El presidente de la República, Rafael Correa, se refirió ayer a las "buenas noticias" que vive América Latina, principalmente por la reanudación de las relaciones entre Cuba y Estados Unidos. "Acercamiento diplomático histórico entre Cuba y EE.UU.", escribió en su cuenta de Twitter.

El bloqueo de Estados Unidos a Cuba ha sido rechazado recientemente por un número creciente de personas, organizaciones e instituciones de carácter internacional.

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac) aprobó en enero un comunicado que no solo rechazaba el bloqueo, sino que demandaba su fin.

En octubre, Juan Carlos Mendoza, embajador de Costa Rica, hizo un llamado en nombre de la Celac a considerar que esa estrategia, iniciada en el año 1959, devino en un sistema severo de medidas unilaterales que se "han prolongado en el tiempo y han generado severas pérdidas económicas al pueblo cubano".

Por otro lado el grupo de los 77 y China, reunidos en junio en Bolivia, reiteró también su rechazo al bloqueo.

El embajador de Bolivia ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Sacha Llorenti, realizó un nuevo llamado a poner fin al bloqueo comercial que por 50 años Estados Unidos le ha impuesto a Cuba, "generando severos daños a su pueblo".

Llorenti puso como ejemplo las graves "amenazas a la humanidad" que genera el cerco norteamericano a los cubanos, destaca un informe de la cadena Telesur

Para Xavier Ordeñana, analista económica, un eventual fin al embargo de Estados Unidos a Cuba podría tener un impacto regional o una ventaja diplomática.

"A todos les interesa tener buenas relaciones con Estados Unidos como bloque regional, y esto generará relaciones más sanas en la región", sostuvo.

Para Ecuador, el intercambio comercial con Cuba es mínimo, con $ 32'718 mil en 2013, y $ 9'378 mil hasta septiembre de este año, en exportaciones. En tanto las importaciones son irregulares en monto, con $ 9'141 mil en 2013, y más de $ 11 millones hasta septiembre. Este año la balanza comercial entre ambos países fue deficitaria por primera vez para Ecuador con $ 1'965 mil, según datos de Pro Ecuador.

En el lado opuesto se encuentra el comercio con Estados Unidos, con valores superiores a los $ 1.000 millones y con un incremento paulatino en los últimos 5 años.

El año pasado Ecuador exportó a EE.UU. $11.095'820 mil hacia ese mercado e importó $ 7.526'602 mil. Mientras que de enero a mayo de este año las ventas fueron de $ 4.782´401 mil e importó $3.268'631 mil, con una balanza comercial favorable.

Biden informó a Peña Nieto y Santos

El vicepresidente de Estados Unidos, Joe Biden, se comunicó telefónicamente el miércoles con los presidentes Juan Manuel Santos (Colombia) y Enrique Peña Nieto (México), a quienes explicó detalles de la nueva política estadounidense hacia Cuba, informó la Casa Blanca.

EL EMBAJADOR CUBANO EN QUITO DESTACÓ LOS LAZOS ENTRE AMBAS NACIONES

La cooperación entre Cuba y Ecuador es en doble vía

Quito mandó un contingente para reconstruir la zona afectada por el huracán Sandy. La isla ha enviado vacunas y 200 médicos a lugares remotos del país.

ARCHIVO

Un contingente militar ecuatoriano construyó soluciones habitacionales en Santiago de Cuba y la nueva residencia en la Facultad de Medicina.

Redacción Política
politica@telegrafo.com.ec
Guayaquil

El embajador de Cuba en Ecuador, Jorge Rodríguez, destacó la solidaridad del presidente Rafael Correa con su país, al comentar la liberación de sus 3 compatriotas antiterroristas que aún quedaban en cárceles de Estados Unidos.

El mandatario ecuatoriano "ha sido un baluarte de la solidaridad con nuestro país en la causa de Los Cinco", expresó en un improvisado acto de celebración de la liberación, en la sede diplomática de la isla caribeña, en Quito.

Ecuador en todos los foros internacionales a los que ha asistido siempre ha recordado a los antiterroristas presos en Florida. Correa, cada vez que pudo, recordó el injusto bloqueo de Estados Unidos a la isla.

Por ejemplo, en sus críticas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) asegura que esta tiene sede en el país autor del "criminal" embargo y que jamás se ha pronunciado en contra de él. De igual manera denunció la expulsión de Cuba de la OEA, pero se hizo de la vista gorda con el Chile de Augusto Pinochet.

En la última cumbre de las Américas, en abril de 2012, Correa se negó a asistir porque si participaban todos los países americanos debía invitarse a Cuba, pero no se hacía por la imposición de Estados Unidos de que solo asistan regímenes "democráticos".

Correa dijo que no volverá a ir a esa cita hasta que Cuba tenga su asiento. Fue el único que adoptó esa actitud en todo el hemisferio.

La Historia le dio la razón porque a la cumbre del próximo año, el país anfitrión, Panamá, ya invitó a Raúl Castro, quien confirmó su asistencia.

Al referirse a la presencia de Cuba en la próxima Cumbre de las Américas, por primera vez en la historia de este cónclave hemisférico, manifestó que "no podemos olvidar en este momento el papel importante jugado por el presidente Rafael Correa".

"Obviamente hay que agradecerles a todos los mandatarios que nos han apoyado, pero estando aquí en Ecuador, queremos" resaltar el "apoyo y solidaridad inquebrantable" del presidente Correa "con nuestro país", agregó.

De acuerdo con Rodríguez este "es un momento histórico, todos estamos sumamente emocionados. No todo ha terminado todavía, hay muchas cosas por resolver, pero también hay que reconocer la valentía que ha tenido el presidente Obama de dar este paso".

Quito y La Habana comparten una estrecha relación.

Por ejemplo, un contingente ecuatoriano reparó la residencia de la Facultad de Medicina de Santiago de Cuba, donde se ejecutaron trabajos en dos bloques de 4 pisos, con un área aproximada de 8.000 m2, distribuida en 100 habitaciones destinadas a 700 estudiantes de países latinoamericanos.

Además el contingente ecuatoriano construyó 560 soluciones habitacionales en una zona afectada por el huracán Sandy, que afectó a la isla en 2012.

Por otro lado, al menos 200 médicos cubanos trabajan en Ecuador, en lugares remotos. La isla ofreció incluso especialistas si el país sudamericano lo requería. También ha contribuido con vacunas para la gripe. Se calcula que en Ecuador hay alrededor de 100.000 cubanos residentes.

CITAS

Estamos todos muy contentos porque dos pueblos han cumplido ayer un paso para acercarse.

Francisco
Papa

"De verdad, yo (estoy) sorprendido después de este restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y Estados Unidos".

Evo Morales
Presidente de Bolivia

"China celebra y apoya la normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y Estados Unidos".

Qin Gang
Portavoz del Ministerio de Exteriores

DESTACADO

El embajador cubano destacó el papel de Rafael Correa en la denuncia del bloqueo estadounidense.

ES VIABLE VIAJE DE OBAMA

Casa Blanca no descarta visita de Raúl Castro

La Casa Blanca abrió la posibilidad de una eventual visita del presidente de Cuba, Raúl Castro, un día después del anuncio de ambos países de recomponer los lazos diplomáticos.

"No descartaría una visita del presidente Castro", dijo el portavoz de la Casa Blanca Josh Earnest, quien el miércoles señaló que un viaje de Obama a la isla tampoco estaría excluido. Pero el vocero aclaró que ambas posibilidades eran "hipotéticas".

Los comentarios ocurren luego de que el presidente Barack Obama y su par cubano, Raúl Castro, anunciaran una nueva era en sus relaciones bilaterales, dejando atrás el último resabio de la Guerra Fría en América Latina.

Earnest trazó una "analogía" entre un posible viaje de Obama a La Habana y las visitas realizadas por el mandatario a China y Myanmar, que como Cuba, son criticados por Washington por el estado de los derechos humanos en esos países.

"El Presidente viajó a esos países, tanto porque creía que era de interés para la seguridad nacional como también porque vio una oportunidad importante para elevar la preocupación sobre la situación de los derechos humanos", señaló el portavoz.

"Tener una relación abierta" con líderes de otros países "es una vía útil para iluminar las fallas de otro país en derechos humanos", añadió. En su discurso del miércoles, Obama dijo que el acercamiento con La Habana abre un "nuevo capítulo" entre ambos países.

PUNTO DE VISTA

Juan Manuel Karg
Analista internacional

Del canje humanitario al fin del bloqueo

Finalmente sucedió: Estados Unidos y Cuba llegaron a un acuerdo humanitario que permitió la liberación del excontratista de la Usaid, Alan Gross, y de tres de 'Los Cinco' cubanos, presos desde hace 15 años en cárceles norteamericanas bajo la acusación de espionaje. De acuerdo a la agencia AFP, el Papa Francisco jugó un rol importante en el avance de estas negociaciones. ¿Qué puede esperarse luego de esta relevante decisión de los gobiernos de Castro y Obama? ¿Se abre un momento de mayor flexibilidad y diálogo entre ambas administraciones, para avanzar en temas aún pendientes?

La noticia puede significar un vuelco total en la relación entre ambos países, distante desde la llegada al gobierno de la Revolución Cubana: fue en aquellos años cuando EE.UU. anunció un bloque comercial y financiero que aún persiste sobre la isla, ocasionándole millonarias pérdidas por no poder colocar sus productos en el mercado norteamericano. Luego, el caso de 'Los Cinco' –como se ha conocido durante estos años a este grupo de cubanos presos en Estados Unidos, infiltrados en las organizaciones anticastristas de Miami– y la detención de Alan Gross –cinco años atrás– aumentaron la tensión entre ambos gobiernos, con modelos políticos, económicos y sociales muy distantes en las últimas décadas.

Sin embargo, en los últimos años la comunidad internacional y los propios medios de comunicación de EE.UU. advirtieron a la administración de Obama que un cambio en la política en relación a Cuba era necesario. Las contundentes votaciones en la ONU contra el bloqueo, y los editoriales pidiendo el fin de esta política por parte de un medio influyente en la opinión pública norteamericana, como The New York Times, fueron momentos destacados de un pedido generalizado: el cambio en las relaciones entre ambos países, y la exigencia de una normalización que dé cuenta de los nuevos tiempos.

Este desenlace no es casual: Cuba ya había desarmado cierto aislamiento internacional poscaída de la URSS. Con la emergencia y la aparición de nuevos gobiernos en el continente, pudo participar en instancias como el ALBA y la Celac, primer organismo verdaderamente continental sin EE.UU. –donde este año ofició de anfitrión, durante la reunión de enero en La Habana–. Con ese andamiaje institucional renovado, forzó a Estados Unidos a este momento, que si bien beneficia a ambos, deja más satisfecho a Castro, su gobierno, y el propio pueblo cubano, quien hizo de la causa de 'Los Cinco' un emblema nacional.

Con la liberación de Gross, Guerrero, Hernández y Labañino se despejan importantes puntos conflictivos en la relación Cuba-EE.UU. Sin embargo, aún queda el paso más importante luego de esta relevante noticia: el cambio en relación a la política comercial sobre la isla, intacto desde hace más de cinco décadas. ¿Se podrá avanzar ahora en una relación diplomática madura que pueda poner cierre al bloque comercial y financiero sobre la isla, luego de que Cuba instaurara una apertura económica durante los últimos dos años? Es la pregunta que, a esta hora, se realizan analistas políticos de todo el mundo, aún a sabiendas de las horas históricas que se viven luego del acuerdo. Obama manifestó su interés de que el Congreso norteamericano discuta este punto.

Sin duda este primer paso constituye un buen punto de partida para avanzar en una primera ronda de diálogos entre ambas administraciones que pueda poner este punto en la agenda, y de esta forma avanzar en una normalización final de las relaciones.

ÍNDICES ECONÓMICOS FUENTE: *INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INEC) / BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (BCE) / BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL (BVG)*

Inflación MENSUAL DE OCTUBRE 2014: 0,19% TENDENCIA

EN EL MERCADO

Banano	Arroz	Azúcar	Soya	Cacao
$ 6 CADA CAJA	$ 34,50 QUINTAL	$ 36,36 QUINTAL	$ 30 QUINTAL	$ 137,98 QUINTAL

COSTOS POR LIBRA

Papa	Arroz	Carne	Tomate	Azúcar	Pescado	Cebolla	Lenteja
$ 0,50 LIBRA	$ 0,45 LIBRA	$ 3,00 (RES LIBRA)	$ 0,70 LIBRA	$ 0,40 LIBRA	$ 4,00 LIBRA PICUDO	$ 0,60 LIBRA	$ 1,00 LIBRA

Precios de las canastas
NOVIEMBRE
BÁSICA FAMILIAR NACIONAL *$ 644,74*
VITAL NACIONAL *$ 464,38*

Precio de venta
MONEDA EURO *€ 1 = 1,2345*

Bolsas mundiales
DOW JONES
17.356,87 VALOR
1,69% VARIACIÓN

Tasas de interés efectiva
VIVIENDA *11,33%* CONSUMO *16,30%*
SALARIO BÁSICO UNIFICADO *$ 340*

Petróleo PRECIO POR BARRIL
WTI $ 56,47
Brent $ 59,50

LA SUBSECRETARÍA DE ACUACULTURA PROPORCIONA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA CONSTRUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y MANEJO DEL CULTIVO

155 comuneros siembran ostras en el mar

El proyecto fomenta nuevas alternativas de producción para los pescadores artesanales en los períodos de veda. Hasta diciembre se han extraído 7.000 unidades del producto.

Redacción Economía
economia@telegrafo.com.ec
Guayaquil

Marcelo González, pescador artesanal, fija su mirada en el horizonte del mar, donde hace un año sembró las semillas de ostras del Pacífico (Crassostrea gigas), cultivo experimental que se desarrolla en Palmar, provincia de Santa Elena.

Él es presidente de la Fundación Neo Juventud de la Cooperativa Horizontes de Palmar, que agrupa a 17 jóvenes involucrados directamente con este nuevo sistema de producción. Esta fundación participa desde diciembre de 2013 en este proyecto que es una nueva alternativa de ingresos para los habitantes de la comunidad.

El cultivo de este molusco es parte del proyecto 'Maricultura y piscicultura para el fomento acuícola en Ecuador', impulsado por el Viceministerio de Acuacultura y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (Magap), en las provincias de Manabí, Santa Elena y Guayas.

CORTESÍA

El Magap apoya a los pescadores para que obtengan la concesión del espacio marítimo, que es indispensable para el desarrollo de la actividad.

Son cerca de 155 beneficiarios -entre directos e indirectos- de esta alternativa de producción que son miembros de cooperativas de pescadores artesanales que se encuentran en la comuna Palmar, de la parroquia Colonche, provincia de Santa Elena; y, en Puerto Cayo, provincia de Manabí. En Guayas está por definirse otro lugar.

Para impulsar el proyecto, el Gobierno invierte $ 80.000 en cada sector, donde se ejecuta el programa. La Subsecretaría de Acuacultura inició la construcción del proyecto en 2013.

Fases de producción

El sistema de producción del cultivo es de tipo "long-line", que consiste en instalar en el mar líneas madre de 100 metros de longitud, de las cuales se suspenden jaulas o linternas de 10 pisos o compartimentos para la siembra y engorde.

El cultivo tiene 4 fases. En la primera se instalan 10 linternas por línea para sembrar 40.000 semillas de ostras, que son adquiridas del laboratorio del Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas, de la Escuela Politécnica del Litoral (Espol). En Palmar están sembradas 5 líneas con 200.000 unidades de semillas del molusco.

La segunda fase consiste en el mantenimiento. Aquí se limpian las linternas y se efectúan inspecciones mensuales al sistema de anclaje (bloques de concreto), para verificar las condiciones en que se encuentra. De igual forma, se ejecuta el monitoreo del crecimiento (tamaño de las ostras). La toma de datos oceanográficos es también importante para medir la salinidad y la temperatura del agua, ya que permite llevar un mejor control.

Después de un mes de crecimiento, los moluscos son transferidos a las linternas de engorde, que corresponde a la tercera fase o proceso intermedio. Los moluscos son filtradores y se alimentan de algas microscópicas o fitoplancton. En esta etapa se pueden hacer raleos o clasificaciones de las ostras de acuerdo a su tamaño.

Al completar los 8 meses de cultivo se procede a la cosecha. En la comuna Palmar hasta mediados de diciembre se extrajeron unas 7.000 unidades de ostras de tamaño comercial (8 cm), que han sido comercializadas entre $ 0,35 y $ 0,50 cada una.

Rodas es convocado por la Supercom

La Superintendencia de la Información y la Comunicación (Supercom) convocó al alcalde de Quito, Mauricio Rodas, a una audiencia de sustanciación luego de la demanda interpuesta por el sistema informativo Ecuadorinmediato tras la suspensión del programa El Poder de la Palabra en los medios municipales.

EL PROYECTO DEBE SER APROBADO POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL HASTA EL 28 DE DICIEMBRE PARA QUE SEA APLICADO EN 2015

Equipo de Rodas pone a disposición el cargo

El Alcalde analizaría el tema a su retorno de Francia. Mientras que la aprobación de la propuesta para reducir los impuestos prediales se dilata. Ayer no se instaló la sesión del Concejo.

Redacción Quito
quito@telegrafo.com.ec
Quito

Después de 7 meses de gestión el equipo de trabajo, formado por alrededor de 32 jefaturas, del alcalde Mauricio Rodas puso a disposición su cargo. Aquello sería parte de la evaluación que la autoridad quiteña realiza sobre la gestión efectuada.

Esto lo confirmó ayer un funcionario municipal, luego de que el concejal de Suma-Vive, Sergio Garnica, informó en una entrevista radial acerca de la renuncia voluntaria del Procurador Rómulo García, cuya gestión fue imputada públicamente en la sesión del Concejo Metropolitano, el miércoles pasado.

La evaluación incluiría a los administradores zonales, secretarios metropolitanos y gerentes de empresas municipales. El asesor de Comunicación de la Alcaldía, Santiago Zeas, indicó que el burgomaestre analizará la situación a su retorno de Francia, donde busca financiamiento para proyectos de movilidad.

MIGUEL JIMÉNEZ/ EL TELÉGRAFO

Varios integrantes de la bancada SUMA-VIVE (fila de atrás) se mantuvieron en la sala del Concejo luego de que Daniela Chacón suspendiera la sesión.

Debate sobre prediales se retrasa

El plazo para aprobar la propuesta del alcalde para reformar el cálculo de los impuestos prediales se acorta. La norma debería estar lista el 28 de diciembre para que entre en vigencia el próximo año.

Luego de las críticas a la gestión del Procurador, la alcaldesa (e), Daniela Chacón (SUMA-VIVE), intentó retomar ayer el debate con la reinstalación de la sesión extraordinaria. Un nuevo traspié retrasa el debate.

DESTACADO

El subprocurador municipal, Gastón Velásquez, llegó al pleno para la fallida sesión en reemplazo del titular.

La sesión no se instaló luego de que Chacón ingresó al salón, alrededor de las 09:10 (la sesión estaba convocada a las 09:00), tras pedir la constatación del quórum y comprobarse que no había el número necesario de concejales, desistió.

Antes anunció que convocaría para hoy una nueva reunión extraordinaria para evacuar el primer debate del proyecto sobre los prediales.

Cinco minutos más tarde, cerca de las 09:18, los integrantes de la bancada de PAIS ingresaron al sitio y ocuparon sus curules.

Alrededor de las 09:40, el coordinador del bloque, Carlos Páez, tomó la palabra y explicó que se hallaban reunidos en la oficina del concejal Jorge Albán, analizando los hechos de los últimos días antes de ingresar al pleno.

Páez mostró también su extrañeza por la decisión de la vicealcaldesa de no instalar la sesión y señaló que "la práctica legislativa en el Municipio capitalino ha hecho que se espere al menos 20 minutos antes de pedir la constatación del quórum". El edil añadió: "nosotros hemos esperado lo que sea necesario para las sesiones".

En los últimos meses, pese a que las convocatorias han sido para las 09:00, casi siempre estas han iniciado a las 09:30, sea por el retraso del alcalde o de los concejales. Mientras tanto, los plazos corren para la aprobación del proyecto.

LOS CIUDADANOS CONMEMORARON SU DÍA CLÁSICO

70 mil migrantes retornaron a Ecuador a partir de 2008

JOSÉ LUIS LLIVISACA / EL TELÉGRAFO

En los exteriores del edificio del Viceministerio se desarrolló una feria ciudadana sobre los distintos servicios que prestan algunas instituciones públicas.

Redacción Regional Sur
Azogues

Desde diferentes sectores del Cañar y otras provincias llegaron decenas de migrantes a la explanada del edificio del Viceministerio de Movilidad Humana, en Azogues. Allí acudieron estudiantes y autoridades, con el fin de conmemorar el Día Internacional del Migrante.

Según María Landázuri, viceministra de Movilidad Humana, las políticas implementadas por el Gobierno han cambiado la historia del país en el tema migratorio, especialmente para quienes han retornado.

Estimó que unos 70 mil compatriotas han regresado a Ecuador desde 2008. Agregó que para el próximo año se planea desarrollar un censo en el país para conocer las cifras exactas.

El reto del Viceministerio, dijo, es que las políticas desarrolladas a favor de este grupo se transformen en ley.

Rubén Herrera, migrante, llegó desde Loja con el fin de conocer los planes de la entidad. "Espero que con las nuevas políticas pueda cumplir mis proyectos", enfatizó.

Según datos de la entidad, unas 5 mil personas han realizado el trámite de menaje de casa, 1.500 se registraron en la red Socio Empleo y se desarrollaron 328 emprendimientos.

EN CIFRAS
TENENCIA DE LA VIVIENDA EN SUCUMBÍOS-INEC

48,5%
de los habitantes es dueño de sus casas y las tiene pagadas.

23,5%
de los ciudadanos reside en una vivienda alquilada.

12,7%
de las personas vive en moradas que son prestadas o cedidas. No pagan.

LAS PÓLIZAS EMITIDAS HASTA LA PROMULGACIÓN DE LA LEY SE MANTENDRÁN VIGENTES Y CUBRIRÁN EL MONTO HASTA SU VENCIMIENTO

El SOAT recaudó $ 46 millones en 2013

Según la Asamblea, desde 2007 las aseguradoras no invirtieron en planes de educación vial.

En los próximos días el Ejecutivo decidirá si serán administradas por una entidad estatal.

INFOGRAFÍA

Comparación entre el reporte de gestión de Corposoat en 6 años y datos manejados por la Asamblea en 4 años

RESULTADOS DE OPERACIÓN DEL SOAT (Reporte de Gestión)	**Total 2008-2013**
Total recaudado en 6 años (2008-2013) por todo el sistema	529'732.430,25
Menos transferencias al Fonsat	209'705.278,97
Primas netas administradas por aseguradoras	320'027.151,28
Menos indemnizaciones pagadas, constitución reservas técnicas, operaciones netas de reaseguro y otros operativos	206'313.884,08
Margen de contribución	113'713.267,20
Menos gastos de administración	39'739.361,42
Resultado técnico	73'973.905,78
Ajuste otros ingresos y egresos de la operación	14'284.338,49
Resultado antes provisión participación empleador e IR	59'689.567,29
Menos provisiones para: Participación empleados, impuesto a la renta y fondo de reserva legal	26'845.541,27
Utilidad neta en 6 años	32'844.026,03
Menos transferencia Fonsat por utilidades años 2008-2013	10'094.108,01
Resultado neto aseguradoras en 6 años (2008-2013)	22'749.918,02
Resultado neto promedio por año	3'791.653,00

INGRESOS Y PAGO DE INDEMNIZACIONES DE 2008 A 2012 (datos de la Asamblea)

Compañías aseguradoras

Prima recibida	Indemnizaciones	Neto
$ 260'840.324	$ 108'254.290	$ 152'586.020

Fonsat

Prima recibida	Indemnizaciones	Neto
$ 79'337.468	$ 87'063.258	$ 7'725.790

TOTAL SISTEMA
Prima recibida **$ 340'177.790**
Indemnizaciones **$ 195'317.550**
Neto **$ 144'860.230**

TARIFARIO DE INDEMNIZACIONES
- Por muerte: **$ 5.000**
- Por discapacidad permanente total o parcial: hasta **$ 5.000**
- Gastos médicos: hasta **$ 3.000**
- Gastos funerarios: **$ 400**
- Por transporte y movilización de heridos hasta: **$ 200**

FUENTE: Superintendencia de Bancos y Seguros, Corposoat, Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional, y Ministerio Coordinador de Seguridad

EMPRESAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL SOAT, MOVIMIENTO ECONÓMICO E INDEMNIZACIONES

1. AIG Metropolitana Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
2. Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
3. Bolívar Compañía de Seguros del Ecuador S.A.
4. Cervantes S. A. Compañía de Seguros y Reaseguros
5. Colonial Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
6. Coopseguros del Ecuador S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros
7. Interoceánica C.A. de Seguros y Reaseguros
8. Latina de Seguros S.A.
9. Memoser Memorias Compañía de Seguros S.A.
10. Olympus S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros
11. Panamericana del Ecuador S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros
12. Seguros Oriente S.A.
13. Seguros Rocafuerte S.A.
14. Seguros Sucre S.A.
15. Sweaden Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
16. Vaz Seguros S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros
17. Reaseguradora Universal S.A.

Redacción Actualidad
actualidad@telegrafo.com.ec
Quito

En la Asamblea Nacional se criticó que la administración del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Fonsat) y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) haya "desvirtuado la naturaleza para los que fueron creados": atender a las víctimas en caso de siniestros.

De acuerdo con la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, el SOAT, vigente en el país desde 2007, movió en los primeros 4 años (de 2008 a 2012) $ 340 millones. De ese total, las aseguradoras privadas captaron $ 260 millones y el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Fonsat) $ 79 millones.

Del total de ingresos captados por las aseguradoras, el 55,42% ($ 108 millones) fue destinado al pago de indemnizaciones, el 15% al Fonsat y el restante 30% ($ 152,5 millones) para el giro propio del negocio.

En cambio, en 2013, el sistema SOAT recaudó $ 46'092.887 y de ese monto las aseguradoras captaron $ 27'726.202 (ver infografía).

Según la asambleísta Lídice Larrea (AP), vicepresidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, desde que entró en vigencia el SOAT, las aseguradoras no invirtieron en planes y programas de educación vial.

Por ello, el titular de la comisión, Juan Carlos Cassinelli, presentó un proyecto para reformar la Ley de Tránsito y caminar hacia lo que se denominará 'Sistema público para el pago de accidentes', que sustituirá al SOAT y al Fonsat, excluyendo a las aseguradoras privadas que lo administraban.

En ese objetivo, el 4 de diciembre pasado, el pleno de la Asamblea Nacional aprobó (con 79 votos a favor, 11 en contra y 5 abstenciones) las reformas a Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: el SOAT pasará a ser liderado por una empresa pública.

Larrea considera que los cambios en la normativa son imperiosos porque a las aseguradoras les significó un crecimiento económico mayor con relación al Fonsat, lo que tergiversa su verdadero objetivo.

La Corporación de Aseguradoras del SOAT (Corposoat), integrada por entidades públicas y privadas, desmienten esa información (ver subnota).

Aseguran que han cumplido sus obligaciones legales, entre ellas, emitir el seguro de accidentes de tránsito de manera "eficiente", administrar los recursos para el pago "oportuno y correcto" de indemnizaciones a las víctimas y recaudar recursos a favor del Fonsat.

De datos de la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) se desprende, por ejemplo, que en 2013 las aseguradoras autorizadas para operar en el SOAT y el Fonsat movieron $ 46 millones en la atención a 96.689 víctimas de accidentes de tránsito, de cuyo rubro, la mayor parte fue destinada a gastos médicos de 40.653 personas.

De los $ 46 millones, la mayor parte la manejó Latina de Seguros y Reaseguros C.A., con $ 7,4 millones por atender a 16.565 personas; seguida por QBE Seguros Colonial S.A., con $ 6,9 millones por la atención a 10.365 víctimas; y Liberty Seguros S.A., con $ 5'678.193,10.

El informe aprobado por la Asamblea hace dos semanas ya se remitió al Ejecutivo para que en 30 días se proceda a su aprobación u objeción. En dicho proyecto se reemplaza a las empresas de seguros como únicos emisores del SOAT y se crea la Empresa Pública Aseguradora.

El sistema será administrado por el ente estatal, en coordinación con los ministerios de Finanzas, Transporte, Salud y la Agencia Reguladora de Transporte, que se encargarán de garantizar la prestación de los servicios de salud que requieran las víctimas de accidentes.

También se establece que el valor del seguro será recaudado en la matriculación anual de los vehículos, con el fin de afianzar la recaudación y "destinar esos fondos económicos exclusivamente a la atención de accidentes de tránsito y campañas de seguridad vial, a cargo de los organismos de tránsito competentes", explicó Larrea.

En un plazo de 180 días, la Agencia Nacional de Tránsito, el Servicio de Rentas Internas y la SBS depurarán los datos del SOAT para estructurar la plataforma que permita el cobro de la tasa de este servicio. Las pólizas del SOAT emitidas hasta la promulgación de la ley se mantendrán vigentes y cubrirán el monto hasta su vencimiento.

8 ASEGURADORAS PRESTARON SERVICIOS ESTE AÑO

Salas: El Corposoat ayudó a 300.000 víctimas de accidentes en las vías

Para el gerente de la Corporación de aseguradoras del SOAT (Corposoat), Patricio Salas, el balance tras 6 años de vigencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) es positivo porque ayudó a 300.000 víctimas de algún accidente en las vías.

Según el funcionario, las ayudas a las víctimas fueron oportunas, aunque reconoció que al inicio hubo inconvenientes con los hospitales que no querían recibir a las víctimas de accidentes: "El SOAT permitió la reducción de mortalidad porque antes las personas que quedaban malheridas tenían probabilidades de perder la vida, pero con la atención hoy eso ha disminuido", manifestó el gerente.

Salas reconoció que el sistema dejó utilidades a las aseguradas privadas que fueron parte del sistema, pero los mayores beneficiarios fueron los ecuatorianos que recibieron las ayudas económicas.

Añadió que el resultado neto de las ganancias por año, en promedio, fue de alrededor de $ 3'800.000, que se repartieron entre las aseguradoras que prestaron el servicio.

Hasta fines de este año participaron las siguientes aseguradoras de la Corposoat: Oriente, QBE, Latina, Sucre, Rocafuerte y Liberty. También emitieron el SOAT, pero sin ser parte de la corporación: Alianza e Interoceánica.

El directivo indicó además que las utilidades que se generaron para las aseguradoras están dentro de los rangos establecidos por el propio Gobierno.

Con relación al beneficio que habrían obtenido las aseguradoras como utilidad, por un valor calculado en $ 150'000.000, el funcionario de la Corposoat indicó que no sabe el génesis de esa cifra, pero cualquier duda se aclararía con las cifras que maneja la Superintendencia de Bancos.

Agregó que el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Fonsat), que es la institución pública que también formó parte de la corporación, no registró pérdidas.

"Entiendo que esta institución hizo un buen manejo de los fondos por lo que no tendrían saldo en contra", manifestó Salas.

Al ser consultado sobre la nueva administración pública que tendrá el SOAT, expresó que esa decisión corresponde únicamente al Gobierno pero que ellos tienen el compromiso de hacer una transición lo más transparente posible.

"Estamos dispuestos a trabajar con el Gobierno para iniciar un proceso ordenado de transferencia que permita garantizar la cobertura del SOAT para todas y todos los ecuatorianos, pero queremos que se aclaren ciertas dudas que generan las reformas transitorias en esta iniciativa de la Asamblea Constituyente", reiteró el representante de la Corposoat.

Hasta el momento -según Salas- existen aspectos del proceso que no quedan claros, por ejemplo, si los usuarios del seguro deben o no renovar su servicio durante el período de transición.

DATOS

El SOAT lleva 7 años y ha indemnizado a más de 330.000 personas, entre heridos, discapacitados y deudos de víctimas mortales.

Muertes por accidentes de tránsito a escala nacional 2012: Enero: 184, febrero: 215, marzo: 179, abril: 197, mayo: 177, junio: 180, julio 212, agosto: 169, septiembre: 170, octubre: 170, noviembre: 166, diciembre: 218. En total: 2.237.

Muertes por accidentes de tránsito a escala nacional 2013: Enero: 177, febrero: 203, marzo: 201, abril: 175, mayo: 166, junio: 172, julio: 200, agosto: 157, septiembre: 199, octubre: 181, noviembre: 194, diciembre: 252. En total: 2.277.

Cifra de accidentes de tránsito de enero a noviembre de 2014: 32.186.

Dragado del río Guayas costaría $ 60 millones

El prefecto Jimmy Jairala anunció que se reunirá con las secretarías del Agua y de Gestión de Riesgos, porque es un tema que no lo puede manejar solo el ente del Guayas.

EL PROBLEMA SE REGISTRA EN LA MAÑANA Y LA TARDE

Caos vehicular es diario en la avenida Barcelona

Los automotores demoran hasta media hora para salir del redondel del sector.

MIGUEL CASTRO / EL TELÉGRAFO

Agentes de la CTE empujaron a un vehículo que se quedó dañado la tarde del miércoles en los alrededores del estadio Monumental.

Redacción Guayaquil
guayaquil@telegrafo.com.ec
Guayaquil

Los congestionamientos son repetitivos en la avenida Barcelona (oeste de la ciudad) en la mañana y en la tarde (de 07:00 a 09:00 y de 17:00 a 19:00). La columna de automotores llega hasta las intersecciones del sector de San Eduardo.

El problema principal se registra donde está el redondel de la Avenida Rodríguez Bonín, que conecta con la Barcelona y el Puente de Portete.

En las calles mencionadas la circulación se vuelve lenta y la contaminación acústica aumenta.

El tiempo de demora varía según la vía y sentido en que circula el automotor. Los que vienen en sentido este-oeste por la Barcelona tardan hasta 10 minutos en pasar.

Conductores, como Gabriel Arroyo, afirmaron que el asunto se complica cuando hay un partido de fútbol en el estadio Monumental. "Nos toma hasta media hora salir de la avenida Barcelona".

Mientras que aquellos choferes que manejan desde la Rodríguez Bonín en sentido noroeste-sureste deben enfrentar congestionamientos de hasta 20 minutos para salir de esta calle.

Por el tramo mencionado circulan vehículos livianos, buses urbanos y los alimentadores de la Metrovía. Rafael Núñez, habitante de la urbanización Jardines del Salado, sugirió que en el punto se construya un paso a desnivel.

La estructura, explicó, serviría para conectar la Rodríguez Bonín con la avenida Barcelona "y así evitaríamos el cruce con los carros que llegan desde la Portete".

Por su parte, la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) informó que regularmente la institución asigna personal al sitio para controlar el flujo vehicular. Adicionalmente, se distribuyen agentes cuando hay partidos en el estadio Monumental.

Durante el Clásico del Astillero que se jugó el miércoles pasado, la entidad destinó 225 efectivos a la zona. No obstante, se volvió a evidenciar el problema, por lo que los conductores sugieren cambios en el diseño de los carriles.

También se recomienda a los choferes el uso de vías alternas, como el Puente Patria -que conecta con la Gómez Rendón-, el puente de la 17 y las calles del suburbio, para evitar el tránsito que se genera en la avenida Barcelona.

CABILDO ENDURECERÁ MULTAS

Concluye plazo para ofertas de semaforización

El plazo establecido por el Municipio de Guayaquil para la presentación de ofertas técnicas en el proceso de selección de un aliado estratégico, con el fin de implementar un sistema inteligente de tráfico, concluyó el pasado 17 de diciembre.

En la segunda etapa se recibirán las ofertas económicas de las empresas habilitadas, cuyas propuestas hayan cumplido los criterios técnicos solicitados por el Cabildo porteño, a través de la Autoridad de Tránsito Municipal (ATM).

Los dispositivos servirán para la vigilancia y el monitoreo del tráfico en la urbe.

También apoyarán la labor de los 630 agentes civiles que la ATM contratará el 2015, una vez que concluya el proceso de selección y capacitación.

El alcalde de la ciudad, Jaime Nebot, también anunció que la próxima semana se iniciará el debate de una ordenanza para multar a quienes bloqueen las intersecciones y carriles de la Metrovía.

La CTE asume el control de las carreteras azuayas

A partir de hoy, la Comisión de Tránsito del Ecuador es la encargada de vigilar las carreteras de la provincia. El organismo inaugura también su sede ubicada en la Carlos Rigoberto Vintimilla 1-126 y pasaje Paucarbamba (frente a la Fiscalía). 262 vigilantes serán los responsables del control.

LA CPSC DE EE.UU. ORDENÓ RETIRAR DEL MERCADO DOS MARCAS

Defensoría alerta sobre coches de bebé

Redacción Ciudadanía
Quito

La Defensoría del Pueblo de Ecuador hizo pública ayer la difusión de una alerta internacional emitida por la CPSC (Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de EE.UU.), sobre el retiro del mercado de 11 modelos de coches para bebé de las marcas Graco y Century, debido a riesgos de amputación de las yemas de los dedos de los bebés.

La empresa Graco Children's Products, de Atlanta, Georgia, procedió al retiro del mercado de cochecitos o carriolas y sistemas de viaje para bebé modelos Aspen, Breeze, Capri, Cirrus, Glider, Kite, LiteRider, Sierra, Solara, Sterling y TravelMate.

Según la CPSC, la bisagra de plegado en los lados del cochecito puede pellizcar o magullar el dedo de un niño, presentando un riesgo de laceración o amputación. Graco ha recibido 11 reportes de lesiones en los dedos, incluyendo seis reportes de amputación de la yema del dedo, cuatro reportes de amputación parcial de la yema del dedo y uno de laceración del dedo.

CONVOCATORIA

REMATE No. 001 / 2014

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Que el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, publicado en el Registro Oficial No. 378 del 17 de octubre del 2006, regula la enajenación de bienes mediante remate, y que el Art. 1 del Reglamento Interno de Juntas de Remates de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP - establece el ejercicio de las atribuciones de las Agencias Regionales. Por lo tanto, la Junta de Remates de la Agencia Regional-5 de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, autorizó el remate de **LOS BIENES OBSOLETOS, EN DESUSO E INSERVIBLES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**, de acuerdo al cuadro adjunto:

ETIQUETAS DE FILA	SUMA DE CANTIDAD INGRESO	SUMA DE VALOR TOTAL DE RESCATE
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.750	$ 11.282,30
EQUIPOS DE OFICINA	168	$ 2.348,95
MUEBLES Y ENSERES	1.706	$ 16.932,90
O&M TRANSMISIONES	12.387	$ 108.547,20
OTROS	3.356	$ 4.228,00
PLANTA EXTERNA	665	$ 7.701,30
PLANTA INTERNA	387	$ 14.714,14
PLANTA INTERNA/ CLIMATIZACIÓN	102	$ 4.673,05
TOTAL GENERAL	**20.521**	**$ 170.427,84**

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

El remate será por totalidad de los bienes en cuadro antes descritos. El valor base global de los bienes del presente remate es de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 170.427,84) más IVA; no se aceptarán ofertas con valores inferiores al valor base global de los bienes.

a) Las ofertas se aceptarán hasta las 15h00 de día 29 de Diciembre de 2014, en la Secretaría de la Junta de Remates ubicada en el Piso10 situado en las calles Pedro Carbo No. 305 entre P. Icaza y Víctor Manuel Rendón, en la ciudad de Guayaquil.
No se recibirán ofertas enviadas por correo, correo electrónico, fax y tampoco las que se presenten en un lugar diferente o en hora y fecha distintas a las indicadas en este documento. Al momento de las presentaciones de las ofertas se conferirá el correspondiente recibido con indicación de la fecha y hora de recepción.

b) A la oferta presentada se acompañará el 20% del valor del avalúo mediante cheque certificado a la orden de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, adjudicatario deberá pagar la totalidad del precio ofrecido en cheque certificado a la Orden de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.
La oferta será incondicional y al contado, no se aceptarán pagos a plazos. Se incorporará declaración juramentada indicando que los dineros con que se cancela el valor de la oferta tiene un origen lícito.
El cheque certificado será emitido por el oferente, sea persona natural o jurídica, no podrá ser de terceras personas.

c) La Junta de Remate procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, su lectura, calificación y adjudicación el día 29 de Diciembre de 2014, a las 16h00; es decir, terminada la recepción de las ofertas en la secretaría de la Junta de Remates ubicada en el Piso 10 situado en las calles Pedro Carbo No. 305 entre P. Icaza y Víctor Manuel Rendón, en la ciudad de Guayaquil; con la presencia de un Notario del Cantón de Guayaquil.

d) Los bienes a rematarse podrán ser observados desde el 22 al 23 de Diciembre de 2014, desde las 8h30 hasta las 16h00, en Guayaquil en los patios de:
• Estación Terrena (Km. 22 ½ vía a la Costa).
• Taura (Km.19 vía Durán - El Triunfo).
• Central 25 de julio o Guasmo (Av. 25 de Julio al lado de la Universidad Agraria).
• Central Oeste (Cuenca y Tungurahua).
• Oficina (Edificio Transmisiones - Tres Cerritos).
De la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; sin perjuicio de lo indicado, en caso de necesitar mayor información contactar al Ing. William Bonilla, al teléfono 042626024.

e) La información detallada de los bienes a rematarse será entregada en CDR.

f) Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y sellado.

g) La persona natural o jurídica oferente deberá contar con una licencia ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente, que justifique el adecuado acopio, transporte y manejo de los bienes a rematarse.

h) No podrán participar por sí o por interpuesta quienes sean administradores y empleados de la CNT EP no su cónyuge o conviviente en unión libre, así como sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, equiparándose inclusive como primero y segundo grado de afinidad por consanguinidad de los convivientes en unión libre, y en general las inhabilitados detallados en el Art. 62 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

i) La persona natural o jurídica adjudicada con este remate asume su total responsabilidad en forma inmediata como nuevo propietario y se compromete por su cuenta y riesgo trasladar desde el sitio donde se encuentran sus bienes hasta el sitio donde elija, sin tener la CNT EP la obligación de ninguna naturaleza.

j) Los bienes a rematarse se venderán en las condiciones físicas en las que se encuentran actualmente, por tal motivo una vez adjudicado el mismo, no se aceptarán reclamos posteriores de ninguna naturaleza.

k) El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha del pago total para retirar los bienes adjudicados; en caso de no hacerlo la CNT EP se reserva el derecho de disponer de dichos bienes.

l) Las devoluciones de los valores consignados por los oferentes que no fueron favorecidos se efectuarán luego de que el valor de los bienes hayan sido efectivamente cancelados por el adjudicatario, que no podrá ser mayor a tres días laborables.

m) El procedimiento se ceñirá a lo estipulado en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; pudiendo inclusive la Junta de Remate suspenderlo o declararlo desierto en caso de no convenir a los intereses de la CNT EP.

Ing. Richard Morán Pineda
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE REMATE

INICIÓ CITA DE ALCALDES AMAZÓNICOS Y DE GALÁPAGOS

Cabildos evalúan las nuevas tareas que asumirán

La asunción de las competencias de tránsito preocupa a los alcaldes.

Redacción Regional Centro
regionalcentro@telegrafo.com.ec
Baños

El Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (Comaga) se reunió ayer en Baños de Agua Santa, en Tungurahua, para analizar tres temas: la transferencia de competencias hacia los cabildos, los proyectos hídricos y de saneamiento ambiental y la explotación de recursos naturales.

El encuentro de los alcaldes se desarrolló en el auditorio de un hotel local, donde también estuvieron presentes representantes de importantes empresas internacionales que dotan a los cabildos de maquinaria vial y transporte.

Saúl Cárdenas, alcalde de Sucúa y presidente del gremio, manifestó que las nuevas competencias municipales son uno de los temas que más preocupan.

"Sin duda esto nos compete a todos. Los administradores municipales deben tener clara la nueva función de los cabildos, ya que ahora se encargarán directamente de asuntos tan importantes como el tránsito y el transporte de cada ciudad, así como la administración directa del Cuerpo de Bomberos", dijo.

Hizo un llamado a sus colegas a facilitar el proceso de descentralización que impulsa el Estado.

La empresa italiana Gisorca realizó una rápida demostración y explicación de los sistemas de saneamiento de canales conductores de aguas servidas más utilizados en Europa.

"Los colectores de las urbes necesitan permanente mantenimiento. De acuerdo a cada necesidad, los alcaldes deberán considerar por lo menos uno de los proyectos expuestos, con la finalidad de alargar la vida útil de los canales de conducción", añadió.

El Instituto Nacional de Energías Renovables (INER) firmó un convenio con la entidad en el marco del fortalecimiento de energías renovables en cada Municipio.

"El objetivo es que los cabildos sean actores en la creación de biocombustibles, nuevas tecnologías y en la implantación de sistemas energéticos", dijo Marlon Guevara, alcalde de Baños.

DESTACADO

La explotación de los recursos naturales es materia de debate entre los funcionarios.

Algunos de los 46 municipios que participan de la cita son Lago Agrio, Santa Clara, Arajuno, Quijos Loreto, Putumayo, San Cristóbal y Tena. Los cantones Baños de Agua Santa y Penipe, en Tungurahua y Chimborazo, respectivamente, también integran la organización.

Otro de los temas que se consideró son el fortalecimiento del sistema educativo, sanitario y vial, y la coordinación con las diferentes carteras de Estado.

LA URBE PRODUCE 115 TONELADAS DE BASURA AL DÍA

Riobamba tendrá su relleno sanitario por $ 2,5 millones

Redacción Regional Centro
Riobamba

La instalación de un relleno sanitario para Riobamba será una realidad en 2015. La Municipalidad espera la aprobación del Ministerio del Ambiente (MAE) para la primera etapa del proyecto. Además se analiza la creación de una mancomunidad con tres cantones para apoyar la obra.

Riobamba genera entre 110 y 115 toneladas diarias de basura que son arrojadas en el botadero a cielo abierto de Porlón, ubicado en el sector de Cerro Negro, a 3 kilómetros de la urbe (sur de la ciudad).

En este sitio laboran ocho personas encargadas de separar los objetos reciclables. Unas utilizan mascarillas para su protección, mientras que otras ya se han acostumbrado al olor. Estas personas realizan su labor en medio de 14 perros. "Se necesita urgente un relleno para mejorar las condiciones de trabajo, ya que nos podemos enfermar", señaló uno de los ciudadanos.

@

Ingrese a la sección Actualidad a través del código QR, que deberá escanear con su celular y que, al activarse, mostrará los temas de su interés.

www.telegrafo.com.ec/actualidad.html

EL PRIMER MANDATARIO AFIRMÓ QUE LA CONAIE YA NO REPRESENTA A LOS INDÍGENAS

“Prefiero que seamos menos, pero mejores”

Los 1.121 directores locales, electos en un largo proceso, fueron posesionados ayer. El presidente

Rafael Correa pidió a su organización estar lista para 2017 y recuperar las alcaldías perdidas.

Redacción Actualidad
actualidad@telegrafo.com.ec
Quito

FERNANDO SANDOVAL / EL TELÉGRAFO

La posesión se realizó en el centro de eventos Quitumbe, en la capital. Llegaron 1.500 personas provenientes de todas las provincias.

El movimiento Alianza PAIS posesionó ayer a las nuevas 1.121 autoridades locales, tras unas largas elecciones que iniciaron en noviembre pasado, en las parroquias.

El encuentro se realizó en el centro de eventos Quitumbe, donde se concentraron más de 1.500 personas que llegaron de todas las provincias del país.

Al evento asistió el presidente Rafael Correa, como líder nacional de PAIS, además del vicepresidente Jorge Glas; la titular de la Asamblea, Gabriela Rivadeneira; y la secretaria ejecutiva de la organización política, Doris Soliz.

Correa destacó los avances del movimiento que ahora es reconocido de manera internacional, tras el encuentro de izquierdas ELAP 2014 que reunió a personalidades de esta corriente ideológica en Quito, en septiembre pasado.

Ahora la meta del movimiento es conseguir más de 1 millón de adherentes, y esa será la tarea principal de las nuevas directivas provinciales. A los posesionados les dio un mensaje claro: “Si alguien está aquí buscando una carrera política en función de intereses personales o de grupo, está en el lugar equivocado. Prefiero que seamos menos, pero mejores”.

Aseguró también que el movimiento indígena ya no está representado por la Conaie. El sábado, en el enlace ciudadano, se referirá a la terminación del comodato de la sede de la Conaie, que ordenó la semana pasada el MIES.

Esa acción ha sido criticada por varios asambleístas de PAIS, entre ellos Virgilio Hernández, Ximena Ponce y Miguel Carvajal.

El Mandatario pidió que PAIS esté unido para las elecciones de 2017 y que en 2019 debe recuperar las alcaldías de Quito y Cuenca, que perdieron en las pasadas elecciones de febrero.

Nino Serrano, presidente de la Comisión Electoral de PAIS, agradeció al CNE por el proceso democrático, en el que participaron 1.621 candidatos. El organismo electoral vigiló todos los comicios, que han sido considerados como los más complejos que haya organizado una tienda política.

Hasta la fecha existen 245.000 carnetizados, tras la campaña que se realizó hasta noviembre de este año. Ese número sirvió de padrón electoral.

Luis Monge, presidente de Organización Territorial, destacó la instalación del *software* en línea de PAIS. El nuevo Sistema de Gestión y Directorio permitirá que las autoridades posesionadas interactúen con los pobladores de sus comunidades y estén más cerca de sus necesidades.

Los 24 directores provinciales estarán comunicados permanentemente entre ellos. Además, formarán parte de la dirigencia nacional, encabezada por Solís. Ese fue uno de los cambios adoptados en la convención nacional del 1 de mayo, en Esmeraldas.

El objetivo -reveló en anteriores ocasiones Correa- es no perder contacto con los territorios. Antes, en la directiva nacional había un representante de los afros, indígenas, montubios, pero ese sistema no ayudó a la parte orgánica del movimiento, lo que quedó evidenciado en los reveses electorales de febrero.

SETEC PROMOVERÁ EL PROCESO EN OTRAS ENTIDADES

9 instituciones se suman a la atención ágil para los usuarios

ARCHIVO

Una de las metas del gobierno es reducir los trámites en el sector público y que la mayoría pueda realizarse por internet.

Redacción Política
Quito

En 2014, el ECU-911 creó un *software* para teléfonos inteligentes con el fin de facilitar las atenciones de emergencia. Además, diseñó una plataforma virtual para entregar imágenes que puedan servir en procesos legales.

“Ambos proyectos ayudarán a que los usuarios de instituciones públicas accedan a servicios fácilmente”, señaló Cristina Peña, delegada del ECU-911.

Estos fueron algunos de los ejemplos que se conocieron ayer, en la presentación de ‘Resultados en la simplificación de trámites’.

El proceso lo lidera la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (Setec). En este proyecto se han involucrado 9 instituciones públicas, entre ellas ECU-911, Agencia Nacional de Tránsito y el Ministerio de Industrias y Productividad. Para este proceso, la Setec invirtió $ 200 mil, para impulsar sistemas de desarrollo.

Marcos Zambrano, secretario técnico de Setec, reconoció que, anteriormente, un usuario demoraba hasta 6 meses en una diligencia que debía tardar 30 días.

Para corregir el problema, el organismo impulsa la creación de plataformas en las que el ciudadano agilite trámites desde su hogar.

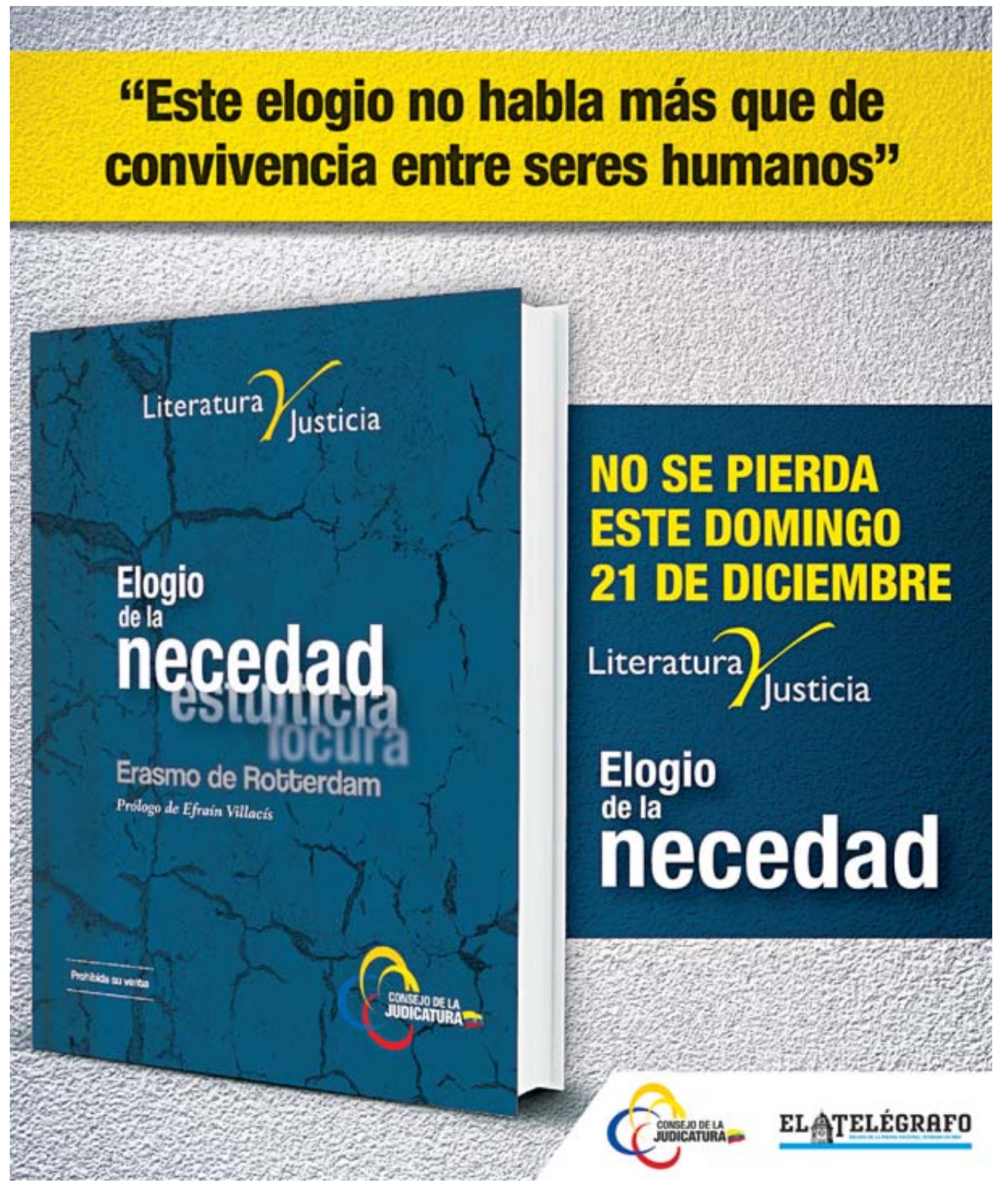

Director: Orlando Pérez **Jefe de Editores:** Karla Pesantes **Editores Jefes:** Néstor Espinosa, Omar Jaén, Elías Vinueza
Editor Gráfico: Xavier Peña Merchán **Coordinadora Regional Quito:** Geovanna Melendres **Coordinador Regional Sur:** Rodrigo Matute **Coordinador Regional Centro:** José Miguel Castillo
Gerente General: Santiago León Abad

EDITORIAL

América, por fin, podrá reunirse sin ningún tutelaje ni condiciones

El acuerdo, al más alto nivel, entre Cuba y EE.UU. ocurre también en el mejor momento de América Latina: con gobiernos progresistas, soberanos, populares y con un destino marcado por sus propios pueblos. Han tenido que pasar 50 y más años para que una de sus naciones más cultas, modestas y maravillosas pueda vencer a la mayor potencia militar del mundo en el terreno de la política. No faltan los reclamos y hasta las amenazas contra Barack Obama por la medida adoptada en el mismo día del aniversario de la muerte de Simón Bolívar. Pero para América entera es la mejor noticia de este siglo y, por tanto, adquiere un peso específico en su futuro. Además de sentar una gran lección (aunque se posea mucho poder, nadie tiene derecho a someter a otro) también potencia un conjunto de oportunidades para los intercambios comerciales, culturales, deportivos y científicos entre EE.UU. y Cuba, con el efecto provechoso para quienes han hecho de la isla uno de sus mayores referentes y socios en esos campos.

Sebastián Vallejo
vallejo086@gmail.com

Hundiendo el hacha

Si eres periodista, el miércoles de esta semana fue tu Navidad. Todo lo que pudo pasar, pasó el miércoles. La Unión Europea reconoció al Estado palestino, las FARC declararon un cese al fuego indefinido, un grupo de *hackers* fue capaz de boicotear el estreno de una película, el país se paralizó por una final de fútbol y, después de más de 50 años, Estados Unidos restablecerá relaciones diplomáticas completas con Cuba. Esto como el resultado de más de 18 meses de negociaciones secretas que culminaron con la liberación de Alan Gross, estadounidense encarcelado por espionaje en Cuba, y la liberación de los tres agentes cubanos condenados también por espionaje en Estados Unidos.

Para el momento histórico que fue, todo se revuelve alrededor del enfoque retórico de la voz que juzga las acciones. Del presidente Castro, se esperó lo habitual. Fue la revolución la que ha triunfado. Y la serie de presidentes estadounidenses que ha dejado atrás su hermano, en parte, justifica sus declaraciones. Lo fundamental en su intervención fue aquello de: "(…) pero no quiere decir que lo principal se haya resuelto". El presidente Obama, por su parte, llevó el discurso aquel de pax americana y democratización al estilo gringo a un plano poco convencional, comparado con el modus operandi en Medio Oriente de las últimas dos décadas, que no incluyó invasión armada. Para Obama, si lograron enterrar el hacha con China y Vietnam, por qué no habrían de hacerlo con Cuba, donde el acercamiento al problema del diablo comunista viene, precisamente, de una era donde había una 'amenaza' comunista. Obama, a diferencia de los otros 10 presidentes antes que él, está convencido de que los problemas de las restricciones a libertad en Cuba se resuelven a través de la apertura. (El resto del mundo espera que lo mismo sirva para Estados Unidos y deje de mandar esos simpáticos drones a matar a civiles, o que deje de torturar a sus prisioneros de guerras no declaradas y el resto de violaciones que no cuentan porque, bueno, al final del día, es el que pone las reglas.)

No es gratuito que sea ahora el momento de comenzar estos diálogos. La principal barrera de cualquier presidente o presidenciable para abordar el embargo a Cuba han sido los cubanos-americanos. Los cubanos-americanos tienen su nicho político en el sur de Florida, un estado definitorio en el sistema electoral norteamericano. En 1992, casi el 90% estaba a favor del embargo. Hoy, menos del 50%. Esto no ha detenido las protestas de cubanos-americanos en Florida declarando a Obama un traidor. Ni tampoco los comentarios de políticos republicanos, como el posible candidato a presidente y senador Marco Rubio, quien ya ha anunciado su determinación por bloquear el acercamiento de Obama a Cuba.

Y, con toda la buena intención que pueda haber, el espacio de acción de Obama es limitado. Tiene todavía un Congreso y un Senado lleno de republicanos con muy poco interés de levantar el embargo, sancionado por ley.

Lo que se viene ahora es un largo proceso de negociaciones glaciares. Pero también un espacio para la apertura. Es la posibilidad para que una generación finalmente conozca (y juzgue) a Cuba desde adentro.

POR CALVIN **Más información en**: http:// bit.ly/10xuiwr

Ilitch Verduga Vélez
ilitchverduga@hotmail.com

Los sueños y pesares de una década prolongada

Los años sesenta se los evocará siempre como ciclos fulgurantes y convulsos, y de relevancia sustancial para la humanidad, especialmente los cambios de la superestructura filosófica, y las formas de vida de millones de seres humanos en los dos hemisferios. En un lapso temporal que superó la década –cubrió 15 años– se registraron hechos fundamentales para el orbe y el futuro inmediato de sus habitantes. La contradicción dialéctica estuvo presente, no con el signo fatal del destino, sino del libre albedrío, el de la antigua Grecia de Esquilo y Eurípides. Así mencionaremos:

La conquista del espacio por parte de los países vencedores de la Segunda Guerra Mundial, se transformó en el debate singular de los dos sistemas políticos y sociales opuestos, que culminó con el alunizaje de la misión Apolo 11 en 1969. El capitalismo ganó la partida en la carrera espacial.

La descolonización de África, Asia y América Latina tuvo efímero esplendor en esa época dorada, también salpicada por crímenes horrendos, como el de Lumumba, el héroe nacional del Congo. Lustros después, el proceso liberador se convirtió en una nueva forma de coloniaje neoliberal, especialmente en el Continente Negro. Y que ahora como antaño, esas sufridas latitudes son teatro de enfrentamientos fratricidas, epidemias y hambrunas de connotaciones casi bíblicas.

La rebelión social de mayo de 1968, en París, mostró la debilidad del establishment europeo-norteamericano de dominio, pero por sobre todo solventó la expectativa de un entorno distinto, en lo social y cultural. Esta libertaria actitud civilizatoria, cual planteamiento académico, posibilitó cambios básicos en el arte y la cultura de todo tipo y en las relaciones humanas. De Gaulle, con el apoyo de la OTAN, rompió las barricadas parisinas a costo de cientos de víctimas y luego su retiro como el último de los estadistas sobreviviente de la Segunda Guerra Mundial sustentó el fin de una época.

Los combates generalizados por la liberación en Vietnam, y las incipientes batallas en las colonias portuguesas africanas, por su independencia, catapultaron años después la derrota del gobierno títere de Saigón y la unificación de la patria vietnamita. Y en Portugal, la caída del régimen nazi de Salazar. Por su parte, el presidente Nixon, para cubrir la debacle militar y política de EE.UU. en Indochina, decretó el alejamiento de la moneda estadounidense de su respaldo en oro, y con ello el Tercer Mundo pagó de nuevo la cuenta al tener las naciones su reserva monetaria en dólares.

Este lapso de tiempo de connotaciones mágicas del decenio extendido surtió otros hechos de importancia fundamental para América y la Tierra toda: la instauración del socialismo en Cuba con la victoria de las armas cubanas contra los invasores en Playa Girón; el triunfo electoral en Chile de la izquierda, su posterior derrocamiento por el *putsch* fascista y la muerte en combate de Salvador Allende; la vil matanza en la plaza de Tlatelolco, y el alza de los precios del petróleo, que inició el desplome del Estado de bienestar, por el que hoy, en Europa, doblan las campanas.

La generación del sesenta enfrentó la necesidad histórica de cambiar el planeta; no lo pudo hacer. En Ecuador, a algunos de esa concepción los cambió el mundo y naufragaron en las aguas nefastas de la traición o la capitulación, unos pocos ahora son abogados de bancos, peones de la reacción mediática, y los más, seguimos estando en el sueño de la justicia y la hermandad.

Llámenos:
1800-TELÉGRAFO
(1800-835347)
suscripciones@telegrafo.com.ec

Guayaquil: Avenida Carlos Julio Arosemena, km 1,5. PBX: 2595700 **Quito:** San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro. PBX: 022522331
Cuenca: Av. José Peralta 1-111 y Cornelio Merchán, edificio Ónix, planta baja. PBX: 074104021/074104020
Ambato: Av. Los Shyris s/n e Imbabura, a dos cuadras del colegio Natalia Vaca. Telf.: 032416036
Manta: Av. Flavio Reyes y calle 33 Telf: 053701595

Fernando Falconí Calles
falconi1717@hotmail.com

Los cinco héroes ya están en casa

En septiembre de 1998, cinco cubanos fueron arrestados en Miami por agentes del FBI y aislados en celdas de castigo durante 17 meses antes de que fueran llevados a un tribunal. Su misión en Estados Unidos era monitorear las actividades de grupos responsables de actividades -esas sí terroristas- contra Cuba.

Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Antonio Guerrero, Fernando González y René González fueron acusados de conspiración para cometer espionaje. Lo curioso es que el Gobierno de EE.UU. nunca pudo probar tal hecho, puesto que a ninguno de ellos les fue incautado ningún documento clasificado.

No obstante la enérgica objeción de la defensa, el caso se llevó a cabo en Miami, ciudad con una larga historia de hostilidad hacia el Gobierno y pueblo cubanos; esta situación impidió el desarrollo de un juicio justo. El proceso duró más de seis meses, convirtiéndose en el más largo de la historia de Estados Unidos. Más de 119 volúmenes de testimonios y más de 20.000 páginas de documentos varios formaron parte del proceso. Tres generales del Ejército estadounidense en servicio pasivo y un almirante retirado coincidieron en que no existían evidencias de espionaje que perjudicara la seguridad de EE.UU. El jurado -luego de haber recibido una enorme presión por parte de los medios de prensa- los encontró culpables. Gerardo Hernández Nordelo fue condenado a dos cadenas perpetuas más 15 años; Ramón Labañino Salazar, una cadena perpetua más 18 años; Antonio Guerrero Rodríguez, una cadena perpetua más 10 años; Fernando González Llort, 19 años; René González Sehwerert, 15 años.

En septiembre de 2008, la Corte de Apelaciones de Atlanta ratificó las sentencias de Gerardo Hernández y Ramón Labañino; anuló las de Antonio Guerrero, Fernando González y René González, por considerarlas incorrectas. Envió nuevamente a la Corte de Distrito de Miami los casos de los tres últimos para que sean resentenciados.

En junio de 2009 la Corte Suprema anunció -sin dar explicaciones- su decisión de no revisar el caso de los cinco cubanos, a pesar de los sólidos argumentos esgrimidos por los abogados de la defensa, ante las evidentes y múltiples violaciones legales cometidas durante todo el proceso.

En mayo de 2013, René González Sehwerert sale libre -aplicadas las rebajas- luego de cumplir la totalidad de su condena. En febrero de 2014, Fernando González Llort regresó a Cuba después de haber cumplido íntegramente su condena.

Como resultado de intensas negociaciones entre los gobiernos de Cuba y Estados Unidos, se logró un intercambio de prisioneros. Alan Gross retornó a su natal EE.UU.; en tanto que Gerardo, Ramón y Antonio ya están en Cuba.

La historia de los cinco héroes cubanos es una historia de valor, sacrificio y amor. En una carta a sus hijas, desde la prisión, Ramón escribió: "Sepan que hube de marchar por el amor a ustedes y a todos. Que dondequiera que he estado y estaré, ustedes siempre están y estarán presentes. Sean fuertes para vencer con una sonrisa en los labios cada tarea que enfrenten en la vida. Por mí no teman; estoy bien y estoy fuerte, mucho más ahora que me acompañan ustedes, todo mi pueblo y la dignidad del mundo".

El 23 de junio de 2001, Fidel dijo a su pueblo: "La inocencia de esos patriotas es total. Les digo una cosa: volverán". Y volvieron.

Roberto Follari

Latinoamérica hoy, liderazgo democrático

Entre los lugares comunes de la politología 'a la page' está la idea de que un liderazgo personal resulta antidemocrático. Sin embargo, el poder altamente fragmentado conviene al debilitamiento de la política y de la gobernabilidad; de tal modo, la capacidad de síntesis que un líder personal sepa hacer de la multiplicidad diversa de demandas sociales es central para que esas demandas encuentren una concentración suficiente de poder político como para enfrentar a los poderes fácticos que nadie vota, pero siempre actúan (multinacionales, geopolítica de las grandes potencias, iglesias, propietarios de medios de comunicación, entre otros).

Por lo antedicho (y como bien ha mostrado la teoría de Ernesto Laclau), la voluntad de los votantes tiene muchas más posibilidades de ejercerse si hay un líder que sintetice la fragmentación ciudadana. No es así, en cambio, cuando la representación política se fragmenta a su vez y resulta fácil presa del peso decisivo de los poderes fácticos, siempre presentes.

Seamos claros: es democrático aquello que asegura el ejercicio de la voluntad popular, y no aquello que impide su ejercicio. En ese sentido, el liderazgo personal quizá no sea la única posibilidad, pero sí es una de las más viables para garantizar que realmente gobierne la voluntad expresada a través del voto.

También está el trillado argumento de que el líder es un demagogo que maneja el pueblo a su antojo. Qué simplismo tan conmovedor. Si así fuera, tendríamos miles de líderes exitosos a la vez (lo que implica que ninguno lo sería de veras). También, para ser líderes, 'muchos son los llamados, pocos los escogidos'. No cualquiera es líder popular. Además de talento y carisma se requiere, por sobre todo, responder a las demandas populares. Defender coherentemente los intereses de los ciudadanos. Es el único modo de sostenerse un período considerable como líder. No hay en los pretendidos 'caudillos autoritarios' ningún misterio: son queridos porque representan la voluntad popular, sea esta explícita o implícita, y en este sentido son todo lo contrario al autoritarismo; son voceros -a veces con anticipación, incluso- de la voluntad de los sectores sociales más pobres, y de buena parte de las clases medias.

Sobre su pretendido 'estar mucho tiempo en el poder', todos saben que Chávez estuvo varios años menos que Helmut Köhl, pero a este (¿por blanco y europeo, quizás?), nunca se le reprochó presunta perpetuidad gubernativa. Los partidarios de la alternancia política, además, pueden ser genuinamente antidemocráticos. Si se dan las garantías para que las elecciones sean transparentes y libres, y dentro de esa condición, el pueblo quiere votar a un candidato y se impide su presentación por cuestiones de orden legal o reglamentaria, se está impidiendo que se ejerza la voluntad popular. Si un gobierno es malo, nadie querría votarlo en la elección siguiente: si un gobierno es votado varias veces consecutivas, es que tiene la difícil virtud de representar intereses populares a través del tiempo y de sus cambiantes circunstancias. Y por ello es, en los hechos, un gobierno que debe considerarse alta y genuinamente democrático.

CARTAS AL DIRECTOR

www.eltelegrafo.com.ec
Escríbenos a: paginados@telegrafo.com.ec

Las cartas al Director tendrán una extensión máxima de 1.200 caracteres, en caso de exceder ese límite, nuestro diario se reserva el derecho de editarlas.

¿Un solo plan de desarrollo para América Latina es posible?

Claro que sí. Un plan que permita identificar con la participación de los pueblos todas las fortalezas y debilidades, las oportunidades y amenazas para que podamos organizar nuestro Buen Vivir aprovechando de manera sostenible y sustentable nuestros recursos naturales, humanos, etc.
América Latina cuenta con grandes reservorios de agua dulce que pueden ser utilizados regionalmente, fortaleciendo los proyectos binacionales ya encaminados como Puyango-Tumbes, recuperando nuevas cuencas hídricas que atraviesan nuestra geografía para implementar nuevos proyectos hidroeléctricos, dotar de agua potable a las ciudades y pueblos más lejanos. Este plan podría generar nuevas oportunidades aprovechando los recursos de la cuenca amazónica que atraviesa de oeste a este América del Sur.
Las formas de integración económica y sociopolítica, como Unasur, Celac, etc., podrían diseñar los mecanismos participativos para que a partir de diagnósticos territoriales y sectoriales se cuente con una línea base que permita identificar los principales recursos del suelo, subsuelo y el espacio aéreo latinoamericano. Pensemos en las grandes industrias asentadas en forma binacional para el aprovechamiento de las aguas, las materias primas procedentes de las actividades agrícolas, la energía eléctrica, biocombustibles, energías limpias a partir de plantas eólicas y solares, las playas inmensas, todo para consumo de los mismos pueblos y el excedente exportarlo a otros mercados.
Pensemos en las grandes oportunidades de la explotación del gas existente en la plataforma submarina del Golfo de Guayaquil, si enviáramos hacia los centros de consumo de Perú, Brasil y Venezuela a través de un gasoducto que recorra toda esta región y se comercialice de manera solidaria, pensando en un intercambio provechoso y mutuamente ventajoso.
Una decisión política a nivel de los organismos de integración, de los presidentes, de sus ministros que se reúnen en las cumbres y encuentros regionales debe servir para iniciar esta experiencia que, creo, es la que hace falta en nuestra región.

Soc. Marco Lituma Yánez

Pablo Salgado Jácome
psalgadoj@hotmail.com

El grito de la memoria

"El arte es fundamental para la emancipación de la memoria," dice la crítica de arte Avelina Lésper, a propósito del mural 'El grito de la memoria' que acaba de inaugurar, en Quito, la Fiscalía General del Estado. El edificio, ubicado en el centro norte de Quito (al frente de la Casa de la Cultura y la Universidad Católica), perteneció a la embajada de Estados Unidos. Es decir, el mural se levanta justamente en donde se fraguaron atentados contra la democracia por el país más torturador y violador de los derechos humanos del planeta, según los propios documentos oficiales del Congreso norteamericano.

El artista Pavel Égüez es el autor del mural. Égüez tiene ya una larga trayectoria en las artes. Y, en particular, en el muralismo, pues tiene otros en las universidades Andina Simón Bolívar y Politécnica Salesiana, de Quito, en el nuevo edificio del Consejo de la Judicatura, en Guayaquil. Al igual que en otras ciudades del país, además de Venezuela y Honduras.

Égüez fue uno de los discípulos del maestro Guayasamín, y como tal fue parte del equipo que trabajó en el mural que se encuentra en el pleno de la Asamblea Nacional, por ello la notoria influencia del maestro en Égüez. Pero además es un militante comprometido con las causas de los más pobres, de ahí, por ejemplo, su serie 'El grito de los excluidos', en la que ha trabajado durante varios años.

'El grito de la memoria' es un mural que se impone, no solo por sus dimensiones sino porque, en efecto, es un grito que no pasa desapercibido. Un grito que nos revela y que nos recuerda. Sin importar que ese recuerdo sea doloroso y, para muchos, aún traumático. El mural es un relato de nuestra historia reciente. Pero de esa historia que no se cuenta, que se quiere ocultar, borrarla para siempre. Un grito para encontrar la verdad, como única forma de curar las heridas y posibilitar la reconciliación. Un grito que clama por justicia, como una forma de terminar con la maldita impunidad, que es también la única forma de evitar que hechos perversos (crímenes, torturas, desapariciones) vuelvan a repetirse. Solo la verdad y la justicia nos convertirá en hermanos, en ciudadanos libres y dignos.

En el flamante edificio de Unasur, en la Mitad del Mundo, también se han montado dos murales, ambos de Guayasamín. El arte en los espacios públicos es necesario. Es más, todos los edificios, plazas y parques deberían tener espacios para el arte. Pero los murales de Égüez y Guayasamín nos invitan también a preguntarnos el porqué el proceso de la Revolución Ciudadana no ha generado una estética propia. Como sabemos, es una estética asumida de la década del 70, vinculada con el proceso de la Unidad Popular y la Revolución Cubana; las canciones, las frases, los eslóganes corresponden a ese período político. Una estética basada en el panfleto, en el grito y en el puño.

Qué bueno sería contar con murales que nos revelaran las propuestas estéticas de nuestros artistas plásticos; su riqueza y su diversidad. En cualquier caso, 'El grito de la memoria' nos recuerda que, como bien señala Avelina Lésper, "el muro es subversión, protesta, bandera, identidad". Y, sobre todo, 'El grito de la memoria' es un mandato para que en Ecuador nunca más se vuelvan a violar los derechos humanos.

@

Ingrese a la sección Mundo a través del código QR, que deberá escanear con su celular y que, al activarse, mostrará los temas de su interés.

www.telegrafo.com.ec/mundo.html

LOS GRUPOS DE TRABAJO AGILIZAN LOS TRÁMITES PARA INTEGRAR AL NUEVO SOCIO

El ingreso de Bolivia al Mercosur queda postergado hasta 2015

La incorporación del país al bloque quedó allanada cuando Paraguay obtuvo las demandas que planteaba: un nuevo protocolo de adhesión y $ 83 millones para una obra vial.

Redacción y agencias
mundo@telegrafo.com.ec
Paraná

AFP

Los presidentes: de Argentina, Cristina Fernández, y el boliviano, Evo Morales, durante la cumbre del Mercosur.

Ubicación

Bolivia ıngresará como miembro del Mercado Común del Sur (Mercosur) en el primer semestre de 2015. Así lo acordaron los líderes del bloque regional tras destrabar las objeciones del gobierno paraguayo mediante la firma de un convenio con el cual el organismo se compromete a firmar un nuevo protocolo de adhesión de Paraguay y a financiar la construcción de una obra vial en Asunción.

El gobierno paraguayo suscribió, en el marco de la 47 Cumbre del Mercosur, el convenio de financiamiento con el Fondo de Convergencia del Mercosur (Focem). Es una donación de $ 83 millones para la financiación de las obras de la avenida Costanera II (norte). Además, se prorrogará la vigencia del régimen de zonas francas de 2025 a 2030, tal como quería Paraguay.

En esa reunión participaron los presidentes de Argentina, Cristina Fernández; de Brasil, Dilma Rousseff; de Uruguay, José Mujica; de Paraguay, Horacio Cartes; y de Venezuela, Nicolás Maduro.

Por lo pronto el ingreso pleno de Bolivia -por ahora adherente- fue aprobado por los parlamentos de Argentina, Uruguay y Venezuela. Solo faltan Brasil y Paraguay. Brasil avanza, pero Asunción reclamaba un nuevo protocolo de adhesión y ello obligaba a los parlamentos a reiterar la aprobación. El miércoles al finalizar la cumbre presidencial se acordó que se redactará una adenda de Paraguay.

En diciembre de 2012 los miembros de Mercosur resolvieron abrir paso a la incorporación plena de Bolivia, en ausencia de Paraguay, que por entonces se hallaba suspendido de participar en el bloque como sanción por el golpe de Estado contra el mandatario Fernando Lugo.

El canciller paraguayo, Eladio Loizaga, explicó que "falta ajustar pequeñas cosas" y que Asunción solo reclama "la firma de un nuevo acuerdo en el que Paraguay aparezca como socio pleno firmando el protocolo".

En el plenario de presidentes, el canciller Héctor Timerman confirmó que "Bolivia está en proceso de adhesión" y precisó que "se conformó un grupo de trabajo para finalizar a la brevedad los trabajos pendientes".

Ante la prensa, el canciller de Bolivia, David Choquehuanca, agradeció la "colaboración para que Bolivia pronto pueda ser miembro pleno del Mercosur".

El presidente paraguayo, Horacio Cartes, señaló ante sus pares que su país "quiere que Bolivia sea miembro pleno del Mercosur" y pidió agilizar los tiempos.

Por su parte, el mandatario boliviano, Evo Morales, espera unirse a este bloque económico -según dijo- para reducir la pobreza en su país y ampliar el comercio justo en la región, destacó la Agencia Boliviana de Información.

"En Bolivia, después de liberarnos políticamente, económicamente hemos mejorado bastante, hemos reducido la pobreza, queremos seguir reduciendo la pobreza con la participación de ustedes, con la solidaridad de ustedes, hermanos, que conforman el Mercosur", dijo Morales en su intervención en la cita.

"Vamos bien para integrarnos como miembro pleno al Mercosur", agregó Morales.

Bolivia espera ingresar como miembro pleno al Mercosur en 2015, durante la presidencia pro témpore del bloque de Brasil que el miércoles asumió la mandataria Dilma Rousseff.

PROMETE SUPERAR CRISIS

Putin acusa a Occidente de tratar a los demás países como 'vasallos'

Agencia RT
Moscú

En su rueda de prensa anual, el presidente ruso, Vladímir Putin, se refirió a la relación entre Rusia y Occidente y a las intenciones de algunos países de doblegar a Rusia, afirmando que "al oso siempre tratarán de ponerle una cadena".

El mandatario acusó a Occidente de comportarse como un 'imperio' y de tratar al resto de países como a sus 'vasallos'. Señaló que esta actitud no se formó tras la reunificación de Crimea con Rusia, sino que surgió hace ya muchos años, y que se manifiesta en las acciones de Occidente respecto a muchas cuestiones, desde el conflicto en el Cáucaso del Norte hasta la organización de los Juegos Olímpicos de Sochi.

Ahondando en su analogía con el 'oso ruso', Putin añadió que "no lo dejarán tranquilo e intentarán quitarle las garras", haciendo referencia a su poderío nuclear, "y apoderarse de Siberia", concretó.

Respecto a la guerra en Ucrania, Putin denunció una 'operación de castigo' lanzada, según él, por Kiev contra los separatistas prorrusos del este. El este de Ucrania es escenario de un conflicto entre las fuerzas de Kiev -apoyadas por los occidentales - y los separatistas prorrusos que dejó más de 4.600 muertos desde su estallido en abril.

Además, el líder del Kremlin ha pronosticado que la economía rusa saldrá de su actual crisis económica en el plazo de 2 años.

Canciller israelí amenaza con mantener ocupación de Palestina

Avigdor Lieberman, canciller israelí, advirtió que ningún acuerdo del Consejo de Seguridad de la ONU prosperará sin el consentimiento de su Gobierno. Las declaraciones hacen referencia a un proyecto que fija el plazo de 1 año para iniciar negociaciones de paz palestino-israelí y de 2 años para el fin de la ocupación en territorio palestino.

5.543 PLAGIOS FUERON CONTABILIZADOS DURANTE ESTOS 2 AÑOS, BAJO EL GOBIERNO DE ENRIQUE PEÑA NIETO

58% de mexicanos, cansados de corrupción

Los resultados de una encuesta revelan el alto índice de desconfianza de los ciudadanos ante las autoridades gubernamentales. Los policías y los políticos tienen menos del 10% de credibilidad.

Agencias internacionales
mundo@telegrafo.com.ec
México D.F.

INFOGRAFÍA

La Organización No Gubernamental 'Alto al Secuestro' presentó ayer cifras en México

En la administración del Presidente Enrique Peña Nieto de los 5.543 casos fueron denunciados 4.992 y 551 no conllevaron investigaciones policiales.

Nivel de corrupción percibido en diversas instituciones
En una escala del 1 al 10, donde 1 significa nada y 10 mucho.

¿Cuánta corrupción cree usted que hay en...?

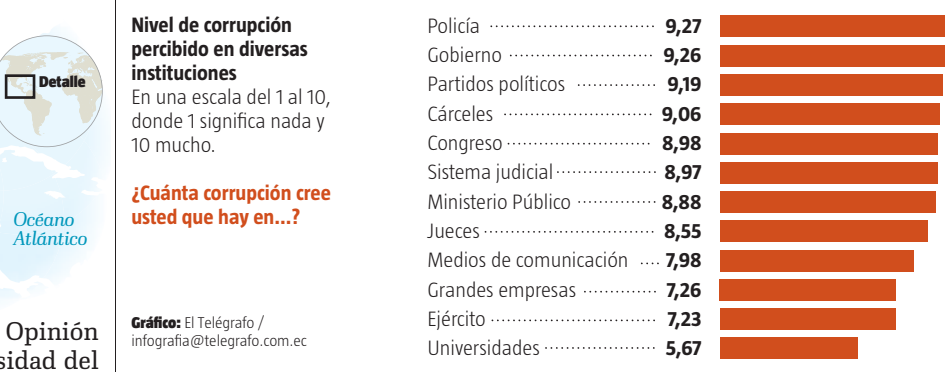

Gráfico: El Telégrafo / infografia@telegrafo.com.ec

Ubicación

Un estudio del Centro de Opinión Pública (COP) de la Universidad del Valle de México reveló que el 58% de la sociedad mexicana está cansada de la corrupción que existe en las entidades estatales.

"Hay una situación de hartazgo que se vincula directamente con la impunidad. Los delitos no se castigan conforme a la ley y esto conlleva a un bajo nivel de confiabilidad en las instituciones del país", opinó Mercedes Poiré Romero, directora del COP, quien enfatizó que el análisis publicado el miércoles evidenció una situación de crisis en la ciudadanía, destacó el portal SinEmbargo.mx.

Para nutrir el estudio 'Justicia y legalidad en México', los entrevistados respondieron diversas cuestiones sobre el nivel de corrupción que hay en diversas instituciones.

La Policía, el Gobierno, los partidos políticos y las cárceles -por ejemplo- recibieron la mayor calificación, arriba de 9 puntos, cuando 10 era la nota máxima para calificar el nivel de corrupción.

DESTACADO

Los encuestados también añadieron a los medios de comunicación como organismos corruptos.

Sin embargo, los encuestados también añadieron a los medios de comunicación, las grandes empresas y las universidades como organismos corruptos. "Se ha ido perdiendo credibilidad y cada vez le toca a las instituciones que tradicionalmente no les tocaba", agregó.

La maestra explicó que hay acontecimientos que son del dominio público que probablemente están cambiando la percepción, tal es el caso del Ejército, que solía ser más confiable y ahora ha perdido su credibilidad.

El Ejército está involucrado en el asesinato de 22 personas en Tlatlaya, estado de México, y su omisión para ayudar a los jóvenes normalistas en los hechos del 26 de septiembre pasado en Iguala, Guerrero, que llevaron a la desaparición de 43 estudiantes, fue un detonante.

La percepción de corrupción de 2014 muestra que para 58% de los encuestados está peor que 2013 y el 36% opina está igual de mal. Para 2015, el 54% cree que estará peor y el 35% aseguró que se conservará igual de mal.

Otra entidad en presentar cifras alarmantes fue la Organización No Gubernamental 'Alto al Secuestro' que contabilizó 5.543 plagiados durante la gestión del actual presidente Enrique Peña Nieto (desde el 1 de diciembre de 2012). Dentro de este balance se destacó que 4.992 casos fueron denunciados y 551 no conllevaron investigaciones policiales, publicó Telesur.

EL GRUPO PUBLICA SU PROPIO CÓDIGO PENAL

El Estado Islámico amenaza con ejecutar a gays y adúlteros

AFP.

Abou Mouqatel (d), quien publica sus asesinatos en la web, es uno de los militantes del Estado Islámico más buscados por las autoridades tunecinas.

Agencias internacionales
Siria

Castigos que incluyen la ejecución, la crucifixión, el amarre y la separación de extremidades forman parte del propio Código Penal, que publicó el Estado Islámico (EI) con el fin de que sirva como "advertencia y recordatorio a todas aquellas personas que viven bajo su regla".

El informe publicado en la web islamista Jihadi Media Platform y traducido por el Instituto de Investigaciones de Medios de Oriente Medio (Memri) enfatiza que el EI posee un gran "compromiso" para hacer cumplir la "doctrina vigente".

Este código, regido por la ley islámica Sharia, establece que la pena de muerte será impuesta a personas homosexuales o que practiquen la sodomía, así como sobre aquellas que blasfemen contra Alá, el profeta Mahoma o el islam, incluso aunque "el que acusa se arrepienta".

El acto de "espiar para los no creyentes", que incluye a todos aquellos que no estén adheridos a la interpretación extremista del islam, también será castigado con la pena de muerte, publicó RT.

Además, se contempla la "lapidación hasta la muerte" en caso de adulterio, si el hombre o la mujer está casado; o la aplicación de "100 latigazos y el exilio", si es soltero.

ETAPA EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA ETAPA EP

AVISO REMATE EN SOBRE CERRADO SEGUNDO SEÑALAMIENTO

La Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca ETAPA EP, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, pone en conocimiento de la ciudadanía que el día 12 de enero de 2015, a partir de las 08h00 hasta las 16h00 procederá al remate en sobre cerrado de los siguientes bienes:

LOTE DE BIENES

DESCRIPCION	CANTIDAD DE EQUIPOS EXISTENTES	NUEVOS	USADOS	FUNCIONA	NO FUNCIONA	Avalúo Comercial (USD) x unidad (Usados)	Avalúo Comercial (USD) x unidad (Nuevos)	PRECIO TOTAL
ASMI-52/ETH/2W RAD. ASMI52. CREMA. PLASTICO.	5	5	0				220,00	1100,00
ASMI-52/V35/2W RAD. ASMI52. CREMA. PLASTICO.	23	23	0				220,00	5060,00
TARJETA DXC-30ME-PS/48 RAD. CREMA. METAL	1	1	0				664,00	664,00
TARJETA DXC-ME/BE1/U. MARCA RAD. COLOR CREMA. METAL. LA TARJETA ESTA DENTRO DE UN DXC-30E	2	2	0				1430,00	2860,00
TARJETA DXC-M-8SL-E1. MARCA RAD. MODELO B-301/K-301. COLOR CREMA. METAL-PLASTICO	6	6	0				1536,00	9216,00
TARJETA DXC-ME-8SC/E1. MARCA RAD. MODELO B-255/K-189. COLOR CREMA. METAL-	15	15	0				1536,00	23040,00
TARJETA DXC-ME/E1B. MARCA RAD. MODELO B-255/K-189. COLOR CREMA. METAL-PLASTICO	1	1	0				530,00	530,00
TARJETA DXC-ME-4SL-E1/ETUC. MARCA RAD. MODELO B-255/K-189. COLOR CREMA. METAL-PLASTICO	1	1	0				530,00	530,00
TARJETA DXC-ME-8SL-E1 MARCA RAD. MODELO B-255/K-189. COLOR CREMA. METAL-PLASTICO.	1	1	0				1536,00	1536,00
TARJETA DXC-30ME-CL.3/UTP. MARCA RAD. MODELO B-301/K-301. COLOR CREMA. METAL-PLASTICO	2	2	0				746,00	1492,00
TARJETA DXC-M-4SL-E1/5TUC. MARCA RAD. MODELO B-301/K-301. COLOR CREMA. METAL-PLASTICO	2	2	0				550,00	1100,00
TARJETA DXC-M-4E1/U. MARCA RAD. MODELO B-301/K-301. COLOR CREMA. METAL-PLASTICO	2	2	0				650,00	1300,00
TARJETA DXC-30M-FT/48. MARCA RAD. MODELO FAN-TRAY. COLOR CREMA. METAL	4	4	0				139,00	556,00
DXC-30E 6510116471 6510116472. INCLUYE TARJETA 8E1. MARCA RAD. COLOR CREMA. METAL	2	2	0				1464,00	2928,00
DXC-30E-3/UTP/48 6500703191/1 Y 50070319/2. MARCA RAD. COLOR CREMA. METAL	2	2	0				1700,00	3400,00
TARJETA DXC-30M-PS/48. MARCA RAD. MODELO B-301/K-301. COLOR CREMA. METAL-PLASTICO	1	1	0				664,00	664,00
MODEM GILAT skystar360	50	28	22	48	2	5,00	15,00	530,00
FEED SATELITAL. TIENE UN TRANSMISOR Y UN LNB 1W	40	20	20			120,00	160,00	5600,00
PLATO SATELITAL MARCA GILAT	40	22	18			130,00	181,00	6322,00
MOUNTING	39	21	18			30,00	45,00	1485,00
BASES DE ANTENA	55	0	55			25,00	0,00	1375,00
		161	133					71288,00
		294						

Valor total del lote de bienes = USD $. 7.1288,00

- Los interesados deberán entregar sus ofertas en la Secretaría de la Junta de Remates de ETAPA EP, ubicada en la segunda planta alta del edificio ubicado en la calle Benigno Malo 7-78 de la ciudad de Cuenca, hasta las 16h00 del día 12 de enero del 2015 en sobre cerrado, acompañando el 10% del valor de la oferta en cheque certificado a la orden de ETAPA EP o en dinero en efectivo.
- Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 21 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, como se trata del segundo señalamiento será el monto del remate el noventa por ciento del avalúo.
- Las ofertas podrán presentarse por la totalidad de los bienes.
- La calificación de las posturas se realizará el mismo día a partir de las 16h30 en la sala de sesiones de la Subgerencia de Asesoría Jurídica de ETAPA EP ubicada en la segunda planta alta del edificio que cita en la calle Benigno Malo N. 7-78 de la ciudad de Cuenca.
- Los bienes a rematarse podrán ser conocidos y revisados en los patios de la Bodega de ETAPA EP ubicada en la intersección de las avenidas 10 de Agosto y Paucarbamba de la ciudad de Cuenca, durante los días laborables de 08h00 a 16h30.
- El avalúo antes indicado es la base del remate para las posturas; la entrega al mejor postor se realizará en las condiciones físicas en las que se encuentren los bienes, sin que se acepte reclamos posteriores.
- En el remate no podrán intervenir por sí o por interpuesta persona, quienes sean funcionarios o trabajadores de ETAPA EP, ni su cónyuge o conviviente en unión libre, ni parientes en el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, equiparándose inclusive, como primero y segundo grado de afinidad, los familiares por consanguinidad de los convivientes en unión libre.
- La Junta de Remates se reserva el derecho de suspender esta diligencia en caso de no convenir a los intereses de la Entidad.
- El presente remate se sujeta a las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

Ing. Tania Durán Erique
DELEGADO GERENTE GENERAL DE ETAPA EP

Dr. Esteban Coello Muñoz
SUBGERENTE FINANCIERO

Ab. Mónica Vallejo Ledesma
SECRETARIA DE LA JUNTA DE REMATES

Gobierno de Grecia quiere evitar elecciones anticipadas

Tras el fracaso del miércoles en la primera vuelta de la votación parlamentaria para elegir presidente, el Gobierno amplía sus alianzas para evitar comicios anticipados.

UNASUR DICE QUE VERIFICACIÓN DEBE INCLUIR A VÍCTIMAS

Santos rechaza veeduría en proceso de paz

El alto al fuego unilateral declarado por las FARC genera dudas en Colombia.

Agencias Prensa Latina/AFP
mundo@telegrafo.com.ec
La Habana

Ubicación

El presidente colombiano, Juan Manuel Santos, consideró que el cese al fuego unilateral e indefinido anunciado por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), que comenzará mañana, va en la dirección correcta, pero rechazó una veeduría internacional propuesta por el movimiento insurgente.

"La exigencia de verificación para el cese unilateral es una condición que el Gobierno no acepta. Estamos dispuestos a iniciar la discusión sobre el tema de verificación para el eventual cese bilateral y definitivo cuando se dé inicio formalmente a la discusión del punto 3 de 'Fin del conflicto'", señaló ayer el Gobierno en un comunicado, su primera reacción al anuncio de la guerrilla.

Las FARC anunciaron este miércoles en La Habana, en el cierre del último ciclo del año de las negociaciones de paz, el cese el fuego unilateral indefinido "que debe transformarse en armisticio", y advirtieron que "se daría por terminado" solamente en caso de que se constate que las "estructuras guerrilleras han sido objeto de ataques por parte de la fuerza pública".

Igualmente, pidieron contar con la veeduría de la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la ONG Frente Amplio por la Paz.

En esa línea, la Unasur se declaró dispuesta a cooperar en la veeduría del cese unilateral declarado por las FARC. "Listos a cooperar con la veeduría del cese al fuego planteada por las FARC. Iniciaremos consultas con el Consejo Sudamericano de Defensa", escribió el secretario general del organismo, el expresidente colombiano Ernesto Samper en su cuenta de Twitter, y agregó que "la verificación debe incluir las víctimas, la sociedad civil y los voceros políticos para que el cese pueda llegar a ser permanente".

Las FARC insisten en la necesidad de declarar un cese del fuego bilateral durante las negociaciones, algo rechazado por Santos, con el argumento de que la guerrilla puede aprovechar esta circunstancia para sacar ventaja militar, como -dijo- ocurrió en procesos anteriores.

DESTACADO

El Episcopado dice que la tregua debe ir acompañada de la suspensión de los secuestros y cultivos ilícitos.

La respuesta del Gobierno al anuncio de las FARC fue acompañada por declaraciones de otros sectores. El secretario general de la Conferencia Episcopal de Colombia, monseñor José Daniel Falla, dijo que el cese "debe darse sin condiciones" y agregó que el anuncio debe ir acompañado de otras acciones, como las de no secuestrar o no tener cultivos ilícitos".

Representantes gubernamentales y de las FARC conversan en la capital cubana, La Habana, desde 2012 para finalizar la guerra, que dejó unos seis millones de víctimas en el transcurso de más de medio siglo.

Mundial de Clubes

El Real Madrid parte como favorito

James Rodríguez será titular mañana (14:30) en la final ante San Lorenzo.

Fanático

fanatico@telegrafo.com.ec

@ Ingrese a la sección Fanático a través del código QR, escanéelo con su celular y, al activarse, podrá ver los temas de su interés.
www.telegrafo.com.ec/fanatico.html

EL MEDIOCAMPISTA ESMERALDEÑO RECUPERÓ MÁS PELOTAS QUE MATÍAS OYOLA

Lastra es el 'pulmón' que oxigena a Emelec

Fue clave en el manejo y en la distribución del balón. Su sacrificio en la media cancha fue vital para que el 'Bombilllo' controlara a Barcelona en la final. 18

OSBALDO LASTRA

1,84 m estatura

29 años

lugar de nacimiento
San Lorenzo, Esmeraldas

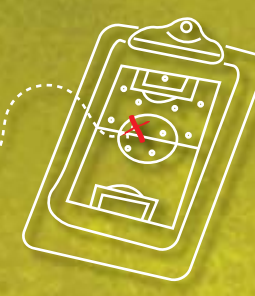

centrocampista
posición en que juega

DATOS DURANTE LA PRIMERA FINAL

90 minutos jugados

7-8 mil de recorrido

54 pases

16 recuperaciones

5 quites

CAMPEONATO ECUATORIANO 2014

35 partidos*

2.617 minutos jugados*

2 goles marcados

10 tarjetas amarillas

0 tarjetas rojas

*(antes de la final)

COPAS INTERNACIONALES

9 partidos

752 minutos jugados

0 goles

3 tarjetas amarillas

1 roja

DESDE AYER SALIERON A LA VENTA 23 MIL BOLETOS PARA LA FINAL DE VUELTA DEL CAMPEONATO EN EL CAPWELL · 19

CON ESFUERZO, EL FLUMINENSE JOSÉ CASTILLO HA LOGRADO EL ÉXITO EN EL LEVANTAMIENTO DE POTENCIA · 21

Carrick elogia la "determinación" de Valencia

El jugador inglés Michael Carrick elogió el juego del ecuatoriano Antonio Valencia, en el Manchester United. "Es obstinado y tiene una gran determinación. Tiene verdaderos deseos de ganar", dijo Carrick sobre el 'Toño'. Valencia regresó al rol titular del 'United' hace un mes y goza de la confianza del técnico Louis van Gaal.

PEPPINO DESTACÓ EN BARCELONA

Lastra mantiene el equilibrio en la media cancha del 'Bombillo'

El volante destacó por la cantidad de pases registrados (54) y por los quites (5) y recuperaciones (16) que realizó.

Redacción Fanático
deportes@telegrafo.com.ec
Guayaquil

Osbaldo Lastra es uno de los jugadores 'inamovibles' en el centro del campo de Emelec. El pasado miércoles, en la cancha del estadio Monumental, destacó por su potencia física para marcar y su visión para habilitar a sus compañeros.

Lastra se convirtió en un verdadero administrador de fútbol en la media cancha 'eléctrica'. Ángel Mena (con 7 recepciones) y Miller Bolaños (con 16 recepciones) fueron los principales favorecidos con el juego de Lastra. Incluso en el primer gol de Emelec, el exMacará fue quien recuperó la pelota en la mitad del campo y se la cedió a Bolaños, quien finalmente asistió a Mena.

Una de las principales virtudes del volante esmeraldeño es su velocidad y fortaleza física para jugar por todo el mediocampo. Durante la primera final jugada, Lastra recorrió entre 7 y 8 kilómetros, durante 90 minutos.

En un análisis realizado por el técnico Juan Miguel Macías a Emelec -en el sitio web Ecuagol- destaca la labor táctica que el volante de marca realiza. "Lastra es el jugador que le da equilibrio al esquema de su conjunto, siempre está bien ubicado cuando su equipo pierde el esférico, regresa bien en los contraataques del contrario y por el juego aéreo gana".

En el torneo local, Lastra completó, en el Clásico del Astillero, su partido 36 del año, además de los 9 que realizó en Copa Libertadores (2) y Copa Sudamericana (7). En el torneo nacional que culminará este domingo, acumula 2.707 minutos. Marcó 2 goles (a Barcelona).

Lastra llegó a filas 'eléctricas' en la temporada 2013 procedente del Macará de Ambato y recibió el visto bueno del actual cuerpo técnico liderado por Gustavo Quinteros.

Las destacadas actuaciones en el campeonato nacional y copas internacionales incrementaron el valor de sus derechos deportivos, según la empresa Transfermarkt; el equipo que desee los servicios del volante ecuatoriano deberá pagar cerca de $1'200.000.

Pero el volante de 29 años tuvo momentos difíciles antes de llegar al 'bombillo', según indica el director técnico ecuatoriano Homero Mistral Valencia. "Lo quisieron botar de Macará y cuando yo llegué no dejé que hicieran eso. No me equivoqué y ahora me alegro por él".

Para el estratega ecuatoriano, el momento de Lastra en el fútbol ecuatoriano y el excelente nivel que demostró en el Clásico del Astillero se justifican por sus condiciones. "Muy bueno técnicamente. Tiene buen recorrido de área a área. Saca bien las jugadas de pelota parada. Recupera muchos balones, en síntesis muy completo".

Uno de los aspectos que el volante azul debe desarrollar es la reacción ante jugadas rápidas y aumentar la velocidad expresiva, según indicó Mistral Valencia. Asimismo, la vehemencia con que disputa cada balón lo hace acreedor a amonestaciones por parte de los árbitros. En el torneo local recibió 10 tarjetas amarillas, la última ante Barcelona el miércoles.

Checa y Peppino crecieron en el segundo tiempo

Barcelona fue superado futbolísticamente por Emelec en el primer tiempo. Los volantes azules se apoderaron del balón, cubrieron los espacios y tocaron a placer en la media cancha. Pero durante el segundo tiempo los defensas Luis Checa y Franco Peppino crecieron en su fútbol y fueron clave en el mejoramiento de Barcelona.

Checa terminó el encuentro completando 49 pases. Al adelantar las líneas el zaguero ecuatoriano ayudó al juego de los volantes y buscó habilitar a sus laterales. Mientras que el argentino Peppino registró 14 recuperaciones de pelota y al igual que Checa jugó cerca a los volantes de marca para potenciar el juego colectivo. Estuvo cerca de anotar luego de un tiro de esquina. El zaguero tuvo su mejor partido con la camiseta amarilla desde la llegada al país. Un jugador clave en el cambio futbolístico que tuvo Barcelona en el segundo tiempo fue el volante ofensivo Michael Quiñónez. Ingresó apenas inició el segundo tiempo y realizó 14 pases correctos. Se ubicó delante de los volantes de marca.

INFOGRAFÍA

Estadísticas generales

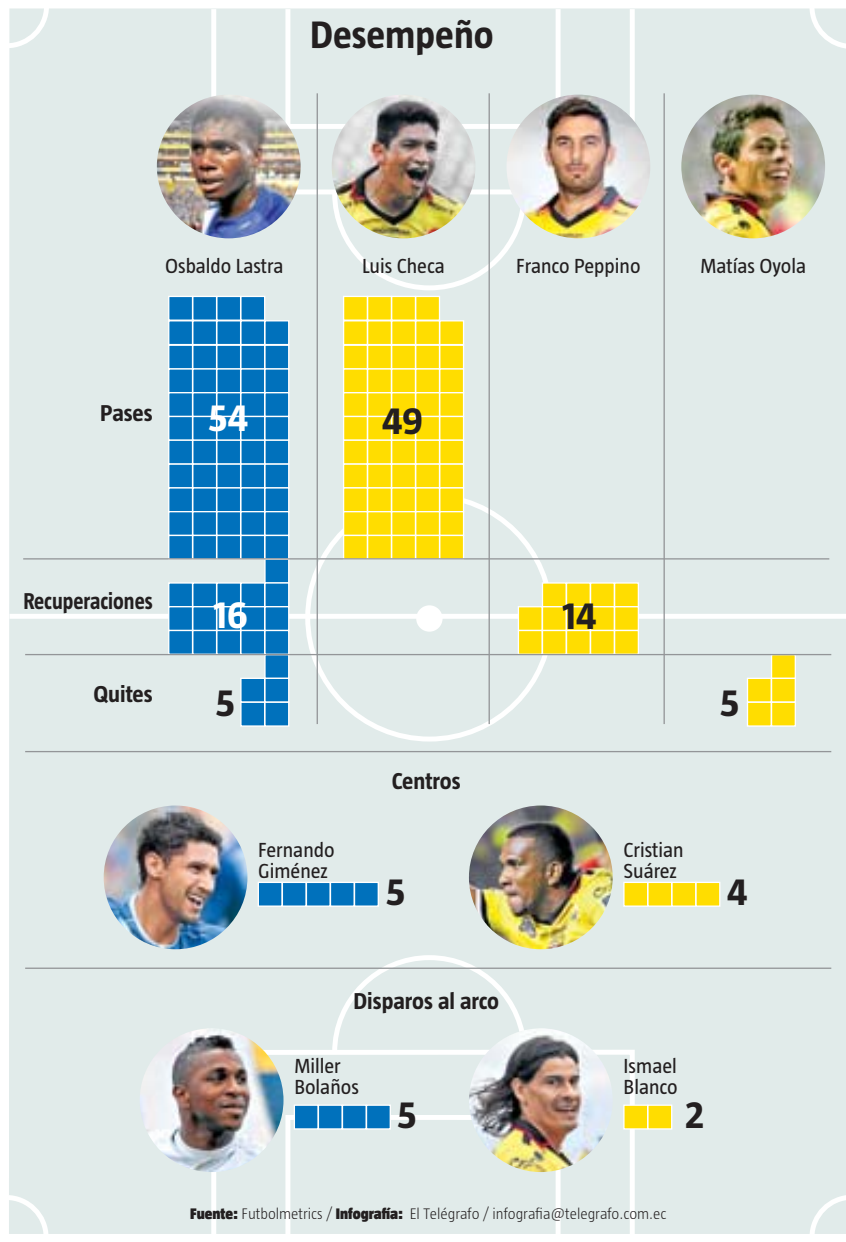

Fuente: Futbolmetrics / **Infografía:** El Telégrafo / infografia@telegrafo.com.ec

DESTACADO

El volante 'eléctrico' estuvo cerca de ser separado en el 2012 -por bajo rendimiento- del Macará de Ambato.

SRinforma

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

A la vanguardia de la Tecnología

El Servicio de Rentas Internas, constantemente ejecuta procesos de fortalecimiento de grandes proyectos enfocados a la mejora de sus productos tecnológicos.
Si eres profesional en áreas tecnológicas, te invitamos a formar parte de nuestro equipo de trabajo.
Los (as) interesados (as) que cumplan el perfil, deberán aplicar enviando su hoja de vida al correo electrónico de contacto:

CARGO	R.M.U	DEPARTAMENTO	PROCESO	PERFIL	CONTACTO
EXPERTO NACIONAL DE DESARROLLO	2472	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO	Titulos de tercer nivel en Ciencias Informáticas y de Sistemas. Experiencia mínima de 6 años realizando proyectos o procesos de desarrollo de aplicativos. Conocimientos en: Administración de Proyectos, Metodologías de Desarrollo, Programación en Plataformas JEE u Oracle, Gestión de Procesos Tecnológicos.	aepasquel@sri.gob.ec merengifo@sri.gob.ec
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	1760	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	CONTROL Y ASEGURACIÓN DE CALIDAD (QA)	Titulos de tercer nivel en Ciencias Informáticas y de Sistemas, Electrónica y Telecomunicaciones. Experiencia mínima de 4 años realizando Procesos de Seguridad Informática o Aseguramiento de Calidad de Servicios Tecnológicos. Conocimientos en: Marcos de referencia de Control de Calidad o de Seguridad Informática, Herramientas de Seguridad Informática o Control de Calidad, Programación en Plataformas JEE u Oracle, Administración de Servidores de Aplicación JEE.	sasamaniego@sri.gob.ec merengifo@sri.gob.ec

Te ofrecemos un excelente ambiente laboral, capacitación, crecimiento profesional y una remuneración competitiva en el mercado.
Forma parte de nuestra Institución y alcanzarás un Desarrollo Profesional e Integral.

SRi

FOTOHISTORIA

'Tri' femenina entra en el 'Top' 50

La selección subió 76 puestos en el ranking de la FIFA tras su clasificación al Mundial de Canadá. Ahora ocupan la casilla 49.

CORTESÍA

Ecuador escala un puesto en el ranking de selecciones de FIFA

La FIFA publicó ayer el ranking mensual de selecciones nacionales y el combinado ecuatoriano tuvo una ligera mejoría al subir del puesto 27 al 26. La actual campeona del Mundo, Alemania, sigue liderando la tabla con 1.725 puntos, le siguen Argentina (1.538), Colombia (1.450), Bélgica (1.417) y Holanda (1.374).

PUNTO DE VISTA

Elías Vinueza Rojas
Editor Jefe
@EliasKarnazes

Emelec no sabe si se llevó una ventaja del Monumental o dio vida a Barcelona

En las gradas, en las calles y en la cancha los amarillos se hicieron daño sin necesidad de ser provocados por rivales azules. La prohibición de presencia de hinchada visitante en el Monumental no evitó que se produjeran actos de violencia. En este caso, la Policía debió mediar para separar a los adversarios amarillos que intercambiaban golpes dentro y fuera del estadio, durante y después del partido.

En la cancha, el Ídolo sucumbió ante sus errores, exageró en su propuesta defensiva y terminó decepcionando con su funcionamiento, mas no con el resultado.

La propuesta conservadora que le ha dado réditos a Rubén Israel en la última parte del certamen y por la que, tal vez, terminó metido en la final, no le benefició en el funcionamiento colectivo el miércoles.

Barcelona dejó en claro que solo quería el balón para lanzar pelotazos aéreos con la intención de que en algún momento Ismael Blanco cabecee una pelota para confirmar que muchas veces gana -o no se deja ganar- el equipo más efectivo, no el que maneja el balón, los espacios y los ritmos del partido, como Emelec.

El empate fue un premio exagerado para una escuadra que regaló más de 30 pases a los jugadores rivales y que invitaba minuto a minuto a ser atacada por 5 o 6 jugadores (Lastra, Burbano, Giménez, Mena y Bolaños). Incluso, Narváez, conocido por ser un jugador que defiende bien pero no llega al arco adversario, logró proyectarse con peligro hasta el área amarilla. Con Luis Caicedo y Álex Bolaños sin criterio para abrir espacios y asociarse con sus compañeros, un Peñafiel que intentó y bregó pero no está listo para estas lides, y un Oyola que luchó solo contra los eléctricos, la gente llegó a preguntarse ¿por qué los buenos jugadores deben quedarse en el banco? Está bien, no es garantía que Michael Jackson Quiñónez deslumbre si ingresa desde el primer minuto, pero ante la ausencia de jugadores con la capacidad técnica para retener la pelota, otorgar variantes ofensivas y convertirse en un nexo entre el mediocampo y la delantera, el cuestionamiento toma fuerza. ¿Por qué no alinear con él o con Ely Esterilla? El mismo Israel terminó enviándolos al cambio al mismo tiempo -antes del inicio de la segunda etapa- y fueron decisivos para que el cuadro canario cambie de actitud y de propuesta, así no haya ganado tanto en claridad.

Sí, Barcelona se llevó el empate, pero la suerte que también juega al fútbol y Emelec que no sabe resolver clásicos desde hace tres ediciones, le permitieron al Ídolo seguir con vida.

Los jugadores del 'Bombillo' se retiraron del Monumental confundidos y esperanzados: ¿Llegamos con ventaja para la revancha por el gol de visitante? ¿O no supimos definir la llave hoy (el miércoles) con todo a nuestro favor y nos costará el domingo?

En la otra vereda, los futbolistas amarillos admiten que la sacaron barata y que lo que pudo convertirse en catástrofe ahora es una oportunidad de vida (futbolística).

En las redes, los hinchas amarillos exigen una propuesta diferente de Israel en el Capwell, otros apuestan a que su equipo siga jugando igual y que Blanco (¡Oh, Blanco!) se vuelva a convertir en salvador.

Gustavo Quinteros admitió que la final está abierta. "Barcelona y Emelec son grandes equipos y pueden ganar en cualquier cancha". Palabras de un afectado, debido a un marcador que no merecía su escuadra y que le complica el trabajo para la vuelta.

Por funcionamiento, por proceso, por estilo, por ambición y porque Quinteros alinea lo mejor que tiene, Emelec es favorito; pero como en el fútbol a veces no manda nada de eso, sino los goles, la final está abierta. Blanco mete miedo, aunque su equipo juegue a no perder. Y él a salvar. Segundo y último episodio: el domingo, a las 16:30, en el Capwell.

CIENTOS DE HINCHAS ESPERARON DESDE LAS 05:00 DE AYER

23 mil boletos salen a la venta para la gran final

La dirigencia de Emelec estableció varios puntos en el país para que los hinchas puedan conseguir su entrada.

KARLY TORRES / EL TELEGRAFO

Personal policial resguarda las taquillas del estadio Capwell, donde desde ayer se venden las entradas.

Redacción Fanático
deportes@telegrafo.com.ec
Guayaquil

La tarde de ayer salieron a la venta 23 mil entradas para el juego final ante Barcelona, que se realizará el próximo domingo a las 16:30 en el estadio George Capwell. Las directivas 'eléctricas' informaron que se venderán en varios puntos del país, aunque no especificaron cuáles.

También confirmaron los valores de las boletas, que comenzaron a venderse después de las 16:00: $ 25 General y Tribuna Pilsener, $ 35 Tribuna General Gómez y Palco Pío Montúfar, $ 50 Palco General Gómez y $ 100 Adicional de Suite.

Cientos de hinchas se apostaron desde las 05:00 de ayer en los exteriores del Capwell con la intención de conseguir una entrada. Personal policial permanece en el sitio para prevenir posibles disturbios.

Las boletas pueden adquirirse también en el almacén Che Pérez, ubicado en Machala 1635 y Colón, y en el centro comercial Mall del Sol.

DESTACADO

2.500 policías participaron del operativo de seguridad que se realizó en la primera final del torneo local.

La Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) dijo que el domingo cerrará el tránsito vehicular en las 2 cuadras que circundan el estadio. A este sector solo tendrán acceso los hinchas que tengan boletos.

Sobre la primera final jugada el miércoles en el estadio Monumental, el operativo de seguridad se cumplió sin mayores novedades, informó el Ministerio del Interior.

"Sin incidentes se desarrolló la jornada deportiva en Guayaquil, antes, durante y después del partido entre Barcelona y Emelec, la noche de este miércoles en el estadio Monumental", indica un boletín. Para ese duelo la Policía utilizó 2.500 uniformados, que se ubicaron dentro y fuera del escenario deportivo.

El coronel Marcelo Noguera confirmó que existieron casos aislados de violencia, pero la situación fue controlada por miembros de la institución. "Hubo un grupo de fanáticos que pretendió provocar desmanes y quiso iniciar peleas dentro y fuera del estadio; sin embargo, el personal policial calmó las pequeñas islas de violencia, haciendo que regrese la paz, como debía ser".

Por su parte el jefe de Operaciones de la Zona 8, coronel Johnny Mora, manifestó que también se brindará la seguridad necesaria en el segundo partido de la final del Campeonato Nacional.

Además, fueron detectadas 30 cuentas de redes sociales desde las cuales se estaba incitando a la violencia, por lo que se abrió una indagación previa contra estos usuarios.

ESTA SEMANA

Nabil Zabana, un palestino que festeja la Navidad en familia.

Voluntarios siempre comprometidos con los demás.

El diagnóstico de cáncer le abrió el camino humanitario.

Las arrulleras de Yemanyá le cantan al Niño.

PUBLIQUE CON NOSOTROS
PREGUNTE POR NUESTROS FORMATOS ESPECIALES

UN PRODUCTO DE EL TELÉGRAFO

Breno vuelve a Brasil tras pasar 2 años en una cárcel de Múnich

El exdefensa brasileño del Bayern Múnich Breno llegó ayer a Sao Paulo tras pasar más de 2 años en una cárcel de Múnich por haber provocado un incendio en su propia casa en 2011, según informó el sitio especializado GloboEsporte. "Vuelvo a Brasil con la cabeza alta y me lo tomo como un nuevo comienzo de mi carrera", afirmó.

EN CASO DE HABER OTRO EMPATE 1-1 EN EL CAPWELL SE DEFINIRÁ POR PENALTIS

La vía hacia el título está libre para los 2 equipos

El triunfo les sirve, pero un empate sin goles beneficiaría al 'Ballet'. Una igualdad con 2 o más tantos al 'Ídolo'.

INFOGRAFÍA

Redacción Fanático
deportes@telegrafo.com.ec
Guayaquil

Barcelona y Emelec mantienen intactas sus opciones para ganar el Campeonato Nacional, luego del empate 1-1 del miércoles pasado en la final de ida que se disputó en el estadio Monumental.

El tanto en condición de visitantes les da una leve ventaja a los azules debido a que podrían valerse de él para definir la serie. Si ambos equipos quedan igualados en puntos y goles, ganará el que más tantos haga en condición de visitante, según la reglamentación de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF). Un empate sin goles o un triunfo por cualquier marcador convertiría a los dirigidos por Gustavo Quinteros en los monarcas del fútbol nacional.

Barcelona no tiene el camino fácil. El cuadro que guía Rubén Israel está obligado a marcar en la 'Caldera'. Un empate 1-1 conduciría la serie a penaltis, mientras que la igualdad por más de un gol por bando le daría la corona a Barcelona. Una victoria por cualquier marcador también le sirve a los amarillos para asegurar su estrella 15.

Ante estas probabilidades de los dos elencos, EL TELÉGRAFO consultó con entrenadores nacionales para que expliquen cómo afrontarían azules y amarillos el Clásico del Astillero de este domingo, donde el margen de error se reduce para ambas plantillas.

Para el asistente y colaborador de Dussan Draskovic, Joaquín López, la propuesta futbolística de Barcelona en el Capwell será igual a la primera final jugada en su reducto.

"No habrá cambios en ninguno de los dos lados, Emelec evitará la salida de los defensas; la propuesta y apertura de Robert Burbano, Ángel Mena y Miller Bolaños no cambiará. Igual ocurrirá en el lado de Barcelona que seguro saldrá con sus 3 volantes: Luis Caicedo, Matías Oyola y Álex Bolaños", anticipó López.

DESTACADO

Entrenadores nacionales opinan que Barcelona no cambiará su juego y saldrá a poblar el mediocampo.

Desde su punto de vista, López considera que los 'toreros' saltarán a la cancha apelando a la individualidad de Ismael Blanco o el mismo Cristian Suárez. Además, cree que buscarán llegar con tiros de esquina, tiros libre y centros al área, tal como sucedió en el partido del miércoles pasado en el Monumental.

En ese partido, según las estadísticas generales, Barcelona realizó 14 centros al área, uno de esos precisamente derivó en el tanto del empate de Ismael Blanco.

"Estoy seguro de que no habrá sorpresas tácticas ni de Quinteros ni de Israel. El partido se desarrollará de la misma manera que el primero, aunque todo puede cambiar si hay goles en el primer tiempo", agregó.

El mismo análisis hace el estratega Paúl Vélez. Desde su perspectiva, el partido del domingo será más complicado para Emelec, ya que Barcelona tiene jugadores desequilibrantes que saben hacer daño al rival con sus contragolpes.

"Los amarillos volverán a esperar al adversario como en la ida. Seguro que tratarán de aprovechar el juego aéreo de Blanco con centros de Suárez y Velasco", analizó.

Vélez consideró, además, que el arquero Máximo Banguera, quien fue una de las figuras en la primera final, podría ser clave en el juego defensivo de su equipo y un gran complemento para Luis Checa y Franco Peppino, las dos 'torres' que tiene la defensa 'torera'.

HOY ENTRENAN A DOBLE JORNADA

Los planteles descansaron la mañana de ayer

Después del exigente desgaste físico que efectuaron los jugadores de Emelec y Barcelona, en la primera final por el Campeonato Ecuatoriano de Fútbol, los cuerpos técnicos de ambas instituciones dieron descanso a sus plantillas la mañana de ayer, pero en la tarde reanudaron las prácticas. Los futbolistas que actuaron en el Monumental realizaron trabajos regenerativos, mientras que los que estuvieron entre los suplentes hicieron ejercicios físicos y tácticos.

El 'Bombillo', después del empate 1-1, se concentró la misma noche del miércoles en el Polideportivo Los Samanes, donde estarán hasta el domingo, horas antes de afrontar la segunda y decisiva final con el 'Ídolo' en el gramado del Capwell.

Se tiene previsto que los 'eléctricos' realicen su última práctica futbolística el viernes en la cancha de la 'Caldera azul'.

Barcelona, por su parte, entrenó ayer en la tarde en la cancha alterna Sigifredo Chuchuca y hoy, al igual que el 'Bombillo', tiene previsto ejercitarse a doble jornada: en la mañana harán fútbol en espacios reducidos y en la tarde ensayarán jugadas con pelota quieta.

Tras la culminación del primer Clásico, ninguno de los médicos de las escuadras guayaquileñas reportaron lesionados, por lo que para el encuentro de vuelta se estima que tanto Barcelona como Emelec dispongan de sus plantillas completas.

El 'Ballet' recuperaría para este último partido del año al argentino Marcos Mondaini, quien no se concentró para el cotejo disputado el miércoles. Otro que tampoco presentó inconvenientes en el cuadro 'millonario' fue Ángel Mena, quien salió en el segundo tiempo, pero él mismo dijo: "tenía fatiga física y por eso salí, por precaución".

LA TRINCHERA DE VITO

Vito Muñoz
@vitomuñoz_u

Sin pronósticos

El estadio George Capwell será este domingo el campo de batalla de una final no apta para cardiacos. Emelec y Barcelona jugarán el partido definitivo que coronará al campeón del fútbol ecuatoriano en este 2014.

TABLAS EN EL MONUMENTAL

El miércoles pasado se jugó la primera final en el Monumental. Un estadio pintado de amarillo que vibró de principio a fin. Barcelona y Emelec no se sacaron ventajas, empataron a 1 en un partido que se jugó más con nervios que fútbol.

El local tuvo que sufrir, sus jugadores salieron nerviosos y los constantes errores no fueron aprovechados por los visitantes. Los azules tuvieron algunas opciones para aumentar el marcador, pero la figura de Banguera salvó a los amarillos.

Ángel Mena abrió el marcador al minuto 20 del primer tiempo, anotando un gol que puede ser definitivo en el global, puesto que un empate a 0 en el Capwell permitiría a Emelec ser bicampeón. Cuando ya se extinguía el partido, al minuto 88 apareció Ismael Blanco, jugador que revive las esperanzas del hincha amarillo.

LA CORRECCIÓN DE ISRAEL SOBRE LA MARCHA

Rubén Israel es conocedor de las limitaciones de su equipo, no es un club que juegue lindo, pero la forma que ha implantado durante este semestre le ha permitido disputar el título de campeón. Salió con un trivote, Luis Caicedo, Alex Bolaños y Matías Oyola, y ninguno estuvo a la altura de una final, muchos errores impedía que Barcelona pueda crear peligro en el arco rival.

En el segundo tiempo y con el marcador abajo, el técnico mandó al campo a Michael Jackson y Esterilla, este último en un principio ocupó lugar en banda derecha, pero al final del partido y conocedor que no había sido gravitante se cambió a la izquierda y en sus pies nació el gol de Ismael Blanco.

Israel tendrá que cambiar la fórmula en el Capwell, su equipo necesita mínimo un gol y que no le conviertan para quedarse con el título. El técnico que desde que llegó al banquillo amarillo no sabe lo que es perder en un clásico y los hinchas se aferran a que el domingo no será la excepción.

LOS ERRORES DE QUINTEROS

Gustavo Quinteros ha vuelto a equivocarse en un clásico y eso le ha impedido ganar en este segundo semestre a Barcelona. El técnico que esta vez aprendió los errores del pasado, cuando Emelec salía desesperado por marcar y de contragolpe Barcelona terminaba llevándose el partido. En esta oportunidad los millonarios salieron pero más precavidos y por consiguiente llegaron al gol, después perdieron algunas oportunidades. Sin embargo, Gustavo quiso en esta oportunidad aguantar el marcador, sacó a Bolaños y le dio minutos a José Luis Quiñónez, jugador que tenía que tomar la marca de Blanco, y precisamente la soledad del delantero le permitió marcar el empate.

Habrá que esperar como sale Quinteros el domingo, si a esperar y contragolpear como planteó el segundo tiempo en el Monumental, o ser fiel a su filosofía y salir a proponer el partido.

TRES CLÁSICOS, TRES GOLES

Ismael Blanco es un goleador que llegó al Barcelona para esta segunda temporada. Los últimos años los delanteros extranjeros han sido un fracaso en Barcelona, a excepción de Nahuelpan que estuvo cedido por Liga de Quito y pagó con 12 goles en el campeonato.

Ahora la llegada de Blanco ha permitido a Barcelona estar en la final y otra vez vuelve a darle vida a los amarillos. El argentino sabe jugar clásicos y sus números lo avalan, ha jugado ante Emelec 3 partidos y en cada uno marcó un gol.

No hay duda de que el pulso del goleador no le tiembla. Irá al Capwell el domingo con el fin de aumentar su cuenta de 12 goles y dar la vuelta olímpica con Barcelona.

EL PRESIDENTE RECONOCE LA LABOR PERIODÍSTICA

Tras el partido en el Monumental, el presidente de la República, Rafael Correa, escribió en su cuenta de Twitter sobre la final y tuvo unas palabras de felicitaciones para mi persona. "Felicitaciones a Vito Muñoz por su profesionalismo: Amarillo hasta los dientes pero muy objetivo y acertado en sus comentarios".

Agradecerle al Presidente por sus palabras y recordarles a todos que la profesionalidad en el periodismo está primero que el amor por un club.

El Capwell vibrará, habrá 25.000 azules alentando a Emelec, y Barcelona tendrá que jugar en un escenario donde hace un par de meses salió triunfador. La final del siglo tendrá un campeón este domingo.

FOTOHISTORIA

Díaz ya tiene su equipo

Su hijo, Emiliano, y el exdelantero Andrés Silvera serán sus asistentes en el banquillo de la selección paraguaya. El PF será Jorge Pidal.

AFP

Arévalo es la mejor nadadora del año, según la APDP

Samanta Arévalo, de Morona Santiago, fue elegida la mejor nadadora ecuatoriana de la temporada por la Asociación de Periodistas Deportivos de Pichincha (APDP). Arévalo cerró su año de competencias en el Mundial de Catar, donde impuso una nueva marca nacional en los 800 metros libres con un tiempo de 8m23s72.

EL DEPORTISTA ADMINISTRA SU PROPIO GIMNASIO EN SU NATAL BABAHOYO

Denver premió la constancia de José Castillo

El levantador de potencia oriundo de Los Ríos obtuvo el oro en el Mundial de Estados Unidos.

Además, rompió el récord mundial en sentadilla en -83 kilogramos con 377,5 kg.

Redacción Fanático
deportes@telegrafo.com.ec
Quito

MIGUEL JIMENEZ / EL TELEGRAFO

José Castillo entrena en la Concentración Deportiva de Pichincha cuando está en Quito. Allí se encuentra con el entrenador de la selección, Marcos Sánchez.

En 11 años de trayectoria deportiva, el levantador de potencia José Castillo ha obtenido 9 títulos en campeonatos sudamericanos, 8 en panamericanos y 4 preseas doradas en mundiales.

Pero nunca había roto un récord planetario, como lo hizo en el último Mundial de la especialidad en Denver, Estados Unidos.

Con un total de 955 kilogramos (kg), el babahoyense logró el título en la categoría -83 kg, luego de los 3 levantamientos en sentadilla, peso muerto y press de banca. Pero en la modalidad de sentadilla plasmó una nueva plusmarca.

En su primer intento logró 350 kilos, en el segundo levantó 370 kg que le permitió destrozar la marca mundial, pero José Castillo no se conformó y en la tercera oportunidad volvió a despedazar su anterior registro y alzó 377,5 kg.

"Fui con la mentalidad de ganar la categoría, no de imponer récords, pero me salió todo a la perfección", afirmó el deportista, de 28 años.

Confesó que estuvo enchufado al momento de la competencia en Denver y se motivó al pensar en su hijo José, de 6 años, y su pareja Paty. "Nunca perdí la concentración y estuve conectado todo el tiempo. Pero cuando conseguí el récord no sentí nada especial. Ya una vez acabada la prueba asimilé lo alcanzado", reveló el atleta de 1,67 metros de altura.

Los exponentes ucranianos Volodymyr Rysiyev (917,5 kg totales) y Andriy Naniev (907 kg totales) se ubicaron en segunda y tercera categoría, respectivamente.

Este éxito lo consiguió a su constancia y ganas de autosuperación diaria. "Siempre estoy entrenando y aunque no tenga tiempo, busco momentos para practicar y mantenerme en forma. Estar enfocado en lo que quieres y trazarse objetivos ambiciosos son clave para triunfar", afirmó el fluminense.

En el Mundial de Estados Unidos también obtuvieron preseas los deportistas Vilma Ochoa que se colgó la plata en los -52 kg, Franklin León finalizó segundo en la categoría -59 kg y Kenia Monserrate tuvo bronce (-57 kg).

DESTACADO

José Castillo ha obtenido 21 preseas doradas en torneos sudamericanos, mundiales y panamericanos.

Tiene su propio gimnasio

Para mejorar su economía y poder mantener a su familia, José Castillo fundó hace un año y 7 meses, en Babahoyo, 'JL Powerlifting Gym', un gimnasio especializado en levantamiento de potencia que lleva sus iniciales: José Leonardo.

Él integra el Plan de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte y por la beca que recibió del organismo instauró este espacio.

En 'JL Powerlifting Gym' se preparan los deportistas que se encuentran en etapa inicial y de formación para representar a Los Ríos en torneos nacionales e internacionales. Entre los más destacados están César Suárez, campeón Panamericano, y Jennifer Miranda, monarca sudamericana.

BREVES

Compiten nadadores de 29 equipos

Siete provincias disputan el Interclubes

Con una cifra récord de 452 inscritos, ayer se inauguró el V Campeonato Interclubes de Natación Diana Quintana Noboa, que en esta ocasión será selectivo para el Sudamericano Juvenil de Bolivia.

Los atletas intervienen en 9 disciplinas

El deporte paralímpico premia a sus figuras

El Comité Paralímpico Ecuatoriano rindió homenaje a 27 deportistas con discapacidad física, intelectual, visual y auditiva que ganaron medallas este año en torneos internacionales.

Obtuvo 40 oros, 25 platas y 24 bronces

Pichincha manda en el Nacional de Patinaje

La delegación de Pichincha cosechó la cifra récord de 89 medallas en el último Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras que se realizó en Guayaquil.

Será investigado por dopaje

Ocho años de sanción para Drummond

Jon Drummond, exentrenador del velocista estadounidense Tyson Gay, fue suspendido 8 años por estar involucrado en un caso de dopaje.

Nadal y Nishikori estarán presentes

David Ferrer jugará el torneo Conde de Godó

El tenista español David Ferrer, ubicado en el puesto 10 del ranking ATP, confirmó ayer su presencia en la próxima edición del Torneo Conde de Godó 2015.

Baloncesto de la NBA

LeBron no evita la derrota de Cleveland

Los Atlanta Hawks no se dejaron intimidar por el astro LeBron James y vencieron el miércoles pasado en la NBA a los Cleveland Cavaliers por 127-98.

Chris Froome será el rival

Contador y Rodríguez competirán en Italia

Alberto Contador y Joaquim Rodríguez confirmaron su presencia en la prueba italiana de cliclismo La Carrera de los Dos Mares, que iniciará el 11 de marzo de 2015.

Campeonato Europeo de Balonmano

España se clasifica a las semifinales

La selección española femenina de balonmano venció 29-22 a Dinamarca y se clasificó a las semifinales, donde enfrentará a Montenegro, la vigente campeona.

@

Ingrese a la sección Sociedad a través del código QR, que deberá escanear con su celular y que, al activarse, mostrará los temas de su interés.

www.telegrafo.com.ec/sociedad.html

LA OPERACIÓN CONSISTE EN UTILIZAR MITOCONDRIAS SANAS DE UNA MUJER DONANTE

Gran Bretaña propone crear bebés a partir del ADN de 3 personas

50 inseminaciones con el material genético de 3 padres ya se realizaron en EE.UU., luego fueron prohibidas. Una nueva ley abriría el camino en Inglaterra.

Leonardo Boix
leonardoboix7_@hotmail.com
Corresponsal en Londres

El gobierno de Gran Bretaña presentó este miércoles una polémica legislación para crear bebés a partir de 2 personas, y solo 2 de ellas podrán ser identificadas legalmente como los padres.

La innovadora técnica de fertilización utilizará material genético de la madre, del padre y de una mujer donante, con el fin de prevenir enfermedades congénitas letales.

El borrador de ley será votado próximamente en el Parlamento y en caso de aprobarse hará que el Reino Unido se convierta en el primer país del mundo en legalizar ese controvertido procedimiento.

En Estados Unidos ya fue ejecutada una inseminación parecida e incluso hay 50 niños que comparten el ADN de 3 personas, pero luego el experimento fue prohibido por razones éticas.

Precisamente en Inglaterra los opositores califican la iniciativa de 'carente de toda ética', y agregaron que representa 'el primer paso para una debacle social'. Los científicos británicos que estuvieron detrás del procedimiento esperan que se ponga en práctica en 2015.

Familias en Gran Bretaña han perdido hasta 7 niños por las enfermedades mitocondriales, que son conocidas como desórdenes resultantes de la deficiencia de una o más proteínas localizadas en las mitocondrias e involucradas en el metabolismo. Dichas enfermedades dejan al cuerpo con energía insuficiente para funcionar.

Hasta la fecha se han descubierto unas 150 mutaciones que acaban en enfermedades de distinto tipo. En total se estima que uno de cada 6.500 bebés en Gran Bretaña nace con enfermedades mitocondriales. Y en el mundo se calcula que uno de cada 200 niños nace con este problema. Esas enfermedades pueden estar causadas por mutaciones en el ADN mitocondrial, o por mutaciones en genes nucleares que codifican proteínas implicadas en el correcto funcionamiento de la mitocondria.

Las mutaciones en el ADN mitocondrial solo se pasan de madre a hijo, y por ello los científicos en el Reino Unido han desarrollado la técnica pionera que utiliza mitocondrias sanas de una mujer donante. La mitocondria posee una cantidad de su propio ADN, por lo cual un bebé resultante contará con información genética de 3 personas.

El borrador de ley indica que el regulador de fertilización en el Reino Unido 'deberá evaluar cada caso por riesgos significativos de enfermedades serias o discapacidades'.

Las clínicas de fertilidad precisarán de una nueva licencia para ofrecer dicha técnica, las mujeres que donan óvulos no estarán vinculadas al bebé, y cualquier niño nacido no tendrá el derecho a obtener información de la mujer donante.

En la práctica, la legislación permitirá que solo los casos de mujeres más afectadas, tal vez unos 10 al año, sean aprobados en el país. Y los científicos en Newcastle (norte de Inglaterra), donde la técnica fue creada, ofrecerán el procedimiento.

La técnica, llamada de transferencia pronuclear, incluye la fertilización de 2 óvulos y la transferencia del ADN de los padres al óvulo fertilizado de la mujer donante.

La nueva legislación será votada en la Cámara de los Comunes antes de las próximas elecciones generales en el país, en mayo de 2015.

Tras el anuncio, la ministra de Salud Pública, Jane Ellison, declaró que el gobierno considera que "es tiempo de darle al Parlamento la oportunidad de que considere y vote sobre estas regulaciones".

El profesor Doug Turnbull, uno de los científicos detrás del proyecto y experto de la Universidad de Newcastle, afirmó a la BBC estar 'encantado' de que la iniciativa pase ahora a la Cámara de los Comunes. "Será un proceso largo, pero esta es una gran noticia", continuó.

Una revisión científica de la Autoridad de Embriología y Fertilización Humana concluyó que no existe evidencia acerca de que dicha técnica sea insegura. En tanto, el doctor David King, del grupo Human Genetics Alert, consideró que la técnica es medicina de alta sofisticación usada de la peor manera.

"Los investigadores médicos están cruzando una línea ética crucial que abrirá la puerta a los llamados bebés de diseño, que se basa en mala información científica y que ignora la oposición mayoritaria de la población", aclaró.

"Hay actualmente formas confiables y seguras de evitar estas enfermedades, así que, ¿por qué poner en riesgo la salud del bebé solamente para que las madres puedan estar genéticamente vinculadas con sus bebés?", se preguntó King.

INFOGRAFÍA

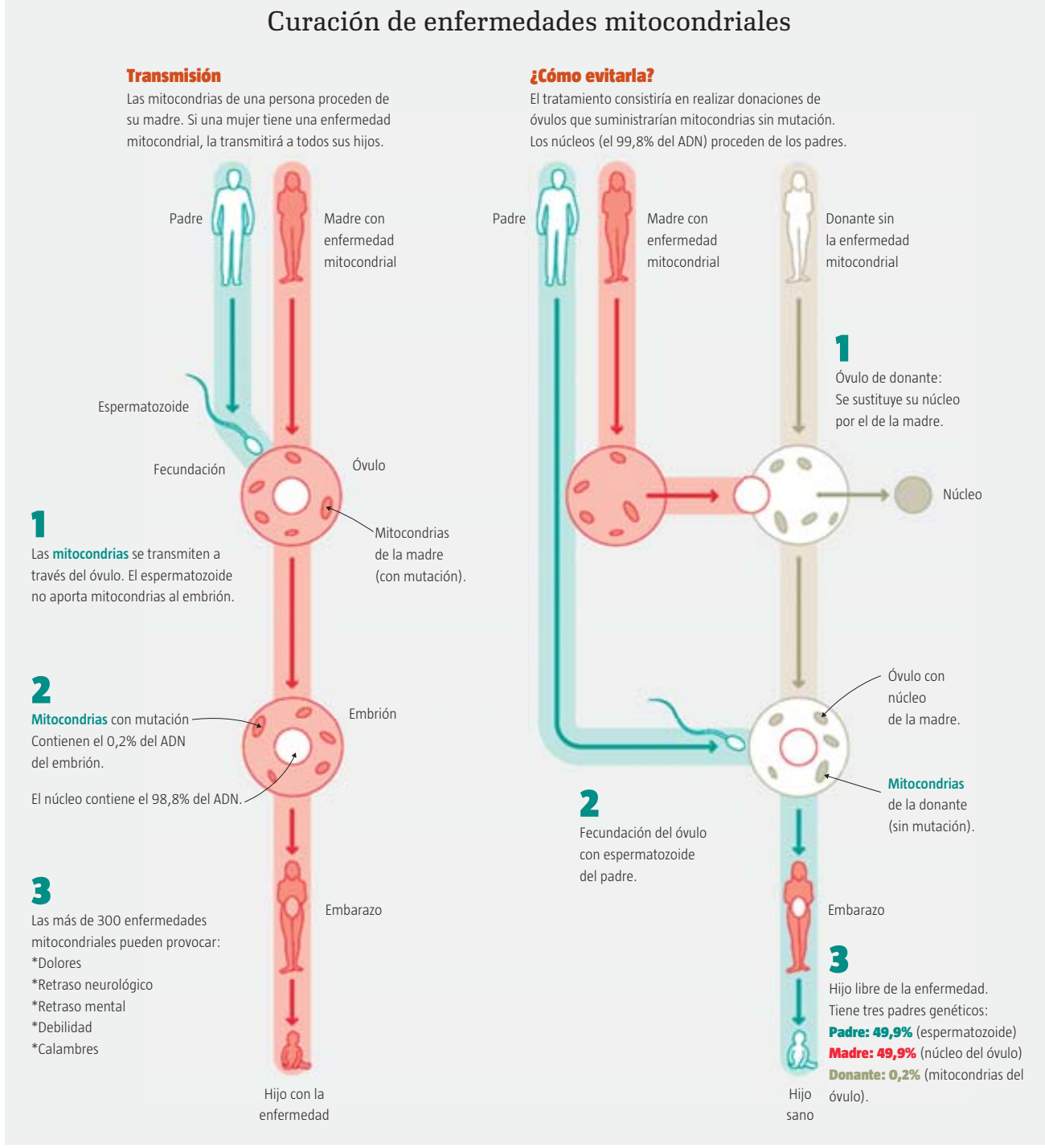

CIFRA

1

de cada 200 niños en el mundo nacen con enfermedades mitocondriales. En Inglaterra la cifra llega a 6.500.

DESTACADO

El doctor David King se opone a la técnica, que la considera medicina usada de la 'peor manera'.

31 DE ENERO SE LABORARÁ

Las clases en los regímenes Sierra y Costa serán hasta el 23 de diciembre

Redacción Sociedad
sociedad@telegrafo.com.ec

El Ministerio de Educación estableció que las instituciones fiscales, particulares, fiscomisionales y municipales del régimen escolar, tanto de la Sierra como del Litoral trabajen solo hasta el 23 de diciembre.

Con esa decisión, el período de vacaciones para los estudiantes, profesores y personal administrativo iniciará el 24 de este mes y se extenderá hasta el 4 de enero.

Las actividades académicas en todas las instituciones educativas se reanudarán el 5 de enero de 2015 y para completar los 200 días que deben reunir los estudiantes asistirán a clases el 31 de enero.

"Para recuperar la jornada (24 de diciembre) y cumplir los 200 días laborables establecidos en el calendario escolar, cada institución educativa deberá laborar el sábado 31 de enero de 2015, con la realización de actividades lúdicas y deportivas", indicó el comunicado oficial.

HAY 4.050 BENEFICIADOS

Unidades de Tena y Cotacachi impulsan 19 actividades extraescolares

Redacción Sociedad
sociedad@telegrafo.com.ec

El ministro de Educación, Augusto Espinosa, inauguró esta semana el programa de actividades extraescolares en la Unidad Educativa del Milenio Sumak Yachana Wasi de la parroquia Imantag en Cotacachi, y en la Unidad Educativa Nacional Tena en la ciudad de Tena.

Existen 4.050 beneficiarios que aprovechan de las 19 tareas, entre ellas fútbol, periodismo, danza, teatro, música, lectura, pintura, juegos tradicionales y otras. Con el programa se busca dotar a los estudiantes de espacios para la formación integral fuera del plantel, y hacer que en 10 años el país tenga uno de los mejores sistemas educativos del mundo.

EN CIFRAS
ENFERMEDADES QUE CAUSARON MÁS MUERTES

32%
de muertes es provocada por la Epoc, obstrucción cardíaca y el ictus.

20
años más es la esperanza de vida en el tratamiento de infecciones.

700
investigadores analizaron las 240 causas de muertes en el mundo.

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA REALIZA CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN EN VARIAS PROVINCIAS DEL PAÍS

700 médicos en Ecuador están capacitados para detectar el chikunguña a tiempo

Hasta el momento se han contabilizado 7 contagios importados y uno autóctono. Se deben fumigar los sitios donde se acumule agua y cepillar al menos cada 5 días los tanques y cisternas.

Redacción Sociedad
sociedad@telegrafo.com.ec
Quito

ARCHIVO

La cartera de Salud ha organizado ferias ciudadanas de prevención y tiene equipos especializados para la fumigación de los barrios.

Sara Rojas, líder comunitaria, sabe que la mejor estrategia para combatir el virus de chikunguña es eliminar el agua estancada, ya que es un hábitat propicio para el desarrollo de la larva del mosquito Aedes aegypti, principal agente transmisor del virus.

Ella, junto al equipo de Atención Integral de Salud designado para la parroquia El Anegado en Jipijapa (Manabí), visita frecuentemente las viviendas del sector para recordar a la ciudadanía las recomendaciones para prevenir el virus. "Si uno mantiene limpia su casa y los alrededores, el mosquito se aleja y así se evita que otras personas se enfermen", manifiesta Sara.

En este sector y en los otros sitios, el Ministerio de Salud Pública (MSP), a través de los Equipos de Atención Integral de Salud (EAIS), informa a la ciudadanía acerca de los síntomas del virus las acciones preventivas y el uso del larvicida para prevenir su propagación.

La fiebre chikunguña es una enfermedad causada por el virus del mismo nombre, que se transmite a través de la picadura del mosquito Aedes aegypti. El ciclo de transmisión inicia cuando los mosquitos pican a una persona con chikunguña en los días que tiene fiebre, luego de 10 días el virus se multiplica en las glándulas salivales de los mosquitos y podría transmitir la enfermedad a otras personas sanas, quienes iniciarán con los síntomas luego de 2 a 4 días, en promedio, pudiendo extenderse hasta 7 días.

Paulina Ríos, directora nacional de Vigilancia Epidemiológica, encargada, manifiesta que los síntomas son fiebre y dolores intensos en las articulaciones de las manos, los pies y las rodillas, así como náuseas, dolor de cabeza, manchas en la piel (petequia). Aclara que, a diferencia del dengue, el chikunguña solo en pocos casos produce la muerte aunque se considera que incrementará el número por la vulnerabilidad de la población.

CIFRA

7
casos importados del chikunguña registra Ecuador. Hace poco sumó el primer caso autóctono.

Según datos de la Organización Panamericana de la Salud, 155 decesos se han presentado por cada millón de contagios.

Para evitar la propagación se recomienda eliminar los criaderos de mosquitos y recipientes donde se acumule agua, cepillar cada cinco días bien los tanques, cisternas y los recipientes que contengan agua útil. Para evitar la picadura de los mosquitos es necesario usar mosquiteros y mallas finas en las puertas y ventanas. También, se debe aplicar repelente en las áreas expuestas de la piel.

Para mantener a la ciudadanía informada el Ministerio de Salud Pública ha capacitado a 700 profesionales de la salud en Manabí, Santo Domingo, Santa Elena, Guayas, Los Ríos, Cañar, Azuay, Morona Santiago, El Oro, Loja, Zamora, de la red de epidemiólogos para la detección oportuna de casos.

DESTACADO

Los síntomas del virus son fiebre, dolor de cabeza, náuseas y dolores intensos en las manos y los pies.

Además se realizaron mingas, fueron capacitados líderes comunitarios y se entregó información en los aeropuertos y las terminales marítimas; entre otras acciones.

En Ecuador, hasta mediados de diciembre se han registrado 7 casos importados de la enfermedad y la aparición de un caso autóctono (contagiado en Ecuador). Este último se registró en el cantón Montecristi, provincia de Manabí.

Magali Delgado Palma (44), quien vive en esta zona, recordó que los técnicos del MSP acuden de forma permanente a fumigar y entregar larvicida. "Yo no sabía que el mosquito también transmitía esta nueva enfermedad. Es importante la información, porque aprendemos cómo actuar correctamente", dijo.

Según la experiencia de la evolución de la enfermedad en Centroamérica, el Caribe, Venezuela y Colombia, se considera que los casos de chikunguña se incrementarán en el país. Es necesaria la prevención para atenuar la presencia de la enfermedad. "Estamos preparados pero ninguna estrategia sirve sin el compromiso y apoyo de la comunidad", aseguró la ministra de Salud Carina Vance.

@

Ingrese a la sección Cultura a través del código QR, que deberá escanear con su celular y que, al activarse, mostrará los temas de su interés.

www.telegrafo.com.ec/cultura.html

LOS TEXTOS DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN SON PARTE DE LA OFERTA

En Quito se abre primera librería especializada

Una alianza estratégica entre Ciespal y Rayuela busca satisfacer demanda de lectores académicos.

CORTESÍA CIESPAL

El catálogo de la nueva sucursal de Rayuela tiene un enfoque específico, pero integra géneros diversos.

Redacción Cultura
cultura@telegrafo.com.ec
Quito

La noche del martes pasado, los libros que publica el Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina (Ciespal), a través de la editorial Quipus, tuvieron un lugar propio en las perchas de la nueva sucursal de librería Rayuela, en el vestíbulo de la institución ubicada en las calles Diego de Almagro y Andrade Marín.

La inauguración de este espacio fue resultado de una alianza entre las dos entidades que busca difundir los textos especializados en ciencias sociales y comunicación a escala internacional, además de satisfacer la demanda local. Y fue resultado de un acuerdo suscrito en agosto pasado, entre el director general de Ciespal, Francisco Sierra, y Mónica Varea, propietaria de la librería Rayuela, que casi lleva una década de su apertura.

Decenas de libros se mostraron al público bajo etiquetas que los agrupaban, según distintas disciplinas, como periodismo, sociología, comunicación y filosofía. Sin embargo, la oferta no se limita a determinados géneros ni editoriales. El énfasis está puesto en títulos académicos de las ciencias humanas, pero algunas novelas del Nobel francés Patrick Modiano ya se pueden adquirir allí junto al ensayo recién publicado por Planeta bajo el título *Hambre*, escrito por el cronista argentino Martín Caparrós. Otros destacados fueron los compendios y antologías de caricatura, como *Macanudo*, del también argentino Ricardo Siri Liniers; y hubo títulos de ficción publicados este año o ejemplares de literatura infantil.

Aunque la librería ya se encuentra abierta al público en general, 2015 será el inicio de su actividad académica. Para enero se han programado lanzamientos de libros cada semana, siendo los primeros anunciados: *Bolívar Echeverría, Trascendencia e impacto para América Latina en el siglo XXI* (coordinado por Luis Arizmendi, Eleder Piñeiro y Julio Peña y Lillo); la edición número 127 de la revista comunicacional *Chasqui* (editada por Quipus;) y *El capital en el siglo XXI*, una relectura de la obra cumbre de Karl Marx (del economista francés Thomas Piketty). Este último ensayo tuvo gran aceptación del público durante la Feria del Libro de Quito, en el estand de la editorial Fondo de Cultura Económica.

Un oficio intergeneracional

La librera María Paz Cordovez será la encargada de vender los textos de este nuevo local. Su madre, Mónica Varea, continuará frente al local principal de Rayuela (Germán Alemán y Juan Ramírez). Los interesados podrán encontrar un catálogo de toda su oferta a través de internet, puesto que tienen planeado reforzar los motores de búsqueda del portal ahora disponible.

EL CLÁSICO NAVIDEÑO DE TCHAIKOVSKY LLEGA A LA CCE

Ballet Ecuatoriano de Cámara interpretará 'El Cascanueces'

Redacción Cultura
Quito

Para esta Navidad, el Ballet Ecuatoriano de Cámara se ha propuesto ejecutar un acto de magia a través de la interpretación de una obra clásica en la que los juguetes cobran vida. 'El Cascanueces', cuento tradicional ruso compuesto por Pyotr Ilyich Tchaikovsky, podrá ser apreciado de forma gratuita por personas de todas las edades, durante 4 funciones, en el Teatro Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, este 21 de diciembre.

El fantástico cuento -tejido alrededor de la nostalgia por la inocencia perdida y el choque entre la realidad de los adultos y el mundo onírico de los niños- será interpretado en la mañana y noche del domingo, a las 11:00 y 19:00.

Allí, las familias quiteñas que asistan podrán ser testigos de una aventura situada en la casa del señor Stahlbaum, quien tiene dos adorables hijos: Clara y Fritz.

En la fría víspera de Navidad, el juez ofrece una fiesta a la que están invitadas las familias más respetables de la ciudad, además del excéntrico padrino de Clara: Drosselmeyer, un mago que divierte a los niños con trucos sorprendentes y muñecos de tamaño natural y nombres pintorescos: Pierrot, Colombina, el Moro y Cascanueces. El protagonista es un soldadito de madera, regalo de Clara que su hermanito Fritz parte en dos, pero el mago lo repara antes de las escenas oníricas.

Entonces, la emoción del relato musical presentará el sueño de los niños que extiende la tragedia de Cascanueces cuando unos ratones gigantes parecen ganarle en una batalla. Sin embargo, el héroe mago los transportará a un árbol de Navidad gigante en el que las huestes de madera se multiplicarán con la ayuda de los infantes.

El carácter universal de Tchaikovsky se resume en su transgresión del nacionalismo imperante en la época en que compuso 'El Cascanueces' con la integración del sinfonismo alemán a su música de raigambre rusa. Expresiva y personal, la obra devela, sin perder la ternura, los tormentos que el autor tuvo que sortear en San Petersburgo.

RECTIFICACIÓN

Edición del jueves 18 de diciembre de 2014
Ángel E. Hidalgo entró a la Academia de Historia
Cultura / página 25

Hidalgo, mocionado por investigación

Estimado Orlando:

El día de hoy (ayer) apareció en El Telégrafo una nota titulada: 'Ángel Emilio Hidalgo entró a la Academia de Historia', donde la periodista, la señorita Mishelle Macías, me hace decir algo que nunca dije: "Fui mocionado por el director de la ANH por mis importantes aportes investigativos en el área de la historia del país...". Lo que dije fue que fui mocionado hace un año por el director de la Academia Nacional de Historia, Dr. Jorge Núñez Sánchez, por mis labores como investigador histórico, que vengo desarrollando hace 20 años.

Tampoco está consignado de manera correcta el nombre del Director de la Academia, pues se dice que se llama "José Núñez Sánchez" cuando en realidad se trata de Jorge Núñez Sánchez. Por lo anterior, estimado señor Director de EL TELÉGRAFO, solicito de la manera más comedida, se publique la respectiva corrección en el mismo espacio, porque la distorsión que se ha hecho de mis palabras afecta mi imagen como intelectual. Jamás me he caracterizado por ser egocéntrico ni arribista.

Atentamente,
Ángel Emilio Hidalgo
Historiador-columnista de EL TELÉGRAFO

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
REPÚBLICA DEL ECUADOR.
EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

TRAMITE: SOLICITUD DE VISTO BUENO **N° 191996-2014**
CAUSAL: NUMERAL 1 DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO
ACTORA: PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.
CONTRA: SR. ARLEEY FABIÁN CALDERÓN VERA

VISTO BUENO N.° 191996-2014
DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y DEL SERVICIO PUBLICO DE GUAYAQUIL.- INSPECTORÍA DE TRABAJO DEL GUAYAS.- Guayaquil, 8 de diciembre de 2014, a las 11:07.- Dentro de la solicitud de VISTO BUENO **N.° 191996-2014**, presentada por el señor RICARDO DARÍO CALERO CORNEJO quien comparece en calidad de Apoderado Especial de la compañía **PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.**, en contra del trabajador **SR. ARLEEY FABIÁN CALDERÓN VERA**, se ha dictado lo siguiente: Forme parte del cuaderno el escrito presentado por la accionante de fecha 26 de noviembre de 2014. En lo principal, amparada en lo que disponen los artículos 183 y 621 del Código del Trabajo y de conformidad con lo prescrito en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, norma supletoria del Código del Trabajo, se dispone emitir el extracto de notificación por cuanto la parte actora declara bajo juramento desconocer la individualidad o residencia actual del accionado, en mérito de lo cual se dispone notificar al trabajador **SR. ARLEEY FABIÁN CALDERÓN VERA** mediante la publicación del presente extracto en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, concediéndole veinte días a partir de la última publicación a efecto de que comparezca a dar contestación a la acción planteada en su contra, haciéndole saber que tiene la obligación de señalar casilla judicial para que reciba futuras notificaciones.- Publíquese el presente extracto en la forma señalada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y remítase al despacho de la suscrita las respectivas publicaciones.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Guayaquil, diciembre 8 de 2014.

ABG. ROSA ELVIRA VÁSQUEZ VALDIVIEZO
INSPECTORA DE TRABAJO DEL GUAYAS

Dic. 17-18-19 (160345)

Juicio No: 17203-2014-19244 Casilla No.: 5592

EXTRACTO JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

CITACIÓN JUDICIAL: MULMAN CAMPOS JOSE LUIS
CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL
Nro. **DE JUICIO 2014-19244**
ACTOR: LIQUINCHANA MARIA DOLORES
DEMANDADO: MULMAN CAMPOS JOSE LUIS
CUANTÍA: INDETERMINADA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, martes 02 de diciembre del 2014, las 11h30.- **VISTOS**: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa en mi condición de Jueza Titular de esta Unidad Judicial mediante Acción de Personal No. 7190 DNTH-2014.- En lo principal, la demanda que antecede, por clara y completa, reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario, conforme lo prevé el Art. 118 del Código Civil.- En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 110, causal 11ma, inciso segundo del Código Civil, en concordancia con el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, con el contenido de la demanda y esta providencia, y por cuanto ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Ibidem, cítese al demandado JOSE LUIS MULMAN CMPOS, por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito así como en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Cotacachi o su cabecera cantonal.- Téngase presente el domicilio, casillero judicial y correo electrónico señalados por la peticionaria para las posteriores notificaciones que le corresponda.- NOTIFÍQUESE.-
Lo que comunico a usted, para los fines de ley.

DRA. NORMA EDUVINES VARGAS ARMIJO
SECRETARIA

Dic. 19; Ene. 7-20 (160504)

Abg. Katherine Pesantez Drouet
INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

TRAMITE: SOLICITUD DE VISTO BUENO **N° 202360-2014**
CAUSAL: NUMERAL 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.-
ACTOR: SERMER CIA. LTDA
CONTRA: JORGE RICARDO PARRALES GUTIERREZ

Visto Bueno N° 202360-2014

INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS.-
Guayaquil, 10 de diciembre de 2014; las 16h45.-
En virtud, de la razón de sorteo que antecede avoco conocimiento de la solicitud de visto bueno suscrita y presentada por el señor(a) **RAMON EDUARDO GUZMAN BURGOS, p.l.d. q.r en calidad de representante legal de la compañía SERMER CIA. LTDA.** en contra del señor(A) **JORGE RICARDO PARRALES GUTIERREZ**, la misma que por reunir los requisitos legales se la acepta al trámite.- En lo principal en virtud de que la parte actora manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del trabajador accionado, se ordena de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, emitir tres extractos de notificación por la prensa en tres días diferentes donde se le hace saber al trabajador **JORGE RICARDO PARRALES GUTIERREZ**, que tiene veinte días para dar contestación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra siendo su obligación la de señalar casilla judicial para futuras notificaciones.- Agréguese al expediente la documentación aparejada a la solicitud de Visto Bueno.- Tómese en cuenta la casilla judicial No. **3466** y al correo electrónico franklinfrancomora@hotmail.com, señalada para notificaciones, así como la autorización que le confiere a su abogado patrocinador.-f.-) Abg. Katherine Pesantez Drouet. INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

ABG. KATHERINE PESANTEZ DROUET.
INSPECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS

Dic. 17-18-19 (160376)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL: A LA SEÑORA BLANCA HILDA LOPEZ LOGACHO, SE LE HACE CONOCER LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL

ACTOR: MIGUEL ANGEL DE LA TORRE TORRES
DEMANDADO: BLANCA HILDA LOPEZ LOGACHO
JUICIO **No. 2014-14401-CA.**
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. MSC. CARLOS AREVALO ESTRADA
SECRETARIO: AB. EDISON ALDAZ MARTINEZ

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCER DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, 23 de octubre del 2014, las 10h37.- **VISTOS.**- En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- AVOCO conocimiento de la presente causa, y atenta la razón sentada por el señor secretario de esta Unidad Judicial y por cuanto el accionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.- En lo principal, La demanda de divorcio por causal presentada por el señor MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE TORRES, se califica de clara y completa, en consecuencia, por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil declárese procedente y se la acepta a trámite verbal sumario propuesto de conformidad con el Art. 118 del Código Civil. CÍTESE a la señora BLANCA HILDA LOPEZ LOGACHO como consta en la demanda, a través de tres publicaciones por la prensa en un rotativo de amplia circulación en el país, hágase conocer a la parte demandada para los fines de ley, por secretaría confiérase el extracto correspondiente. Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Actúe el abogado Edison Aldaz Martínez en calidad de secretario de esta Unidad Judicial.- CÍTESE.- Certifico.-

AB. EDISON ALDAZ MARTINEZ
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL

Dic. 8-19; Ene. 7 (159628)

AG

Danza
Teatro Nacional CCE
Grupo Muyacán de Paco Salvador (f) presentará la obra 'Equinocciales'.
Hoy a las 19:00
Entrada gratuita
Quito

Clown
Casa Malayerba
El grupo teatral Divento Clown presentará 'El cuerpo del delito'.
Hasta el 21 de diciembre
Entrada: $ 10, 8 y 5
Sodiro 345 y 6 de Diciembre, Quito

Cine
Ochoymedio
Se estrena en cartelera el filme 'Silencio en la tierra de los sueños'.
Hasta el 21 de diciembre, 16:30
Entrada: $ 4,80
Quito

Arte
Sala Temporal del MAAC
'Identidad única' es la muestra de Billy Soto sobre los Jama-Coaque.
Hasta marzo de 2015
Entrada: Gratis
Malecón y Loja, Guayaquil

Arte y conciencia
Centro de Arte Contemporáneo (CAC)

A propósito del equinoccio de otoño, espacios culturales del mundo se unen a esta iniciativa, que busca hacer un llamado a la responsabilidad a través de acciones artísticas.

Mañana, 11:30
Entrada: Libre
Quito

Concierto
Yaku Parque-Museo del Agua

Se presentarán villancicos con un interesante repertorio.

Domingo 21 de diciembre, 12:00
$ 3 adultos, $ 2 estudiantes
Quito

Cine
Flacso Cine (San Salvador E7-42 y La Pradera)

Como parte del ciclo 'Ser una estrella de rock es una de las últimas cosas que quisieras hacer' se proyectará la película *Mystery Train* (1989-105') del cineasta norteamericano Jim Jarmusch.

Hoy, 18:30
Entrada: Libre
Quito

Liquidación de libros
La Casa Morada (García Goyena y Guaranda)

Con motivo de fin de año, la librería hará un trueque y una promoción de libros.

Hoy
Entrada: Libre
Guayaquil

ÁLVARO PÉREZ / EL TELÉGRAFO

Revise estos contenidos en la edición del domingo 21 de diciembre

Entre literatura, memoria y exilio

El suplemento cultural CartóNPiedra tendrá como tema central 'La arquitectura de la ferocidad' una semblanza al destacado escritor argentino Pablo Ramos, a propósito de su paso por el país. Por su parte, la revista De 7 en 7 presentará la historia de Nabil Zabana, un palestino (radicado en Ecuador) que festeja la Navidad en familia; además de varios reportajes y entrevistas.

Teatro
Sala Principal del Sánchez Aguilar

La productora Daemon lleva al escenario la obra familiar 'Peter Pan'. En la misma se mostrarán las aventuras de Pan con los Niños Perdidos en la tierra de Nunca Jamás. La obra la dirige Jaime Tamariz y actuarán Roberto Manrique como Peter Pan, José Burgos como Capitán Garfio y Shany Nadán como Wendy Darling, además de más de 20 actores.

Hasta el 21 de diciembre, 11:00 y 17:30
Entrada canjeable en Village Plaza
Vía a Samborondón

Música
Teatro Nacional Sucre

El concierto 'Navidad Musical' estará a cargo de la Banda Sinfónica de Quito.

Hoy, 19:30
Entrada: Libre
Quito

TeleMix

@ Ingrese a la sección TeleMix a través del código QR, escanéelo con su celular y, al activarse, podrá ver los temas de su interés.
www.telegrafo.com.ec/telemix.html

EL DÚO TOCARÁ MAÑANA SURREAL MUSICAL, EN QUITO

‘Disco rojo’ revela la esencia acústica de Mamá Soy Demente

CORTESÍA

La agrupación guayaquileña está integrada por Carlos Bohórquez ‘El Ermitaño’ y Dennis Darquea ‘Jolgorio Vocal’. Son populares en la escena musical del país.

Redacción Telemix
Guayaquil

La agrupación musical guayaquileña Mamá Soy Demente acaba de lanzar ‘La buena suerte’, tema que forma parte del nuevo disco titulado ‘Disco rojo’, el cual estuvo dos años en realización y contiene 10 temas.

Para Carlos Bohórquez, ‘El Ermitaño’, esta producción representa una madurez musical después de 9 años de tocar y grabar junto a Dennis Darquea, ‘Jolgorio Vocal’.

“Yo no le pongo nombre a mis obras, ellas me dicen cómo se llaman, yo lo transcribo”, define Bohórquez al referirse al nuevo disco que fue grabado con instrumentos más acústicos u orgánicos como trompeta, violín y percusión, pero sin perder el toque electrónico que ha sido una constante en la trayectoria del dúo.

“Antes éramos más electrónicos e industriales. Pero esta vez escogimos algo más acústico, más real, cero computadoras”, explicó Bohórquez sobre este material discográfico grabado en formato vinilo.

Bohórquez acotó que buscan separar las cosas que sirven del entretenimiento, quieren romper el límite entre lo normal y lo artístico. Y eso es parte del porqué su nuevo disco presentará algo más tangible y orientado al arte. “Queremos que los sonidos entusiasmen a quien los escucha”.

Es por eso que esta agrupación se presentará mañana en el evento ‘Surreal Musical’, organizado por Unizono Clips, programa de videos musicales independientes de EcuadorTV que cumple 3 años al aire.

Según el organizador, este evento reúne a cinco de las más representativas bandas del género alternativo y experimental del país como La Máquina Camaleón, Mundos, Niñosaurios y Durga Vassago.

“Será la mejor fiesta para cerrar el año con la música independiente”, remarca Darquea. La cita será en el Centro de Arte Contemporáneo, a partir de las 18:00 y con una donación sugerida de $ 15.

ELLA ES ARQUITECTA Y MADRE DE 3 JÓVENES

Raúl di Blasio tiene planes de boda en Ecuador

El pianista argentino junto a la guayaquileña Fátima Gavica revelaron la noticia en una entrevista con CNN.

TOMADO DEL FACEBOOK DE FÁTIMA GAVICA

El conductor Ismael Cala presentó a la pareja. Ella mostró su anillo de compromiso.

Redacción Telemix
mix@telegrafo.com.ec
Guayaquil

El músico Raúl di Blasio presentó a su compañera sentimental, la guayaquileña Fátima Gavica, durante una entrevista en la cadena CNN con el conductor Ismael Cala.

La historia de amor entre el pianista y la arquitecta comenzó en 2012, cuando ella salió a comer a un restaurante cercano al teatro en el que el argentino tenía previsto presentarse horas después.

“¡Esta vez sí me voy a sacar un autógrafo con Di Blasio!, me dije. Luego lo conocí y me pareció un hombre encantador que me robó el corazón poco a poco”, confesó la mujer, madre de tres jóvenes de 19, 17 y 15 años.

El intérprete de ‘Corazón de niño’ comentó que cuando la visitó en su casa, 4 días después de conocerla, supo que ella era la persona indicada.

“Ella tiene una serie de valores y principios que me hacen respetarla mucho. Ahora me atrevo a decirle al mundo que es una mujer íntegra que siente, piensa y actúa con los valores que debe tener una mujer. Es un privilegio para mí compartir mi vida con ella”, dijo el pianista, considerado uno de los mejores del mundo, quien además de su talento, se caracteriza por su sencillez y su gran sentido del humor.

Y si de humor se trata, al ser cuestionado sobre planes de boda, el llamado ‘Piano de América’ contestó entre risas: “¡Obvio! Pero yo quiero casarme, no sé si ella quiere”.

Mientras que Gavica explicó que aún no tienen fecha para la boda, pero que están en planes, mientras mostró el anillo de compromiso. La pareja dijo que se casarían en Ecuador.

Gavica aseguró tener una relación especial con el hijo de Di Blasio llamado Stefano, quien también es músico y comparte el escenario con su padre. “A mí (Stefano) me felicita, a ella no sé qué le dirá”, bromeó el virtuoso.

En el concierto sinfónico que Di Blasio hizo junto a la Orquesta Sinfónica de Guayaquil, en octubre pasado, confesó que se había enamorado en Ecuador, pero no reveló mayores detalles.

PUBLIQUE CON NOSOTROS
NUEVOS FORMATOS ESPECIALES

ESTE LUNES 22 DE DICIEMBRE DESCUBRA EL

Recetario Navideño

deliciosos platos para compartir en familia

UN PRODUCTO DE
EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

Selena Gómez firmó con la disquera Interscope Records

La cantante estadounidense Selena Gómez finalizó su relación con la disquera Hollywood Records, que pertenece a la compañía Disney y firmó un contrato con la Interscope Records. La noticia la difundió la artista a través de una foto en su cuenta de Twitter con la leyenda: "¿Adivina quién es la nueva artista Interscope?".

BATERISTA JAPONÉS VISITÓ ECUADOR

El músico nipón Akira Jimbo estuvo por primera vez en Guayaquil como parte de su gira musical Drum Clinic Tour 2014.

Jéssica Vidal (i), gerenta de mercadeo de Almacenes Eljuri; el baterista Akira Jimbo; John Paúl Rodríguez, gerente de Yamaha Ecuador; y Taro Onoe, subgerente de mercadeo de Yamaha Latinoamérica.

LIBRO ACERCA DEL CASO CHEVRON

'Caso Chevron, la verdad no contamina' fue presentado en Quito y Guayaquil y cuenta con datos publicados en Diario El Telégrafo.

Orlando Pérez, Director de Diario El Telegrafo y el periodista Nelson Silva, autores del libro, junto con José Shingre, (centro) morador de las zonas afectadas por la petrolera Texaco-Chevron, durante la presentación del libro.

DIÁLOGOS EN LA UARTES

Un ameno espacio de encuentro a nivel internacional se realizó en la Universidad de las Artes para promover su agenda cultural.

En la inauguración del evento captamos a los expositores Xavier Greffe, de Francia; Paulina Briones, de Ecuador; y la viceministra del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, Maria Belén Moncayo.

ENTRETENIMIENTO
TELEGRAMA, ESTRENOS, CINE INDEPENDIENTE Y SERIES DE TV

Cine & TELEVISIÓN

CARTELERA

GUAYAQUIL

CINEMARK MALL DEL SOL

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (DOBLADA)
3D: 12:45, 15:50 18:55

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (SUBTITULADA)
3D: 22:00

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (SUBTITULADA)
16:50, 19:55, 23:00

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (DOBLADA)
3D: 13:15, 16:20

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (SUBTITULADA)
3D: 19:25, 22:30

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (DOBLADA)
17:55, 21:00

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (SUBTITULADA)
14:50

UNA NOCHE EN EL MUSEO 3 (DOBLADA)
12:40, 14:10 15:10, 16:40, 17:40, 19:10

UNA NOCHE EN EL MUSEO (SUBTITULADA)
20:10, 21:40

SEXY MONTAÑITA (ESPAÑOL)
22:40

MALL DEL SUR

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS 5 EJÉRCITOS (DOBLADA)
13:00, 14:10, 16:00, 17:20, 19:00, 20:10, 22:00

EL HOBBIT 3 (DOBLADA)
3D: 13:40, 16:40 19:40

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS 5 EJÉRCITOS (SUBTITULADA)
3D: 22:40

UNA NOCHE EN EL MUSEO 3: EL SECRETO DE LA TUMBA (DOBLADA)
12:40, 13:20, 15:40, 14:50, 17:10, 18:00, 19:30, 20:20, 21:50

FORTALEZA PROHIBIDA (SUBTITULADA)
12:50, 15:00

AGENTES DEL DESORDEN (SUBTITULADA)
19:50, 22:10

CITY MALL

EL HOBBIT 3 SUBTITULADA
3D: 20:00, 22:55

EL HOBBIT 3 DOBLADA
3D: 13:40, 16:50

EL HOBBIT 3: (SUBTITULADA)
21:10

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS 5 EJÉRCITOS (DOBLADA)
12:40, 15:50, 18:10

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS EJÉRCITOS (DOBLADA)
3D:12:00, 15:10

UNA NOCHE EN EL MUSEO 3: EL SECRETO DE LA TUMBA (DOBLADA)
12:35, 15:00, 17:20

UNA NOCHE EN EL MUSEO 3: EL SECRETO DE LA TUMBA (SUBTITULADA)
22:00

QUIERO MATAR A MI JEFE 2 (DOBLADA)
22:50

RELATOS SALVAJES (DOBLADA)
22:10

SUPERCINES SUR

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (DOBLADA)
15:45 , 18:45

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (SUBTITULADA)
21:45

UNA NOCHE EN EL MUSEO: EL SECRETO DEL FARAÓN (DOBLADA)
15:00, 17:15, 19:30, 21:50

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (DOBLADA)
14:00, 16:15, 18:30, 20:45

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (DOBLADA)
15:15, 18:15, 21:15

SEXY MONTAÑITA (ESPAÑOL)
14:15

LOS JUEGOS DEL HAMBRE: SINSAJO 1 (DOBLADA)
15:15, 17:45, 20:15

RELATOS SALVAJES (ESPAÑOL)
17:50, 20:20

SUPERCINES 9 DE OCTUBRE

UNA NOCHE EN EL MUSEO 3 (DOBLADA)
12:20, 14:30, 16:50, 19:00, 21:10

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (DOBLADA)
12:30, 15:30, 18:30, 21:30

UNA NOCHE EN EL MUSEO 3 (DOBLADA)
13:20, 15:40

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (DOBLADA)
15:15, 18:15, 21:15

SEXY MONTAÑITA (ESPAÑOL)
14:15

LOS JUEGOS DEL HAMBRE: SINSAJO 1 (DOBLADA)
15:15, 17:45, 20:15

RELATOS SALVAJES (ESPAÑOL)
17:50, 20:20

SUPERCINES SAN MARINO

UNA NOCHE EN EL MUSEO 3 (DOBLADA)
14:10, 16:20, 18:30

UNA NOCHE EN EL MUSEO 3 (SUBTITULADA)
3D: 13:10

LAS AVENTURAS DE NIKO (DOBLADA)
13:30, 15:20, 17:10

FORTALEZA PROHIBIDA (SUBTITULADA)
14:30, 16:35, 18:40

SEXY MONTAÑITA
19:05

EL RECREO (MULTICINES)

3D EL HOBBIT 3 (DOBLADA)
14:20, 15:00, 17:30, 18:00, 20:30, 21:05

EL HOBBIT 3 (DOBLADA)
13:00,13:25, 14:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00, 18:30, 19:00, 19:30, 20:00, 21:30

NOCHE EN EL MUSEO (DOBLADA)
13:00, 13:30, 14:00, 14:30, 15:20 15:50, 16:20, 16:50, 17:40 18:10, 18:40, 19:10, 20:00, 20:30

LAS AVENTURAS DE NIKO (DOBLADA)
3D: 13:10

LAS AVENTURAS DE NIKO (DOBLADA)
13:20, 15:10, 17:05

FORTALEZA PROHIBIDA (SUBTITULADA)
14:30, 16:40, 18:50

ESTRENO

CINEMARK MALL DEL SOL

UNA NOCHE EN EL MUSEO

SUBTITULADA
20:10, 21:40

ESTRENO

SUPERCINES SUR

EL HOBBIT 3

DOBLADA
15:45, 18:45

20:40

SEXY MONTAÑITA (ESPAÑOL)
22:50

UNA NOCHE EN EL MUSEO 3 (DOBLADA)
15:00, 17:10, 19:20

UNA NOCHE EN EL MUSEO 3 (SUBTITULADA)
21:30

SUBTITULADA

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (DOBLADA)
3D: 14:00, 17:00, 20:00

EL HOBBIT 3: LA BATALLA DE LOS CINCO EJÉRCITOS (SUBTITULADA)
3D: 23:00

UNA NOCHE EN EL MUSEO 3 (DOBLADA)
13:30, 15:45, 18:00, 20:15, 22:30

LAS LOCURAS DE MARCO (DOBLADA)
15:40

AGENTES DEL DESORDEN (SUBTITULADA)
17:30, 19:45, 22:15

AMBATO

CINEMARK MALL DE LOS ANDES

EL HOBBIT 3
3D: 13:20, 16:20, 19:30, 22:30

NOCHE EN EL MUSEO
14:00, 16:40, 19:00, 21:30

LAS AVENTURAS DE NIKO
3D: 13:30, 15:30

QUIERO MATAR A MI JEFE
17:20

LOS JUEGOS DEL HAMBRE: SINSAJO 1
19:50

QUITO

CCI (MULTICINES)

3D EL HOBBIT 3 (DOBLADA)
14:30, 15:15, 17:30, 18:15, 20:30, 21:15

EL HOBBIT 3 (DOBLADA)
13:0, 16:05 . 16:50, 19:05, 19:50

EL HOBBIT 3 (SUBTITULADA)
20:05

UNA NOCHE EN EL MUSEO 3 (DOBLADA)
13:00, 13:40, 14:15, 15:25, 16:00, 16:35, 17:45, 18:20, 19:00, 20:45, 21:20

LAS AVENTURAS DE NIKO (DOBLADA)
3D: 13:10

LAS AVENTURAS DE NIKO (DOBLADA)
13:20, 15:10, 17:05

FORTALEZA PROHIBIDA (SUBTITULADA)
14:30, 16:40, 18:50

CUENCA

MILLENIUM PLAZA (MULTICINES)

EL HOBBIT 3 (ESPAÑOL)
3D: 12:55, 15:40, 18:10, 18:30, 21:00, 21:20

EL HOBBIT 3 (ESPAÑOL)
15:20, 19:30

NOCHE EN EL MUSEO (ESPAÑOL)
13:40, 14:40, 15:55, 16:50, 18:00, 19:00, 20:05, 21:10

LAS AVENTURAS DE NIKO (DOBLADA)
3D: 13:10

RELATOS SALVAJES (ESPAÑOL)
13:30

SEXY MONTAÑITA (ESPAÑOL)
16:10

LA LIBERTAD

SUPERCINES

EL HOBBIT 3 (DOBLADA)
15:30, 18:30

EL HOBBIT 3 (SUBTITULADA)
21:30

LAS AVENTURAS DE NIKO (DOBLADA)
14:10

LAS AVENTURAS DE NIKO (DOBLADA)
16:00, 17:50

AGENTES DEL DESORDEN (SUBTITULADA)
19:40, 21:50

EL HOBBIT 3 (DOBLADA)
14:45 , 17:45

PORTOVIEJO

SUPERCINES

SEXY MONTAÑITA (ESPAÑOL)
19:45

UNA NOCHE EN EL MUSEO (SUBTITULADA)
21:45

AGENTES DEL DESORDEN (SUBTITULADA)
16:15, 18:45, 21:00

UNA NOCHE EN EL MUSEO (DOBLADA)
15:45, 18:00, 20:15

EL HOBBIT 3 (DOBLADA)
15:30, 18:30, 21:30

TELEGRAMA

Por Jorge Sisalima - Todos los derechos reservados por diario EL TELÉGRAFO, primer diario público del Ecuador

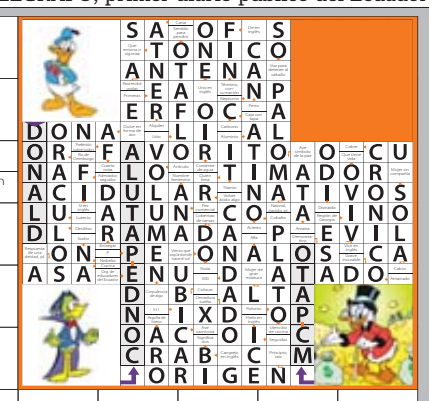

HORARIOS DE TV

ECUAVISA

07:00 CONTACTO DIRECTO
07:45 CONTACTO EN LA COMUNIDAD
08:30 EN CONTACTO
11:00 PÁJARO LOCO
11:30 DORAEMON
12:30 COMBO AMARILLO
13:00 TELEVISTAZO
14:00 AL FONDO HAY SITIO
15:30 HISTORIAS DE LA VIRGEN MORENA
16:30 EDUCA
17:00 PÁJARO LOCO
17:30 DORAEMON
18:00 DRAGON BALL
19:00 COMBO AMARILLO
19:30 ASÍ PASA
20:00 TELEVISTAZO
20:45 RASTROS DE MENTIRAS
21:45 EN OTRA PIEL
22:45 LA RONCA DE ORO
23:45 TELEMUNDO

RTS

08:00 LA NOTICIA EN LA COMUNIDAD
09:30 EL CLUB DE LA MAÑANA
11:00 LA MUJER DE JUDAS
12:00 LO QUE CALLAMOS LAS MUJERES
13:00 SÚPER MODELO AMERICANA
14:00 VAMOS CON TODO
16:00 EDUCA
16:30 LO QUE CALLAMOS LAS MUJERES
17:00 CADA QUIEN SU SANTO
18:30 CASO CERRADO
20:00 COMBATE
22:00 LA NOTICIA
22:45 COPA
23:30 LA NOTICIA EN LA COMUNIDAD

TELEAMAZONAS

A NIVEL NACIONAL

06:55 LOS DESAYUNOS DE 24 HORAS
07:30 24 HORAS

REGIÓN SIERRA

08:30 HISTORIAS PERSONALES
09:30 TNV. MIL DÍAS DE PROMESAS
10:30 MUJER... CASOS DE LA VIDA REAL
11:30 CHAPULÍN COLORADO
12:30 TRES POR TRES

REGIÓN COSTA

08:30 MUJER...CASOS DE LA VIDA REAL
10:30 TNV. UNA FAMILIA CON SUERTE
11:30 TRES POR TRES
12:30 VIVOS

A NIVEL NACIONAL

13:25 24 HORAS
14:20 24 HORAS COMUNIDAD
14:40 DEPORTE TOTAL
14:50 EN CORTO
15:00 POR ELLA SOY EVA
15:30 JARABE DE PICO

REGIÓN SIERRA

17:00 ICARLY
17:30 MALCOLM

REGIÓN COSTA

17:00 POWER RANGER
18:00 EDUCATV
18:30 TNV. DE QUE TE QUIERO TE QUIERO
19:30 VIVOS
20:00 24 HORAS
20:45 YO ME LLAMO
22:30 TNV. QUÉ POBRES TAN RICOS!...
23:30 TNV LOS GRADUADOS

ECUADORTV

06:00 VEO VEO
06:30 EL EQUIPO
07:00 ECUADOR TV NOTICIAS
08:30 TRIUNFADORES
09:00 LA CASA DE MICKEY MOUSE
09:30 ZONA 7
12:00 MARCO
12:30 CAFE TV
13:30 EL EQUIPO
14:00 ECUADOR TV NOTICIAS
14:30 VEO VEO
15:00 EDUCA
15:30 ZONA 7
17:00 FANTASILANDIA: EL MILAGRO NAVIDEÑO DE CANELA
18:30 BETTY WHITE FUERA DE SUS CASILLAS
19:00 ECUADOR TV NOTICIAS
19:30 SANSÓN Y DALILA
20:15 ESPECIALES DE LA BBC
21:00 ECUADOR TV NOTICIAS
22:00 EL EQUIPO
22:30 NUESTRO CINE GIGANTE
00:00 UNIZONO

GAMATV

07:00 INFORMATIVOS GAMATV/OPINIÓN
07:30 INFORMATIVOS GAMATV/COMUNIDAD
08:00 RENUÉVATE
08:30 TVENTAS
09:00 PANTANAL
10:00 CHAVO ANIMADO
11:00 COMO DICE EL DICHO
12:00 MALCOM IN THE MIDDLE
12:30 FUTURAMA
13:00 INFORMATIVOS GAMATV
13:45 GAMADEPORTES
14:00 LA ROSA DE GUADALUPE
15:00 COMO DICE EL DICHO...
16:00 LA GATA
17:00 EDUCA
17:30 FUTURAMA
18:00 LOS SIMPSONS
19:00 INFORMATIVOS GAMATV
19:40 GAMADEPORTES
20:00 HASTA EL FIN DEL MUNDO
21:00 LA MALQUERIDA
21:40 LA GATA
22:40 LA ROSA DE GUADALUPE
23:40 TE TOMASTE LA NOCHE

TC MI CANAL

07:00 EL NOTICIERO
08:15 BIEN INFORMADO
09:00 DE CASA EN CASA
11:45 CORAZÓN APASIONADO
12:20 EL NOTICIERO
13:30 LA SUEGRA
14:30 VOLTEA PA QUE TE ENAMORES
15:30 EDUCA
16:00 ÁNGEL REBELDE
17:00 CALLE 7
19:00 EL NOTICIERO
20:00 ESTAS SECRETARIAS
21:00 ATREVIDOS
23:00 EL NOTICIERO

CANAL UNO

06:30 NOTICIERO UNO NACIONAL
08:30 NOTICIERO UNO LOCAL
09:00 LOS CONFIABLES
10:00 HOLA MAURICIO
10:30 MAZINGER
11:00 MWW
11:30 FLIPPER
12:30 LA PANTERA ROSA
13:00 DE CAMPEONATO
13:30 NOTICIERO UNO
14:10 NOTICIERO UNO/LOCAL
14:45 SE HA DICHO
15:30 AQUÍ ENTRE NOS
16:00 FARANDULEROS
17:30 MI ECUADOR QUERIDO
18:00 LA PANTERA ROSA
19:00 SHOWMATCH
19:45 NOTICIERO UNO
20:30 EN CARNE PROPIA
22:30 BLN
23:45 DE CAMPEONATO

AQUÍ SÍ HAY TRABAJO

Ofertas laborales de la **Red Socio Empleo**

Red Socio Empleo

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Guayaquil: Av. Carlos Julio Arosemena Tola, Km 1.5 / Teléf.: (04) 2595700. **Punto de ventas Guayaquil:** 10 de Agosto 601 y Boyacá. Teléf.: (04) 2328814. **Quito:** San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro / Teléf.: (02) 2522331. **Punto de ventas Quito:** Clemente Ponce N14-13 y Hnos. Pazmiño. Teléf.: (02) 3227153 - 3227716. **Cuenca:** Av. José Peralta 1-111 y Cornelio Merchán Edif. Onyx Planta Baja / Teléf: (07) 4104021, 4104020. **Ambato:** Calle los Shyris 1260 entre Imbabura y Saraguro / Teléf: (03) 2849366.

ANUNCIE CON NOSOTROS

Más información en: 04-2595700 ext. 139. clasificados@telegrafo.com.ec

EMPLEOS TEMPORALES

EMPLEOS FIJOS

EMPLEOS TEMPORALES

AZUAY

> ENSEÑANZA

SE BUSCA **CHOFER** PARA BUSETA EN LA CIUDAD DE **CUENCA** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18114

SE NECESITA **PREPARADOR FISICO** EN LA CIUDAD DE **CUENCA** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18854

GUAYAS

> CONSTRUCCIÓN

SE BUSCA **ALBAÑILES CON EXPERIENCIA** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18489

> ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

SE BUSCA **ELECTRICISTA** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18095

LOS RÍOS

> TURISMO Y ALIMENTACIÓN

SE BUSCA **VENDEDOR** EN LA CIUDAD DE **BABAHOYO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18291

NAPO

> SERVICIOS

SE BUSCA **IMPULSADORA** EN LA CIUDAD DE **TENA** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18797

PICHINCHA

> COMERCIALIZACIÓN

SE BUSCA **VENDEDORES** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-17783

> CONSTRUCCIÓN

SE BUSCA **OBRERO** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18708

SE REQUIERE **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18116

> ENSEÑANZA

SE BUSCA **YA CASI DICIEMBRE..... SIN TRABAJO.....MUJERES ES LA HORA** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18881

> TEXTILES Y CUERO

SE BUSCA **VENTAS** EN LA CIUDAD DE **RUMIÑAHUI** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18011

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

> CONSTRUCCIÓN

SE BUSCA **ALBAÑILES** EN LA CIUDAD DE **SANTO DOMINGO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18805

SE BUSCA **1 MAESTRO MAYOR** EN LA CIUDAD DE **SANTO DOMINGO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18803

EMPLEOS FIJOS

AZUAY

> COMERCIALIZACIÓN

SE NECESITA **TECNICO** EN LA CIUDAD DE **CUENCA** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18151

> CONSTRUCCIÓN

SE BUSCA **OFICIAL DE LA CONSTRUCCION** EN LA CIUDAD DE **CUENCA** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18188

SE REQUIERE **CARPINTERO** EN LA CIUDAD DE **CUENCA** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18511

> SERVICIOS

SE BUSCA **ING SISTEMAS** EN LA CIUDAD DE **CUENCA** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18675

> SERVICIOS FINANCIEROS

SE BUSCA **EJECUTIVO DE VENTAS** EN LA CIUDAD DE **CUENCA** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18142

> TEXTILES Y CALZADO

SE REQUIERE **PROGRAMADOR(A)** EN LA CIUDAD DE **CUENCA** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18864

SE BUSCA **AGENTE VENDEDOR** EN LA CIUDAD DE **CUENCA** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18861

> TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS

SE NECESITA **PANADERO** EN LA CIUDAD DE **CUENCA** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18674

CAÑAR

> COMERCIALIZACIÓN

SE REQUIERE **VENDEDOR EN EQUIPOS DE AMPLIFICACION** EN LA CIUDAD DE **AZOGUES** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18529

CARCHI

> SECTOR PÚBLICO

SE BUSCA **GUARDALMACEN JEFE DE DISTRITO** EN LA CIUDAD DE **TULCAN** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18455

SE REQUIERE **TECNICO OPERADOR** EN LA CIUDAD DE **TULCAN** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18458

COTOPAXI

> SECTOR PÚBLICO

SE BUSCA **GERENTE COMERCIAL SUCURSAL** EN LA CIUDAD DE **LA MANA** SE OFRECE $1501 - $2000
OFERTA-17934

CHIMBORAZO

> SERVICIOS FINANCIEROS

SE BUSCA **EJECUTIVO DE COBRANZAS** EN LA CIUDAD DE **RIOBAMBA** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18546

ESMERALDAS

> SECTOR PÚBLICO

SE BUSCA **JEFE OPERATIVO** EN LA CIUDAD DE **MUISNE** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18562

GUAYAS

> AUTOMOTRIZ

SE NECESITA **AUXILIAR DE SERVICIOS INTERNOS** EN LA CIUDAD DE **SAMBORONDON** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18425

SE BUSCA **ATC - SIGATOKA** EN LA CIUDAD DE **SAMBORONDON** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18430

SE REQUIERE **CHOFER DE BUS URBANO** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-17755

> BEBIDAS Y TABACOS

SE BUSCA **COORDINADOR DE SELECCION** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18700

> COMERCIALIZACIÓN

SE REQUIERE **VENDEDORA DE FARMACIA - PUERTO AZUL** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-17883

SE NECESITA **CAJERA** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18554

SE BUSCA **VENDEDORA DE FARMACIA - SUBURBIO O SUR OESTE** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-17882

SE REQUIERE **MECÁNICOS INDUSTRIALES O AUTOMOTRICES CON DISCAPACIDAD** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18520

SE NECESITA **CHOFER DE REPARTO** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18665

SE BUSCA **ATENCIÓN AL CLIENTE Y VENTAS DE FARMACIA PCD** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-17875

SE REQUIERE **VENDEDOR/RA CON EXPERIENCIA EN VENTAS X MAYOR** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18056

SE NECESITA **VENDEDORA DE FARMACIA - CDLA GUANGALA** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-17884

SE BUSCA **ASESOR COMERCILA** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18833

SE REQUIERE **AYUDANTES DE BODEGA - ESTIBADORES** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18558

SE NECESITA **VENDEDORA DE FARMACIA - SAUCES 3,6,7,8,9** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-17881

> CONSTRUCCIÓN

SE REQUIERE **ING. CIVIL RESIDENTE DE OBRA** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18858

SE NECESITA **JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $1501 - $2000
OFERTA-18514

> ENSEÑANZA

SE BUSCA **ENFERMERA** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18192

> METALMECÁNICA

SE BUSCA **ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ RECEPCION** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-17822

> SERVICIOS

SE REQUIERE **ASISTENTE DE GERENCIA BILINGUE** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-17874

SE NECESITO **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-17763

SE BUSCA **GUARDIA DE SEGURIDAD** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-17754

SE NECESITA **MECÁNICO HIDRAULICO** EN LA CIUDAD DE **DURAN** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18856

> SERVICIOS FINANCIEROS

SE NECESITA **COORDINADOR PUERTO INCA** EN LA CIUDAD DE **NARANJAL** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18524

SE BUSCA **JEFE COMERCIAL** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $1501 - $2000
OFERTA-18555

> SECTOR PÚBLICO

SE NECESITA **PERIODISTA 2 - RELACIONISTA PÚBLICO** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18160

SE REQUIERE **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-17834

SE BUSCA **DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-17949

SE NECESITA **ANALISTA DE ADQUISICIONES/ COMPRAS** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-17830

SE REQUIERE **DOCENTE DE LENGUA Y LITERATURA - COLEGIO** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-17953

SE BUSCA **ESPECIALISTA DE NOMINA 3** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $1501 - $2000
OFERTA-18748

SE NECESITA **GUARDAPARQUES ISLA SANTAY** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-17820

> TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS

SE BUSCA **AUXILIAR DE MAQUINA** EN LA CIUDAD DE **DURAN** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-17848

SE NECESITA **ING, INDUSTRIAL SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18819

SE REQUIERE **MENSAJERO CON MOTO PROPIA** EN LA CIUDAD DE **GUAYAQUIL** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18077

IMBABURA

> SECTOR PÚBLICO

SE BUSCA **ANALISTA DE ESTADISTICA** EN LA CIUDAD DE **IBARRA** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18878

> TURISMO Y ALIMENTACIÓN

SE BUSCA **COCINERO / DESPACHADOR** EN LA CIUDAD DE **OTAVALO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18672

LOJA

> COMERCIALIZACIÓN

SE NECESITA **CONDUCTOR TIPO "D" O "E"** EN LA CIUDAD DE **LOJA** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18382

> SERVICIOS

SE BUSCA **ING SISTEMAS** EN LA CIUDAD DE **LOJA** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18696

LOS RÍOS

> FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS

SE BUSCA **SUPERVISOR DE PLANTA** EN LA CIUDAD DE **BABAHOYO** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18604

> SECTOR PÚBLICO

SE REQUIERE **ADMINISTRATIVOS** EN LA CIUDAD DE **VINCES** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18595

MANABÍ

> SERVICIOS FINANCIEROS

SE BUSCA **EJECUTIVO COMERCIAL** EN LA CIUDAD DE **MANTA** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18547

> TEXTILES Y CALZADO

SE BUSCA **ANALISTA DE COSTOS** EN LA CIUDAD DE **MANTA** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18776

> TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS

SE REQUIERE **OPERADOR TECNICO DE MANTENIMIENTO MAQ. FRIO** EN LA CIUDAD DE **PEDERNALES** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18561

MORONA SANTIAGO

> SECTOR PÚBLICO

SE BUSCA **JEFE LOCAL JURIDICO** EN LA CIUDAD DE **MACAS** SE OFRECE $1501 - $2000
OFERTA-17694

SE REQUIERE **JEFE LOCAL DE OPERACIONES** EN LA CIUDAD DE **MACAS** SE OFRECE $1501 - $2000
OFERTA-17751

SE REQUIERE **SUPERVISOR DE OPERACIONES II** EN LA CIUDAD DE MACAS SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-17753

SE NECESITA **ESPECIALISTA LOCAL DE BASE DE DATOS** EN LA CIUDAD DE **MACAS** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-17824

ORELLANA

> SERVICIOS

SE BUSCA **SALONEROS O MESEROS** EN LA CIUDAD DE **ORELLANA** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-17887

> SECTOR PÚBLICO

SE REQUIERE **ANALISTA CONTABLE** EN LA CIUDAD DE **LA JOYA DE LOS SACHAS** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18470

> VEHÍCULOS

SE BUSCA **LAVADOR** EN LA CIUDAD DE **ORELLANA** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18250

PICHINCHA

> ACTIVIDADES COMUNITARIAS

SE BUSCA **PRESIDENTE** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18835

> ACTIVIDADES DE SALUD

SE BUSCA **FISIOTERAPISTA SECTOR CONOCOTO** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-17957

> BEBIDAS Y TABACOS

SE BUSCA **ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE 40 A 50 AÑOS** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18702

> COMERCIALIZACIÓN

SE REQUIERE **BACHILLER TECNICO ELECTRONICO** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-17952

SE NECESITA **INGENIERO ELECTRÓNICO O EGRESADO** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-17955

SE BUSCA **BACHILLER MECANICO** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18256

SE REQUIERE **COBRADOR CON MOTO** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18861

SE NECESITA **VENDEDORES, SUPERVISORES, AUXILIARES** EN LA CIUDAD DE **RUMIÑAHUI** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18461

SE REQUIERE **EJECUTIVA DE VENTAS PARA TECNOLOGIA** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18613

SE NECESITA **ASISTENTE ADMINISTRATIVA** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18388

SE BUSCA **POLIFUNCIONAL** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-17979

SE REQUIERE **INSTALADOR** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-17871

SE NECESITA **ASISTENTE DE OFICINA Y CONTABILIDAD** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-17897

SE BUSCA **ASESORA DE VENTAS EN FERRETERIA** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18820

> CONSTRUCCIÓN

SE BUSCA **MARMOLISTAS** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18376

SE REQUIERE **ASESOR COMERICIAL** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-17986

SE NECESITA **EGRESADO DE ARQUTECTURA O UNIVERSITARIO** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-17911

SE BUSCA **INSTALADORES DE GYPSUM** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18193

> ENSEÑANZA

SE BUSCA **ASESOR COMERCIAL** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18716

SE NECESITA **ASESOR COMERCIAL** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18311

> METALMECÁNICA

SE REQUIERE **VENDEDOR (METALMECÁNICA)** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18318

> SERVICIOS

SE NECESITA **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18761

SE BUSCA **INSTITUCION PUBLICA REQUIERE PINTORES AUTOMOTRICES** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18343

SE NECESITA **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES-LIMPIEZA CON CARNET CONADIS** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18166

SE REQUIERE **POLIFUNCIONALES** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-17696

SE BUSCA **GUARDIA DE SEGURIDAD SECTOR MITAD DEL MUNDO** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18669

SE NECESITA **BACHILLER EN ELECTRÓNICA DE CONSUMO** EN LA CIUDAD DE **RUMIÑAHUI** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18186

SE REQUIERE **ANALISTA DE CONTRATOS** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-17776

SE BUSCA **EJECUTIVO DE COBRANZAS MASIVAS** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18521

SE NECESITA **ANALISTA ESTADISTICO** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18437

SE REQUIERE **ANALISTA DE SISTEMAS** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18092

SE BUSCA **ADMINISTRADOR DE LOCAL EN SANGOLQUI** EN LA CIUDAD DE **RUMIÑAHUI** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18482

> SERVICIO DOMÉSTICO

SE BUSCA **VENDEDORES** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18104

> SERVICIOS FINANCIEROS

SE BUSCA **EJECUTIVO DE EMISION** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18550

SE REQUIERE **EJECUTIVO DE INDEMNIZACIONES** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18552

> SECTOR PÚBLICO

SE REQUIERE **ANALISTA 2 DE EVALUACION DE CONTENIDOS** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18292

SE BUSCA **ANALISTA 2 ANALISIS DE CONTENIDOS** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18401

SE REQUIERE **ANALISTA 1 DE EVALUACION DE CONTENIDOS** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18317

SE BUSCA **ANALISTA DE MONITOREO DE MEDIOS** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18877

SE REQUIERE **DOCENTES DE EDUCACION BASICA SUPERIOR** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18411

SE NECESITA **ANALISTA 2 ABOGADO LABORAL** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18515

SE BUSCA **ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-17910

SE REQUIERE **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONAL** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $1501 - $2000
OFERTA-17920

SE NECESITA **TRABAJADORA SOCIAL** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-17902

> TECNOLOGÍA

SE BUSCA **ANALISTA_DESARROLLADOR ASPX,C#, TSQL** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18791

SE NECESITA **INGENIERO CISCO** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $1501 - $2000
OFERTA-18527

> TEXTILES Y CALZADO

SE NECESITA **SRA. / SRTA PARA COSTURA** EN LA CIUDAD DE **RUMIÑAHUI** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18255

SE BUSCA **OPERARIA EN COSTURA** EN LA CIUDAD DE **RUMIÑAHUI** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18297

SE REQUIERE **COSTURERAS** EN LA CIUDAD DE QUITO SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18689

> TURISMO Y ALIMENTACIÓN

SE BUSCA **ASISTENTE ADMINISTRATIVA SUPLENTE** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18240

SE NECESITA **COCINERA** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18169

SE REQUIERE **AYUDANTE DE COCINA** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18782

> VEHÍCULOS

SE BUSCA **OBRERO DE CONSTRUCCION** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18563

SE REQUIERE **MAESTRO ENDEREZADOR AUTOMOTRIZ Y DE PINTURA** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-17983

SE REQUIERE **AYUDANTE DE BODEGA AUTOMOTRIZ** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-17984

SE NECESITA **MECANICO AUTOMOTRIZ** EN LA CIUDAD DE **QUITO** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-17981

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

> CONSTRUCCIÓN

SE BUSCA **OPERADORES DE EXCAVADORA/ CARGADORA FRONTAL/ GRUA** EN LA CIUDAD DE **SANTO DOMINGO** SE OFRECE $751 - $1000
OFERTA-18227

SE REQUIERE **AUXILIARES DE BODEGA SANTO DOMINGO** EN LA CIUDAD DE **SANTO DOMINGO** SE OFRECE $340 - $370
OFERTA-18089

> SECTOR PÚBLICO

SE BUSCA **TÉCNICO EN RECURSOS FORESTALES** EN LA CIUDAD DE **SANTO DOMINGO** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18301

SE REQUIERE **ABOGADO - DERECHO AMBIENTAL** EN LA CIUDAD DE **SANTO DOMINGO** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18324

SE NECESITA **ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** EN LA CIUDAD DE **SANTO DOMINGO** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18239

SE BUSCA **TÉCNICO EN GEOLOGÍA Y MINAS** EN LA CIUDAD DE **SANTO DOMINGO** SE OFRECE $1001 - $1500
OFERTA-18319

SUCUMBÍOS

> CONSTRUCCIÓN

SE BUSCA **PARAMEDICO O ENFERMERO** EN LA CIUDAD DE **SHUSHUFINDI** SE OFRECE $371 - $500
OFERTA-18159

> TURISMO Y ALIMENTACIÓN

SE BUSCA **RECEPCONISTA POLIVALENTE** EN LA CIUDAD DE **SHUSHUFINDI** SE OFRECE $501 - $750
OFERTA-18668

TUNGURAHUA

> SERVICIOS FINANCIEROS

SE BUSCA **JEFE DE AGENCIA** EN LA CIUDAD DE **AMBATO** SE OFRECE $1501 - $2000
OFERTA-18244

Los clasificados con este símbolo aplican para personas con discapacidad.

Visite y regístrese en www.socioempleo.gob.ec Ir

y **busque el empleo** de su interés según el código de OFERTA

UN SERVICIO DE EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884
www.eltelegrafo.com.ec

UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL GUAYAS

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: LILIANA VERONICA VALVERDE AGUA.
Le Hago Saber: En mérito de la **Demanda de Divorcio Litigioso Por Causal,** esta Unidad Judicial Florida de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas avocó conocimiento de la misma, signada con el **No. 779-2014,** cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: LUIS ALBERTO GOYA GARCIA
DEMANDADA: LILIANA VERONICA VALVERDE AGUA
OBJETO DE LA DEMANDA: DEMANDA DE DIVORCIO LITIGIOSO POR CAUSAL.
AUTO INICIAL: 12 de Septiembre del 2014, a las 14h19.

VISTOS: Ab. Pedro Luis Rivadeneira Pazmiño, en mi calidad de Juez Temporal del Juzgado Tercero Adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas, según Acción de Personal # 10617-UARH-KZF, de fecha 26 de agosto del 2014, de conformidad con lo que prescribe el Art. 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, en virtud del sorteo de ley y la razón actuarial que antecede, avoco conocimiento de la presente Demanda de **DIVORCIO POR CAUSAL** propuesta por el señor **LUIS ALBERTO GOYA GARCIA**, amparado en la causal 11 del artículo 110 del Código Civil, contra su cónyugue **LILIANA VERONICA VALVERDE AGUA**, la misma que por reunir los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se le admite al trámite del juicio Verbal Sumario.- En consecuencia, previo a proveer con la citación a la demandada, se dispone que el señor **LUIS ALBERTO GOYA GARCIA,** de acuerdo a las advertencias sentadas por la ex Corte Suprema de Justicia, en el Prontuario de Resoluciones No. 2, página 129, cuando por la Corte Constitucional en su resolución publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 228 del lunes 5 de Julio del 2010, bajo las prevenciones de orden legal, comparezca a este Juzgado de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, el día 1 de octubre del 2014; a las 15H30, a fin de que se elabore la respectiva acta en la que el accionante bajo la gravedad de Juramento, exprese, singularice y justifique documentadamente cuales han sido las diligencias o averiguaciones que ha realizado para determinar el actual domicilio o residencia de la parte demandada y en consecuencia proceder con la citación solicitada en la presente.- Una vez realizada la diligencia citatoria se dispondrá que se insinúe Curador Ad-Litem, para la menor habida en matrimonio **DIANA CAROLINA GOYA VALVERDE.**- Agréguense a los autos la documentación anexada.- Téngase en cuenta la casilla judicial y el correo electrónico que señala el accionante, así como la autorización conferida a su Abogado Patrocinador.- Actúe el Ab. Federico Rabascall Oyarzun como Secretario del despacho.- **CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- VISTOS: DR. JOSE RICARDO CHIRIBOGA COELLO**, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Florida de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Guayaquil - Guayas, mediante Acción de Personal No.14109-UPTH-MME, de fecha 27 de noviembre del 2014 y en mérito de la razón actuarial que antecede avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal: En mérito del Acta de Declaración Juramentada de fecha 01 de diciembre del 2014, a las 15H39, se dispone que el Actuario del despacho elabore el correspondiente extracto de citación, a fin de que se realice la diligencia de citación por la prensa a la demandada **LILIANA VERONICA VALVERDE AGUA.**- Actúe el Ab. Carlos Vaca Patiño, en calidad de Actuario encargado del despacho.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

AB. CARLOS VACA PATIÑO
SECRETARIO (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL GUAYAS

Dic. 19; Ene. 8-21 (160514)

JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ - MANTA

EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL

A la señora **ANABEL ARTEAGA VELASQUEZ,** se le hace conocer que en este Juzgado, se ha presentado en su contra demanda de DIVORCIO POR CAUSAL, cuyo Extracto es como sigue:
ACTOR: ANTONIO HINDEMBURGO VILLAMAR LOPEZ,
DEMANDADA: ANABEL MARGARITA ARTEAGA VELASQUEZ
CAUSA: No. 2014-1647.
OBJETO DE LA CAUSA: Ab. Yimmy G. Zambrano Caicedo, Juez Titular del Juzgado Cuarto Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, quien en Auto de fecha lunes 1 de septiembre del 2013; las 16h38. Acepto la demanda al trámite; y, ordeno que se cite a la demandada señora **ANABEL MARGARITA ARTEAGA VELASQUEZ** por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Manta, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la ciudad de Portoviejo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, por cuanto el actor manifiesta bajo Juramento que desconoce su domicilio actual, se le advierte la obligación que tiene de comparecer a Juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un Casillero Judicial de un Profesional en Derecho en esta Ciudad de Manta; y, que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerado o declarado rebelde continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de Ley.
Lo que se publica para los fines de Ley.

Manta, 20 de octubre del 2014

Ab. NERI RAMON CANO SANTILLAN
SECRETARIO JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ

Nov. 25; Dic. 8-19 (158752)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ ADOLESCENCIA CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: NURY KARINA VALAREZO ALVAREZ
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de **DIVORCIO POR CAUSAL N° 2014-7668**, presentado por el señor ISRAEL FERNANDO TOPON VILLAMAR, en contra NURY KARINA VALAREZO ALVAREZ.
ACTOR: ISRAEL FERNANDO TOPON VILLAMAR
DEMANDADA: NURY KARINA VALAREZO ALVAREZ
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, lunes 11 de agosto del 2014, las 12h14. VISTOS: Una vez que se cumplió con lo ordenado en providencia anterior, dentro del término legal, tal como consta del contenido del acta que antecede, se dispone: En lo principal, la demanda de DIVORCIO POR CAUSAL presentada por TOPON VILLAMAR ISRAEL FERNANDO en contra de NURY KARINA VALAREZO ALVAREZ, la misma que se la acepta al trámite, por ser clara, precisa, completa y reunir los requisitos de ley.- Trámite que se realizará mediante procedimiento contencioso general oral de conformidad con los artículos 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- CÍTESE con la copia de la demanda y esta providencia a la parte demandada NURY KARINA VALAREZO ALVAREZ, acorde con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, dado que el accionante, bajo declaración juramentada realizada ante la suscrita jueza, declara que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada; dispongo que la citación a éste, se haga por medio de la prensa; lo que se efectuará por intermedio de 3 publicaciones, cada una de ellas en fecha distinta, mediando ocho días entre una publicación y otra, en uno de los siguientes diarios: "El Telégrafo", "El Universo", "Expreso" o "Extra" de la ciudad de Guayaquil, medios de amplia circulación en la provincia del Guayas.- El Actuario del Despacho conferirá el extracto pertinente, para la indicada publicación de citación, la demandada en el extracto de citación será advertida de la obligación que tiene de comparecer a este proceso y de señalar casilla judicial en esta ciudad de Guayaquil, para sus notificaciones, en caso de no comparecieren veinte días después de la última publicación, podrá ser considerada o declarada rebelde.- Hecho que sea, realícese la audiencia de Conciliación y contestación a la demanda a la que concurrirán las partes en virtud del principio de inmediación previsto en los artículos 75 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador en forma personal o por intermedio de sus abogados patrocinadores o procuradores; audiencia en la que se procederá de conformidad con el principio de concentración constante en el art. 168 numeral 6 de la norma constitucional señalada.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la parte accionante así como la autorización que le confiere a su abogado patrocinador.- Que intervenga en calidad de actuario de la Unidad Judicial Sur Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, el Ab. Angel Troya Acosta.- **NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.**-
CUANTÍA: Indeterminada
JUEZ DE LA CAUSA: AB. JULIA DÁVILA ÁLVAREZ UNIDAD JUDICIAL SUR DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Y ABOGADO ANGEL TROYA ACOSTA, SECRETARIO.- QUE CERTIFICA.
Guayaquil, 28 de Noviembre del 2014

AB. ALFREDO TROYA ACOSTA
Secretario
UNIDAD JUDICIAL SUR DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL

Dic. 5-19-12 (159559)

BANCO DE MACHALA: Por Suspensión de Pago/Revocatoria/Anulación de cheques y dejar sin efecto cheque certificado.- A solicitud del girador Sr. COVENA ZAMBRANO ROSA AIDEE., comunica al público la Revocatoria al Cheque No. 154, de la Cuenta Corriente No. 1110106226 por la suma de $... 0,00
Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60, 180 O 200 días según corresponda el caso posteriores a la última publicación.
Dic. 19 (160480-1)

BANCO DE MACHALA: Por Suspensión de Pago/Revocatoria/Anulación de cheques y dejar sin efecto cheque certificado.- A solicitud del girador Sr. ALVARADO BARRERA RODY PAUL., comunica al público la Revocatoria al Cheque No. 243, de la Cuenta Corriente No. 1380006606 por la suma de $... 246.00
Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60, 180 O 200 días según corresponda el caso posteriores a la última publicación.
Dic. 19 (160480-2)

BANCO DE MACHALA: Por Suspensión de Pago/Revocatoria/Anulación de cheques y dejar sin efecto cheque certificado.- A solicitud del girador Sr. FERRUCE S.A., comunica al público la Revocatoria al Cheque No. 7204, de la Cuenta Corriente No. 1290005880 por la suma de $... 0,00
Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60, 180 O 200 días según corresponda el caso posteriores a la última publicación.
Dic. 19 (160480-3)

BANCO DE MACHALA: Por Suspensión de Pago/Revocatoria/Anulación de cheques y dejar sin efecto cheque certificado.- A solicitud del girador Sr. ELICLIENTE, comunica al público la Revocatoria al Cheque No. 2446, de la Cuenta Corriente No. 1190077345 por la suma de $... 0,00
Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60, 180 O 200 días según corresponda el caso posteriores a la última publicación.
Dic. 19 (160480-4)

BANCO DE MACHALA: Por Suspensión de Pago/Revocatoria/Anulación de cheques y dejar sin efecto cheque certificado.- A solicitud del girador Sr. PESANTEZ HOMERO., comunica al público la Revocatoria al Cheque No. 1383, de la Cuenta Corriente No. 1260114359 por la suma de $... 0.00
Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60, 180 O 200 días según corresponda el caso posteriores a la última publicación.
Dic. 19 (160480-5)

BANCO DE MACHALA: Por Suspensión de Pago/Revocatoria/Anulación de cheques y dejar sin efecto cheque certificado.- A solicitud del girador Sr. AGRIPALCOR CIA. LTDA.., comunica al público la Revocatoria al Cheque No. 112387, de la Cuenta Corriente No. 1080731309 por la suma de $... 160,35
Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60, 180 O 200 días según corresponda el caso posteriores a la última publicación.
Dic. 19 (160480-6)

BANCO DE MACHALA: Por Suspensión de Pago/Revocatoria/Anulación de cheques y dejar sin efecto cheque certificado.- A solicitud del girador Sr. UBANEX S.A.., comunica al público la Revocatoria al Cheque No. 3676, de la Cuenta Corriente No. 1190055953 por la suma de $... 0,00
Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60, 180 O 200 días según corresponda el caso posteriores a la última publicación.
Dic. 19 (160480-7)

BANCO DE MACHALA: Por Suspensión de Pago/Revocatoria/Anulación de cheques y dejar sin efecto cheque certificado.- A solicitud del girador Sr. RENE GERMAN LOZANO PLUAS., comunica al público la Revocatoria al Cheque No. DESDE 673 HASTA 675, de la Cuenta Corriente No. 1110032125 por la suma de $... 0.00
Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60, 180 O 200 días según corresponda el caso posteriores a la última publicación.
Dic. 19 (160480-8)

UNIDAD JUDICIAL DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL GUAYAS CON SEDE EN EL CANTÓN DAULE

Extracto

Juicio N° 0799-2014
A: TOMASITA ANTEPARA LEON, Y A LOS HEREDEROS DE ESMERALDA ANTEPARA LEON, HEREDEROS DE VICENTE ANTEPARA LEON, HEREDEROS DE MARINO ANTEPARA LEON, HEREDEROS DE GLORIA ANTEPARA GURUMENDI, ARTURO ANTEPARA GARCIA, ANTONIO ANTEPARA GARCIA, FAUSTO ANTEPARA GARCIA, REINA ANTEPARA GARCIA ENRIQUE ANTEPARA GARCIA, CARLOS ANTEPARA GARCIA, ARGENTINA ANTEPARA GURUMENDI, CELIA ANTEPARA GURUMENDI, ESTHER ANTEPARA GURUMENDI.- LE HAGO SABER: Que en este juzgado Décimo Quinto de lo Civil y Mercantil de Daule, le correspondió conocer el Juicio "VERBAL SUMARIO DE AMPARO POSESORIO **No 0799-2014** seguido por:
Actor: REYES LINO NARCISO GABRIEL, BARRAGAN ESPINOZA SILFREDO TOMAS, BARRAGAN ESPINOZA JOSE ANTONIO, BARRAGAN ESPINOZA MIGUEL ANGEL, NAVARRETE LEON JOSE ANTONIO, LEON FIGUEROA CARLOS JAVIER, ALVARADO GUERRERO CARLOS LEODAN, BARRAGAN ESPINOZA ALFREDO FRANCISCO, BARRAGAN ESPINOZA JOHNNY DIONISIO.-
Demandados: **TOMASITA ANTEPARA LEON, Y A LOS HEREDEROS DE ESMERALDA ANTEPARA LEON, HEREDEROS DE VICENTE ANTEPARA LEON, HEREDEROS DE MARINO ANTEPARA LEON, HEREDEROS DE GLORIA ANTEPARA GURUMENDI, ARTURO ANTEPARA GARCIA, ANTONIO ANTEPARA GARCIA, FAUSTO ANTEPARA GARCIA, REINA ANTEPARA GARCIA, ENRIQUE ANTEPARA GARCIA, CARLOS ANTEPARA GARCIA, ARGENTINA ANTEPARA GURUMENDI, CELIA ANTEPARA GURUMENDI, ESTHER ANTEPARA GURUMENDI**.-
Cuyo extracto es el siguiente: Demanda de Amparo Posesorio de un lote de terreno de 128 hectáreas de la hacienda SAUSALITO, ubicado en el Recinto Bijagual, perteneciente al Cantón Nobol, del cual están en posesión pacifica, tranquila, ininterrumpida, publica, notoria, y con animo de señores y dueños desde hace más de quince años.-
AUTO RECAIDOS Daule, 09 de Diciembre del 2014; a las 12h55. **VISTOS**: **Avoca, conocimiento de la presente causa**, por reunir los requisitos de ley se le califica de clara y precisa admitiéndola al trámite de Juicio Verbal Sumario de Amparo Posesorio.- Por cuanto el compareciente afirma bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad y residencia de los demandados, se ordena citarlos por la prensa, en la forma establecida en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-.
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Carlos Enrique Eras Vela.-
TRAMITE: JUICIO VERBAL SUMARIO.-
CUANTÍA: Indeterminada.
Lo que cito a usted para los fines de Ley y le prevengo la obligación de señalar domicilio y comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado o tenido rebelde.
Daule, 16 de diciembre del 2014

Ab. Rubí Portilla Muñoz
Secretario "E" del juzgado 15 de lo Civil y Mercantil del Cantón Daule

(160509)

Durán, Martes 16 de Diciembre de 2014

CONVOCATORIA

Que mediante Resolución No. 076 de fecha 20 de Octubre de 2014, suscrita por la Mgs. CECILIA VACA JONES, Ministra del Deporte, se resuelve designar al Abogado Xavier Eduardo Vargas López, Interventor de la **LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE DURÁN**, quien la representará legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual.

Que el literal i) del Art. 4 de dicha resolución establece como funciones y competencias del Interventor designado: "i) Llamar a elecciones de conformidad al artículo 163 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación".

Que habiéndose resuelto la intervención de este organismo deportivo por haber incurrido en el literal a) del Art. 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; y para terminar dicha causal por acefalía, dentro de mis competencias como Interventor se debe estar a lo dispuesto en el literal i) del Art. 93 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; en concordancia con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del mismo Reglamento General, por cuanto es mi deber precautelar que se lleve a efecto las elecciones del nuevo Directorio de la entidad que presido; en estricto apego a derecho, y cumplir así con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Estatuto Reformado de la Liga Deportiva Cantonal de Durán, sin perjuicio de que ésta convocatoria fue llamada de manera expresa a los clubes filiales el día Miércoles 10 de Diciembre de 2014, a las 18h00, con el único punto en el orden del día, que es proceder a elegir el nuevo Directorio de la Liga Deportiva Cantonal de Durán. En tal virtud, **CONVOCASE** para el día 22 de Diciembre de 2014, a las 17h00, a elecciones del nuevo Directorio de la Liga Deportiva Cantonal de Durán, en el sitio denominado Centro de Alto Rendimiento (CEA). Los delegados que asistan deberán presentar las debidas acreditaciones.

p) **LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE DURÁN**

ABG. XAVIER VARGAS LÓPEZ
INTERVENTOR

(160522)

AVISO DE REQUERIMIENTO DE ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA INUSCOTT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En atención a lo que se dispone en el artículo 393 de la ley de compañías requiero públicamente a los acreedores de la compañía **INUSCOTT S.A.** "en liquidación" a fin de quienes se consideren como tales, presenten ante el suscrito liquidador en **URDESA NORTE CALLE 5TA 109 ENTRE AV. SEGUNDA Y TERCERA**, en el término de **VEINTE DÍAS** contados desde la última publicación de este aviso, los documentos que acrediten sus derechos, previniéndoles que de no hacerlo se tomaran en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación, y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Guayaquil, 16 de diciembre del 2014

LUIS ALFREDO ARBOLEDA CONTRERAS
LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA
INUSCOTT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Dic. 18-19-20 (160442)

BANCO DE MACHALA: Por Suspensión de Pago/Revocatoria/Anulación de cheques y dejar sin efecto cheque certificado.- A solicitud del girador Sr. ECUASTEAKS S.A, comunica al público la Revocatoria al Cheque No. 967, de la Cuenta Corriente No. 1380002066 por la suma de $... 0,00
Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60, 180 O 200 días según corresponda el caso posteriores a la última publicación.
Dic. 19 (160480-11)

BANCO DE MACHALA: REVOCATORIA DE CHEQUE A solicitud del girador Sr. CARDONA HERNANDEZ NALDA JACQUELINE., comunica al público la Revocatoria al Cheque No. 364, de la Cuenta Corriente No. 1260123803 por la suma de $... 0.00
Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
Dic. 19 (160480-10)

BANCO DE MACHALA: REVOCATORIA DE CHEQUE A solicitud del girador Sr. SARCOS TORRES CARLOS RICARDO., comunica al público la Revocatoria al Cheque No. 435, de la Cuenta Corriente No. 1260128139 por la suma de $... 0.00
Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
Dic. 19 (160480-9)

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: ROXANA MALENA VALLE RODRÍGUEZ.
SE LE HACE SABER QUE DENTRO DE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS JUICIO No. 641D-2003, SEGUIDO POR JOSÉ VALLE GUEVARA, EN CONTRA DE ROXANA MALENA VALLE RODRÍGUEZ, SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE:

UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Guayaquil, miércoles 17 abril del 2013, las 11h17.- Agréguense a los autos los escritos y 1 anexos presentados por JOSÉ VALLE GUEVARA, el 22 de Marzo del 2013 a las 15h05.- VISTOS: La demanda de Extinción de la obligación de prestación de alimentos que presenta JOSÉ VALLE GUEVARA en contra de la demandada ROXANA MALENA VALLE RODRÍGUEZ por reunir los requisitos de Ley, se admite a trámite.- En consecuencia se dispone citar por medio de la oficina de citaciones a la demandada ROXANA MALENA VALLE RODRÍGUEZ con la copia de la demanda y auto recaído en ella en el lugar señalado en la demanda haciéndole saber a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial en esta ciudad de Guayaquil, dentro de las 48 horas posteriores a la citación.- El demandante cumpla con proporcionar las copias necesarias de su demanda para la diligencia respectiva.- La demandada deberá comparecer el día y hora de la audiencia única a fin de rendir confesión judicial, preguntas que serán formuladas por la parte actora y será calificada por este Juzgador.- Téngase en cuenta la casilla judicial # 2324 y la autorización conferida a su Abogado defensor.- Sin perjuicio de lo anterior, remítase atento oficio al CONADIS para que informe si la señorita ROXANA MALENA VALLE RODRÍGUEZ se encuentra registrada como persona que posea algún grado de discapacidad.- Notifíquese.- **Guayaquil, miércoles 5 de junio del 2013, las 14h07.** Agréguese a los autos los escritos presentados por las partes, proveyendo los mismos; y, en mérito del informe emitido por el CONADIS, se dispone que se oficie en el sentido solicitado por el señor JOSÉ MARTÍN VALLE GUEVARA, en escrito de fecha 30 de mayo del 2013, las 16h20.- Cítese por la prensa a la señora ROXANA MALENA VALLE RODRIGUEZ, mediante tres publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo que señala el 82 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación y la de señalar casilla judicial para futuras notificaciones, en caso contrario será tenido o declarado rebelde.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- **Guayaquil, jueves 13 de junio del 2013, las 11h28.** Por las facultades establecidas en el Art. 100, 129 # 2 y 3, Art. 130 # 1 y 8, del Código Orgánico de la Función Judicial; en concordancia con lo dispuesto en el Art. 355 y 1014 del Código de Procedimiento Civil, y sobre todo por el principio Constitucional contemplado en el Art. 82, 172, 173, 174 y 175 de la Constitución, declaro la NULIDAD del derecho del Decreto de fecha 5 de junio del 2013 a las 14h07, puesto que de acuerdo al Art. 233 del Código Orgánico de la Función Judicial, no es competencia de este Juzgador ordenar lo que fue solicitado por el señor JOSE MARTIN VALLE GUEVARA en su escrito de fecha 30 de mayo del 2013 a las 16h20.- En cuanto a la solicitud contenida en el escrito de fecha 3 de junio del 2013 a las 16h05, previo a proveer la misma, el señor JOSE MARTIN VALLE GUEVARA, quien de acuerdo a las advertencias sentadas por la ex Corte Suprema de Justicia en el Prontuario de Resoluciones No 2, página 129, cuanto por la Corte Constitucional en su Resolución publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 228 del Lunes 5 de Julio del 2010, con las prevenciones de orden legal, deberá comparecer a este despacho, en cualquier día y hora hábil, a fin de suscribir el acta respectiva, en la que, bajo juramento y conociendo sobre las penas de perjurio y falso testimonio, expresará qué diligencias, investigaciones o averiguaciones ha hecho o practicado, y a pesar de aquello, le ha sido imposible determinar el actual domicilio o residencia de la señora ROXANA MALENA VALLE RODRIGUEZ.- **Guayaquil, jueves 30 de octubre del 2014, las 13h39.** En virtud de lo dispuesto en la Resolución número 179 y 180 dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, publicada en el Suplemento del R.O. # 355 del 16 de Octubre del 2014, y en estricta aplicación del principio de publicidad establecido en el numeral 7 literal d) del Art. 76 de la Constitución de la República en concordancia con lo determinado en el Art. 13 del Código Orgánico de la Función Judicial, se comunica a las partes que el Juzgado Primero Adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil quedó suprimido, convirtiéndose en Unidad Judicial Florida de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la ciudad de Guayaquil, por lo que a partir de la presente fecha, los escritos que se llegaren a presentar deberán ser dirigidos al infrascrito Juez (Dr. Carlos Efrén Ponce) de la Unidad Judicial Florida de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Guayaquil, manteniéndose el mismo número del expediente.- Agréguese a los autos, el escrito presentado por JOSÉ MARTÍN VALLE GUEVARA de fecha 22 de octubre del 2014 a las 15h27.- Se dispone que comparezca a esta unidad, el día 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 1630 el señor JOSÉ MARTÍN VALLE GUEVARA a suscribir la respectiva acta de desconocimiento de domicilio de ROXANA MALENA VALLE RODRÍGUEZ.- Cumplido lo anterior, regresen los autos para proveer conforme a derecho.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- **Guayaquil, miércoles 3 de diciembre del 2014, las 07H37.**- Se deja constancia que el día 24 de Noviembre del 2014, se llevó a cabo la diligencia que fue ordenada en providencia que antecede, en virtud de aquello, cítese a la ciudadana ROXANA MALENA VALLE RODRÍGUEZ, por medio de la prensa de acuerdo a lo determinado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole a la parte accionada de la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, así como la obligación de señalar casillero judicial para futuras notificaciones, en caso contrario se la juzgará en rebeldía, en consecuencia la actuaria del despacho elaborará el extracto correspondiente.- Notifíquese.-

Guayaquil, 8 de diciembre del 2014

UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
SECRETARIO

Dic. 17-19-22 (160337)

FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE "PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS – FORESCAN"

COMUNICADO

Conforme los términos del citado FIDEICOMISO (Inscrito bajo el N°2014-2-13-01330 en el Registro del Mercado de Valores), se pone a disposición el Informe a Inversionistas, con corte al 30 de Noviembre del 2014.

Los inversionistas podrán retirar estos informes a partir del día de hoy, de 10:00 a 17:00, en oficinas de la Fiduciaria ubicadas en Junín #105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio "Vista al Río", Piso 5, Oficina 501, de la ciudad de Guayaquil; previo presentación de documento de identificación y/o carta de autorización pertinente, de ser el caso.

Adicionalmente, el Informe a Inversionistas podrá visualizarse en página WEB de la Fiduciaria: www.mmgtrust.com,ec, sección "On line".

p. Fideicomiso Mercantil Irrevocable "Primera Titularización de Flujos- Forescan"

MMG TRUST ECUADOR S.A.
Pablo Ricardo Parra Cabezas
Gerente

(160484)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALFONSO JARAMILLO LEON
AVISO AL PÚBLICO LIBRETA DE AHORROS EXTRAVIADA Y APORTACIONES EXTRAVIADAS

Por extravío se va a proceder a la anulación de las libretas de ahorros No.61893012 y de Aportaciones No. 61893020 emitidas por esta cooperativa a nombre de la Sra. GONZALEZ MALDONADO ROSANA DE LOURDES. La persona que crea tener algún derecho sobre dichas libretas, deberá presentar su reclamo en el término de SEIS DÍAS contados desde la publicación de este aviso.
Transcurrido el término antes indicado, la libreta quedara anulada y sin ninguna responsabilidad para esta Cooperativa.
(160505)

FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE "DÉCIMO QUINTA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL COMANDATO"

COMUNICADO

Conforme los términos del citado FIDEICOMISO (Inscrito bajo el N°2014-2-13-01323 en el Registro del Mercado de Valores), se pone a disposición el Informe a Inversionistas, con corte al 30 de Noviembre del 2014.

Los inversionistas podrán retirar estos informes a partir del día de hoy, de 10:00 a 17:00, en oficinas de la Fiduciaria ubicadas en Junín #105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio "Vista al Río", Piso 5, Oficina 501, de la ciudad de Guayaquil; previo presentación de documento de identificación y/o carta de autorización pertinente, de ser el caso.

Adicionalmente, el Informe a Inversionistas podrá visualizarse en página WEB de la Fiduciaria: www.mmgtrust.com.ec, sección "On line".

p. Fideicomiso Mercantil Irrevocable "Décimo Quinta Titularización Cartera Comercial Comandato"

MMG TRUST ECUADOR S.A.
Pablo Ricardo Parra Cabezas
Gerente

(160485)

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: A las personas que puedan haber tenido derechos sobre el bien inmueble ubicado en el sector de Papaloma. San Antonio de Cunuyacu, Parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, circunscrito dentro de linderos. POR EL NORTE: 13m (trece metros) propiedad de la sra. Cecilia Torres Lelemba y entrada de camino de acceso a mi propiedad, de 3m (tres metros). POR EL SUR: 15m (quince metros) propiedad de la señora Cecilia Torres Lelemba: POR EL ORIENTE; 36m (treinta y seis metros) con Cecilia Torres Lelemba POR EL OCCIDENTE: 36m (treinta y seis metros con acequia de regadio y terrenos de Cecilia Torres Lelemba. AREA TOTAL- 500 metros cuadrados aproximadamente (459.5 en medida)

ACTOR: HECTOR PATRICIO LIMAICO TITUAÑA y MARIA HORTENCIA VACA COLLAGUAZO.

DEMANDADOS: ANA ALEJANDRA CAMPOS TORRES, HECTOR ALONSO TORRES, MARIA ASUNCION CAMPOS TORRES BLANCA MERCEDES CAMPOS TORRES, HECTO ALONSO CAMPOS TORRES, FERNANDA MARIBEL CAMPOS TORRES,

JUICIO ORDINARIO.- 17304-2014-447.S.A.
CASILLA : 623.- Dr. Rodrigo Velasco Crespo
INICIO DEL JUICIO 16 de mayo del 2014

OBJETO: Al amparo de los Arts. 603, 715, 2398, 2405, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil vigente, concurro ante su autoridad para demandar como en efecto demando al señora Cecilia Torres Lelemba, y Ana Alejandra Campos Torres que por ser menor de edad representada por su padre el Sr. Héctor Alonso Torres, María Asunción Campos Torres, Blanca Mercedes Campos Torres, Héctor Alosno Campos Torres y Fernanda Maribel Campos Torres, y a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extintos por la acción de prescripción que ejerzo en este acto de dominio, para que en sentencia se sirva declararme como dueño y/o propietario del inmueble compuesto de un terreno con sembrios, casa, accesos y demás inherentes a la propiedad, situado la vía Intervalles, en el sector Papaloma de Cunuyacu de la Parroquia del Cantón Quito, con los siguientes linderos.- POR EL NORTE: 13m (trece metros) propiedad de la sra. Cecilia Torres Lelemba y entrada de camino de acceso a mi propiedad, de 3m (tres metros). POR EL SUR: 15m(quince metros) propiedad de la señora Cecilia Torres Lelemba: POR EL ORIENTE; 36m (treinta y seis metros) con Cecilia Torres Lelemba POR EL OCCIDENTE: 36m (treinta y seis metros con acequia de regadio y terrenos de Cecilia Torres Lelemba. AREA TOTAL- 500 metros cuadrados aproximadamente (459.5 en medida)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 9 de Junio del 2014, las 14h55.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según acción de personal No. 2922 DNP de 25 de julio del 2012.- Actúe el Secretario encargado.- La demanda de Prescripción Adquisitiva extraordinaria de dominio que presentan HECTOR PATRICIO LIMAICO TITUAÑA Y MARIA HORTENCIA VACA COLLAGUAZO en contra de los señores ANA ALEJANDRA CAMPOS TORRES, HECTOR ALONSO TORRES, MARIA ASUNCION CAMPOS TORRES BLANCA MERCEDES CAMPOS TORRES, HECTO ALONSO CAMPOS TORRES, FERNANDA MARIBEL CAMPOS TORRES, y herederos presuntos y desconocidos que puedan tener derechos sobre el bien inmueble objeto de la demanda, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía ordinaria, prevista en el Título II, Sección Primera, Parágrafo 1o. Arts. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Cítese a los demandados en el lugar que se indica en el libelo de la demanda, mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Tumbaco a quien se le remitirá suficiente despacho.- En mérito del juramento rendido se dispone que se cite por medio de la prensa a todas las personas que puedan haber tenido derechos sobre el bien inmueble materia de la presente causa.- Cuéntese en la sustanciación de esta causa con los representantes legales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les notificará personalmente en sus despachos.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, para cuyo efecto ofíciese al funcionario correspondiente, adjuntando copia certificada de la demanda y este auto.- NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Armando Aceldo Gualli. Juez.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 12 de noviembre del 2014, las 13h52.- Incorpórese a los autos el escrito presentado.- Por secretaria, elabórese el extracto y entréguese a la parte interesada.- Notifíquese. f) Dr. Armando Aceldo Gualli Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

ATENTAMENTE,

AB. GABRIELA PEÑAFIEL MARTINEZ
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

(160493)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-guayas.gob.ec
JUEZ F: AB. MACIAS SUAREZ SANTOS JONAS DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

AVISO DE REMATE AL PÚBLICO

Mediante providencia dictada el Martes 9 de diciembre del 2014, las 16h37, dictada por el Señor Juez "F" AB. MACIAS SUAREZ SANTOS JONAS DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, dentro del Juicio de **Embargo y Remate No. 44278-2014,** que sigue **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO**, se ha señalado para el día 19 de Enero del 2014, desde las 13h00 hasta las 17h00, se lleve a efecto el remate segundo señalamiento del siguiente vehículo embargado que a continuación se describe:
MARCA: BYD, CLASE Y TIPO: AUTOMOVIL - SEDAN, MODELO: FO, COLOR AZUL, PASAJEROS: 5, MOTOR: BYD371QA109099333, CHASIS: LGXC14AA8A1003977, AÑO 2010, PLACAS: GRZ- 5832.-
INSPECCIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO:

	TIPO	**ESTADO**
Motor:	1000CC	¾ DE MAQUINA DESMONTADA
Tipo de frenos delanteros:	DISCO VENTILADO	PC
Tipo de frenos traseros:	TAMBOR	PC
Sistema de combustible:	GASOLINA	
Tracción:	DELANTERA	PC
Trasmisión:	MECANICA 5 VELOCIDAD	PC
Suspensión delantera:	INDEPENDIENTE Mcpherson (Resortes)	PC
Suspensión posterior:	EJE RIGIDO	PC
Dirección:	MECANICA / ASISTIDA HIDRAULICAMENTE	PC
TABLERO DE INSTRUMENTOS:	Encontramos al velocímetro y al tacómetro, con iluminación LED	BUENO
Pintura:	ACRÍLICA	BUEN ESTADO
Llantas:	R-14	MAL ESTADO
Latas:		BUEN ESTADO

PC: AL COMPROBAR PODRÍAN EXISTIR DETERIOROS FURTIVOS A LA EVALUACIÓN OCULAR.
OBSERVACIONES ADICIONALES
ACCESORIOS: TIENE RADIO, AROS ORIGINALES, TIENE LLANTA DE EMERGENCIA. LLAVE DE RUEDA. GATA
MOTOR: TRES CUARTOS DE MAQUINA DESMONTADA, EL RESTO DE LAS PIEZAS SE ENCUENTRAN EN LA PARTE POSTERIOR Y JUNTO AL ASIENTO DELANTERO DERECHO
OTROS: LA CARROCERIA PRESENTA ABOLLADURAS MENORES, EL GUARDACHOQUE POSTERIOR PRESENTA HUNDIMIENTO, EL FARO DELANTERO LADO IZQUIERDO ROTO.
AVALÚO: $ 4.118,54 (CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).-
El remate se llevará a efecto en la planta baja de la Torre 8 del Complejo Judicial de la Florida Norte, ubicado en el Km. 8 y medio de la Vía a Daule, Frente al Mercado Municipal de la Florida Norte de esta ciudad. Debiendo realizarse las publicaciones respectivas en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para lo cual el actuario del despacho confiera el extracto respectivo, y los carteles para su fijación.- Por ser el segundo señalamiento el remate será sobre la base de la mitad del precio del avalúo, conforme lo establece el artículo 471, primer inciso, del Código de Procedimiento Civil.- El bien se encuentra en poder del Depositario Judicial señor Roger García Pineda.-
Guayaquil, 12 de Diciembre del 2014.-
Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

ANDRES JOSE VERA CAICEDO
SECRETARIO

Dic. 19-22-23 (160478)

UNIDAD JUDICIAL CIVIL E CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: GABRIEL ARNOLDO GODOY BAEZ y señora NORMA GRACIELA ANDRADE ACOSTA.
LES HAGO SABER: Que dentro del juicio ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) **No. 61567-2014**, seguido por MARCALLA SINCHE NALDA DEL PILAR y MARCALLA SANCHE ZAIDA MONICA, se encuentra:
JUEZ DE LA CAUSA: ABG. PAUL TERAN MATAMOROS
Cuantía: Indeterminada.
OBJETO DE LA DEMANDA: Se declare en sentencia (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) del bien inmueble que se demanda: (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
AUTO INICIAL: Guayaquil, jueves 17 de julio del 20123, las 12h36 VISTOS. La demanda que antecede presentada por ZAIDA MONICA MARCALLA SINCHE y NALDA DEL PILAR MARCALLA SINCHE contra GABRIEL ARNOLDO GODOY BAEZ y señora NORMA GRACIELA ANDRADE ACOSTA reúne los requisitos determinados en artículos 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se la califica de clara y precisa y se la admite al trámite en Juicio Ordinario. En mérito a la afirmación que bajo juramento hizo la parte actora de desconocer la individualidad o residencia de la demandada GABRIEL ARNOLDO GODOY BAEZ y señora NORMA GRACIELA ANDRADE ACOSTA citeselos por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, citaciones que deberán realizarse en el diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil, para que dentro del término de quince días proponga las excepciones dilatorias y perentorias de que se crea asistido. Notifíquese en la casilla judicial No. 19. Los documentos acompañados agréguense a los autos.
Inscribase la demanda en el registro de la Propiedad conforme lo determina el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- ABG. PAUL TERAN MATAMOROS, JUEZ DE LA UNIDAD CIVIL DE GUAYAQUIL.

f) ABG. GONZALO CORDOVA ALVARADO
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL E CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Nov. 25; Dic. 8-19 (158760)

SE VENDE

JUEGO APARADOR DE GUAYACAN
EN PERFECTAS CONDICIONES
$80.00 MODULAR $20.00
CEL. 0981898264
(160526)

BANCO DEL LITORAL: PERDIDA DE LIBRETA

Se comunica al público la perdida de libreta cuenta de ahorros # 1131451 del Sr. SALAZAR HOLGUIN MARCO CLEMENTE.
Particular que se comunica para los fines legales.
Dic. 16-19-23 (160312)

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE: LIBRETA EXTRAVIADA Se comunica al público el extravío de la Libreta de ahorros # 4501401064 perteneciente a PAUTA QUINTERO PRESLEY ESTUARDO.
Particular que se comunica para los fines de ley.
Dic. 17-18-19 (160375)

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE: LIBRETA EXTRAVIADA Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros No. 4501390597 y certificado de aportación No. 4501390598 perteneciente a VICTOR HUGO SEIBA SINALUIZA.
Particular que se comunica para los fines de ley.
Dic. 17-18-19 (160380)

Superintendencia de Compañías y Valores

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUACEDROS S.A.

Se comunica al público que la compañía **ECUACEDROS S.A.**, aumentó su capital suscrito por **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Único Encargado del cantón Montalvo, el 29 de agosto de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución **No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0029679** el 12 de noviembre de 2014.

El capital suscrito actual es de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS VEINTE** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

También se reforma la cláusula tercera del estatuto social: **"CLÁUSULA TERCERA.**- Podrá dedicarse a las siguientes actividades: (...) B) También se declarará la exportación y comercialización de banano, (...); D) A brindar servicios técnicos y especializados en mantenimiento y reparación de equipos y maquinarías industriales. (...)"

Guayaquil, 12 de noviembre del 2014

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Dic. 18-19-22 (160433)

Contraloría General del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo que dispone los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 21, letras b) y c) de su Reglamento, por desconocer su domicilio actual, se notifica a los señores: Ricardo Amable Vargas Constante - Cédula de Ciudadanía No. 1711365310, Ronal Javier Campos García - Cédula de Ciudadanía No. 1710332279, Alicia del Rocío Romero Torres - Cédula de Ciudadanía No. 2000019980, Miembros del Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, que la Contraloría General del Estado, a través de la Delegación Provincial de Galápagos, se encuentra realizando un examen especial al otorgamiento de residencias temporales y permanentes y a la utilización del tributo por ingreso de turistas a la provincia de Galápagos en el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 30 de junio de 2014, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa, proporcionen los elementos de juicio que estimen pertinentes y señalen su domicilio para futuras notificaciones.

Roberto Panchana Campoverde
DELEGADO PROVINCIAL DE GALÁPAGOS

(160535)

EXTRACTO JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA

ACTORES: MARIA ALICIA CASARES ARANDI
DEMANDADO: ARQ. ALFONSO SALAZAR PORTILLA
JUICIO: 2010-1041 F.D.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 30 de la Ley de Inquilinato literal a)
CUANTÍA: $ 900,oo
DEFENSOR: DR. RICARDO VITERI

JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA.- VISTOS Quito, martes 17 de julio del 2012, las 16h16. Agréguese al proceso los escritos presentados.- Con el documento de fs 63, se establece el fallecimiento de la actora señora MARIA ALICIA CASARES ARANDI, en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos desconocidos de dicha causante, mediante una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto, confiérase el extracto respectivo.- Notifíquese.
LO QUE COMUNICO A UD., PARA LOS FINES DE LEY.- CERTIFICO

DR. ALEXANDER VENEGAS PÉREZ
SECRETARIO

(160533)

EXTRAVÍO PLACA CAMIÓN

Al público, comunicamos el extravío de la Placa **No. PBJ8151** del vehículo marca: **JAC,** Modelo Camión **HFC1035K,** Chasis **LJ11KBAC1C6000234,** año 2012, Motor No. B4004046, perteneciente a **TERRAGARDEN S.A.**, Particular que comunico para los fines de ley.
(160508)

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS POR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DE AMBIENTE

Yo. José Arnoldo Chamba Soto

Estoy solicitando al ministerio del ambiente la adjudicación

Del Inmueble ubicado en el sector Barrio Bella Aurora, parroquia Llano Chico, cantón Quito, provincia de Pichincha, de la superficie de 698.915 m2. Ha comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, Con propiedad de Félix Pulupa Simbaña, en 43.77m; SUR, Con propiedad de Inés Cuzco Vásquez en 44.89m; ESTE, Con propiedad de Pedro Pablo Andrango Romero en 15.56m; y, OESTE, Con calle B en 15.93m.

Cualquier persona que se creyere afectada, por el trámite de adjudicación de tierras, presentar su OPOSICIÓN A LA ADJUDICACIÓN, dentro del plazo de 30 días, a partir de la presente publicación, para el efecto deberá presentar su oposición en la Dirección Provincial de Pichincha del Ambiente, ubicado en la calle Luis Cordero No. 752 y Av. 6 de diciembre, en el quinto piso, de la ciudad de Quito.

Atentamente.

Sr. José Arnoldo Chamba Soto
C.C. 170701666-1

(160552)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No 5157 al 5158 de la Cta. Cte. No. 3120143804 de ALMACEN PAULSON CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores de la última publicación. **GUAYAS**
(160537-1)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No 5179 al 5180 de la Cta. Cte. No. 3120143804 de ALMACEN PAULSON CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores de la última publicación. **GUAYAS**
(160537-2)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 2 al 30 de la Cta. Cte. No. 2100059308 de CHAVEZ BRITO DARWIN FRANCISCO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores de la última publicación. **GUAYAS**
(160537-3)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 965 al 1040 de la Cta. Cte. No. 3389911204 de AUCANCELA COPA JAIME del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores de la última publicación. **GUAYAS**
(160537-4)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No. 103 al 200 de la Cta. Cte. No. 2100067988 de TORAL VILLACRESES FREDDY GUSTAVO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores de la última publicación. **GUAYAS**
(160537-5)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No 2619 de la Cta. Cte. No. 3283401404 de GRUVIMOR S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores de la última publicación. **GUAYAS**
(160537-6)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No 5184 al 5185 de la Cta. Cte. No. 3120143804 de ALMACEN PAULSON CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores de la última publicación. **GUAYAS**
(160537-7)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 1 al 60 de la Cta. Cte. No. 2100071834 de DAELNI S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores de la última publicación. **GUAYAS**
(160537-8)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Pérdida el CERTIFICADO DE DEPOSITO No. 2300570429 por el Valor de $30.000.00 a nombre de COMPAÑÍA DE SEGUROS CONDOR S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores de la última publicación. **GUAYAS**
(160537-9)

BANCO DEL LITORAL: PÉRDIDA DE LIBRETA.- Se comunica al público la pérdida de libreta de ahorro **# 1134531** perteneciente al Sr. RON LOPEZ JAIRON ANTONIO.
Particular que se comunica para los fines legales.
Dic. 12-16-19 (160116)

BANCO DEL LITORAL
PERDIDA DE LIBRETA

Se comunica al público la perdida de libreta cuenta de ahorros # 1158759 del Sr. ARMANDO RODOLFO CARBO VILLACIS.
Particular que se comunica para los fines legales.
Dic. 19 (160521)

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE: LIBRETA EXTRAVIADA Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros No. 4501508361 perteneciente a PARRALES VILELA JUAN CARLOS.
Particular que se comunica para los fines de ley.
Dic. 17-18-19 (160353)

CFN Corporación Financiera Nacional

AVISO DE REMATE

Pongo a conocimiento del público, que en Auto dictado el 25 de Noviembre del 2014; a las 14h30, por el señor Juez Nacional de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, dentro del **Juicio Coactivo No.33-2014,** se ordenó los remate del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto, el día **MIERCOLES 21 DE ENERO DEL 2015,** el que se llevará a cabo desde las 13H00 hasta las 17H00, en la Secretaría de este Despacho, Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional de la ciudad de Guayaquil, ubicado en las calles 9 de Octubre No. 200 y Pichincha, Segundo Piso.

CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE: Consistente en: Un lote de terreno de sesenta y ocho hectáreas ochenta areas, ubicado en el Kilómetros siete y medio de la Vía Quevedo – Valencia, Provincia de los Ríos, con los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** Hacienda El Vergel en noventa y seis m. R.N. 69-30E, 130m. R.N.77-00E.100 M.R.61-00E.690m. R.N.65-30E, Estero sin nombre y N. Camacho en 130m. R.S.88-00R. **POR EL SUR:** Alfonso Cabrera en ciento cincuenta y dos m.R.N.78-00W. Estero Guampe, sigue Alfonso Cabrera en 363m. R.N.88-00W 182m R.N. 85-00W, 175-m. R.N. 75-30W. **POR EL ESTE:** N Camacho en ochocientos doce m. R promedio S.00-00E; y. **POR EL OESTE:** Hacienda El vergel en trescientos treinta y un m. R.N. 1-30E. Cuyas características y demás especificaciones del bien inmueble, podrá ser apreciado en el informe de avalúo que consta en el proceso coactivo.

AVALUO: El bien inmueble se encuentra avaluado en **USD$537,210.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).** De acuerdo a la Reforma a la Codificación del Código de Procedimiento Civil, publicada en el Registro Oficial No. 583 el 24 de noviembre del 2011, en su artículo 458, las posturas se presentarán ante la secretaria del juez que ordenó el remate, **desde las trece horas hasta las diecisiete horas** del día señalado para el remate, el mismo que se llevará a cabo en el Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional de esta ciudad de Guayaquil, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre # 200 y Pichincha, Segundo Piso; dichas posturas deberán estar firmadas por el postor y un abogado en el libre ejercicio de la profesión, en la misma indicará el domicilio, teléfono y la casilla judicial del postor, para notificaciones de ley. De acuerdo a la Reforma de la Codificación al Código de Procedimiento Civil, publicada en el Registro Oficial No.583 el 24 de noviembre del 2011, en su artículo 457 inciso final, en los procesos de remate que se lleven a cabo en la jurisdicción coactiva, **los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio; para lo cual a las personas naturales y/o jurídicas aspirantes a participar, deberán concurrir a esta Judicatura dentro del plazo de quince días antes de la fecha del remate, para que se realice la calificación respectiva; para el efecto, el secretario de coactiva entregará los formularios correspondientes, para que en base a la información reportada por parte de las personas interesadas, sean calificadas por la Corporación Financiera Nacional, a fin de que puedan participar en la presentación de posturas el día del remate. La Corporación Financiera Nacional informará oportunamente a los postores, sobre el resultado de la calificación. No se aceptarán ofertas por los postores que no hubieren sido previamente calificados por la institución, a menos que su participación sea de contado en el momento del remate. A aquellas personas aspirantes a participar en el remate, se les conmina a que concurran a esta Judicatura a presentar los requisitos para proceder a la calificación como postores hasta el día Lunes 29 de Diciembre del 2014, a las 12H00**. A las ofertas deberá acompañarse por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado por el Banco o en cheque girado por el Banco a la orden de la Corporación Financiera Nacional. Se deja constancia que el 10% que se consigna sobrepasa los USD.10.000, los postores deberán suscribir el formulario de Licitud de Fondos, emitido por el CONSEP. Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO,** no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del valor de la cosa que se va a rematar. De conformidad a lo establecido en el Artículo 461 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, antes de cerrarse el remate, el deudor puede librar sus bienes, pagando la deuda, intereses y costas. Además, de acuerdo a la Reforma a la Codificación del Código de Procedimiento Civil, publicada en el Registro Oficial No. 583 el 24 de noviembre del 2011, en su artículo 457 **se podrá aceptar posturas en las cuales se fijen a plazos de hasta ocho años para el caso de remate de bienes inmuebles; y, en el caso de los bienes muebles se podrá aceptar posturas en las cuales se fijen a plazos de hasta 3 años, siempre y cuando se ofrezca el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo**. La persona natural que resulte ser la adjudicataria del bien a rematarse, deberá contratar un seguro de desgravamen, siempre y cuando rematare el bien a plazos. Para el caso del bien inmueble a rematarse, se lo adjudicará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 1773 del Código Civil y se lo entregará en el estado en que se encuentre. Todos los gastos presentes como: Gastos de protocolización de inscripción, y demás gastos que se hagan para la transferencia de dominio tanto de los bienes muebles como inmuebles materia del remate, serán de cuenta del adjudicatario. Así mismo, las costas y gastos que se genera a partir de que se ejecutorié el Auto de Adjudicación del bien a rematarse en este proceso, será con cargo al adjudicatario, condición que se hará constar en la respectiva publicación. De igual forma se hará constar que los impuestos municipales, prediales, las tasas, servicios de luz, agua, teléfono serán con cargo al coactivado. De conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional, dicha Institución puede hacer posturas con imputación al valor de su crédito, sin necesidad de depositar el diez por ciento de su valor, aun cuando hubiere tercerías coadyuvantes, en este caso, se contará con uno de los Agentes Fiscales del Distrito, quien representará para este exclusivo efecto, al propietario de la cosa materia del remate, para lo cual ofíciese a la Gerencia de División Administrativa. Notifíquese. Cualquier información adicional, solicitarla a la Corporación Financiera Nacional, Sucursal Mayor Guayaquil, o al teléfono **2564830 Ext. 1343,** Departamento de Coactiva.- **Lo que comunico al público, para los fines de Ley.-**

Ab. Miryan Nieto Ortiz
SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO

Dic. 08-19; Ene. 07 (159649)

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS
CBOS. SOCRATES ARBOLEDA SANABRIA

CONVOCATORIA PARA DOCENTES DEL CURSO DE FORMACIÓN POLICIAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA PROMOCIÓN DE ASPIRANTES A POLICÍAS DE LINEA, PARA EL AÑO 2015.

Se convoca a todas las Personas Profesionales interesados en dictar clases en las siguientes asignaturas, Tercer Periodo Académico Ordinario (16 semanas del 05 de enero al 02 de mayo del 2015)

ASIGNATURA	Nro. DOCENTES	TOTAL CARGA HORARIA
Administración de Procesos y Gestión de Recursos Humanos y Materiales 1	5	32
Mediación y Negociación de Conflictos	5	32
Tics Aplicadas a la Función Policial III	5	16
Metodología de Investigación del Delito	5	16
Investigación del Delito	5	128
Investigación sobre Violencia Urbana	5	64

DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS POSTULANTES:

a) Curriculum Vitae
b) Copia certificada del Título Profesional relacionado al área que postula (mínimo de tercer nivel)
c) Copia certificada a Color de la Cédula Ciudadanía y Papeleta de Votación Actualizada
d) Documentación que acredite Experiencia en Docencia (4 años mínimo)
e) Certificación de la SENESCYT (Impresión página Web de la SENESCYT)
f) Certificado original del Ministerio de relaciones Laborales, no estar prohibido de ejercer cargo publico
g) Copias certificadas que acrediten haber ejercido la Docencia
h) Copias certificadas de cursos y seminarios, de los últimos cinco años
i) Tener RUC
j) Tener facturas al día legalizadas por el SRI

La Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, pagara el valor de $. 12.00 Americanos la hora clase

ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PLAZO:
Los interesados deberán entregar la documentación en la Jefatura de Estudios de esta Escuela en el plazo hasta el día viernes 09 de enero del 2015.

La recepción de los documentos e información adicional se realizará en la Jefatura de Estudios de la Escuela de Formación de Policías Cbos. Sócrates Arboleda Sanabría, ubicada en el Km. 2,5 Vía que conduce Babahoyo - Jujan o a los Teléfonos 052730-551; 052732-205 y 052736-852.

Iván Fernando Vásconez del Pozo
Teniente Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍAS
CBOS. SOCRATES ARBOLEDA SANABRIA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN DURAN

Duran, 7 de noviembre del 2014

Oficio: 3777-JU6FMNA-D

EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL

A: MARGARITA MANUELA LOOR PEREZ
LE HAGO SABER: Del Juicio de Divorcio por causal **N° 2014-1743**, seguido por **RICARDO ELIAS RUIZ MOROCHO** en contra de **MARGARITA MANUELA LOOR PEREZ**, se encuentra lo siguiente: **AUTO DE CALIFICACIÓN:** La señora Jueza, mediante auto de calificación acepta al trámite la demanda de **DIVORCIO POR CAUSAL**, propuesta por **RICARDO ELIAS RUIZ MOROCHO** en contra de **MARGARITA MANUELA LOOR PEREZ**, libelo que se acepta a trámite Especial de Divorcio por reunir los requisitos de ley, cítese al demandado conforme lo que determina el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la actora bajo juramento singularizó que diligencias, investigaciones o averiguaciones ha hecho en orden a establecer el actual domicilio o residencia de la parte demandada y que a pesar de dichas diligencias no le fue posible determinar el domicilio de **MARGARITA MANUELA LOOR PEREZ** en tal virtud la señora Jueza ordena se **CITE POR LA PRENSA** a la demandada **MARGARITA MANUELA LOOR PEREZ**, en uno de los diarios de mayor circulación local y Nacional a quien se le advertirá de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial electrónico en esta ciudad de Durán y comparecer a juicio, para que pueda recibir sus notificaciones en la presente causa bajo prevención de ser declarada en rebeldía en caso de no comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación.- **JUEZ DE LA CAUSA: ABG. GLENDA ELIZABETH ORTEGA MARCIAL JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN DURAN. AB. GISELLA CEREZO RODRIGUEZ, ACTUARIA DEL DESPACHO**.
Duran, 7 de noviembre del 2014.-

AB. GISELA CEREZO RODRIGUEZ
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN DURAN.

Dic. 8-19; Ene. 9 (159697)

UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUEVEDO

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: JAIME RODRIGO HINOJOSA LOVATO.
SE LE HACE SABER: Que en esta Unidad Judicial se tramita en su contra el juicio de divorcio **No.2014-12828**, propuesta por **ELENA MERCEDES VALDIVIEZO BERMELLO** cuyo extracto es como sigue:
ACTOR: por ELENA MERCEDES VALDIVIEZO BERMELLO.
DEMANDADO: JAIME RODRIGO HINOJOSA LOVATO.
OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO.
DEMANDA: El accionante solicita que en sentencia y previo al trámite Verbal Sumario se declare disuelto el vínculo matrimonial que mantiene con **JAIME RODRIGO HINOJOSA LOVATO**, que dentro del matrimonio hemos procreado una hija que corresponde a los nombre de **JENNIFER ELIZABETH HINOJOSA VALDIVIEZO** de 18 años de edad, no hemos adquirido bien mueble o inmueble. Que desde el 17 de Octubre del año 2008 abandono nuestro hogar mi cónyuge.- Ampara su demanda en la causal 11ava, del inciso segundo del artículo 110 del Código Civil.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. JORGE JAVIER LUCIO ALCIVAR, en mi calidad de Juez Temporal 1 de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Los Ríos en Quevedo legalmente posesionado mediante Acción de Personal No. 1419-DPLR-2013-JRI de fecha 06 de Junio del 2013 y el respectivo sorteo que antecede. Dispone se cite a la demandada por la prensa conforme al art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por manifestar el accionante bajo la gravedad de juramento, que desconoce el actual domicilio o residencia del accionado señor JAIME RODRIGO HINOJOSA LOVATO, el mismo que no puede determinarlo.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene señalar casilla judicial en esta ciudad para que reciba sus notificaciones y que deberá comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación de este aviso, caso contrario podrá ser declarada rebelde.
Quevedo, 12 de Septiembre del 2014

Douglas Ángel Coello Alvear
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUEVEDO

Nov. 21; Dic. 5-19 (158531)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO-ECUADOR

EXTRACTO

PETICIÓN Y ACLARATORIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "SOLUCIONES INDUSTRIALES METALMACHINE S.C.C."

JUICIO ESPECIAL N.- 0751-2014-JB
ACTOR: JOSE RAFAEL ROSERO MONTENEGRO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INDUSTRIALES METALMACHINE S.C.C.
CUANTÍA. INDETERMINADA.
DOMICILIO JUDICIAL: AB. JOSE ESPIN MOSCOSO
OBJETO: SOLICITO QUE MEDIANTE SENTENCIA SE SIRVA APROBAR LA ACLARATORIA DEL OBJETO DE LA REFERIDA SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL, Y SU AUTORIDAD ORDENARÁ SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEBIENDO PREVIAMENTE DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE QUITO.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES SEIS DE AGOSTO del dos mil catorce, ante mí Doctor HUGO MARCELO DALGO PROAÑO, Notario Quincuagésimo Tercero del cantón comparece: El señor JOSE RAFAEL ROSERO MONTENEGRO, casado, en su calidad de Gerente General de la compañía SOLUCIONES INDUSTRIALES METALMACHINE S.C.C., según consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleva a escritura pública me entrega siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO**: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase otorgar una de aclaratoria y ratificatoria, contenida en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: Comparecientes**.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aclaratoria y Ratificatoria, el señor José Rafael Rosero Montenegro por los derechos que representa de SOLUCIONES INDUSTRIALES METALMACHINE S.C.C., en su calidad de Gerente General, y quien legitima su personería a intervención en ésta escritura con la copia certificada de su nombramiento que acompaña, estando también autorizado por la Junta General de Socios de la Sociedad Civil según consta del acta adjunta. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, residente y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien libre y voluntariamente comparece. **SEGUNDA: Antecedentes**.- a) Mediante Escritura Pública de Constitución de Sociedad Civil Comercial, otorgada el quince de octubre del dos mil doce, ante el Doctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, los señores José Rafael Rosero Montenegro y Álvaro Javier Jácome Ramírez, por sus propios derechos constituyen la Sociedad Civil Comercial SOLUCIONES INDUSTRIALES METALMACHINE S.C.C., b) En la escritura en mención, en la cláusula tercera se establecen los Estatutos de la Sociedad. Estatutos de la Sociedad.
En el título primero, artículo primero, se establece la Denominación, objeto y plazo de la Sociedad Civil Comercial." En el objeto de la misma se determina lo siguiente: "**OBJETO**: El objeto social principal de la sociedad es, la planificación, diseño y construcción de maquinaria industrial, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, consecuentemente podrá dedicarse a todas las actividades industriales relacionadas con su actividad, a la prestación de servicios y asesoría técnica industrial, al diseño, promoción, dirección y administración de proyectos industriales y realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con esta actividad. La sociedad podrá realizar todas las actividades industriales y comerciales, relacionadas con su objeto social. Podrá asimismo administrar bienes propios y de terceros, ya sea de personas naturales o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, podrá participar en sociedades y consorcios, nacionales o extranjeros, para la realización de cualquier actividad industria. Podrá adquirir acciones o participaciones, o derechos de compañías existentes, así como promover la constitución de nuevas compañías, participando en el contrato fundacional respectivo. Estará habilitada para desenvolverse como mandante o mandataria y en general para ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras. Por otra parte la sociedad podrá importar maquinarias, productos, mercaderías e insumos que el sector industrial demande. Podría realizar también la realización de actividades de consultoría, la prestación de servicios profesionales, especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo industrial, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, y evaluación de proyectos industriales, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros de organizaciones industriales. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos los negocios, operaciones actos y contratos permitidos por la ley y sin limitaciones de ninguna naturaleza". **TERCERA**: **Aclaratoria**.- Con los antecedentes antes expuestos el compareciente, señor José Rafael Rosero Montenegro por los derechos que representa de SOLUCIONES INDUSTRIALES METALMACHINE S.C.C., en su calidad de Gerente General, aclara la escritura pública de Constitución de Sociedad Civil Comercial SOLUCIONES INDUSTRIALES METALMACHINE S. C. C. otorgada el quince de octubre del dos mil doce, ante el Doctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, en la cual por error involuntario se hace constar el objeto señalado en la anterior cláusula, cuando en realidad el Objeto Social de la Sociedad Civil Comercial SOLUCIONES INDUSTRIALES METALMACHINE S.C.C. es el siguiente: **"OBJETO:** El objeto social principal de la sociedad es, el diseño y fabricación de pasamanos en acero inoxidable, así como la fabricación de escaleras, persianas, rejas, puertas, ventanas y sus marcos de hierro, acero o aluminio y al ensamblaje de gabinetes metálicos, cerramiento de mallas, y todo lo relacionado a cerrajería, aluminio y vidrio, consecuentemente podrá dedicarse a todas las actividades afines y relacionadas con su giro del negocio, y realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con esta actividad. La sociedad podrá realizar todas las actividades comerciales, relacionadas con su objeto social. Podrá asimismo administrar bienes propios y de terceros, ya sea de personas naturales o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, podrá participar en sociedades y consorcios, nacionales o extranjeros, para la realización de cualquier actividad. Podrá adquirir acciones o participaciones, o derechos de compañías existentes, así como promover la constitución de nuevas compañías, participando en el contrato fundacional respectivo. Estará habilitada para desenvolverse como mandante o mandataria y en general para ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras. Por otra parte la sociedad podrá importar maquinarias, productos, mercaderías e insumos que el sector demande. Podrá ejercer actividades de consultoría, la prestación de servicios profesionales especializados. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos los negocios, operaciones, actos y contratos permitidos por la ley y sin limitaciones de ninguna naturaleza". **CUARTA**.- **Ratificatoria**.- El compareciente en el resto de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Civil Comercial SOLUCIONES INDUSTRIALES METALMACHINE S.C.C. otorgada el quince de octubre del dos mil doce, ante el Doctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, que no haga relación a esta aclaratoria el compareciente lo ratifica. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se agrega al registro de la Notaria y que se halla firmada por el abogado José Espín Moscoso, con matricula profesional número 17-2011-213 F.A.P. El compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leída que le fue el presente instrumento, íntegramente a el compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 2 de octubre del 2014, las 11h04. **VISTOS**.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular legalmente posesionada.- En lo principal la petición que antecede es clara, precisa, y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite **ESPECIAL**.- En consecuencia, publíquese un extracto de la petición y aclaratoria del objeto social realizada de la Sociedad Civil y Comercial SOLUCIONES INDUSTRIALES METALMACHINE S.C.C., mediante escritura pública de fecha 6 de Agosto del 2014, ante el Notario Quincuagésimo Tercero del cantón Quito, Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora para futuras notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado defensor dentro de la presente causa.- NOTIFÍQUESE.-

DRA. CARMEN ROMERO RAMIREZ
JUEZA

Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.

AB. CHRISTIAN TORRES TIERRA
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

(160483)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSEL CONSTRUCTORA ELÉCTRICA C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **CONSEL CONSTRUCTORA ELÉCTRICA C. LTDA.,** con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD $ 61.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 14 de noviembre del 2013 y por escrituras públicas aclaratorias y rectificatorias otorgadas en la misma Notaría el 28 de enero y 16 de octubre de 2014, respectivamente. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución **No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 3975** de 04 de diciembre de 2014.

En virtud de las mencionadas escrituras públicas la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de sesenta y dos mil dólares de lo Estados Unidos de América, (US $ 62.000,00), dividido en sesenta y dos mil participaciones de un dólar cada una, totalmente suscrito y pagado."

Distrito Metropolitano de Quito, 04 de diciembre del 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(160503)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
AVISO AL PÚBLICO

AL PÚBLICO: Mediante providencia dictada por el Ab. Santos Jonas Macias Suarez, Juez_ F de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, el viernes 12 de diciembre del 2014, se ha señalado para el día 29 de diciembre del 2014, desde las 13h00 hasta las 17h00, a fin de que tenga lugar en los bajos de la Torre No. 8 (AREA CIVIL), del Complejo Judicial Florida Norte, ubicado en el Km 8 ½ de la Vía Daule, de esta ciudad de Guayaquil el remate del bien mueble embargado, en el juicio **No. 10546-2014,** con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL B/P "GRACIAS A DIOS"

Matricula:	P-00-00378
Armador:	Baidal Ramírez Teófilo
Propietario:	Baidal Ramírez Teófilo
Registrado:	Capitanía del Guayas
Bandera:	Ecuatoriana
Lugar de construcción:	Data Posorja
Año de construcción:	1969
Tipo de nave:	Barco pesquero
TRB:	81.68
TRN:	14.00
Eslora:	20.15MTRS
Manga:	5.88 MTRS
Puntal:	2.57 MTRS
Calado max:	2.17 MTRS
Capacidad de bodega:	39.62 MTRS
Material del casco:	Madera
Velocidad:	6 a 7 nudos
Tripulación:	6

MOTOR PROPULSOR
Haciendo la inspección de la máquina, esta no se encuentra en su lugar de origen, la misma que debería estar montada sobre su base adecuada. Como también informo que no tiene maquina auxiliar. Así mismo se halló la transmisión o propulsor, mismo que está en regular estado.

EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y ELECTRÓNICOS
Al momento de hacer la inspección ocular esta se encuentra en mal estado.

EQUIPO DE PESCA
Tanto sus redes de arrastre como los aperos, cables, redes, carretes, necesarios para el trabajo de pesca, están en malas condiciones.

EQUIPO DE REFRIGERACIÓN
Tomando una vista a fondo y haciendo una verificación del estado físico de la misma se pudo observar que en el interior se encontraron cinco tinas en buen estado, que se usa para el almacenaje de la pesca.

OBSERVACIÓN DE LA EMBARCACIÓN B/P
El B/P "Gracias a Dios", es una embarcación de construcción nacional, moldeada en la parroquia Posorja del Cantón Guayaquil, en el año de 1969, su casco y su estructura es de madera, tiene una sola cubierta y su puente de gobierno está localizado en el castillo de proa.

Se inspecciono la superficie externa del casco, tanto en la obra viva (visible) y en la obra muerta encontrándose en condiciones obsoletas. Que incluso se observó en la parte del casco desgastes, así como también la cubierta se la noto en malas condiciones.

AVALÚO
Considerando las condiciones generales en que se encuentra actualmente la embarcación pesquera "Gracias a Dios" y tomando en cuenta los precios de reposición de una nave similar en el mercado de construcción naval y de conformidad con la inspección que antecede se estima el avalúo comercial actual en:

VALOR DEL BIEN AVALUADO ES DE $ 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)

El bien mueble se encuentra en custodia del Depositario Judicial Federico Cuadrado Chalen. No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, debiendo acompañarse al escrito de posturas el 10% del valor de la oferta en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil. El remate a efectuarse será en la torre No. 8 del Complejo Judicial, Florida Norte, de ésta ciudad de Guayaquil. Particular que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.-

Guayaquil, 12 de diciembre del 2014

Ab. Andrés J. Vera Caicedo
SECRETARIO (E)
Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Guayaquil

(160500)

AVISO

LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE OSWALDO PINTAG CALI Y RUTH ELISA CASTRO CASTRO.-

1.- Antecedentes.- Los cónyuges JORGE OSWALDO PINTAG CALI Y RUTH ELISA CASTRO CASTRO, de mutuo acuerdo, conforme consta del Acta Notarial otorgada el veinticuatro de julio del dos mil catorce, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, y anotada al margen de la inscripción de matrimonio, el veinte de agosto del dos mil catorce, resolvieron disolver la sociedad conyugal que tenían formada entre ellos.

2.- Celebración y Aprobación.- La escritura pública de liquidación extrajudicial de sociedad conyugal se otorgó el 10 de Septiembre de 2014, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala.

3.- Otorgantes.- Comparecen al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor JORGE OSWALDO PINTAG CALI y la señora RUTH ELISA CASTRO CASTRO, ambos por sus propios derechos.

4.- Liquidación Extrajudicial y Publicación.- El Notario Séptimo de cantón Guayaquil, con fecha 10 de Septiembre de 2014, aprobó la liquidación extrajudicial de la sociedad conyugal de los señores JORGE OSWALDO PINTAG CALI Y RUTH ELISA CASTRO CASTRO y dispuso la publicación del extracto de la referida escritura pública, por una sola vez, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 18 numeral 23 de la Ley Notarial, como acto previo a su inscripción.

5.- Aviso para oposición.- Se pone en conocimiento del público la liquidación extrajudicial de la sociedad conyugal de los señores JORGE OSWALDO PINTAG CALI Y RUTH ELISA CASTRO CASTRO, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentarla dentro del término de veinte días contados desde la fecha de publicación de este extracto. De recibir la oposición, el Notario deberá protocolizar todo lo actuado y entregar copias a los interesados para que estos, de considerarlo procedente, comparezcan a demandar sus pretensiones de derecho ante los jueces competentes. En caso de no existir oposición, el Notario sentará la razón notarial y dispondrá su inscripción en el registro o registros correspondientes y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 12 de Diciembre de 2014

EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DE GUAYAQUIL

(160513)

EXTRACTO JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CITACIÓN JUDICIAL A: VÍCTOR ELÍAS GRANIZO GRIJALVA, MARÍA ESTHER GRIJALVA ANDRADE Y MERCEDES SUSANA GRANIZO GRIJALVA.
ACTOR: MONICA ELIZABETH CHICAIZA GARCÉS, PROCURADORA JUDICIAL DE JOSE ERNESTO FLORES BURBANO, ELENA GRUSS BELMAR Y DE LA EMPRESA PANAMEÑA SEVILLA Y ASOCIADOS INC.
DEMANDADOS: SR. VÍCTOR ELÍAS GRANIZO GRIJALVA, SRA. ROSA EDELINA GRANIZO GRIJALVA, SRA. MARÍA ESTHER GRIJALVA ANDRADE, SRTA. MERCEDES SUSANA GRANIZO GRIJALVA, DRA. BEATRIZ SUÁREZ ARMIJOS, DRA. LIDA PAZMIÑO MENA, DR. MARCO VALLEJO JIJÓN Y AL SR. BARTOLOMÉ AMAGUAÑA.
JUICIO: ACCION COLUSORIA No. 1491-2012-HCH.
TRAMITE: ESPECIAL
OBJETO: SE DECLARE LA COLUSIÓN.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, jueves 28 de marzo del 2013, las 14h16.- **VISTOS**.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular de esta Judicatura, mediante Acción de Personal No. 2937-DNP, de fecha 25 de Julio del 2012 y en virtud del sorteo de Ley.- Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto, la demanda que antecede, es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándola procedente se la acepta al trámite especial establecido en la Ley para el Juzgamiento de la Colusión, en concordancia con el numeral 6 de las Disposiciones Reformatorias y Derogatorias del Código Orgánico de la Función Judicial.- En consecuencia, cítese con el contenido de la demanda y presente providencia a los demandados Sr. Víctor Elías Granizo Grijalva, Sra. Rosa Edelina Granizo Grijalva, Sra. María Esther Grijalva Andrade, Srta. Mercedes Susana Granizo Grijalva, Dra. Beatriz Suárez Armijos, Dra. Lida Pazmiño Mena, Dr. Marco Vallejo Jijón en esta ciudad de Quito y al Sr. Bartolomé Amaguaña mediante Comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Tumbaco, a fin de que la contesten el en término de seis días, bajo prevenciones legales.- De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones, así como la facultad dada a su abogado defensor para que suscriba los escritos necesarios.- NOTIFÍQUESE.- F) Dra. Verónica Jaramillo Huilcapi, Jueza.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, jueves 23 de octubre del 2014, las 15h18.- En lo principal, en mérito del juramento rendido por la actora en la calidad que obra de autos, sobre la imposibilidad de determinar la residencia, paradero o domicilio de los demandados, cítese con el contenido de la demanda, auto inicial y presente providencia a los demandados Víctor Elias Granizo Grijalva, María Esther Grijalva Andrade y Mercedes Susana Granizo Grijalva, por la prensa, mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se entregará el extracto correspondiente.- NOTIFÍQUESE.- F) Dra. Verónica Jaramillo Huilcapi, Jueza.
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.- Certifico.-

ATENTAMENTE

DR. LUIS CHULDE RUANO
SECRETARIO (E)

Dic. 18-19-22 (160390)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN EL CANTÓN PLAYAS
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: JULIO ONOFRE VERA SALAS
LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio Verbal Sumario (Divorcio) **# 422/B/2013,** seguido por Mercy Katiuska Vera Romero, se encuentra lo siguiente:
ACTORA: MERCY KATIUSKA VERA ROMERO
DEMANDADO: JULIO ONOFRE VERA SALAS.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia la señora Jueza declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyugues Mercy Katiuska Vera Romero y Julio Onofre Vera Salas; fundamentando su pretensión de conformidad con lo establecido en el inciso primero, numeral 11 del artículo 110 del Código Civil.
AUTO INICIAL: Playas, Mayo 15 del 2013; las 15h15.- Se aceptó la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley y se ordena citar al demandado Julio Onofre Vera Salas, conforme a lo solicitado en el libelo de demanda, esto es conforme a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, publicaciones que se realizarán en uno de los diario de amplia circulación nacional (El Telégrafo), por cuanto la acciónate declara bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del accionado.-
CUANTÍA: Indeterminada.-
JUEZ DE LA CAUSA: AB. BLANCA DAZA AGUAYO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PLAYAS.
Lo que comunico a Ud., para los fines consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar domicilio legal en la ciudad de Playas, para futuras notificaciones, ya que de no hacerlo dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este Extracto de Citación de demanda y auto recaído en la misma, podrá ser considerada rebelde.

Ab. Farid Zavala Valverde
Secretario

Playas, Mayo 29 del 2014

Dic. 19; Ene. 08-21 (160511)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 27 DE JUNIO S.A., EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Estatuto Social de la empresa, se convoca a los señores accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 27 DE JUNIO S.A., EN LIQUIDACIÓN** a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día martes 30 de diciembre del 2014, a partir de las 10H00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Parroquia Lumbaqui, del cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, calle Pío Jaramillo y Alonso Vásquez de Ávila, con el objeto de conocer y dictar la Resolución correspondiente, sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Ratificatoria y convalidatoria de la Junta Realizada el 13 de diciembre de 2014.
3. Nombramientos de Gerente General y Presidente
4. Designación de Comisarios Principal y Suplente.
5. Reactivación de la Compañía.
6. Lectura y aprobación del Acta de Junta General.

De conformidad con la Ley, se convoca de manera individual y especial al señor Darwin Patricio Ruiz Castillo, Comisario Principal de la compañía.

Luisa Marlene Valladolid Chuquirima
GERENTE GENERAL

(160534)

Casilla: 5420
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL SUR FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: LANDA BOWEN MICHELLE ZORAYA.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de REBAJA DE PENSIONES ALIMENTICIAS **No. 2013-3641,** presentado por WILSON ALEJANDRO CONCHA LOAIZA, en contra de MICHELLE ZORAYA LANDA BOWEN.
ACTOR: WILSON ALEJANDRO CONCHA LOAIZA
DEMANDADO: MICHELLE ZORAYA LANDA BOWEN.
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTÓN GUAYAQUIL. Guayaquil, jueves 21 de noviembre del 2014, las 12h17.- VISTOS: En esta fecha 14 de Noviembre del 2013 Ab. María Auxiliadora Infantes Mantilla me reintegro a mis funciones después de haber estado con licencia por vacaciones; por lo que avoco conocimiento de la presente demanda de Incidente de Rebaja de Pensión Alimenticia seguida por el señor WILSON ALEJANDRO CONCHA LOAIZA en contra de la demandada MICHELLE ZORAYA LANDA BOWEN.- Cítese a la parte demandada MICHELLE ZORAYA LANDA BOWEN por medio de la oficina de citaciones con copia de la demanda y auto recaído en ella, de conformidad con lo dispuesto en el Art. Innumerado 35 Ibídem, en el lugar indicado a fin de que se cumpla con la citación a la parte demandada, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casilla judicial dentro de las 48 horas para sus notificaciones, y comparezca en forma personal o por intermedio de Procurador Judicial con poder amplio y suficiente que contenga cláusula especial de transigir, de acuerdo al principio de concentración y en virtud del principio de inmediación previsto en los Art. 75 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador, para lo cual el demandante cumpla con proporcionar las copias necesarias para la citación correspondiente.- Las partes deberán presentar sus pruebas hasta 48 horas antes de la realización de la audiencia.- Lo que en la especie ha realizado, atendiendo la prueba de la parte actora, dispongo: 1.) Ofíciese conforme a lo solicitado.- Tómese en cuenta la casilla judicial y electrónica que señala para notificaciones, así como la autorización que le confiere a su Patrocinador.- Intervenga el señor Actuario del despacho. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y CÍTESE.-
CUANTÍA DETERMINA: 1.037.-
JUEZ DE LA CAUSA: AB. INFANTES MANTILLA MARIA AUXILIADORA, UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EL ABG. ALFREDO RIVERA GUADAMUD SECRETARIO, QUE CERTIFICA.-
Guayaquil, 02 de diciembre del 2014

Ab. ALFREDO RIVERA GUADAMUD
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CANTÓN GUAYAQUIL

(160494)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL - MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN NARANJITO
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: MELCHOR MOYOLEMA CHONGA
HAGO SABER: Que en ésta Judicatura se encuentra una demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio **N° 982-2014** presentada por el señor RICARDO CHONGA CURICAMA contra el señor MELCHOR MOYOLEMA CHONGA Correspondiéndole al **No. 982-2014.**- Cuyo extracto de la demanda y auto recaído es el siguiente:
OBJETO DE LA DEMANDA: Soy poseedor de un lote de terreno o solar número 4, manzana numero 113 ubicado en la cdla. Xavier Marcos Stagg del cantón Naranjito, cuyos linderos se encuentran detallados en la demanda.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2410, 2411, 2412 y 2413 más pertinente del Código Civil.- Al demandado MOYOLEMA CHONGA MELCHOR, se lo citará con el contenido de ésta demanda; y a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extinguidos por esta acción de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, por la prensa de conformidad al art. 82 del código de procedimiento civil vigente, toda vez que declaro bajo juramento que a más de desconocer me es imposible determinar la individualidad o residencia de ésta persona, también desconozco del paradero de la misma.- Tramite: Ordinario. Cuantía: Indeterminada. AUTO DE CALIFICACIÓN: Naranjito, 12 de Noviembre del 2014, las 16h59.- **VISTOS.**- Incorpórese a los autos el acta por la cual el actor RICARDO CHONGA CURICAMA manifiesta bajo juramente haber realizado todas las indagaciones necesarias para determinar la individualidad o domicilio del demandado, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 4 de noviembre del 2014, las 11h45, en mérito de lo cual la demanda que antecede presentada por el señor RICARDO CHONGA CURICAMA, se la califica de clara, precisa y completa, y por reunir los requisitos de ley, se la admite al trámite del juicio ordinario.- En lo principal, cítese al demandado MELCHOR MOYOLEMA CHONGA acorde a lo determinado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, mediante tres publicaciones en fechas distintas que se realizarán en el Semanario BUENAS NUEVAS de este cantón y en uno de los diarios de mayor circulación nacional EL TELEGRAFO, corriéndole traslado con apercibimiento en rebeldía para que dentro del término de quince días, proponga conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crea asistido, debiendo en señor Actuario del despacho conferir el extracto respectivo para su publicación.- De conformidad con el artículo 1.000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjito.- Cuéntese con los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito, a quienes se los citará en el domicilio señalado para el efecto.- Continúese notificando al actor en la dirección señalada.- CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- **JUEZ DE LA CAUSA. ABOGADA GINA MORA HIDALGO.**
Por lo tanto cito a Ud., previniéndole de la obligación de señalar domicilio legal para notificaciones en éste Cantón Naranjito con las prevenciones que de que no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso de citación será considerado rebelde a petición de parte.
LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY.
Naranjito, 2 de Diciembre del 2014.-

Ab. Ronald A. López Cedeño
SECRETARIO TITULAR
JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO MULTICOMPETENTE
NARANJITO - GUAYAS

Dic. 19-22-23 (160516)

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTA CRUZ S.A. HIDROCRUZ EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas, y de manera especial a la señora Nancy Miño Almeida, en su calidad de comisario principal, a la Junta General de Accionistas que se realizará el día 30 de diciembre de 2014 a las 09h00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Avenida República del Salvador 1082 y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca. Torre Londres, 4to. Piso, en la ciudad de Quito, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTA CRUZ S.A. HIDROCRUZ EN LIQUIDACIÓN.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTA CRUZ S.A. HIDROCRUZ EN LIQUIDACIÓN, y fijación de capital autorizado.
3. Conocer y resolver sobre el cambio de objeto social de la compañía PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTA CRUZ S.A. HIDROCRUZ EN LIQUIDACIÓN para realizar actividades de autogeneración de energía eléctrica.
4. Conocer y resolver sobre la eliminación del organismo del Directorio dentro de la Administración de la compañía PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTA CRUZ S.A. HIDROCRUZ EN LIQUIDACIÓN.
5. Conocimiento y Resolución sobre la Reforma del Estatuto Social de la Compañía PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTA CRUZ S.A. HIDROCRUZ EN LIQUIDACIÓN.

Quito, 16 de diciembre de 2014

Belén Catalina Sánchez Coba
Tercer Director Ejecutivo
World Accounting Services S.C.C.
LIQUIDADOR

(160499)

EXTRAVÍO COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE

Al público, comunicamos el extravío de la **LIBRETA DE AHORROS No. 4501456216**, perteneciente al señor **JOSE LUIS GOMEZ PALACIOS,** con cédula de ciudadanía No. **1720036712**, particular que comunico para los fines de ley.

Dic. 18-19-20 (160437)

EXTRAVÍO MUTUALISTA PICHINCHA

Al público, comunicamos el extravío de la **LIBRETA DE AHORROS No. 110006378,** perteneciente al señor **JATIVA TAPIA CESAR ARTURO,** con cédula de ciudadanía **No. 170139560-8,** particular que comunico para los fines de ley.

Dic. 19-20-21 (160510)

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de AHORROS de la Cta. No. 120629723 perteneciente a SIMON BOLIVAR HERRERA MACIAS.
Particular que se comunica para los fines de ley.

Dic. 17-19-21 (160339)

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de AHORROS de la Cta. No. 84402123 perteneciente a HERNANDEZ AROCA ADA MIREYA.
Particular que se comunica para los fines de ley.

Dic. 17-19-21 (160333)

En Londres falleció a los 90 años

Funeral de mafioso Frankie Fraser

Después de 21 días de muerto, el cuerpo del torturador fue cremado.

AFP

Justicia

justicia@telegrafo.com.ec

@ Ingrese a la sección Justicia a través del código QR, escanéelo con su celular y, al activarse, podrá ver los temas de su interés.
www.telegrafo.com.ec/justicia.html

EN EL PAÍS HAY 511 NOTARIOS Y ESTÁ PREVISTO QUE PARA EL PRÓXIMO AÑO SE SUMEN 88

Grupos vulnerables, con gratuidad notarial

El Consejo de la Judicatura impulsa 2 campañas: sobre la exoneración de costos en las diligencias y la no discriminación de las personas con discapacidad. 34

Todos los trámites para las personas con discapacidad igual o mayor al 40% son gratuitos

- Constitución o extinción de patrimonio familiar
- Declaración juramentada
- Declaración patrimonial
- Reconocimiento voluntario de hijos
- Renuncias de gananciales (a los bienes del cónyugue)
- Supervivencia
- Otorgamiento y revocatoria de testamento abierto o cerrado
- Aceptación o repudio de herencia
- Reconocimiento de letra de cambio
- Reconocimiento de firmas
- Renuncia y extinción del derecho de usufructo, uso y habitación
- Insinuación para donaciones (mayor a $ 800)
- Autenticación de firmas
- Autorización de salida del país
- Garantías económicas
- Cancelación de hipoteca.

KARLY TORRES / EL TELÉGRAFO

EL 23 DE ENERO DE 2015 LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA TENDRÁ 7 NUEVOS MAGISTRADOS · 34

GERALD STANO, EL CRIMINAL QUE ODIABA A LAS MUJERES, FUE SENTENCIADO A 2 PENAS DE MUERTE · 35

Fin del viejo sistema carcelario

Con la presentación del documental 'El Panóptico ciego', del expenal García Moreno, se pone fin al antiguo sistema de rehabilitación social

Ledy Zúñiga – Ministra de Justicia @ledyzuniga

LAS DILIGENCIAS NO TIENEN COSTO PARA LAS PERSONAS ESPECIALES

Notarios efectúan trámites en casas de discapacitados

Las personas de la tercera edad están exentas de pagar valores en al menos 16 formalidades notariales.

KARLY TORRES / EL TELÉGRAFO

Dependientes de la Notaría Trigésima de Guayaquil atienden al público.

Redacción Justicia
justicia@telegrafo.com.ec
Guayaquil

Que se respete el derecho a la gratuidad y la no discriminación de las personas es el enfoque de 2 campañas que impulsan el Consejo de la Judicatura (CJ) y el Colegio de Notarios de Guayas.

La primera, denominada 'La discapacidad es parte de este mundo y no un mundo aparte', tiene como grupo objetivo las personas con discapacidad en nivel igual o superior al 40%, para quienes todos los trámites notariales son gratuitos.

Bolívar Vergara, director del CJ en la provincia, informó que es necesario que el usuario presente el carné del Consejo Nacional de Igualdad en Discapacidades (Conadis) o el certificado que emite el Ministerio de Salud Pública (MSP).

Virgilio Jarrín, presidente del Colegio de Notarios de Guayas, manifestó que si las personas no pueden ir a las notarías por problemas de movilidad, los servidores públicos están en la obligación de acercarse al usuario para tomar fe pública.

"Hay oficinas en pisos altos y es complicado el ingreso para el usuario discapacitado, pero el notario en esos casos debe ir a la planta baja y atenderlo, y si el solicitante debido a su condición no puede moverse de su domicilio, nosotros tenemos que ir allá", dijo Jarrín; sin embargo, explicó que si en esa diligencia también participan otras personas en perfectas condiciones físicas y mentales, ellas sí deben pagar la parte que les corresponda.

En Guayaquil hay, por lo menos 43 notarías, la mayoría situadas en edificios del centro. En el país suman 511 oficinas, y para 2015 se prevé incorporar otras 88.

Piero Aycart, notario trigésimo de Guayaquil, aseveró que pese a que siempre se ha respetado la gratuidad, es oportuna la difusión de este derecho.

Jarrín indicó que la gratuidad también incluye a las personas de la tercera edad, pero aclaró que solo en ciertos trámites, entre ellos: constitución o extinción de patrimonio familiar; declaraciones juramentadas; declaración patrimonial; reconocimiento voluntario de hijos; otorgamiento y revocatoria de testamento; reconocimiento de firmas; autorización de salida del país; y cancelación de hipoteca.

La segunda campaña 'Si te discriminan denuncia', tiene como fin proteger a las minorías para que no sean objeto de exclusión. Ambas acciones son promovidas por la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia del Consejo de la Judicatura.

LA JUDICATURA EVALÚA A ACTUALES MAGISTRADOS

Los 7 nuevos jueces de la CNJ iniciarán funciones en enero

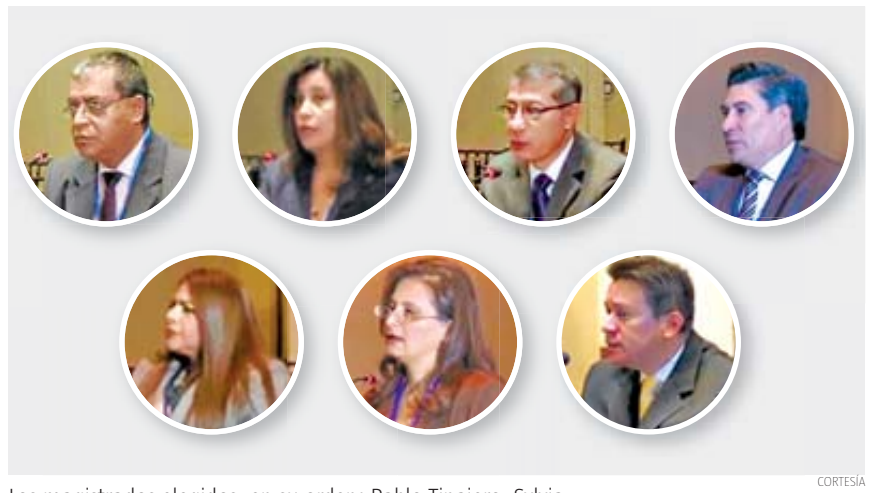

CORTESÍA

Los magistrados elegidos, en su orden: Pablo Tinajero, Sylvia Sánchez, Luis Enríquez, Román Terán, Cynthia Guerrero, Ana María Crespo y Miguel Jurado.

Redacción Justicia
Quito

El Consejo de la Judicatura eligió a los 7 mejores puntuados de un grupo de 96 abogados que iniciaron en julio de este año el concurso de oposición y méritos para ingresar como magistrados de la Corte Nacional de Justicia (CNJ).

Según el documento, entregado por la Escuela de la Función Judicial, 4 hombres y 3 mujeres ocuparán los cargos en la CNJ desde enero de 2015. Ellos son: Román José Luis Terán Suárez (98,5), Ana María Crespo Santos (97), Luis Manaces Enríquez Villacrés (96,5), Miguel Antonio Jurado Fabara (96,25), Pablo Joaquín Tinajero Delgado (95), Cynthia María Guerrero Mosquera (93,75) y Sylvia Ximena Sánchez Insuasti (92).

El proceso se efectuó en 4 fases en las cuales se calificaron la formación académica, los méritos y el conocimiento de los aspirantes, a través de pruebas teóricas y prácticas. También hubo una entrevista pública donde los postulantes explicaron su motivación para ocupar una de las 7 vacantes. Las pruebas fueron tomadas por un grupo de expertos juristas.

El próximo 23 de enero, el máximo organismo de justicia del país será renovado, por primera vez, conforme lo establece la norma vigente que señala que este proceso debe cumplirse cada 3 años, período en el que un tercio de los jueces será reemplazado.

El presidente del Consejo de la Judicatura, Gustavo Jalkh, explicó que a partir del 29 de noviembre también se inició la evaluación a los actuales magistrados que conforman la CNJ para determinar a los que saldrán, para dar paso a la renovación del organismo de justicia que, según la Constitución, estará compuesta por 21 magistrados divididos en 8 salas judiciales.

DESTACADO

4 hombres y 3 mujeres fueron escogidos como los nuevos jueces para ingresar en la CNJ.

La semana pasada renunció un juez y a principio de año fue destituido uno, por lo cual saldrán únicamente 5 jueces de la Corte.

La Escuela de la Función Judicial al momento se encuentra analizando la producción de los jueces, así como la calidad de sus resoluciones de acuerdo con el reglamento de calificación.

ALREDEDOR DE 150 KILOS FUERON HALLADOS EN CONDOMINIO EN LA CDLA. KENNEDY

Supuesto narco intentó suicidarse

Redacción Justicia
Guayaquil

Un hombre de aproximadamente 50 años intentó quitarse la vida, la mañana de ayer, cuando agentes de la Policía antidrogas ingresaron al apartamento donde escondía alrededor de 150 kilos de alcaloide, distribuidos en paquetes de forma cilíndrica.

El ciudadano, de nacionalidad colombiana, fue llevado desde el lugar del operativo en el cuarto piso de un condominio en la ciudadela Kennedy, en el norte de Guayaquil, a un hospital cercano. Según se conoció, su estado de salud es estable.

Omar Paredes, jefe de la Unidad de Antinarcóticos de Guayas, informó que al parecer el estupefaciente iba a ser camuflado en piñas.

"Esta persona estaría encargada de la custodia de la droga y hacer unos contactos en Guayaquil. Las investigaciones continúan, aquí se encontraron números telefónicos", añadió.

Además, mencionó que se encontró el contrato de arrendamiento del departamento.

Leonidas Lema, fiscal de la Unidad Especializada en Delincuencia Transnacional Organizada (Fedoti), detalló que también hubo 40 mil dólares. "Este caso tiene relación con anteriores, pero eso aún se está investigando", concluyó.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EVITAR TRÁFICO

El 70% de homicidios en A. Latina fue con armas de fuego

Redacción Justicia
Quito

Por iniciativa de la oficina de control de armas de la ONU, representantes de 12 países de América Latina se reunieron en Quito para intercambiar opiniones sobre la mejor manera de luchar contra el tráfico y encontrar soluciones comunes.

Uno de los temas tratados fue el que todas las armas incautadas a las mafias deberían ser grabadas y que a su vez los productores de armas también graben una identificación en los artefactos, de modo que las policías de las diferentes naciones puedan seguirles la pista en caso de que hayan sido utilizadas para cometer delitos.

El ministro Coordinador de Seguridad, César Navas, dijo que en el 70% de los crímenes registrados en la región se utilizaron armas de fuego, por este motivo en el Ecuador antes de que termine este año se destruirán 5.513 armas incautadas y más de 3.000 accesorios.

5to MANDAMIENTO
NO MATARÁS

ASESINOS:

CUANDO MATAR SE CONVIRTIÓ EN PLACER

Un asesino en serie es alguien que quita la vida a tres o más personas y cuya motivación se basa en la satisfacción psicológica que obtiene con el acto cometido.
Estos criminales responden a una serie de impulsos psicológicos, especialmente por ansias de poder y compulsión sexual.

Redacción Justicia
justicia@telegrafo.com.ec
Quito

CONFESÓ 41 ASESINATOS, AUNQUE LA POLICÍA SOLO COMPROBÓ 18

Stano, el criminal que odiaba a las mujeres

La justicia norteamericana lo condenó a 3 cadenas perpetuas y 2 veces a la pena de muerte.

El 17 de febrero de 1980 la Policía de Daytona, estado de Florida, en Estados Unidos, acudió a un terreno aledaño al aeropuerto para verificar la presencia de un cadáver.

Al llegar, los agentes comprobaron que se trataba de Mary Carol Maher, de 20 años, a pesar de que el cuerpo presentaba avanzado estado de descomposición notaron que sus prendas estaban intactas, pero el asesino la había acuchillado con fuerza en las piernas, pecho y espalda.

El macabro hallazgo intrigó a los detectives, quienes pensaron que el caso podría tratarse de una venganza. Solo un mes más tarde con la captura de Gerald Eugene Stano por un error que cometió, se dieron cuenta de que la joven fue una de las 18 víctimas de uno de los asesinos en serie más sanguinarios del este de los Estados Unidos.

Stano nació en Schenectady, New York, el 12 de septiembre de 1951, con el nombre de Paul Zeininger, su verdadera madre no le prestaba la menor atención y lo dio en adopción a los 6 meses, por esta razón los médicos que analizaron el caso mencionaron que desarrolló un comportamiento 'animal' por el maltrato físico y sicológico que recibió durante los primeros meses de vida.

Posteriormente, fue adoptado por Eugene y Norma Stano, quienes lo acogieron como un verdadero hijo y le cambiaron el nombre a Gerald Eugene Stano; sin embargo su comportamiento no cambió y tuvo muchos problemas para relacionarse. En el colegio era blanco de burlas y nunca fue aceptado por sus compañeros, especialmente mujeres.

DESTACADO

Stano era blanco de burlas en el colegio y no era aceptado por su compañeros, en especial por las mujeres.

Cuando estaba en cuarto curso encendió las alarmas para incendios de la escuela, luego fue sorprendido en un puente arrojando piedras grandes a los carros que pasaban por la autopista, por este motivo sus padres lo cambiaron a una escuela militar, de donde salió a los 21 años, ya que era un alumno que no estudiaba, repetía las materias y robaba dinero de sus padres.

En cierta ocasión intentó pagar a todos los compañeros que participaban en una competencia atlética para que le dejen ganar, con lo cual pretendía ser popular y que lo acepten, pero no lo consiguió.

Después de regresar a casa de sus padres, al poco tiempo se casó, pero se divorció a los 6 meses, acusado por su esposa de malos tratos y violencia doméstica, agravado por la adicción al alcohol y las drogas que había desarrollado.

El 25 de marzo de 1980 una prostituta ingresó abruptamente a la estación de Policía para denunciar que fue atacada por un hombre que la hirió con un cuchillo, del que logró escapar en un descuido y describió al atacante como un hombre de unos 30 años, con bigote que manejaba un auto rojo.

Enseguida el agente Paul Crow notó que esa descripción coincidía con los datos que tenía sobre el crimen de Mary Carol. Esa misma noche salieron al complejo de apartamentos, donde la mujer denunció que esa persona la interceptó, pero no hallaron nada.

A un kilómetro del sitio, los agentes observaron un auto rojo y anotaron el número de placa. Después descubrieron que el carro pertenecía a Gerald Stano, quien registraba múltiples incidentes con la Policía por problemas de violencia y pleitos con prostitutas, a pesar de lo cual nunca fue encarcelado.

Con esos antecedentes decidieron detener al hombre y lo llevaron a la estación de Policía. En medio del interrogatorio el agente Paul Crow se percató de que cuando el sospechoso mentía apoyaba su espalda contra la silla, entonces le dijo que no tendría ningún problema, pero antes de dejarlo salir le pidió de favor que observe una fotografía por si reconocía a la persona de la imagen, a la que estaban buscando.

Confesión de crímenes y sentencia

El oficial le presentó la foto de la mujer que encontraron muerta cerca del aeropuerto, Stano les dijo que la había visto hace un mes por un hotel cercano. El detective desvió el interrogatorio a otro tema y al cabo de unos minutos volvió a preguntar sobre la muchacha y Stano reconoció que la había invitado a tomar cerveza.

El agente lo presionó nuevamente haciéndole más preguntas hasta que declaró que se insinuó a Mary Carol, quien lo rechazó, por eso se enfureció, sacó un cuchillo que estaba debajo del asiento y empezó a atacarla con el arma en el pecho, ella abrió la puerta, entonces le cortó la pierna y la acuchilló en la espalda hasta matarla.

El detective le pidió que lo lleve al lugar del asesinato y Stano los condujo hasta donde hallaron el cuerpo, al retornar a la estación firmó la confesión del asesinato de Mary Carol.

Una vez en la cárcel, Gerald Stano confesó los crímenes de Toni Van Haddocks y Nancy Heard, por los que fue sentenciado a 3 cadenas perpetuas en 1981. Una vez dentro del penal empezó a jactarse de haber asesinado a muchas mujeres, pero nadie parecía creerle.

El asesino no soportaba el rechazo, por eso pidió otra entrevista con el agente Crow para revelar los crímenes de 15 mujeres más, a la mayoría de ellas las mató a cuchilladas, con el objeto de ufanarse con sus compañeros de celda.

El testimonio motivó la reapertura de nuevos casos contra Stano, quien el 8 de junio de 1983 fue juzgado por el crimen de Susan Bickrest y Mary Muldoon, lo cual le acarreó la sentencia de muerte y fue trasladado de nuevo a la prisión donde estaba cumpliendo las 3 cadenas perpetuas.

En septiembre de 1983 fue llamado a juicio por el asesinato de Cathy Lee Scharf, a la que subió en su auto para después matarla.

El jurado nuevamente lo condenó a muerte, el criminal apeló el fallo que se resolvió 2 años más tarde con la ratificación de la sentencia.

La ejecución se programó para el 2 de julio de 1986, pero las apelaciones retrasaron la fecha hasta el 30 de mayo de 1997. Finalmente, el 23 de marzo de 1998 fue ejecutado.

DESTACADO

En el momento de su ejecución se negó a decir sus últimas palabras y murió mirando de frente.

El proceso se efectuó sin contratiempos. Cuando le preguntaron si quería ejercer su derecho a decir sus últimas palabras se negó y solo se limitó a morir con la mirada de frente sin cerrar los ojos.

Inmediatamente después de la muerte del asesino confeso, sus abogados hicieron pública una carta escrita por Stano, donde daba las gracias a sus amigos: "Sepan que los amo a todos y que aprecio su cariño. Gracias por permanecer a mi lado cuando la gente los ridiculizó… Soy inocente".

Gaceta

Gaceta@telegrafo.com.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría de esta Unidad Judicial (Ex Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha), dentro del Juicio Ejecutivo **Nro. 17308-2010-0472,** el día 30 de Enero del dos mil quince, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, tendrá lugar el remate de los bienes muebles cuyas características son las siguientes.-

B.- Detalle de las evidencias.- Se trata de varios juegos de sala, mismos que se les detalla de la siguiente manera:

- Un juego de muebles de color dorado, de 4 piezas sin cojines, modelo Solano, en buen estado, no se puede observar fallas ni rotos, salvo el polvo del tiempo que llevan embodegados.

Valor aproximado es de 350,oo USD. (TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS)

- Un juego de muebles compuesto por dos piezas de color caler y beige y un esquinero pupeado, en buen estado, no se observan fallas ni rotos, empacados en plástico, con polvo del tiempo que llevan embodegados.

Valor aproximado es de 700,oo USD. (SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS)

- Un juego de muebles lineal bar, de color terracota, sin cojines, en buen estado, no se observan fallas ni rotos, con polvo del tiempo que llevan embodegados.

Valor aproximado es de 800,oo USD. (OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS)

- 8 barcos lineal, 5 piezas de color plomo, 2 de color café y uno de color café claro, en buen estado, no se observan fallas ni rotos, empacados en plástico, con polvo del tiempo que llevan embodegados, el valor aproximado de cada uno de los barcos es de 200 USD.

Valor aproximado de los 8 barcos es de 1.600,oo USD (MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS)

- Cuatro piezas PUP redondos, en buen estado, no se observan fallas ni rotos, empacados en plástico, con polvo del tiempo que llevan embodegados, el valor aproximado de cada uno es de 100 USD.

Valor aproximado de todos los PUP es de 400,oo USD. (CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS)

- Un juego lineal de 8 pizas, de color negro con plomo, en buen estado, no se observan fallas ni rotos, empacados en plástico, con polvo del tiempo que llevan embodegados.

Valor aproximado es de 700,oo USD. (SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS)

- Un juego lineal de color café con beige, en buen estado, no se observan fallas ni rotos, empacados en plástico, con polvo del tiempo que llevan embodegados.

Valor aproximado es de 700,oo USD. (SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS)

- Un juego lineal de color negro sin cojines, en buen estado, no se observan fallas ni rotos, empacados en plástico, con polvo del tiempo que llevan embodegados.

Valor aproximado es de 700,oo USD. (SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS)

- Un juego lineal cebra, en buen estado, no se observan fallas ni rotos, empacados en plástico, con polvo del tiempo que llevan embodegados.

Valor aproximado es de 700,oo USD. (SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS)

- Un juego lineal de color café con blanco, en buen estado, no se observan fallas ni rotos, empacados en plástico, con polvo del tiempo que llevan embodegados.

Valor aproximado es de 700,oo USD. (SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS)

- Tres piezas PUP cuadrados, en buen estado, no se observan fallas ni rotos, empacados en plástico, con polvo del tiempo que llevan embodegados, valor aproximado por cada uno de los PUP es de 100 USD.

Valor aproximado de los 3 PUP es de 300,oo USD. (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS)

Valor aproximado de todos estos muebles es de 7.650,oo USD. (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS).

Se recibirán posturas acompañando el 10% sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, en dinero en efectivo o en cheque certificado a órdenes de la Judicatura.
Lo que comunico al público en general para los fines de ley.

DR. FRANCISCO JUSTICIA
SECRETARIO DE LA UNIDAD CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dic. 5-19; Ene. 13 (159486)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL Y MERCANTIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
CITACIÓN -EXTRACTO

A: ANGEL SALVADOR CASTRO HERRERA.
SE LE HACE SABER QUE dentro del juicio Ordinario **N° 26391-2014**, seguido por CHARLES LENIN TORRES LOPEZ contra ANGEL SALVADOR CASTRO HERRERA, se encuentra lo siguiente:
CUANTIA: Infima cuantía
FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO: El actor comparece y fundamenta su demanda en los artículos 407 del Código de Procedimiento Civil.-
AUTO INICIAL:
Guayaquil, jueves 16 de octubre del 2014, las 12h36.-
26391-2014
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de la Unidad K de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, en mérito de la Acción de Personal No. 8550-DNP de fecha 26 de junio del 2013, que rige a partir del 01 de julio del 2013, emitida por la Dirección Nacional de Personal del Consejo de la Judicatura. La demanda presentada por CHARLES LENIN TORRES LOPEZ, por sus propios derechos, en contra de ANGEL SALVADOR CASTRO HERRERA; por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara, completa y precisa y se la acepta al trámite de juicio ordinario. En vista de que el compareciente ha hecho uso de todos los recursos en cuanto a dar con la residencia e individualidad del domicilio del demandado, se ordena, de conformidad a lo estipulado por el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, la citación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil.- Cúmplase con lo dispuesto en el art. 1000 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese al público por medio de tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, a fin de que en el término de 15 días, propongan las excepciones de las que se crean asistidos.- Agréguese a los autos los documentos que se acompañan a la demanda.- Téngase en cuenta la autorización conferida a sus abogados defensores.- Notifíquese a la casilla judicial No. 1254 y en el correo electrónico fdelgado1280@hotmail.com.- Intervenga la abogada Bonnie Alexandra Carrión Zamora. Secretaria del Despacho designada por la Delegación Provincial del Consejo de la Judicatura según comunicación electrónica remitida por la Jefe de Personal de fecha 17 de Octubre del 2013.- Hágase saber.- **JUEZ DE LA CAUSA**: Ab. Teofilo Teran Caicedo Juez de la Unidad Judicial Civil y Mercantil con Sede en Guayaquil.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para recibir futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso, caso contrario será considerado o tenido como rebelde.
Guayaquil, Noviembre 18 del 2014

Ab. Bonnie Carrión Zamora
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL Y MERCANTIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Dic. 18-19-22 (160413)

JUZGADO DE COACTIVAS

AVISO DE REMATE

SEGUNDO SEÑALAMIENTO

Pongo en conocimiento del público que en auto dictado el 21 de NOVIEMBRE del 2014 a las 10h09 por el señor Juez de Coactivas de Porvenir Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. PORVESEGUROS, EN LIQUIDACIÓN dentro del juicio coactivo **No. 008-2014,** se ordenó el remate, **para el día viernes 21 de enero del 2015 a partir de las 13hoo hasta las 17hoo**, en las oficinas del Juzgado de Coactivas de PORVENIR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACIÓN ubicadas en P. Ycaza 115 Piso 14 y Pichincha de la ciudad de Guayaquil, de un Predio Rural, ubicado en el sitio San Ignacio de la Parroquia Colón del Cantón Portoviejo, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos.- y medidas: NORTE: propiedad de Abdón García Jaramillo ahora del comprador en sesenta metros. Rumbo norte 50-00E. Trescientos setenta y cinco metros. Rumbo Sur: 80-00E. SUR: señor Abdón Barcia Jaramillo, ahora del Ingeniero Joel López, en Trescientos setenta y cinco metros. Rumbo Norte 80-00W, con cincuenta metros Rumbo Sur: 48-00W. ESTE: camino público siguiendo su curso en diecinueve metros. OESTE: Río Portoviejo, siguiendo su curso en veintitrés metros, avaluado en la suma de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 91.440,00) Las características y demás especificaciones podrán ser apreciadas en el informe de avalúo que consta en el proceso.- Las normas procesales que se aplicarán en este procedimiento de remate en juicio coactivo son las que para el efecto establece el Código de Procedimiento Civil.- Los interesados deberán ser calificados para participar como postores en este remate hasta el día 29 de diciembre de 2014, para cuyo efecto deberán entregar a la Secretaria de este Juzgado de Coactivas los documentos que le permitan ser calificados como tales. Solo los postores calificados podrán ser beneficiados con la adjudicación de los bienes a rematarse.- No se aceptarán ofertas de postores que no hubieren sido previamente calificados por la institución. Si el diez por ciento de lo que se consigna es superior a DIEZ Mil dólares los postores deberán suscribir y entregar junto a su oferta el formulario de licitud de fondos emitido por el CONSEP.- **Por tratarse de segundo señalamiento, solo se admitirán posturas que cubran por lo menos el 50% del avalúo.**- Antes de cerrarse el remate el deudor puede liberar sus bienes pagando la deuda, intereses y costas.- La adjudicación del bien inmueble se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil y se lo entregará en el estado en que se encuentre.- Todos los gastos de protocolización e inscripción y demás que se hagan para la transferencia de dominio del bien rematado serán por cuenta del adjudicatario. De igual forma serán de costa del adjudicatario los impuestos municipales, prediales, tasas, servicios públicos y de condominio de haberlos.

Guayaquil, Noviembre 21 del 2014

Ab. Francisco Gareta Ortega
SECRETARIO COACTIVO

Dic. 09-19, Ene. 07 (159775)

UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: HEREDEROS DESCONOCIDOS DE QUIENES EN VIDA SE LLAMO DE SEGUNDO MELITON TRELLES SALAZAR.
LE HAGO SABER: Que dentro del juicio de apertura de sucesión **No. 09309-2012-0099-S** del Juzgado Noveno de lo Civil y que por resorteo correspondió conocer al Juzgado Décimo Segundo Adjunto con el número 09962-2013-0670 seguido por, MIRIAN ARACELY TRELLES MANTILLA se encuentra lo siguiente:
OBJETO DE LA DEMANDA: Se proceda a la apertura de la sucesión y a la facción de inventarios solemne de los bienes hereditarios dejados por SEGUNDO MELITON TRELLES SALAZAR.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. PELAEZ SANTILLAN XAVIER ENRIQUE. Esp. Juez de la Unidad Judicial Florida de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil.
CUANTÍA: Indeterminada.
PROCESO No. 09962-2013-0670

AUTO INICIAL.- GUAYAQUIL, jueves 16 de febrero del 2012, a las 12.18.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente.- La demanda presentada por, MIRIAN ARACELY TRELLES MANTILLA contra los herederos de SEGUNDO MELITON TRELLES SALAZAR, se la califica de clara, y completa, por reunir los requisitos de ley, se la acepta al trámite respectivo.- Por lo mismo, y por cuanto las partida de defunción presentada, se ha probado que en esta ciudad de Guayaquil, el 23 de FEBRERO del 2010, ha fallecido SEGUNDO MELITON TRELLES SALAZAR quien fue propietario del bien inmueble detallado en la demanda, se declara que se encuentra abierta la Sucesión intestada de dicho inmuebles dejados por el mencionado causante.- Se ordena publicar por una sola vez esta declaratoria en uno de los diarios de amplia circulación de la ciudad.- Se ordena que se proceda a la facción de Inventario y avaluó del bien dejado por el causante con la intervención de los interesados y de dos testigos.- Se nombra perito avaluadora a la Arq. Mercedes Castro Acosta, a quien se notificará y de aceptar el cargo tomará posesión en el termino de tres días.- Cítese a los herederos desconocidos en uno de los diarios de amplia circulación de la ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Código de procedimiento Civil.-... Cítese y Notifíquese.- Continua la diligencia: **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** Guayaquil, lunes 28 de julio del 2014, las 11h04.-. Puesto el proceso en mi despacho el 28 de julio del 2014 para ser proveído el proceso. Avoco conocimiento de la presente causa de INVENTARIO remitida por el JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL......- En virtud de la competencia preventiva y privativa descrita en los Arts. 169 N° 1 y 234 N° 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, las partes deberán, en lo posterior dirigir sus peticiones a esta judicatura con el número de causa 670-2013-B.- Agréguese a los autos los escritos y anexos que anteceden presentados por el Ab. Marco Arturo Oramas Salcedo, por los derechos que representada de la actora señora MIRIAN ARACELY TRELLES MANTILLA, en calidad de Apoderado Especial con Procuración Judicial de la misma...... Se declara legitimada la intervención dentro de la presente causa, del Ab. Marco Arturo Oramas Salcedo, en calidad de Apoderado Especial con Procuración Judicial de la señora MIRIAN ARACELY TRELLES MANTILLA, en calidad de Apoderado Especial con Procuración Judicial de la misma.- Intervenga el Ab. Necker Arturo Serrano Quesada, secretario del despacho.- Notifíquese y Cúmplase. Continúa la diligencia: UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS. Guayaquil, martes 28 de octubre del 2014, las 09h34. PROCESO No. 0670-2013.- VISTOS: Ab. Xavier Peláez Santillan Esp., en mi calidad de Juez..., ...avoco conocimiento de la presente causa....... En lo principal, dese cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial esto es de publicar por la prensa, la apertura de la sucesión, así como también citar por la prensa a los herederos presuntos y desconocidos del señor SEGUNDO MELINTON TRELLES SALAZAR debiendo para el efecto elaborarse los extractos de citación, los mismos que se publicaran en el diario El Telégrafo de esta ciudad; cuéntese con S.R.I. para los fines de ley a quienes se citará en legal y debida forma; ofíciese al Consejo de la Judicatura para que nos remitan una lista de peritos acreditados, quien de aceptar el cargo deberá tomar legal posesión de sus funciones.- Intervenga el Abogado Necker Serrano Quesada en calidad de Secretario. Cúmplase y Notifíquese.- F) AB. PELAEZ SANTILLAN XAVIER ENRIQUE. JUEZ

Lo que comunico a Ud.(s), a fin indicándole la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso de citación, caso contrario se tramitará el juicio en rebeldía.
Guayaquil, 06 de noviembre del 2014

Ab. Necker Serrano Quesada
Secretario

Dic. 19; Ene. 9-22 (160347)

NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO Y CITACIONES

A: QUIEN INTERESE.
SE LES HACE SABER: Que dentro del trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal, presentada en esta Notaria, conforme lo establece el Art. 18 numeral 23 de la Ley Notarial.-
ACTORES:- MANUEL FRANCISCO MOLINEROS VERGARA Y ROSA MARITZA MORALES RUIZ.-

PROVIDENCIA.- Guayaquil, 2 de Abril del 2014, a las 14h45.-
VISTOS:- La petición presentada por los señores MANUEL FRANCISCO MOLINEROS VERGARA Y ROSA MARITZA MORALES RUIZ, es clara y precisa y se apega a lo prescrito en el art. 18 numeral 23 de la Ley Notarial, por lo que se la admite al trámite, ordenándose se cite a quienes se creyeren con derechos para que los hagan valer en este trámite.-
ANTECEDENTES:- Los peticionarios señores MANUEL FRANCISCO MOLINEROS VERGARA Y ROSA MARITZA MORALES RUIZ, disolvieron el vínculo matrimonial que los unía, ante la Notaria Decima Novena del Cantón Guayaquil, según Acta dictada de fecha dieciocho de abril del año dos mil once, debidamente subinscrita en el Registro Civil de esta ciudad el día veinticinco de abril del año dos mil once.- Durante el matrimonio adquirieron los siguientes bienes inmuebles a) compuesto por solar trece, manzana ciento catorce de la etapa uno, Ubicado en la Urbanización "La Florida", parroquia Tarqui, identificado con el código catastral número cincuenta y seis- cero cero tres cuatro - cero trece - cero - - cero - cero - cero.- Los linderos del Solar son: POR EL NORTE:- Solar catorce, con quince metros; POR EL SUR:- Solares número once y doce, con quince metros; POR EL ESTE:- Solar número ocho, con siete metros; y, POR EL OESTE:- Calle Secundaria, con siete metros.- Todo lo cual da un área o superficie total de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS.- Adquirieron su dominio por compraventa a las Compañías Inmobiliaria Urbana y Agrícola S.A.; Propiedades y Tierras Pytsa S.A., mediante escritura Publica celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, el día veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Esta propiedad tiene un avaluó comercial de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS dólares americanos ($. 48,656.00); B) Bien Inmueble compuesto solar cinco de la manzana "I", ubicado en las calles Callejón entre Publica y Publica, parroquia Ximena, identificado con el código catastral número noventa y uno - diecisiete veintisiete - cero cero cinco- cero-cero- cero.- Los linderos del Solar son: POR EL NORTE:- Solar cuatro, con quince metros; POR EL SUR:- Solar numero seis, con quince metros; POR EL ESTE:- Callejón con diez metros; y, POR EL OESTE:- Solar doce, con diez metros.- Todo lo cual da un área o superficie total de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.- Adquirieron su dominio por compraventa que le hiciera a su favor la Muy lustre Municipalidad de Guayaquil, mediante escritura Publica celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, el día trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, el día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Esta propiedad tiene un avaluó comercial de SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO con 20/100 dólares americanos ($. 63,091.20).- y, C) Bien Inmueble compuesto por el Solar y villa diecisiete manzana treinta y siete F, ubicado en la Urbanización FLORESTA I, parroquia Ximena, identificado con el código catastral número cuarenta y cinco - cero cero ochenta y siete-cero diecisiete - cero - cero -cero.- Los linderos del solar son: POR EL NORTE:- Solar y villa ocho, con ocho metros; POR EL SUR:- Calle Peatonal, con ocho metros; POR EL ESTE:- Solar y villa dieciséis, con once metros y veinte centímetros; y, POR EL OESTE:- Solar y villa dieciocho, con once metros y veinte centímetros.- Todo lo cual da un área o superficie total de OCHENTA Y NUEVE METROS Y SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.- Adquirieron su dominio por compraventa que le hiciera a su favor el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, mediante escritura Publica celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este Cantón, el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Esta propiedad tiene un avaluó comercial de SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 60/100 dólares americanos ($. 70,161.60).- Los avalúos de los inmuebles dan un **TOTAL** de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO 80/100 DÓLARES AMERICANOS ($.181,908.80).-
TRAMITE DE LA PETICIÓN NOTARIAL:- De conformidad a lo previsto en el Art. 18 numeral 23 de la Ley Notarial.-
NOTARIO QUE CONOCE:- Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Rafael Carrion C., MSC.
Lo que les comunica a Uds. para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen que señalar casillero judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación caso contrario serán considerados o declarados rebeldes. -
Guayaquil, 19 de noviembre del 2014

Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nov. 25; Dic. 8-19 (158771)

FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE "DÉCIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL COMANDATO"

COMUNICADO

Conforme los términos del citado FIDEICOMISO (Inscrito bajo el N°2012-2-13-01133 en el Registro del Mercado de Valores), se pone a disposición el Informe a Inversionistas, con corte al 30 de Noviembre del 2014.

Los inversionistas podrán retirar estos informes a partir del día de hoy, de 10:00 a 17:00, en oficinas de la Fiduciaria ubicadas en Junín #105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio "Vista al Río", Piso 5, Oficina 501, de la ciudad de Guayaquil; previo presentación de documento de identificación y/o carta de autorización pertinente, de ser el caso.

Adicionalmente, el Informe a Inversionistas podrá visualizarse en página WEB de la Fiduciaria: www.mmgtrust.com.ec, sección "On line".

p. Fideicomiso Mercantil Irrevocable
"Décima Titularización Cartera Comercial Comandato"

MMG TRUST ECUADOR S.A.
Pablo Ricardo Parra Cabezas
Gerente

(160488)

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-INEPS-2014-159

CHRISTIAN CRUZ RODRIGUEZ
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, al determinar las atribuciones de esta Superintendencia, en la letra b) dispone: "Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control".

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, establece que: "La Superintendencia podrá resolver la reactivación de una cooperativa que se encontrare en proceso de liquidación, siempre que se hubieren superado las causas que motivaron su disolución y cuando se cumplan los requisitos previstos en la Ley y su reglamento".

Que, los numerales 2 y 3 del Artículo 65 del Reglamento General a la Ley Ibídem, determinan para que una Cooperativa pueda reactivarse debe existir: "Petición del liquidador" y "No haber transcurrido más de un año de la posesión del liquidador.

Que, mediante Resolución No. SEPS-IGPJ-2014-046, de 30 de mayo de 2014, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria delega al Intendente General Técnico, para que suscriba la resolución de reactivación de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.

Que, mediante Resolución No. SEPS-IGT-INEPS-2014-100 de 28 mayo de 2014, esta Superintendencia resuelve declarar disuelta y en proceso de liquidación a la Cooperativa de Vivienda del Instituto Superior América y designa al Economista Rubén Darío Cedeño Zavala, funcionario de esta Superintendencia, como Liquidador.

Que, mediante oficio No. CV-LIQ-VIVIENDA DEL INSTITUTO SUPERIOR AMÉRICA-2014-001, el Economista Rubén Darío Cedeño Zavala, Liquidador de la "Cooperativa de Vivienda del Instituto Superior América en Liquidación", solicitó la reactivación de la misma, por haber superado las causas que motivaron su disolución.

Que, mediante Informe Técnico No. SEPS-INEPS-DNILEPS-2014-075, de 26 de agosto del 2014, el Intendente de Economía Popular y Solidaria y la Directora Nacional de Intervención, Disolución y Liquidación de la Economía Popular y Solidaria (S), recomiendan la reactivación de la "Cooperativa de Vivienda del Instituto Superior América en Liquidación", por haber subsanado las causas que motivaron la disolución; esto es el contar con un inmueble catastrado a su nombre en el cantón Quito, domicilio de la Cooperativa.

En uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reactivar la "Cooperativa de Vivienda del Instituto Superior América en Liquidación", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Liquidador convocara a Asamblea General de socios, para elegir a los directivos, nombrar el representante legal, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir de la notificación con la presente resolución; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer al Liquidador, una vez nombrado el representante legal, de manera conjunta, realice la respectiva acta entrega recepción de todos los archivos, bienes, valores, libros de contabilidad, estados financieros y demás documentos correspondientes a la gestión de la cooperativa.

ARTÍCULO CUARTO.- El Liquidador, publicara la presente Resolución, en uno de los diarios de amplia circulación u otros medios de comunicación, en el domicilio de la Cooperativa, ubicada en el cantón Quito, Provincia de Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Cúmplase y Publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

CHRISTIAN CRUZ RODRIGUEZ
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

(160506)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL - MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN NARANJITO

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: VERA LARRETA ALEX ORLANDO.-

HAGO SABER: Que en ésta Judicatura se encuentra una demanda de Divorcio presentada por la señora **ACOSTA ANDRADE MAYRA PATRICIA** contra el señor **VERA LARRETA ALEX ORLANDO** Correspondiéndole al **No. 1025-2014**- Cuyo extracto de la demanda y auto recaído es el siguiente:

OBJETO DE LA DEMANDA: Es el caso señor juez cuando nos casamos fijamos nuestro domicilio en la ciudadela los Parques (2) del cantón Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas, resulta señor Juez que el 13 de enero del 2010, y desde entonces, hasta el día de hoy en que presento mi demanda de Divorcio, me encuentro abandonada por mi esposo ALEX ORLANDO VERA LARRETA, de manera libre y voluntaria e ininterrumpida por lo tanto hemos estado en completo estado de abstenciones de relaciones conyugales y sexuales por más de tres años sin que exista la más remota posibilidad de reconciliación. Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110, numeral 11ª inciso 2 del Código Civil.- Que bajo juramento declara que es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, por lo que de conformidad con el Art. 82 del Código de procedimiento Civil se la citará por medio de la prensa.- **Trámite:** Verbal Sumario. **Cuantía:** Indeterminada. **AUTO DE CALIFICACIÓN:** Naranjito, 12 de Noviembre del 2014, las 16h55.- **VISTOS.** Agréguese a los autos el acta en la cual la señora MAYRA PATRICIA ACOSTA ANDRADE, afirma desconocer y no poder determinar el domicilio del demandado ALEX ORLANDO VERA LARRETA, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 4 de noviembre del 2014, las 12h15.- En lo principal, la demanda de divorcio por causal amparado en la causal 11 del Art. 110 del Código Civil, propuesta por MAYRA PATRICIA ACOSTA ANDRADE contra ALEX ORLANDO VERA LARRETA, se la califica de clara, precisa, completa y por reunir los requisitos de admisibilidad establecidos en los Artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la admite al trámite del juicio Verbal Sumario.- En consecuencia cítese al demandado mediante tres publicaciones, que se harán en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional (EL TELÉGRAFO), y en el Semanario LA ÚLTIMA NOTICIA de esta ciudad de Naranjito, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil y No. 119 del Código Civil, incisos 2do y 3ero, mediando término de ocho días entre la una y la otra publicación, advirtiéndole de la obligación que tienen de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación y la de señalar correo electrónico y casillero en esta ciudad para futuras notificaciones, en caso contrario serán tenida o declarada rebelde.- El señor actuario del despacho confiera el extracto de citación correspondiente.- Comparezca a este despacho en día y hora hábil dos personas honorables de la localidad a efectos de que insinúen el nombre del Curador Ad-Litem que representará los intereses del menor STIVEN ALESSIO VERA ACOSTA de 11 años de edad, mientras dure el litigio del divorcio, debiendo comparecer en el mismo acto el curador/a Ad- Litem, insinuado a fin de que se posesione del cargo conferido.- CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- **JUEZ DE LA CAUSA: ABOGADA GINA MORA HIDALGO**

Por lo tanto cito a Ud., previniéndole de la obligación de señalar domicilio legal para notificaciones en éste Cantón Naranjito con las prevenciones que de que no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso de citación será considerada rebelde a petición de parte.

LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY

Naranjito, 28 de Noviembre del 2014.-

Ab. Ronald A. López Cedeño
SECRETARIO TITULAR
JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO MULTICOMPETENTE
NARANJITO - GUAYAS

Dic. 8-19; Ene. 8 (159679)

ANULACIÓN

POR HABERSE EXTRAVIADO, QUEDAN ANULADOS LOS TITULOS DE ACCIONES Nos. 102; 578; 1269; 1903; 2580; 3282; 3994; 4700; 5454; 6220; 7015; 7873; 8333; 9504 ORDINSARIAS Y Nos 160A; 159B PREFERENTES, DEL CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A., DE PROPIEDAD DEL DR. ALVARO SANTIAGO MIÑO CAJIAO.

Dic. 17-18-19 (160335)

UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS
COMPLEJO JUDICIAL DE LA FLORIDA NORTE, TORRE 3

EXTRACTO DE CITACIÓN

JUEZ: AB. JOSE CARLOS VALAREZO SERRANO

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS, DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR CEDEÑO CHAVEZ ABEL NICOLÁS.-

SE LES HACE SABER: Que en esta judicatura ha tocado mediante sorteo el juicio laboral de procedimiento Oral **N° 1996-0339** cuyas características son las siguientes:

DEMANDANTE: ABEL NICOLAS CEDEÑO CHAVEZ (HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS, DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR CEDEÑO CHAVEZ ABEL NICOLÁS).

DEMANDADOS: AGRÍCOLA LOS POTREROS.

TRÁMITE: VERBAL SUMARIO

AUTO DE CALIFICACIÓN:

En mérito a la acción de personal N° 4644-DNTH-2014, recibida el 17 DE JUNIO DEL 2014, Ab. JOSE CARLOS VALAREZO SERRANO, en calidad de Juez Titular del Juzgado Octavo de Trabajo del Guayas.-Agréguese a los autos el escrito que presentan los herederos del señor **ABEL NICOLÁS CEDEÑO CHAVEZ,** que señalaron casilla judicial **No. 1124** y el correo electrónico cvale2009@hotmail.com, que establecen para sus futuras notificaciones, y que conceden la autorización a su abogado patrocinador, para que intervenga dentro de la presente causa.- Los compareciente dieron a conocer a este juzgador, que el demandante había fallecido, y por tal adjuntan el certificado de defunción, para así continuar con la sustanciación de la presente causa, ordenando pago de los valores que le correspondía recibir al señor **CEDEÑO CHAVEZ ABEL NICOLÁS**, a lo que el suscrito previo a despachar lo que en derecho corresponda, ordena que se realicen las siguientes Diligencias: De conformidad con lo señalado en el Art.- 83 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art.- 82 Ibídem, se procederá por intermedio de la actuaria del despacho, a realizar el respectivo extracto de Citación por la Prensa, para que se realice la respectiva publicación por la prensa, para así dar a conocer la obligación que tienen de señalar los **HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS, DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR CEDEÑO CHAVEZ ABEL NICOLÁS**; y así continuar con la sustanciación de la presente causa.- Lo que se comunica para los fines legales pertinentes.- Notifíquese.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndoles la obligación que tienen de comparecer a juicio y señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro de los veinte días siguientes a la última publicación de este extracto.-

Guayaquil, 18 de Noviembre del 2014.-

Ab. Lissette G. Reyes Cantos
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE TRABAJO
CANTÓN GUAYAQUIL

Dic. 4-12-19 (159487)

EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

CAUSA:	ALIMENTOS
NUMERO:	**2013-3812**
TRAMITE:	ESPECIAL
ACTOR:	PALMA UNDA WELLINTON FERNANDO
CITACIÓN JUDICIAL A:	CHOTO AGUAIZA MARIA ALEXANDRA
CASILLA:	3810

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, 5 de diciembre del 2014, las 15h49 Agréguese al proceso el escrito de fecha 02 de diciembre de 2014, las 15h43.- Tómese en cuenta lo manifestó por la señora defensora pública, DRA. LORENA ANDRADE PROAÑO.- Por cuanto del escrito de fecha 23 de abril del 2014, las 10h08, no consta la firma y rúbrica de la señora MARIA ALEXANDRA CHOTO AGUAIZA, no se toma en cuenta que se ha dado por citada, en consecuencia de acuerdo a los Arts. 75, 76, 82 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador, se deja sin efecto en la providencia de fecha 30 de abril del 2014, las 13h26 en la parte que indica: "... en lo principal, téngase en cuenta la casilla Judicial NO. 6049 y correo electrónico y téngase por citada a la señora MARIA ALEXANDRA CHOTO AGUAIZA, acorde a lo dispuesto en el Art. 84 del Código de Procedimiento Civil, téngase por citada.-...", en lo restante tómese en cuenta dicha providencia.- De igual forma bajo bajo el mismo esquema normativo que antecede, se deja sin efecto de la providencia fecha 21 de abril del 2014, las 12h34 al no corresponder a la causa tal actividad.- Consecuente con el trámite, procédase a CITAR por la prensa a la señora MARIA ALEXANDRA CHOTO AGUAIZA de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil con la demanda de incidente de rebaja de pensión alimenticia y el auto de calificación.- NOTIFÍQUESE.-

DRA. MARTHA GORDILLO SAHONA
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA

Dic. 17-19-23 (160398)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL SUR FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: MENDOZA MORALES ESTEFANIA MAURREN.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de PATRIA POTESTAD **No. 2014-0087G**, presentado por ABG. NARCISA RIVAS JURADO MARIA, en contra de MENDOZA MORALES ESTEFANIA MAURREN.
ACTORA: ABG. RIVAS JURADO NARCISA MARIA.
DEMANDADA: MENDOZA MORALES ESTEFANIA MAURREN.
OBJETO DE LA DEMANDA: Concurro ante usted señora Jueza para que en sentencia se le conceda a mi poderdantes, señor CRISTIAN ALFONSO MACHADO CASTRO, la patria potestad, de su hija menor DAYANARA DESTINY MACHADO MENDOZA.
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, lunes 06 de octubre del 2014, las 08h14.-
VISTOS: En esta fecha Ab. María Auxiliadora Infantes Mantilla, por encontrarme mediante acción personal No. 11936-DNTH-KP, de fecha 15 de Octubre del 2013, que rige a partir del 23 de Septiembre del 2013, como Jueza Titular de la Unidad Judicial Sur de la Familia, Niñez, Mujer y Adolescencia de Guayaquil. Avoco conocimiento de la presente demanda de PATRIA POTESTAD.- Previo proveer lo que en derecho corresponde se dispone que la parte actora AB. NARCISA RIVAS JURADO en calidad de procurador judicial del señor MACHADO CASATRO CRISTIAN ALFONSO, comparezca ante esta Autoridad, el día 17 de noviembre del 2014, a las 10h40 en la sala de Audiencias No. 5 de esta Unidad Judicial, a suscribir el acta de declaración juramentada en la que el accionante declarará bajo juramento, que ha realizado varias diligencias, investigaciones o averiguaciones encaminadas a establecer el actual domicilio o residencia de la parte demandada, puntualizando a su vez, que a pesar de dichas diligencias no le fue posible determinar el domicilio o residencia del mismo. Bajo las prevenciones que establece el Art. 69 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos que se adjunta a la demanda. Intervenga el señor Actuario del despacho.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-
JUEZA DE LA CAUSA: ABG. INFANTES MANTILLA MARIA AUXILIADORA, UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EL ABG. ALFREDO GUADAMUD RIVERA. SECRETARIO, QUE CERTIFICA.-
Guayaquil, 21 de noviembre del 2014

ABG. ALFREDO GUADAMUD RIVERA
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CANTÓN GUAYAQUIL

Dic. 15-17-19 (160126)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, y del Estatuto Social, se convoca a todos los accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.** que se llevará a cabo el 29 de diciembre de 2014 a las 12h00 en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Pedro Menéndez Gilbert S/N (frente a SOLCA) de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar sobre el siguiente punto del orden día:

- Conocer y resolver sobre la autorización al Representante Legal de SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A. para que contrate con Diners Club del Ecuador una tarjeta de crédito corporativa por un monto de hasta US $20.000,00.

Se convoca en forma especial e individualmente a la Comisaria de la compañía Sra. Mónica Alexandra Granizo Arias

Guayaquil, 18 de diciembre de 2014.

CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE
GERENTE GENERAL DE SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL NORTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: ROSA INELDA ROJAS ARIAS

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de **DIVORCIO POR CAUSAL No. 2013-10.878**, seguido por JAIME ALBERTO CARRION MANCILLA.
ACTOR: SEÑOR JAIME ALBERTO CARRION MANCILLA.
DEMANDADO: SEÑORA JAIME ALBERTO CARRION MANCILLA
OBJETO DE LA DEMANDA: Que la señor Jueza mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que une al señor JAIME ALBERTO CARRION MANCILLA con la señora ROSA INELDA ROJAS ARIAS de conformidad a lo establecido en el numeral 11, inciso segundo del artículo 110, del Código Civil vigente.
CUANTÍA: Indeterminada
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL NORTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Martes 03 de Septiembre del 2013, a las 11H35.- **VISTOS:** conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Especializada Numero 3 de acuerdo al oficio No. 3677-DNP-CJT-2012 del 07 de Agosto de 2012, en virtud de lo dispuesto en el Art. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y del sorteo realizado.- En lo principal habiendo cumplido con el accionante con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esta Juzgadora dispone lo siguiente: En lo principal la demanda de DIVORCIO presentada por el señor JAIME ALBERTO CARRION MANCILLA, en contra de la señora ROSA INELDA ROJAS ARIAS, conforme lo justifica con los documentos adjuntos es clara, precisa, reúne los demás requisitos de los Arts. 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia se la acepta al trámite.- En aplicación a lo establecido en el Art. 111 y siguientes del Código Civil; artículos 44, 45, (interés superior de los niños, niñas y adolescentes) 69.1, 168 numeral 6, 169 (principio de concentración y agilidad procesal) y 11 numeral 3, inciso tercero que dice: "Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia", de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone: **1.-** Citar a la demandada ROSA INELDA ROJAS ARIAS, por la prensa mediante tres publicaciones que deberá realizarse en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, cada publicación debe tener intervalos de ocho días laborables entre el uno y el otro, la actuaria del despacho en el término de tres días concédale el extracto del auto de calificación de esta demanda para que cumpla con esta diligencia. **2.-** Se tomará en cuenta que no han adquirido bienes dentro del matrimonio, así como el hecho de que los hijos procreados dentro del matrimonio son mayores de edad a la fecha.- Agréguese a los autos los documentos acompañados.- **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL NORTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, Jueves 27 de noviembre del 2014, a las 12H26.- Incorpórese a los autos el escrito presentado por el accionante en cuenta lo solicitado se dispone: Confiérase boleta de citación debiendo el compareciente cumplir con lo dispuesto en auto que antecede en el término concedido bajo prevenciones de Ley.- NOTIFÍQUESE.- Actúe la Abogada Gelen Macías Briones en calidad de Secretaria del despacho.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-
JUEZ DE LA CAUSA: AB. MARCELA MARIBEL CANTOS GUAMAN, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL NORTE DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Y ABOGADA GELEN MACIAS BRIONES, SECRETARIA QUE CERTIFICA.

Guayaquil, 4 de diciembre del 2014

Ab. Gelen Macías Briones
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL NORTE DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL

Dic. 8-19; Ene. 9 (159762)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL NO. 2 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MILAGRO
EXTRACTO DE CITACIÓN
Causa No. 2013-1545

A: LUIS ANIBAL DIAZ RAMIREZ.
HAGO SABER: Que en esta Unidad Judicial se ha presentado la demanda de DIVORCIO LITIGIOSO.
ACTORA: **ZOILA PIEDAD GAROFALO VELOZ.**
EXTRACTO DE LA DEMANDA: Milagro, miércoles 5 de junio de 2013, las 15h27.- "me marché del hogar que teníamos formado, en la ciudadela La Pradera cuarto grupo, en el cantón Milagro, el día 20 de abril del 2003, no regresando jamás y desde esa fecha nos hemos mantenido separados, con total y absoluta inexistencia de relaciones conyugales y sexuales en forma ininterrumpida. Durante el vínculo matrimonial hemos procreado dos hijas, CINDY JULISSA Y DENISSE ELIZABETH DIAZ GAROFALO de 16 y 15 años respectivamente... con estos antecedentes y fundamentándome en el segundo inciso de la causal onceava, del Art. 110 del Código Civil, concurro ante su autoridad y por la vía verbal sumaria, demando a mi cónyuge señor LUIS ANIBAL DIAZ RAMIREZ, la terminación del matrimonio que nos une por medio del divorcio. El domicilio del demandado me es imposible determinarlo, y expresamente bajo juramento declaro desconocer el mismo, amparada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil solicito que su autoridad ordene citarlo por medio de la prensa escrita..."
EXTRACTO DEL AUTO DE CALIFICACIÓN: Milagro, jueves 11 de julio de 2013, las 15h50.- "Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado, avoco conocimiento de la presente demanda en mi calidad de Jueza de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, la misma que me correspondió conocer por sorteo de Ley.
La demanda se la califica de clara y completa, por lo que se la admite al trámite por vía verbal sumaria.- Cítese al demandado LUIS ANIBAL DIAZ RAMIREZ con la presente, de conformidad con el art. 82 del Código de Procedimiento Civil..."
EXTRACTO DE PROVIDENCIA: Milagro, lunes 13 de noviembre de 2014, las 09h29.- "...de la verificación de la partida de matrimonio, se observa que dicho matrimonio fue celebrado en el Cantón Guayaquil, de la Provincia del Guayas... por cuanto no se ha ordenado en esta causa que se realicen las citaciones por la prensa tal como expresado, resultando necesario que se dé cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 119 del Código Civil, es decir que las publicaciones deben de realizarse también en un periódico de la capital de la Provincia donde se celebró el matrimonio; publicaciones que no se han realizado ni constan en el proceso, por cuanto las mismas no fueron ordenadas... Por consiguiente se dispone citar al demandado conforme lo indica el segundo y tercer inciso del 119 del Código Civil.-"
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LO FINES DE LEY, PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE COMPARECER A JUICIO Y SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, CASO CONTRARIO SERÁN TENIDOS O DECLARADOS REBELDES.
Milagro, 19 de noviembre del 2014

Ab. Cristóbal Ayala Cantillo
SECRETARIO
Unidad Judicial No. 2 de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Milagro

Dic. 8-19; Ene. 8 (159778)

UNIDAD JUDICIAL FLORIDA NORTE DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: RICARDO LARREA PONCE

SE LE HACE SABER: Que por sorteo sistematizado le toco conocer a la Jueza Titular Ab. Siliva Orozco Vizueta de la Unidad Judicial Florida Norte de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Guayaquil, el trámite por Inspección Judicial **No. 869G-2013,** seguido por la demandante BLANCA BACUILIMA BELTRAN.

DEMANDA: RICARDO LARREA PONCE

1. Revisar el departamento y contaste que se encuentra totalmente desocupado del Sr. Ricardo Larrea Ponce.

PROVIDENCIA: Mediante decreto de fecha 26 de noviembre del 2014 a las 11h36 se dispone que la accionante concurra al juzgado a reconocer su firma y rubrica de su escrito sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de la parte demandada. Una vez realizado el mismo, mediante decreto de fecha 27 de noviembre del 2014, a las 12h04 se dispuso citar por la prensa al señor **RICARDO LARREA PONCE**, a través de uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, en virtud de la afirmación que bajo juramento efectúa el accionante, amarado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que se la cite por la prensa.

JUEZ DE LA CAUSA: Abogada Silvia Orozco Vizueta Jueza del Segundo de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Guayaquil.-

Lo que comunico a Usted para los fines legales correspondientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial para posteriores notificaciones que le correspondan, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este extracto, caso contrario podrá ser declarado en rebeldía.-

Guayaquil, 1 de diciembre del 2014

Ab. Karla Cuesta Velez
SECRETARIA

Dic. 11-19-27 (160033)

EXTRAVÍO DEL SOAT
Se comunica al público la pérdida del siguiente documento.

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
SOAT	2878478HASTA2878490	(SEGUROS LATINA) ROBO DE 13 POLIZAS ORIGINALES SIN IMPRIMIR

A nombre de ENMA ROSALIA BENITEZ RUMAZO. Particular que se comunica para los fines legales.

Dic. 19-22 (160517)

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE SE CREAN CON DERECHO DEL INMUEBLE: Solar 9 de la manzana 6, sector Urbanización Los Cipreses (Guasmo Norte) en Guayaquil

LE HAGO SABER: Que dentro del juicio ordinario **No. 66389-2014,** seguido por Elena Elizabeth Ortiz Bravo, cuyo extracto es el siguiente:

ACTORA: ELENA ELIZABETH ORTIZ BRAVO.

FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA: La parte actora fundamenta su petición de conformidad a los Artículos: 603, 715, 2398, 2405, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil.

AUTO INICIAL: Guayaquil, viernes 28 de noviembre del 2014, las 10h53. **VISTOS:** La demanda, presentada por ELENA ELIZABETH ORTIZ BRAVO, se califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos determinados en los Arts. 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, por lo consiguiente se la admite a trámite de juicio ORDINARIO - (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO), acorde con lo previsto en el Art. 59 del Código Adjetivo Civil, en concordancia con el Art. 395 y siguientes ibídem, así como el Art. 2392 y siguientes del Código Civil.- En consecuencia, dispongo se cite y HÁGASE SABER POR LA PRENSA EL CONTENIDO DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE LA LITIS, MEDIANTE TRES PUBLICACIONES EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EDITEN EN EL PAÍS, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, COMPAREZCAN A JUICIO Y CONTESTE LA DEMANDA O DENTRO DEL MISMO TÉRMINO PROPONGAN EXCEPCIONES DILATORIAS O PERENTORIAS DE LAS QUE SE CREYERA ASISTIDA, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 397 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, A QUIEN ADEMÁS SE CORRE TRASLADO CON APERCIBIMIENTO EN REBELDÍA.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. DANNY CASTRO MENDOZA, JUEZ DE LA UNIDAD CIVIL DE GUAYAQUIL.-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial y/o correo electrónico para futuras notificaciones y comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso; caso contrario serán considerados rebeldes.

Guayaquil, Diciembre 2 del 2014.-

AB. MAGALI HIDALGO SANCHEZ
SECRETARIA ENCARGADA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE GUAYAQUIL

Dic. 8-19; Ene. 13 (159828)

JUZGADO DÉCIMO CUARTO MULTICOMPETENTE DE LO CIVIL DE MANABÍ-ROCAFUERTE CITACIÓN JUDICIAL

Se hace conocer que en este juzgado se ha presentado un juicio de **divorcio** signado con el número **166-2014** al tenor de lo siguiente:
ACTOR. BLAS FRANCISCO JAVIER ORTEGA LOOR
DEFENSOR. AB. JIMMY GILER ARTEAGA
DEMANDADO. BETTY YAZMIN MOREIRA PONCE
JUEZ DE LA CAUSA. AB. MARTHA VÉLEZ MOREIRA
OBJETO DE LA DEMANDA. El actor comparece y al tenor de lo dispuesto en el artículo 110 numeral 11 del Código Civil, interpone el divorcio contra la señora **BETTY YAZMIN MOREIRA PONCE**; expone se encuentra casado desde el día diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, matrimonio celebrado en la ciudad de Portoviejo provincia de Manabí, y que se encuentra separado de la señora BETTY YAZMIN MOREIRA PONCE desde hace trece años. Que dentro de su matrimonio han procreado un hijo que es mayor de edad y no ha adquirido enceres necesarios para el hogar. Que declara bajo juramento que desconoce el domicilio actual de la demandada y solicita que se la cite por la prensa al tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.
PROVIDENCIA. La señora Jueza Décimo Cuarto Multicompetente de Manabí con sede en Rocafuerte Abogada Martha Vélez Moreira mediante providencia de fecha catorce de agosto del dos mil catorce, las diecisiete horas con nueve minutos acepto la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley. Y dispuso que se cite a la demandada señora BETTY YAZMIN MOREIRA PONCE, conforme lo inquiere el actor por medio de la prensa en los términos que dispone el Art. 82 del Código Sustantivo Civil y como se encuentra ratificado en la Escritura Declaración Juramentada consta a fs. 9,10 y 11 de los autos, en periódicos de amplia circulación en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí y en otro de amplia circulación nacional. Advirtiéndole que de no comparecer hasta dentro de los veinte días a partir de la tercera y última publicación se la declarará rebelde. Lo que se publica para los fines de ley.
Rocafuerte, 04 de agosto del 2014.

ABG. LUZBEIDA MOREIRA MACÍAS
SECRETARIA DÉCIMO CUARTO MULTICOMPETENTE

Casilla : 4341

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL SUR FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: MONTERO VERA NANCY CLEMENCIA.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL **No. 2014-6784**, presentado por IDROVO VICUÑA CARLOS ENRIQUE, en contra de MONTERO VERA NANCY CLEMENCIA.
ACTOR: IDROVO VICUÑA CARLOS ENRIQUE.
DEMANDADO: MONTERO VERA NANCY CLEMENCIA
OBJETO DE LA DEMANDA: Concurro ante usted señor Juez y demando a mi cónyuge la señora MONTERO VERA NANCY CLEMENCIA, el divorcio a fin de que en sentencia, aceptando mi demanda, se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une a él y a la vez disponga su marginación en el acta de matrimonio respectiva en el Registro Civil, debiendo oficiarse para el efecto al señor Director del Registro Civil de la ciudad de Guayaquil.
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, viernes 22 de agosto del 2014, las 10h32.- **VISTOS**: En esta fecha Ab. María Auxiliadora Infantes Mantilla, por encontrarme mediante acción personal No. 11936-DNTH-KP, de fecha 15 de Octubre del 2013, que rige a partir del 23 de Septiembre del 2013, como Jueza Titular de la Unidad Judicial Cuarta de la Familia, Niñez, Mujer y Adolescencia de Guayaquil.- Avoco conocimiento de la demanda de Divorcio por Causal que antecede, presentada por IDROVO VICUÑA CARLOS ENRIQUE, amparado en el artículo 110 numeral 11 del Código Civil contra la señora NANCY CLEMENCIA MONTERO VERA la misma que por reunir los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa y completa, razón por la cual se la admite al trámite del Juicio Verbal sumario (divorcio).- En consecuencia, acorde con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, dado que el actor, bajo declaración juramentada realizada ante el suscrito, declara que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada NANCY CLEMENCIA MONTERO VERA, se dispone que se la cite por medio de la prensa; lo que se efectuará por intermedio de 3 publicaciones, que se las hará en días distintos, en uno de los siguientes diarios: "El Telégrafo", "El Universo" o "Expreso" de la ciudad de Guayaquil, medios de amplia circulación en la provincia del Guayas.- El Actuario del Despacho conferirá el extracto pertinente, para la indicada publicación de citación, el demandado en el extracto de citación será advertido de la obligación que tiene de comparecer a este proceso y de señalar casilla judicial en esta ciudad de Guayaquil, para sus notificaciones, en caso de no comparecer en veinte días después de la última publicación, podrá ser considerada o declarada rebelde.- Agréguese la documentación acompañada a la demanda. Sígase notificando a la casilla señalada del Abogado autorizado por el Actor.- Intervenga el señor actuario del despacho.- NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- otra providencia: Puesto en mi despacho el día de hoy.- Intégrese a los autos los escritos presentados por la parte actora de fecha 10 de septiembre de 2014, a las 14h14; 7 de Octubre de 2014, a las 16h20; 15 de Octubre de 2014, a las 09h41.- En atención a lo manifestado en los escritos, siendo un alcance a su demandada, se rectifica el auto de calificación en su parte pertinente, que indica "amparado en el artículo 110 numeral 11 del Código Civil contra la señora NANCY CLEMENCIA MONTERO VERA" debiendo constar" amparado en el artículo 110, inciso segundo, del numeral 11 del Código Civil contra la señora NANCY CLEMENCIA MONTERO VERA" debiendo corregirse, lo cual se convalida conforme al Art. 130 numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial.- En lo demás, estén a lo ordenado en el mencionado auto.- Intervenga el actuario del despacho.- Notifíquese.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-
JUEZA DE LA CAUSA: AB. INFANTES MANTILLA MARIA AUXILIADORA, UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EL ABG. ALFREDO GUADAMUD RIVERA SECRETARIO, QUE CERTIFICA.-
Guayaquil, 18 de noviembre del 2014

AB. ALFREDO GUADAMUD RIVERA
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CANTÓN GUAYAQUIL

Nov. 25; Dic. 8-19 (154281)

UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS
AVISO DE REMATE AL PÚBLICO

Se le hace saber: Que mediante providencia dictada el día jueves 21 de Octubre del 2014, por el Abogado Edis Oseguera Villamar, Juez de la Unidad Judicial de lo Laboral de Trabajo de Guayaquil, se ha señalado para el día **16 de Enero del 2015** desde las 13h00 hasta las 17h00, para que tenga lugar el **REMATE** del bien inmueble embargado dentro del Juicio Laboral de Procedimiento Oral **No. 0691-2011,** que se detalla a continuación:

LINDEROS Y ÁREA DEL SOLAR DEL BIEN INMUEBLE: Solar 4 de la manzana 112, ubicado en la Ciudadela Urbanor, parroquia Tarqui. **NORTE**: Solar 5, con 20,00 metros: **SUR:** calle séptima con 20,50 metros; **ESTE:** solar 3 con 9,80 metros: y **OESTE:** callejón, con 11,00 metros; **TOTAL ÁREA:** 208,64 metros cuadrados (Folio 82 al 84). Inscrito el viernes 07 de febrero de 1890; Tomo: 1/1,890; Folio inicial 163 - Folio final 167; Número de inscripción: 107; Número de repertorio: 143.

EDIFICACIÓN EXISTENTE:
Edificio de tres plantas, tiene un cerramiento, no mantiene retiros según ordenanza municipal.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN INMUEBLE:
Estructura de hormigón armado, paredes de mampostería enlucidas y pintadas, piso de hormigón, instalaciones sanitarias, tumbado de enlucidos yeso, instalación eléctrica empotrada, puerta exterior de hierro, ventanas de aluminio y vidrio, puertas interiores de madera.

AVALÚO TOTAL DEL BIEN INMUEBLE:
$ 187.776,00 (ciento ochenta y siete mil setecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos)

El remate tendrá lugar en la Sala del Despacho, ubicado en Complejo Judicial Florida Norte, Km 8 ½ de la vía Daule, Torre No. 3, el día **16 de Enero del 2015** desde las 13h00 hasta las 17h00 de conformidad con lo que dispone los artículos 466, 467 y 468 del Código de Procedimiento Civil, no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del avalúo del Bien Inmueble que se va a rematar. No se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, en cheque certificado a la orden del Juzgado Quinto Adjunto de Trabajo del Guayas. No serán aceptadas posturas con correcciones, tachaduras o borrones, ni tampoco fuera de las horas señaladas para el efecto.

Guayaquil, 31 de Octubre del 2014

AB. IRMA GOMEZ MEDINA
SECRETARIA

(160477)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: KIRK ROBERTO CHERNEZ AYALA.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el Juicio VERBAL SUMARIO **No. 09332-2014-63305**, seguido por Ab. SANDRA DE LA ROSA ROMERO, por los derechos que representa del BANCO DEL AUSTRO S.A. en calidad de procuradora judicial por sustitución de poder conferida por el Dr. Juan Eugenio Vélez Palacios, cuyo extracto es el siguiente:
OBJETO DE LA DEMANDA: Por lo expuesto, se fundamenta la acción con las disposiciones específicas de los artículos 95, 395 del Código de Procedimiento Civil.
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL con sede en el cantón Guayaquil.- Guayaquil, 5 de septiembre del 2014, las 08h31 **VISTOS:** La demanda que antecede presentada por la abogada DE LA ROSA ROMERO SANDRA ANABEL, por los derechos que representa del BANCO DEL AUSTRO S.A., en su calidad de Procuradora Judicial, conforme lo justifica con los documentos, por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara, completa y precisa, razón por la cual se la admite al trámite de juicio verbal sumario.- En lo principal, cítese al demandado CHERNEZ AYALA KIRK ROBERTO por sus propios y personales derechos, con copia de la demanda y auto recaído en ella en el lugar señalado, para lo cual el actor deberá de proporcionar las copias necesarias de conformidad con el artículo 1007 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese los documentos acompañados a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico que concede la parte actora para sus futuras notificaciones y la autorización a su defensor.- Cítese y notifíquese.- **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL.**- Guayaquil, 3 de diciembre del 2014, las 14h47.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, en virtud de la declaración juramentada realizada por la Ab. Sandra de la Rosa Romero que desconoce el domicilio del demandado.- Por secretaria elabórese el respectivo extracto de citación, para dar cumplimiento con la diligencia de citación por prensa.- Hágase saber.
CUANTÍA: USD$2,438.94 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 94/100.
JUEZ DE LA CAUSA.- AB. SANTOS JONAS MACIAS SUAREZ Juez_F de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil.
SECRETARIA: Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, previniéndole de la obligación de que tienen que señalar domicilio para sus notificaciones dentro de los 20 días posteriores a la tercera publicación de este extracto caso contrario se la declarara en rebeldía.
Guayaquil, 3 de diciembre del 2014
Particular que comunico a usted para fines de Ley

AB. VERA CAICEDO ANDRES JOSE
SECRETARIO

Dic. 17-19-22 (160399)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA.

Se comunica al público que la compañía extranjera, **SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S,** de nacionalidad colombiana, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 13 de noviembre del 2014, en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías y Valores para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución **No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3901** de 26 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de diciembre del 2014.

1. **Nacionalidad:** Colombiana.

2. **Domicilio de la Sucursal en el Ecuador:** Distrito Metropolitano de Quito.

3. **Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:**

   "a) importación y exportación de tecnología, productos informáticos, hardware y soluciones informáticas; b) representación, venta, comercialización e implantación de tecnología, productos informáticos, software, hardware y soluciones informáticas;...".

4. **Capital Asignado:** USD $ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

5. **Representantes en el Ecuador:** Ingeniera Lien Le Sánchez, de nacionalidad cubana y el doctor Diego Patricio Ramos Lucero, de nacionalidad ecuatoriana.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRA DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de diciembre del 2014

Dr. Camillo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SEÑOR CONSUL:

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los 10 días del mes de octubre del 2014, ante mi Doctor Álvaro Garcés Egas, Cónsul General de la República del Ecuador en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, comparece al otorgamiento del presente PODER GENERAL el señor JUAN MANUEL GÓMEZ ARENAS, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero de sistemas, portador de la cédula de ciudadanía colombiana N° 91.276.084, domiciliado en la Calle 213 # 114-10 Manzana 1 Casa 33 ciudad de Bogotá, República de Colombia, en su calidad de Representante Legal de la compañía SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S. con el objeto de otorgar un PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora LIEN LE SÁNCHEZ, de nacionalidad cubana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No 175629624-8, con domicilio en ciudad de Quito, República del Ecuador, y al señor DIEGO PATRICIO RAMOS LUCERO, de nacionalidad ecuatoriano, identificado con cédula de identidad número 1703887933, para que a nombre y en representación de la compañía SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S., ejerzan la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio nacional, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas en la República del Ecuador. Quedando plenamente facultados para realizar todas las actividades relativas a la domiciliación de la compañía extranjera SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S. con asiento en el Distrito Metropolitano de Quito. El presente mandato se confiere por tiempo indefinido y sin limitación de ninguna clase. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas sus partes y firmó conmigo al pie de la presente en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

JUAN MANUEL GÓMEZ ARENAS
C.C.: 91.276.084 de Bucaramanga

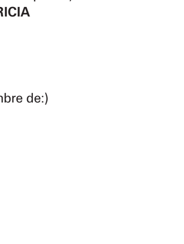

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPÚBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)
El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)
Ha sido firmado por: OSPINA ACEVEDO DIANA PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par)
Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)
Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)
Certificado
(Certified - Attesté)
En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)
El: 10/28/2014 9:47:07 a.m.
(On: - Le:)
Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia -
Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A20KZC94716511
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S A S // LIEN LE SANCHEZ Y OTRO
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)
Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)
Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)
070041003512285 Expedido (mm/dd/aaaa): 10/10/2014

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del DOCTOR DIEGO RAMOS LUCERO, CON MATRICULA PROFESIONAL No. 6504 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, el día de hoy en el registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en SETENTA Y SIETE (77) fojas útiles incluida la petición protocolizo: **Uno.**- Escritura de constitución y de reformas de la empresa SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S debidamente apostillados **Dos.**- Certificado extendido por el Cónsul General del Ecuador en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, legalizado con sellos y timbres, en el que consta la existencia legal de SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S, tipo de sociedad, actividad que realiza en donde consta la facultad que tiene la empresa para operar en el exterior. **Tres.**- Acta de la sesión extraordinaria del Directorio de SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S debidamente apostillada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia en la cual los directores resuelven la apertura de la sucursal en la República del Ecuador, nombran apoderados generales, fijación del asiento principal de la sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito y el destino de US 2.000,00 para capital de domiciliación. **Cuatro.**- Poder General con amplias facultades de representación e inclusive para contestar demandas otorgado por la sociedad extranjera SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S a favor de Lien Le Sánchez y Diego Patricio Ramos Lucero, debidamente apostillado. **Cinco.**- Certificado de apertura de Cuenta de Integración de Capital, por el valor de US 2.000,00 a nombre de SOAIN SOFTWARE ASSOCTATES S.A.S **Seis.**- Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del Apoderado General, señor Diego Patricio Ramos Lucero.

QUITO A, TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO

DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ DR. DARIO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, **LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, EN **QUITO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.**-

EL NOTARIO

DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Tome nota al margen de la respectiva protocolización de documentos referentes a la domiciliación de la **COMPAÑÍA EXTRANJERA SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S,** protocolizada ante mí, el trece de noviembre del presente año; de la resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3901, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados; CONCEDE el permiso para operar en el país; y, CALIFICA de suficiente el poder otorgado, con ésta marginación doy cumplimiento a lo dispuesto es el Art. 2 de dicha resolución.- Quito, a 1 de Diciembre de 2014.-

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 79282

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	53211
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5638
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703887933	RAMOS LUCERO DIEGO PATRICIO	Quito	APODERADO	Casado
1756296248	LE SANCHEZ LIEN	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	13/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCION: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3901
FECHA RESOLUCIÓN:	26/11/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S
DOMICILIO DE LA COMPAÑA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EL 13/11/2014, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO DEL D.M. DE QUITO.- LA COMPAÑA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DE LOS SEÑORES: LIEN LE SANCHEZ; Y, DIEGO PATRICIO RAMOS LUCERO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

(160449)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA UNIRIOS S.A.

Se comunica al público que la compañía **UNIRIOS S.A.,** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notaria Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 09 de mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030343** el 28 de noviembre de 2014.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO:** se dedicara a la actividad del turismo y el agenciamiento de viajes, tanto a nivel nacional como internacional,..."

Guayaquil, 28 de noviembre de 2014

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

(160501)

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN CON LA DEMANDA EJECUTIVA PROPUESTA POR LA SRA. MARÍA ARMIDA CHACON MOLINA EN CONTRA DE LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE EL SR. VICTOR MANUEL LOZADA MEDINA.
JUICIO NO: 2014-1452
ACTOR: SRA. MARÍA ARMIDA CHACON MOLINA
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE EL SR. VICTOR MANUEL LOZADA MEDINA
CUANTÍA: TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 30.000,000)

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 06 de octubre del 2014, las 12h26. VISTOS: Una vez que la actora: MARIA ARMIDA CHACON MOLINA ha dado cumplimento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es que ha rendido juramento sobre el desconocimiento, individualidad y residencia de los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó: VICTOR MANUEL LOZADA MEDINA.- En lo principal, por reunir los requisitos establecidos en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil y por haberse acompañado a la demanda la letra de cambio, se califica la misma como clara y precisa, por lo que de conformidad con lo que establece el Art. 421 Ibídem, que establece: "Si el juez considerare ejecutivo el título así como la obligación correspondiente, ordenará que el deudor la cumpla o proponga excepciones en el término de tres días...", consecuentemente se acepta a trámite **EJECUTIVO.**- A los demandados: CUMANDA JAQUELINE LOZADA OREJUELA, MARTHA CECILIA LOZADA OREJUELA, CUMANDA JAQUELENE, ANA BELEN LOZADA MINIGUANO, NORMA SARABIA madre y representante legal del menor VÍCTOR MANUEL LOZADA SARABIA se les notificará en el lugar que se indica en el líbelo de la demanda, para el efecto remítase atento DEPRECATORIO dirigido al Señor Juez de lo Civil del Cantón La Maná, a fin de que sean notificada la demandada CUMANDA JAQUELINE LOZADA OREJUELA en el lugar especificado en la demanda, a la señora: MARTHA CECILIA LOZADA OREJUELA notifíquese en su lugar de trabajo, el cual se encuentra especificado en la demanda, así como a CUMANDA JAQUELENE y ANA BELEN LOZADA MINIGUANO, NORMA SARABIA madre y representante legal del menor VÍCTOR MANUEL LOZADA SARABIA, en consecuencia se dispone que la notificación se realice "EN PERSONA", por medio de uno de los señores citadores de esta jurisdicción, a fin de que en el término de TRES días cumplan con la obligación demandada o proponga excepciones conforme lo ordena el Art. 429 del Código Adjetivo Civil.- El Artículo 83 del Código de procedimiento Civil establece: "... Cuando falleciere alguno de los litigantes, se notificará a sus herederos para que comparezcan al juicio. A quienes fueren conocidos se les notificará en persona o por una sola boleta, y a quienes fueren desconocidos o no se pudiere determinar su residencia, mediante una sola publicación en la forma y con los efectos señalados por el Art. 82", ante el juramento rendido CÍTESE con el extracto de la demanda y el auto de calificación respectiva mediante una sola publicación, que se realizará en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Provincia, quienes en el término de veinte días contados a partir de la última publicación propondrán las excepciones que se crean asistidos; de no hacerlo se seguirá en rebeldía. Téngase en cuenta el domicilio judicial, cuantía y defensores señalado por la actora para posteriores notificaciones. NOTIFÍQUESE.
Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

AB. MARIA ALEXANDRA LOZA ACOSTA
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

(160495)

AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento del público, que en Auto dictado el 17 de Noviembre 2014; a las 10h00, por el señor Juez Nacional de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, dentro del **Juicio Coactivo No. 16-2013,** se ordenó el remate del bien inmueble embargado, señalándose para el efecto, el día **VIERNES 09 DE ENERO DE 2015,** el que se llevará a cabo desde las 13h00 hasta las 17h00, en la Secretaría de este Despacho, en el Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, ubicado en las calles Juan León Mera N19-36 y Av. Patria de la ciudad de Quito.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A REMATARSE:
1.- MUEBLES: Reservorios de agua, caseta de transferencia de poliductos, caseta de bombeo contra incendios, Área reductora de presión, administración-comedor y lab. Área de bombas, Área de tanques de drenaje, isla de descarga, cámara de transformación, abras adicionales, tendido de red eléctrica, postes, luminarias, terreno interconexión con poliductos, estación reductora, sección de almacenamiento, sección de bombeo, sección despacho, sistema contra incendios, calibración de auto tanques, sistema eléctrico, es decir comprende terrenos, construcciones, obras civiles, maquinarias y equipo.- **2.- INMUEBLE:** Lote de terreno, ubicado en el sector El Inga, de la parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, , el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguiente linderos: POR EL NORTE: Terreno de Alberto Chuquimarca y terrenos de la hacienda; **POR EL SUR:** camino público; **POR EL ESTE:** terrenos de hacienda; y, **POR EL OESTE:** terrenos de Alberto Chuquimarca, Manuel Simbaña y Federico Caragño; **Con una superficie aproximada de siete hectáreas cinco mil metros, como cuerpo cierto,** cuyo avalúo asciende al valor de **USD $ 1´395.039,68 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);** Las características y demás especificaciones podrán ser apreciadas en el Informe de Avalúo que consta en el proceso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 458 del Código de Procedimiento Civil, las posturas se presentarán ante el (la) Secretario (a) Abogado (a) designado (a) dentro del proceso, en la Sala del Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, ubicada en la calle Juan León Mera N19-36 y Avenida Patria, Piso 17, en la ciudad de Quito. Las posturas se presentarán por escrito dirigidas al Juez de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, en las que se indicará el número de proceso, el bien y precio por el que se presenta postura, actividad económica del postor y la casilla judicial o correo electrónico para las notificaciones de Ley, debiendo ser firmadas por el postor y un abogado en el libre ejercicio de la profesión. Conforme el artículo 457 del Código de Procedimiento Civil, los postores a plazo serán calificados con **quince (15)** días de anticipación a la realización del remate, para lo cual, deben acudir a las oficinas de la Corporación Financiera Nacional y solicitar los requisitos de toda la información y/o documentación presentar para el proceso de calificación respectivo, para el efecto, el (la) Secretario (a) de Coactiva entregará los formularios correspondientes a las personas interesadas,los cuales también pueden ser obtenidos a través de la página web institucional en www.cfn.fin.ec.- En tal virtud las personas interesadas deberán obtener o retirar la información y/o documentación correspondiente a partir de la primera publicación en la prensa y entregar todos los documentos habilitantes hasta 15 días antes del día del remate; esto es, hasta el **VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2014, a las 12H00**. (En el piso 16 ante el Ing. Jorge Álvarez Jefe de Supervisión de Microcrédito y Transportes.).- No se aceptarán ofertas de postores a plazo que no hubieren sido previamente calificados por la Institución, salvo el caso, de aquellos postores que presenten su postura de contado a la cual deberán acompañar, además de la postura, actividad económica del postor y la casilla judicial o correo electrónico para las notificaciones de Ley, debiendo ser firmadas por el postor y un abogado en el libre ejercicio de la profesión, la siguiente documentación habilitante: 1) Formulario Conoce a tu Postor; 2) Formulario de Licitud de Origen de Fondos; 3) Copia de cédula de ciudadanía o de identidad y papeleta de votación, de ser aplicable también del cónyuge, en caso de personas naturales; copia de nombramiento y Registro Único de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas; 4) copia de pago de servicio básicos del domicilio del postor; 5) Declaración de Persona Expuesta Políticamente, en caso de ser aplicable. No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles, así como las que no vayan acompañadas de los documentos habilitantes exigidos por la Corporación Financiera Nacional, así como aquellas que no contengan por lo menos, el diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en cheque certificado, cheque de Gerencia a la orden de la Corporación Financiera Nacional, o depósito efectuado a la cuenta de la Corporación Financiera Nacional; tampoco se admitirán las que fueren presentadas antes de las trece horas o después de las diecisiete horas del día señalado para el remate.Por tratarse del **SEGUNDO SEÑALAMIENTO** conforme a lo previsto en el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil, tampoco se admitirán posturas por menos del 50% del valor del avalúo del bien a rematar.Según el mandato del artículo 457 del Código de Procedimiento Civil, se podrá aceptar posturas en las cuales se fijen plazos de hasta ocho años para el caso de bienes inmuebles y de tres para los bienes muebles, siempre y cuando se ofrezca el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código de Procedimiento Civil, antes de cerrarse el remate, el deudor puede librar sus bienes, pagando la deuda, intereses y costas.- El remate del bien inmueble se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 1773 del Código Civil y se lo entregará en el estado en que se encuentre, el mismo que es de pleno conocimiento y aceptación del postor.- Todos los costos y gastos que demande la transferencia de la propiedad objeto del remate, serán de responsabilidad del postor/adjudicatario. Así mismo, las costas y gastos que se generen a partir de la fecha en que se dicte el correspondiente auto de adjudicación, serán a cargo del adjudicatario. De igual forma los impuestos municipales, prediales, las tasas, servicios de luz, agua, teléfono y condominio (en caso de que sean bienes que se encuentren en propiedad horizontal) serán con cargo al coactivado.- Si fuera una persona natural que resultare ser la adjudicataria de los bienes a rematarse deberá contratar un seguro de desgravamen, siempre y cuando se rematare el bien a plazos. La Actuaria del despacho, elabore el aviso correspondiente que se publicará por tres ocasiones en diario El Telégrafo, así también, que la Gerencia Nacional de Mercadeo y Promoción y/o la Gerencia de División de Informática y/o la unidad administrativa competente publiquen la información correspondiente en la página web institucional en www.cfn.fin.ec. Hecho vuelvan los autos para proveer lo que corresponda.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Jorge Chang Ycaza, Juez Delegado de Coactivas.**

Lo que comunico al público, para los fines de Ley.-

Dr. Omar Obando Rosero
SECRETARIO DEL PROCESO
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Nov. 21; Dic. 04-19 (158501)

AVISO DE REMATE

Pongo a conocimiento del público, que en Auto dictado el 25 de Noviembre del 2014; a las 15h00, por el señor Juez Nacional de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, dentro del **Juicio Coactivo No. 27-2012,** se ordenó los remate del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto, el día **MIERCOLES 21 DE ENERO DEL 2015,** el que se llevará a cabo desde las 13H00 hasta las 17H00, en la Secretaría de este Despacho, Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional de la ciudad de Guayaquil, ubicado en las calles 9 de Octubre No. 200 y Pichincha, Segundo Piso.

CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE: Consistente en: Finca denominada "Bellavista", ubicada en el km 14 ½ de la vía asfaltada Portoviejo – Junin de la Provincia de Manabí sobre el margen derecho del Ríochico, a 300 metros del sitio denominado Pimpiguasi, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** con ciento cincuenta metros con callejón que conduce a Playa Prieta; **POSTERIOR:** curso del Ríochico (lindero irregular) con novecientos cuarenta metros; **COSTADO DERECHO:** Mauro Guillén, con ciento treinta y siete metros; **COSTADO IZQUIERDO:** Holger Tamayo, Dimas Briones, Adalberto Valdez y Yolanda Briones (terreno irregular) con doscientos sesenta y nueve metros, con un área total de once hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y siete décimas de hectáreas (11-3847 has) cuyas características y demás especificaciones del bien inmueble, podrá ser apreciado en el informe de avalúo que consta en el proceso coactivo.

AVALUO: El bien inmueble se encuentra avaluado en **USD$185.108,00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA).** De acuerdo a la Reforma a la Codificación del Código de Procedimiento Civil, publicada en el Registro Oficial No. 583 el 24 de noviembre del 2011, en su artículo 458, las posturas se presentarán ante la secretaria del juez que ordenó el remate, **desde las trece horas hasta las diecisiete horas** del día señalado para el remate, el mismo que se llevará a cabo en el Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional de esta ciudad de Guayaquil, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre # 200 y Pichincha, Segundo Piso; dichas posturas deberán estar firmadas por el postor y un abogado en el libre ejercicio de la profesión, en la misma indicará el domicilio, teléfono y la casilla judicial del postor, para notificaciones de ley. De acuerdo a la Reforma de la Codificación al Código de Procedimiento Civil, publicada en el Registro Oficial No.583 el 24 de noviembre del 2011, en su artículo 457 inciso final, en los procesos de remate que se lleven a cabo en la jurisdicción coactiva, **los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio; para lo cual a las personas naturales y/o jurídicas aspirantes a participar, deberán concurrir a esta Judicatura dentro del plazo de quince días antes de la fecha del remate, para que se realice la calificación respectiva; para el efecto, el secretario de coactiva entregará los formularios correspondientes, para que en base a la información reportada por parte de las personas interesadas, sean calificadas por la Corporación Financiera Nacional, a fin de que puedan participar en la presentación de posturas el día del remate. La Corporación Financiera Nacional informará oportunamente a los postores, sobre el resultado de la calificación. No se aceptarán ofertas por los postores que no hubieren sido previamente calificados por la institución, a menos que su participación sea de contado en el momento del remate. A aquellas personas aspirantes a participar en el remate, se les conmina a que concurran a esta Judicatura a presentar los requisitos para proceder a la calificación como postores hasta el día Lunes 29 de Diciembre del 2014, a las 12H00.** A las ofertas deberá acompañarse por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado por el Banco o en cheque girado por el Banco a la orden de la Corporación Financiera Nacional. Se deja constancia que el 10% que se consigna sobrepasa los USD.10.000, los postores deberán suscribir el formulario de Licitud de Fondos, emitido por el CONSEP. Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del valor de la cosa que se va a rematar. De conformidad a lo establecido en el Artículo 461 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, antes de cerrarse el remate, el deudor puede librar sus bienes, pagando la deuda, intereses y costas. Además, de acuerdo a la Reforma a la Codificación del Código de Procedimiento Civil, publicada en el Registro Oficial No. 583 el 24 de noviembre del 2011, en su artículo 457 **se podrá aceptar posturas en las cuales se fijen a plazos de hasta ocho años para el caso de remate de bienes inmuebles; y, en el caso de los bienes muebles se podrá aceptar posturas en las cuales se fijen a plazos de hasta 3 años, siempre y cuando se ofrezca el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo**. La persona natural que resulte ser la adjudicataria del bien a rematarse, deberá contratar un seguro de desgravamen, siempre y cuando rematare el bien a plazos. Para el caso del bien inmueble a rematarse, se lo adjudicará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 1773 del Código Civil y se lo entregará en el estado en que se encuentre. Todos los gastos presentes como: Gastos de protocolización de inscripción, y demás gastos que se hagan para la transferencia de dominio tanto de los bienes muebles como inmuebles materia del remate, serán de cuenta del adjudicatario. Así mismo, las costas y gastos que se genera a partir de que se ejecutorié el Auto de Adjudicación del bien a rematarse en este proceso, será con cargo al adjudicatario, condición que se hará constar en la respectiva publicación. De igual forma se hará constar que los impuestos municipales, prediales, las tasas, servicios de luz, agua, teléfono serán con cargo al coactivado. De conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional, dicha Institución puede hacer posturas con imputación al valor de su crédito, sin necesidad de depositar el diez por ciento de su valor, aun cuando hubiere tercerías coadyuvantes, en este caso, se contará con uno de los Agentes Fiscales del Distrito, quien representará para este exclusivo efecto, al propietario de la cosa materia del remate, para lo cual ofíciese a la Gerencia de División Administrativa. Notifíquese. Cualquier información adicional, solicitarla a la Corporación Financiera Nacional, Sucursal Mayor Guayaquil, o al teléfono **2564830 Ext. 1343**, Departamento de Coactiva.- **Lo que comunico al público, para los fines de Ley.-**

Ab. Miryan Nieto Ortiz
SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO

Dic. 08-19; Ene. 07 (159645)

AVISO DE REMATE

Pongo a conocimiento del público, que en Auto dictado el 25 de Noviembre del 2014; a las 14h30, por el señor Juez Nacional de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, dentro del **Juicio Coactivo No. 70-2014,** se ordenó los remate del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto, el día **MIERCOLES 21 DE ENERO DEL 2015,** el que se llevará a cabo desde las 13H00 hasta las 17H00, en la Secretaría de este Despacho, Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional de la ciudad de Guayaquil, ubicado en las calles 9 de Octubre No. 200 y Pichincha, Segundo Piso.

CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE: Consistente en: Solar Nro. 94 Mz de la manzana Nro. 102 de la Urbanización Costanera del Rio, ubicada en el Km 19 ½ aproximadamente de la Vía Guayaquil-Daule, Parroquia Tarqui, Provincia del Guayas, con los siguientes linderos; **NORTE:** Lago, con 40,17 metros. **SUR:** Calle Pública, con 20,94 metros. ESTE: Solar 93, con 62,34 metros. **OESTE:** Solar 95, con 63,34 metros, dando un área total de 1.706,64 metros cuadrados. Cuyas características y demás especificaciones del bien inmueble, podrá ser apreciado en el informe de avalúo que consta en el proceso coactivo.

AVALUO: El bien inmueble se encuentra avaluado en **USD$37.195,25 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).** De acuerdo a la Reforma a la Codificación del Código de Procedimiento Civil, publicada en el Registro Oficial No. 583 el 24 de noviembre del 2011, en su artículo 458, las posturas se presentarán ante la secretaria del juez que ordenó el remate, **desde las trece horas hasta las diecisiete horas** del día señalado para el remate, el mismo que se llevará a cabo en el Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional de esta ciudad de Guayaquil, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre # 200 y Pichincha, Segundo Piso; dichas posturas deberán estar firmadas por el postor y un abogado en el libre ejercicio de la profesión, en la misma indicará el domicilio, teléfono y la casilla judicial del postor, para notificaciones de ley. De acuerdo a la Reforma de la Codificación al Código de Procedimiento Civil, publicada en el Registro Oficial No.583 el 24 de noviembre del 2011, en su artículo 457 inciso final, en los procesos de remate que se lleven a cabo en la jurisdicción coactiva, **los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio; para lo cual a las personas naturales y/o jurídicas aspirantes a participar, deberán concurrir a esta Judicatura dentro del plazo de quince días antes de la fecha del remate, para que se realice la calificación respectiva; para el efecto, el secretario de coactiva entregará los formularios correspondientes, para que en base a la información reportada por parte de las personas interesadas, sean calificadas por la Corporación Financiera Nacional, a fin de que puedan participar en la presentación de posturas el día del remate. La Corporación Financiera Nacional informará oportunamente a los postores, sobre el resultado de la calificación. No se aceptarán ofertas por los postores que no hubieren sido previamente calificados por la institución, a menos que su participación sea de contado en el momento del remate. A aquellas personas aspirantes a participar en el remate, se les conmina a que concurran a esta Judicatura a presentar los requisitos para proceder a la calificación como postores hasta el día Lunes 29 de Diciembre del 2014, a las 12H00.** A las ofertas deberá acompañarse por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado por el Banco o en cheque girado por el Banco a la orden de la Corporación Financiera Nacional. Se deja constancia que el 10% que se consigna sobrepasa los USD.10.000, los postores deberán suscribir el formulario de Licitud de Fondos, emitido por el CONSEP. Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del valor de la cosa que se va a rematar. De conformidad a lo establecido en el Artículo 461 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, antes de cerrarse el remate, el deudor puede librar sus bienes, pagando la deuda, intereses y costas. Además, de acuerdo a la Reforma a la Codificación del Código de Procedimiento Civil, publicada en el Registro Oficial No. 583 el 24 de noviembre del 2011, en su artículo 457 se podrá aceptar posturas en las cuales se fijen a plazos de hasta ocho años para el caso de remate de bienes inmuebles; y, en el caso de los bienes **muebles se podrá aceptar posturas en las cuales se fijen a plazos de hasta 3 años, siempre y cuando se ofrezca el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo**. La persona natural que resulte ser la adjudicataria del bien a rematarse, deberá contratar un seguro de desgravamen, siempre y cuando rematare el bien a plazos. Para el caso del bien inmueble a rematarse, se lo adjudicará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 1773 del Código Civil y se lo entregará en el estado en que se encuentre. Todos los gastos presentes como: Gastos de protocolización de inscripción, y demás gastos que se hagan para la transferencia de dominio tanto de los bienes muebles como inmuebles materia del remate, serán de cuenta del adjudicatario. Así mismo, las costas y gastos que se genera a partir de que se ejecutorié el Auto de Adjudicación del bien a rematarse en este proceso, será con cargo al adjudicatario, condición que se hará constar en la respectiva publicación. De igual forma se hará constar que los impuestos municipales, prediales, las tasas, servicios de luz, agua, teléfono serán con cargo al coactivado. De conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional, dicha Institución puede hacer posturas con imputación al valor de su crédito, sin necesidad de depositar el diez por ciento de su valor, aun cuando hubiere tercerías coadyuvantes, en este caso, se contará con uno de los Agentes Fiscales del Distrito, quien representará para este exclusivo efecto, al propietario de la cosa materia del remate, para lo cual ofíciese a la Gerencia de División Administrativa. Notifíquese. Cualquier información adicional, solicitarla a la Corporación Financiera Nacional, Sucursal Mayor Guayaquil, o al teléfono **2564830 Ext. 1343**, Departamento de Coactiva.- **Lo que comunico al público, para los fines de Ley.-**

Ab. Miryan Nieto Ortiz
SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO

Dic. 08-19; Ene. 07 (159881)

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOS RIOS - BABAHOYO

EXTRACTO DE CITACIÓN
Juicio de Divorcio por Causal N° 2014-5222

SE LE HACE SABER
A: BOHORQUEZ SORIANO HENRY GUSTAVO.
Actor: VARGAS ORTIZ MARIA AUXILIADORA
Jueza de la causa: DRA. INES SECUNDINA MEJIA ALAVARADO
VISTOS: En mérito al sorteo de ley, en esta fecha, la Dra. INÉS MEJÍA ALVARADO, Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Babahoyo. En mérito de la acción de personal No. 5995 DNTH.1014, suscrita por la Ing. María Cristina Lemarie Acosta, Jefa Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en los Arts. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el Registro Oficial No. 544 del 9 de Marzo del 2009, y por disposición del Consejo de la Judicatura, avoco conocimiento de la demanda presentada por el Ab. OSWALDO JEFFERSON AVILES MENDOZA, por los derechos que representa de la señora MARIA AUXILIADORA VARGAS ORTIZ, en virtud del poder y procuración judicial que acompaña se declara legitimada su intervención. Por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara y precisa, admitiéndola al trámite de juicio verbal sumario.- En lo principal, se ordena citar mediante un extracto con el contenido de la demanda y auto recaído en ella a HENRY GUSTAVO BOHORQUEZ SORIANO, a través la prensa, de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que de autos consta el juramento de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado; y las formalidades del Art. 119 del Código Civil, en uno de los periódicos de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio; y en unos de los periódicos de la capital de la Provincia o de la localidad de Babahoyo donde fue su último domicilio, mediante tres publicaciones, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra, a fin de que comparezca a juicio y haga valer sus derechos si lo quisiere.- Por el principio de Celeridad Procesal comparezca a esta Unidad Judicial dos familiares, y a falta de estos dos personas de reconocida probidad, e insinúen el nombre del curador (a), que deba representar a los menores; KELVIN GUSTAVO, JAYR GERARDO Y ELIAN MICHAEL BOHORQUEZ VARGAS en el mismo día deba estar presente el Curador (a), para que tome posesión del cargo, diligencia esta que se llevara a efecto cualquier día y hora laborable en esta Unidad Judicial, una vez que haya sido citado con la demanda el accionado.- Agréguese los escritos presentado con sus respectivo anexos, los autos los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el correo electrónico y casilla judicial, señalado para las notificaciones y la autorización que concede a su patrocinador.- Cítese y notifíquese.-
OBJETO DE LA DEMANDA.- La parte actora pide en esta demanda de Divorcio Por Causal la disolución de vínculo matrimonial de conformidad con lo que establece el inciso segundo de la causal décima primera del Art. 110 del Código Civil. Se manda a intervenir a la señora secretaria de la Unidad De Familia Mujer Niñez Y Adolescencia.
Particular que pongo en conocimiento para los fines de ley.

Ab. María Ruíz Morante
SECRETARIA (E)
DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN BABAHOYO

Dic. 18-19-20 (160426)

CAMARONERA ROCORMIN

CONVOCATORIA

La Camaronera ROCORMIN Cia. Ltda., y el Ministerio del Ambiente, en cumplimiento del Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental, Decreto Ejecutivo 1040, y el Acuerdo Ministerial 066, invitan al público en general, a las Autoridades, y a la población que habita en el cantón Balao, provincia del Guayas, a participar en el:

Proceso de Participación Social del Borrador del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental del proyecto Camaronero ROCORMIN CIA. LTDA.

Extracto del Proyecto:
La camaronera "ROCORMIN", forma parte del clúster camaronero, para ello efectúa operaciones de crianza, alimentación y control de camarones de la especie "Litopeneaus Vannamei" o comúnmente denominado "Camarón Blanco". Aplica en sus operaciones el proceso conocido como Protocolo de Manejo de Producción, el cual consiste en actividades de preparación, fertilización, y siembra de piscinas, control con bacterias o microorganismos eficientes, manejo de la calidad del agua, alimentación de camarones, tratamiento en caso de enfermedades, control de la producción (parámetros, alimentación, muéstreos), cosecha y despacho.

Cuenta con un finca acuícola conformada por 13 piscinas, 2 reservórios, 4 pre criadero, muros perimetrales, todas estas instalaciones suman una área total de 132.42 Has. También cuenta de una estacione de bombeo, compuertas de alimentación de agua, compuertas de descarga de agua, compuertas de pesca, muros perimetrales, campamento con viviendas, bodegas, vivienda para el personal, y demás instalaciones productivas de la camaronera que se detallaran a continuación.

Audiencia Pública:
Fecha: Sábado 27 de Diciembre del 2014
Hora: 10H30
Lugar: Auditorio del GAD Municipal de Balao, ubicado en Av. Comercio 205 y 5 de junio, cantón Balao, provincia del Guayas.

Centro de Información Pública y recepción de Observaciones:
El borrador del Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en el Centro de Información Pública ubicado en el Dispensario Médico Municipal, ubicado en Av. Comercio 205 y 5 de Junio, cantón Balao, provincia del Guayas, y, en la página Web del Ministerio del Ambiente www.ambiente.gob.ec, desde el 20 diciembre 2014 hasta al 06 de enero del 2015.

Los comentarios u observaciones se receptarán en el Centro de información y en el correo electrónico de Blga. Susana Garófalo P.: susagarof@hotmail.com, facilitador asignado por el Ministerio del Ambiente, desde el 20 diciembre 2014 hasta al 06 de enero del 2015.

Agradecemos su participación.

Daniel Esteban Coronel Hidalgo
Gerente General ROCORMIN CIA. LTDA.

(160479)

AVISO DE REMATE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL QUITO

Se pone en conocimiento al público en general, que dentro del juicio coactivo **N° 025-2013,** se ha señalado que el día **VIERNES 16 DE ENERO DEL 2015;** desde las trece horas hasta las diecisiete horas, en las oficinas del Juzgado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Quito ubicado en el Edificio Santa Prisca, en la Avenida Diez de Agosto N12-13 y calle Santa Prisca, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, se procederá al remate del bien embargado, que obra de autos; que consiste en un terreno con construcción, ubicado en el Barrio el Manzano, de la Parroquia Cotogchoa, Cantón Rumiñahui, Provincia Pichincha, cuyos LINDEROS GENERALES, en donde se encuentra la propiedad son los siguientes: **NORTE.-** con treinta y ocho metros linda con camino vecinal, **SUR:** con propiedad de Feliza Topón de Vilaña, zanja medianera, **ORIENTE:** con treinta y nueve metros treinta y dos centímetros linda con predio de Elena Topón zanja medianera; **OCCIDENTE:** con cuarenta y cuatro metros linda con carretera pública, zanja propia, con una Área de 1,356,59 metros cuadrados, el AVALÚO del inmueble materia del presente remate es de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE DÓLARES, 03/100.-** De conformidad con el Art. 468 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil y por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, el remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del respectivo avalúo, diligencia que se llevará a efecto en la Secretaría del Juzgado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, situado en la Av. Diez de Agosto N12-13 y Calle Santa Prisca: Las posturas se presentarán en sobre cerrado, con la indicación de domicilio legal de cada postor para las notificaciones de ley.- Sólo se admitirán posturas que estén acompañadas del diez por ciento del valor total de la oferta, en efectivo, cheque certificado, o cheque de gerencia a la orden del Banco Nacional de Fomento.- Los postores calificados presentaran sus posturas por escrito, según lo previsto en los artículos 457 y 458, del Código de Procedimiento Civil desde las 13h00 hasta las 17h00 del día señalado para el remate; y, serán calificados de acuerdo al Art. 468, los postores serán calificados hasta 15 días antes del día del remate conforme a lo prescrito en el Art. 457 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio; **las bases para la participación en el remate,** serán solicitadas en el Banco Nacional de Fomento Juzgado de Coactivas. Se admitirán posturas en que se fijen plazos de hasta ocho años para el caso de remate de bienes inmuebles, siempre y cuando se ofrezca el pago de por lo menos el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo.- El remate se efectuara como cuerpo cierto como lo dispone el Art. 1773 del Código Civil.- Todos los gastos que se ocasionaren para la transferencia de dominio de dicho inmueble, los impuestos y cancelación de gravámenes, pagos de servicio Básicos; serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato de la ley, deban ser pagados por el coactivado.

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.

Mayor información se ofrecerá en la Secretaría del Juzgado de Coactivas del Banco o llamando al Telf. 02 -2946-500 Ext. 2020-2058.

ABG. WILLIAN FERNANDO SANTAMARÍA VALLE
JUEZ DELEGADO DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

(160536)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: ADRIAN FRANCISCO PEREZ CAICEDO.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el Juicio EJECUTIVO **No. 09332-2014-64411**, seguido por JIMENA PAULINA REYES SOTOMAYOR, en calidad de gerente de la COMPAÑÍA CIVIL EN NOMBRE COLECTIVO CAMARONERA GENOVEVA MARCIA & CIA, cuyo extracto es el siguiente:
OBJETO DE LA DEMANDA: Por lo expuesto, el trámite de esta acción es la ejecutiva y está prevista en la sección segunda del titulo segundo, libro segundo del Código de Procedimiento Civil.
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL con sede en el cantón Guayaquil.- Guayaquil, 24 de septiembre del 2014, las 09H34.- Puesta la presente causa el día hoy en mí despacho y en mérito de la razón actuarial que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal previo a la calificación de la presente demanda por la Gerente de la COMPAÑÍA CIVIL EN NOMBRE COLECTIVO CAMARONERA GENOVEVA MARCIA & CIA., señora JIMENA PAULINA REYES SOTOMAYOR, cumplan con lo determinado por la Corte Constitucional en la sentencia 020-10-SEP-CC, caso número 0583-09-EP, cita de la misma "la citación con la demanda se encuentra inmersa, fundamentalmente, la garantía constitucional de la defensa en juicio, " ...ya que el demandado podrá o no ejercitar adecuadamente ese derecho según que la citación haya sido o no bien realizada "1. La especial trascendencia de la citación con la demanda motiva que la ley rodee a este acto de formalidades específicas, con el fin de precautelar el derecho a la defensa.", "...La norma general exige que la citación con el contenido de la demanda deba realizarse en el domicilio o residencia del demandado, estableciendo el instituto de la citación bajo la responsabilidad de la parte actora, quien se supone ha logrado establecer que el demandado tiene su domicilio en el lugar denunciado, y sólo en casos de excepción, es decir, cuando es imposible determinar el domicilio, los presupuestos para su procedencia deben apreciarse con suma estrictez y rigurosidad...." "...procede cuando ha sido imposible determinar el domicilio, por lo que los presupuestos para su procedencia deben estimarse con estrictez y rigurosidad, no bastando la declaratoria bajo juramento, sino que el Juez deberá exigir que para la procedencia de tal citación excepcional, se demuestren las diligencias realizadas a tal efecto..." Por lo que se deberá de cumplir con lo siguiente: 1. El accionante deberá de demostrar dentro del término de tres días las gestiones o diligencias que de manera previa haya realizado para determinar la individualidad, domicilio o residencia de las personas a quienes menciona en el libelo inicial como demandados por los cuales solicita la citación por la prensa. 2. El accionante deberá de comparecer el día 29 de septiembre del 2014, desde las 8h00 hasta las 9h00 al **Juzgado_F de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**, juzgado F de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial del Guayas, el mismo que se encuentra ubicado en el complejo judicial Florida Norte, sala 201, segundo piso de la torre 8, a efecto de cumplir con lo determinado en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, en su tercer inciso "La afirmación de que es imposible determinar la individualidad o residencia de quien deba ser citado, la hará el solicitante bajo juramento sin el cumplimiento de cuyo requisito, el juez no admitirá la solicitud." A efectos de que realicen la declaración juramentada en el despacho judicial. 3) El abogado patrocinador deberá de cumplir con lo determinado en el artículo 327 del Código Orgánico de la Función Judicial. Tómese en cuenta las direcciones de correo electrónico para las futuras notificaciones.- Hágase saber. **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL.-** Guayaquil 5 de diciembre del 2014, las 16h45.- **Vistos**: Agréguense a los autos los anexos y escritos que anteceden.- La demanda presentada por JIMENA PAULINA REYES SOTOMAYOR, en su calidad de Gerente de la COMPAÑÍA CIVIL EN NOMBRE COLECTIVO CAMARONERA GENOVEVA MARCIA &. CIA., conforme lo acredita con el documento que acompaña, se la califica de clara, precisa y por reunir los requisitos legales se la acepta al trámite de juicio ejecutivo.- En consecuencia y por cuanto los documentos presentados prestan mérito ejecutivo al tenor de lo establecido en los Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que el demandado ADRIAN FRANCISCO PEREZ CAICEDO, por sus propios y personales derechos; y, por los derechos de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora CAMILA DE MENDOCA MACEDO, en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones.- En consecuencia, cítese a los demandados por prensa, en base a la declaración juramentada que tiene efectuada la parte actora de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Por secretaria elabórese el respectivo extracto de citación.- Téngase en cuenta la Casilla Judicial con N°3245 y el correo notificaciones1@lex.ec que señala el accionante para sus notificaciones posteriores, así como la designación y autorización conferida al abogado Carlos Cortaza Vinueza.- Cítese y notifíquese.-
CUANTÍA: USD$400.000 (CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
JUEZ DE LA CAUSA.- AB. SANTOS JONAS MACIAS SUAREZ Juez_F de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil.
SECRETARIA: Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, previniéndole de la obligación de que tienen que señalar domicilio para sus notificaciones dentro de los 20 días posteriores a la tercera publicación de este extracto caso contrario se la declarara en rebeldía.
Guayaquil, 3 de diciembre del 2014
Particular que comunico a usted para fines de Ley

AB. VERA CAICEDO ANDRES JOSE
SECRETARIO

Dic. 17-18-19 (160263)

AVISO DE ACREEDORES
COMPAÑÍA INMOBILIARIA ERAZO (INMORAZO) S.A EN LIQUIDACIÓN

En mi calidad de Liquidador Principal de la compañía **INMOBILIARIA ERAZO (INMORAZO) S.A EN LIQUIDACIÓN** notifico en base al artículo 393 de la ley de Compañías, a todos aquellos acreedores de mi representada para que presenten en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, los documentos que acrediten su derecho, en la oficinas ubicadas en las calles Ciudadela Brisas del salado MZ.5 S.3 de esta ciudad de Guayaquil.

NINA CRUZ ARIAS VERDESOTO
LIQUIDADOR PRINCIPAL

Dic. 18-19-20 (160411)

Internal Resources S.A. Interesesa "En liquidación"

AVISO A LOS ACREEDORES

Conforme a lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifico a los acreedores de la compañía **INTERNAL RESOURCES S.A. INTERESESA "En Liquidación"** para que en el término de veinte días contados a partir de la tercera y última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la oficina de la Compañía, ubicada en Boyacá 501 y Manuel Galecio, de esta ciudad de Guayaquil.

Transcurrido este término, el Liquidador tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad, y a todos a lo que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con la respectiva justificación.

Guayaquil, 25 de noviembre de 2014

DELIA DEL ROCIO TROYA ZAMBRANO
LIQUIDADOR

Dic. 18-19-20 (160434)

CASILLERO No: 3220

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO JUDICIAL

NOTIFICACIÓN JUDICIAL A: KEVIN ALEXANDER TAMAYO AÑASCO.
ACTOR: ELIANA ALEXANDRA GARCÍA MUENTES.
DEMANDADO: KEVIN ALEXANDER TAMAYO AÑASCO.
JUICIO: DIVORCIO MUTUO No. 43425-2013 E.H.
ABOGADO DEFENSOR: AB. DAVID ARTIEDA ESTRELLA
CASILLA JUDICIAL: 3220

AUTO INICIAL:
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, viernes 21 de noviembre del 2014, las 12h36. **VISTOS:** Retomando la competencia de la presente causa, vuelvo a avocar conocimiento de la misma.- Agréguese al proceso el informe emitido por la Oficina de Liquidaciones de ésta Unidad Judicial.- En lo principal con el contenido del mismo, córrase traslado a las partes procesales por el término de cuarenta y ocho horas a fin de que sea aprobado u objetado, observando los principios de "verdad", "buena fe y lealtad procesal", previstos en los artículos 27 y 26 del Código Orgánico de la Función Judicial, en su orden, prescindiendo del discurso litigioso que incursione en el "abuso del derecho" y el "fraude a la ley", que se prohíbe en el Art. 130.13 eiusdem, solamente en el caso de haber error, formulen alguna observación a la liquidación constante en dicho reporte, acompañando los documentos correspondientes que justifiquen los mismos.- Una vez que el accionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto en providencia inmediata anterior y ha declarado bajo juramento el desconocimiento del domicilio del alimentante, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone NOTIFICAR con el contenido de la liquidación practicada y la presente providencia al demandado, señor **KEVIN ALEXANDER TAMAYO AÑASCO** por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.- Notifíquese.- **F) DR. EDWIN WALDEMAR HEREDIA CABRERA JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO.**

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, viernes 21 de noviembre del 2014, las 12h36. **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito que antecede.- Téngase en cuenta lo manifestado por la señora **ELIANA ALEXNADRA GARCÍA MUENTES** en su escrito de fecha 3 de diciembre del 2014 a las 16h11; En virtud de lo establecido en el Art. 130 numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial y por cuanto consta en providencia de fecha 21 de noviembre del 2014, las 12h36, por un error involuntario se hace "...se dispone NOTIFICAR con el contenido de la liquidación practicada y la presente providencia al demandado, señor **KEVIN ALEXANDER TAMAYO AÑASCO** por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.-..." siendo lo correcto que debe leerse y rectificando el error deslizado "...se dispone **NOTIFICAR** con el contenido de la liquidación practicada y la presente providencia al demandado, señor **KEVIN ALEXANDER TAMAYO AÑASCO** por la prensa, mediante UNA publicación en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.-..." en lo demás las partes estarán sujetas a lo dispuesto en AUTO anterior.- NOTIFÍQUESE.- **F) DR. EDWIN WALDEMAR HEREDIA CABRERA JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO.**

AB. JORGE ESCUDERO GOMEZ
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

PAGADURÍA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 20 de noviembre de 2014
Oficio No. 2589 - PUJFMNACQ

Señor Doctor
Edwin Waldemar Heredia Cabrera
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
En su despacho.-

Señor Juez:

En relación a la **Causa No. 43425-2013 J.E.,** dando cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 07 de noviembre del 2014, mediante el presente informe que luego de revisados los archivos que reposan en la Pagaduría de esta Unidad Judicial, **la tarjeta de pagos kardex No. 1701-71530**, el señor: **TAMAYO AÑASCO KEVIN ALEXANDER, con C.C. No. 1725069262,** se encuentra adeudando lo que a continuación se detalla:

SEGÚN SENTENCIA DE DIVORCIO DEL **24 DE MARZO DEL 2010**, SE FIJA UNA PENSIÓN DE **USD. 100,00** DESDE LA PRESENTE SENTENCIA QUE ES EL **24/03/2010.**

PENSIONES NO PAGADAS

PENSIÓN FIJADA	FECHA DE DEMANDA	DÍAS DE CALCULO	MONTO PROPORCI
103,33	01/02/2012	28	103,33

% INDEXACIONES	**5.41%**	**4,16%**	**2,70%**
PENSIÓN INDEXADA	108,92	113,45	116,51

MESES	2012	2013	2014
ENERO	-	113,45	116,51
FEBRERO	108,92	113,45	116,51
MARZO	108,92	113,45	116,51
ABRIL	108,92	113,45	116,51
MAYO	108,92	113,45	116,51
JUNIO	108,92	113,45	116,51
JULIO	108,92	113,45	116,51
AGOSTO	108,92	113,45	116,51
SEPTIEMBRE	108,92	113,45	116,51
ADIC SEPTIEM	108,92	113,45	116,51
OCTUBRE	108,92	113,45	116,51
NOVIEMBRE	108,92	113,45	116,51
DICIEMBRE	108,92	113,45	-
ADIC DICIEM	108,92	113,45	-
SUMAN	1.415,96	1.588,32	1.398,17

TOTAL PENSIONES NO PAGADAS	**4.402,45**
(-) DEPÓSITOS REALIZADOS - (ANEXO)	- 865,32
(+) INTERÉS POR MORA A LA FECHA	551,70
Total Liquidación a pagar	**4.088,84**

NÚMERO DE PENSIONES NO PAGADAS: 31

(MENOS) DEPÓSITOS REALIZADOS

ANEXO

FECHA	DCTO	No. DCTO	BANCO	No. CUENTA	BENEFICIARIO	FOJA No.	MONTO TOTAL
06/02/2013	DEP	68265828	PACIFICO	1016477839	GARCIA MUENTES ELIANA ALEXANDRA	151	100,00
05/03/2013	DEP	68265837	PACIFICO	1016477839	GARCIA MUENTES ELIANA ALEXANDRA	152	100,00
05/04/2013	DEP	68265842	PACIFICO	1016477839	GARCIA MUENTES ELIANA ALEXANDRA	153	100,00
23/04/2013	DEP	68265838	PACIFICO	1016477839	GARCIA MUENTES ELIANA ALEXANDRA	154	65.32
06/05/2013	DEP	72387853	PACIFICO	1016477839	GARCIA MUENTES ELIANA ALEXANDRA	155	100,00
05/06/2013	DEP	72387825	PACIFICO	1016477839	GARCIA MUENTES ELIANA ALEXANDRA	156	100,00
04/09/2013	DEP	72387838	PACIFICO	1016477839	GARCIA MUENTES ELIANA ALEXANDRA	157	100,00
10/09/2013	DEP	72387846	PACIFICO	1016477839	GARCIA MUENTES ELIANA ALEXANDRA	158	100,00
07/10/2013	DEP	72387842	PACIFICO	1016477839	GARCIA MUENTES ELIANA ALEXANDRA	159	100,00
					TOTAL		**865,32**

OBSERVACIONES: ESTA LIQUIDACIÓN SE CALCULA DESDE FEBRERO/2012, PORQUE CON FECHA 27/02/2012 SE REALIZA UNA LIQUIDACIÓN POR USD. 998,00 HASTA ENERO/2012 (fj. 63) LA MISMA QUE FUE CANCELADA EL 24/07/2012 SEGÚN CERTIFICADO DE DEPOSITO JUDICIAL (fj. 98) CABE INDICAR QUE EN FEBRERO/2012 SE INICIA CON EL MONTO DE LA PENSIÓN QUE DEBÍA ESTAR INDEXADA HASTA ESA FECHA

PORCENTAJES DE INCREMENTOS E INDEXACIONES

AÑO 2011.- (Art. Innumerado 43, en concordancia del Art. 15 de la reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Incremento del 3.33% de Inflación Anual para el año 2011. La indexación automática anual de todas las pensiones alimenticias fijadas deberá realizarse sobre la base del porcentaje de inflación anual publicado.)
AÑO 2012.- Incremento del 5.41% (inflación) en Pensiones Alimenticias para el año 2012 según Oficio No. CNNA-SEN-2012-0129-OF
AÑO 2013.- Incremento del 4.16% (inflación) en Pensiones Alimenticias para el año 2013 según Oficio No. CNNA-SEN-2013-0088-OF 23-01-2013
AÑO 2014.- Incremento del 2.70% (inflación) en Pensiones Alimenticias para el año 2014 según Resolución No. 001-CNNA-2014 del 28-01-2014

NOTA: Se solicita al **ALIMENTANTE** para el pago de la presente liquidación y de las pensiones alimenticias ACERCARSE A CUALQUIER AGENCIA DEL BANCO DE GUAYAQUIL A REALIZAR LOS DEPÓSITOS EN LA **TARJETA KARDEX (CUENTA VIRTUAL) No. 1701-71530** A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Rep. Legal es: **GARCIA MUENTES ELIANA ALEXANDRA**
El alimentario es: **TAMAYO GARCIA DANIELA ANAHI**

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, (salvo error u omisión)

Atentamente,

Sr. Hugo Egas Gavidia
ADMINISTRATIVO DE JUZGADO
DE LA PAGADURÍA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

(160531)

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS AUTÓNOMOS 26 DE JUNIO PROVINCIA DEL GUAYAS CANTÓN NARANJAL SITIO JAIME ROLDOS

EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS
SE COMUNICA A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE SERÁN EXCLUIDOS SEGÚN RESOLUCIÓN: DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014: CONFORME SE ESTABLECE EN EL ESTATUTO EPS DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS AUTÓNOMOS 26 DE JUNIO, EN SU ARTICULO 8.

0700821515 AVILA LEON ALICIA MARGARITA, 0702103136 AGUILAR IZURIETA CLOTARIO PACIFICO 0702103136 AGUILAR IZURIETA CLOTARIO PACIFICO, 0702861592 AGUILAR RODRIGUEZ MARIA YOLA, 0702704057 AJILA PALTAN SEGUNDO RAMON, 0703975748 APOLO ULBIO VICENTE 0704132794 ARMIJOS JAIME JOSE ARTURO, 0703277146 AREVALO GIA PLACIDO JUVENTINO 0700756067 BALLADARES ROSA EMILIA, 0701940587 BARZALLO CEDILLO MARIA BERTILDA, 0901706689 BOMBON LASCANO JOSE ROGELIO, 0702715236 BONILLA ZUMBA LUIS GONZALO, 0100543503 BUENO GUNCAY MARIA VIRGINIA, 0703211559 CAJAMARCA QUIROGA JULIO ROBALINO, 0602621195 CARCHIPULLA CARCHIPULLA LUIS EFRAIN, 0702964297 CADENA OYOLA ITALO TAYLOR, 0907370480 CAMPOVERDE CASTILLO VICTOR ALCIDES, 0703184366 CAMPOVERDE SANCHEZ SARA DEL CARMEN, 0702414350 CARBALLO IZURIETA JAIME ALBERTO, 0701493017 CARRION VARGAS WILSON ADALBERTO, 1102843123 CASTILLO ESPINOZA ROBERT ANTONIO, 0801514670 CASTILLO GUERRERO ANGEL BENITO,1301745822 CASTRO CARRION AURELIO TORIBIO, 1203361496 CISNEROS CARRANZA LEONARDO ANTONIO, 0704003706 CORDOVA VERA AMIN REINALDO, 0704175074 CORDOVA PELAEZ VICTORIA LISSETT, 0702498759 CRUZ PEREZ HECTOR MANUEL, 0704003706 CHACA VILLA WALTER ALCIDES,0102603362 CHIMBO PUMA GONZALO ANTONIO, 0702139643 CHIMBO PUMA LUIS ENRIQUE, 0701341695 CHUVA SAMANIEGO LUZ EMERITA, 0927347815 FAJARDO AMYESA ALBERTO ALFREDO, 0703702159 FAJARDO RODRIGUEZ JUAN NORBERTO, 0701071490 FERNANDEZ LUNA PEDRO LORENZO, 0903208874 FIGUEROA ESPINOZA LUIS HONORARIO,0902064484 GALARZA CORNEJO FILOMENA DEL TRANSITO, 1100585718 GRANDA GOMEZ JORGE ARTURO, 0906636782 GARCIA GARCÍA CARLOS HUMBERTO, 0901486209 GOMEZ VIZHÑAY ROSA AMELIA, 0901476523 GONZALEZ ASANZA VICENTE EMILIO, 0703290007 GONZALEZ TAPIA FRANKLIN EUGENIO, 1102663141 GONZALEZ GONZALEZ JORGE FLAVIO, 0919824847 GUARTAZACA LOJA MIGUEL ANGEL, 0101822724 GUARTAZACA QUICHIMBO JUAN DE LA CRUZ, 0701059008 GUAYCHA OBACO SEGUNDO EFREN, 0701250169 GUERRERO ORTIZ JOSE SANTIAGO, 0703835165 HALL CARRASCO JULIANA CECIBEL, 0705265999 HERAS HERAS HUGO MAXIMILIANO, 0701407892 IZURIETA CRUZ JULIO NELSON, 0907562987 JAIME VALDIVIEZO NORMA CLAUDINA, 0901706432 JADAN LUCERO MANUEL ANTONIO, 0912368529 JUELA TIGRE ROSA CELINA, 0703877944 LOOR TOALA OSCAR EMILIO, 0702792573 LOJA VANEGAS SONIA BEATRIZ, 0924012788 LIMONES CARRANZA SEGUNDO ANACLETO, 0703159264 LOPEZ ITURRALDE NINO NECKER, 0701898777 LOPEZ TIRADO MILTON RODRIGO, 0100504075 LUCERO CHALCO LUIS ANTONIO, 0917421869 LUCERO GOMEZ LUIS AURELIO, 0702405796 MALDONADO MUÑOZ JULIO CESAR, 0705060135 MAURA ILLESCAS AURELIO CECILIO, 0702232323 MENDOZA GONZALEZ OLGER JOSELITO, 1305912089 MENDOZA MENDOZA SEGUNDO FILAMIR, 0701631400 MENDOZA RIOS WASHIGNTON OSWALDO, 0702412198 MEJIA BONILLA GLADIS ESPERANZA, 0913038121 MERCHAN ALVAREZ JOSE SALVADOR, 0911737716 MISHOIRI VILLA MARIANITA DOLORES, 0703879049 MONCAYO MENA CARLOS JULIO, 0701430894 MONTEALEGRE CELI ARMANDO OVIDIO, 0701658510 MONTEALEGRE CELI LUISA DEL ROCIO, 1201893789 MOREIRA VERA OLCEN RAMON, 1305313148 MOREIRA INTRIAGO MILTON OLIVAR, 0906832316 MORALES VERA CARMEN AMELIA, 0703220442 NAVARRO CHONILLO PEDRO FLORENCIO,0704489657 NARVAEZ GUAMAN JULIO CESAR, 0701593709 NEIRA TORRES CLEMENCIA EPIFANIA, 0705478998 OBANDO AGREDA LUCAS ALFREDO, 1102343843 OLAYA MIRZA OLGA, 0103488862 OTAVALO VILLA ROSA MAGDALENA, 0703354704 ORDOÑEZ MIRANDA JOSE PEDRO, 0702530072 ORDOÑEZ SOLANO DANNY ERNESTO, 0922334107 ORTEGA MARQUEZ CLARA PATRICIA, 0906811286 ORTEGA REMACHE JUAN GONZALO, 0700920911 ORTIZ SILVA JOSE IGNACIO, 0702040239 ORTIZ SIVA PABLO JAVIER, 0701421646 PALOMINO IRRAZABAL CESAR GUILLERMO, 0905995270 PALOMINO IRRAZABAL, CIRO STALIN, 0701774242 PARRAGA GENDER MARIA AUXILIADORA, 1300750401 PARRAGA VELEZ MANUEL SIGIFREDO, 1104103559 PAZ SANDOVAL MELANIO, 0702091117 PELAEZ NIOLA ELENA FRANCISCA, 0702464181 PELAEZ NIOLA NANCI ROBERTINA, 1101452470 PEÑA MILTON ANTONIO 0704118256 PEREZ HERAS NORA MARIA, 0703368704 PINEDA MALDONADO ELSA CARMITA, 0700931470 PIZARRO OYOLA ROSA CLEOTILDE, 0700845316 PIZARRO OYOLA CARLOS ALBERTO, 0700691561 PIZARRO OYOLA JORGE RAFAEL, 0702843152 PIZARRO GALARZA ANA MARITZA, 1708407133 PONCE FLORES ERNESTO ANTONIO, 1706442462 PONCE FLORES JACINTO ADALBERTO, 0700931470 POZO ORTEGA EDISON HOMERO, 0920755956POZO ROGEL ERICK RICARDO, 0905878567PUA CHUNGA EMILIO FLAVIO, 0921862728 PUGO GUANUCHI MANUEL JESUS, 0702899019 QUEZADA KLEVER FROILAN, 0907209795 QUICHIMBO NUGRA ROSA ANA, 1304624867 QUIROZ CEDEÑO PEDRO ANTONIO, 0703897876 QUIÑONEZ MAYO DARWIN FREDDY, 1704221488 RAMIREZ NOLE HERNAN BOLIVAR, 0906068275 RAMIREZ VILLA FALCONERI ALBERTO 1101719332RIOS CHAMORRO JULIO VICENTE, 0702797937 ROCAFUERTE PORTILLA CELIA MARITZA, 0911430031 RODRIGUEZ LOOR CARLOS RUFINO, 1900212992 ROMERO HURTADO PIEDAD DELICIA, 0702576042 ROQUE MUÑOZ JOSE MAURICIO, 0701001752 SALBAY SISALIMA JOSE BENIGNO, 0701426140 SANCHEZ OCHOA MAXIMA MARIANA, 0703053025 SANCHEZ SANCHEZ JINSOP JHON, 0704348366SALINAS MORAN CINTHIA SILVANA, 0700834039SALINAS RIOS MARIANO DE JESUS, 0910848761 SALGUERO QUINTO MARIA VICTORIA , 0910993039 SALGUERO QUINTO WILFRIDO ADOLFO, 0702254459 SALTOS SEGUNDO LEONIDAS, 0700444391 SILVA PEREZ ALICIA ZULIMA. 0700998461 SOLORZANO ZAMBRANO COLON MARINO, 0921186326TACURI VANEGAS FLOR MARIA, 0909992281 TORRES VILLA ADRIAN CORNELIO, 0702511874 VACA SAMANIEGO GABRIEL DE JESUS, 0702511874VACA SAMANIEGO NEY SALOMON, 0702731134 VALAREZO PESANTEZ LUIS ANTONIO, 0704711357 VELEZ PARRAGA DARWIN EFREN, 0901711235 VIZÑAY UYAGUARI MANUEL JESUS, 1717868192 YUNGA TOUQUERES OSCAR ANTONIO 0701341224 ZARI BELDUMA ANGEL OSWALDO, 0701027047 ZARUMA ARIAS MARIA LIGIA, 0704311468 ZHININ ILLEZCAS JUAN RICARDO, 0703002444 ZAMBRANO AVILA EDISON HUGO, 1302194087 ZAMBRANO MACHUCA FULTON ANTONIO, 0701409583 ZUMBA ZHISPON LUIS GUILLERMO.

SR. MANUEL PILAY MARIN
0702107020
GERENTE

MARTIZA GUERRERO FERNANDEZ
0702940909
SECRETARIA

160438

REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR LUIS ANIBAL INGUILLAY CURICAMA

EXTRACTO

CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL
JUICIO No. 17204-2014-4464
ACTOR: NORMA SUSANA BALLA INGUILLAY
DEMANDADO: LUIS ANIBAL INGUILLAY CURICAMA
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. ALTAMIRANO SANCHEZ FRANKLIN PAUL, JUEZ

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 3 de septiembre del 2014, las 15h01.- **VISTOS: 1).**- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial y, previo el sorteo electrónico de Ley. La demanda que antecede presentada por la señora NORMA SUSANA BALLA INGUILLAY, en contra del señor LUÍS ANIBAL INGUILLAY CURICAMA, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos del artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se la admite a trámite verbal sumario previsto en la Sección 23va. artículos 828 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. **2).**- Previo a disponer lo que en derecho corresponda, la accionante señora NORMA SUSANA BALLA INGUILLAY, comparezca a esta Unidad Judicial, con su cédula de ciudadanía y certificado de votación en originales y copias, el día miércoles veinte de agosto del dos mil catorce a las doce horas minutos, conforme al artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, a ratificarse bajo juramento la imposibilidad de determinar el domicilio del demandado, y/o la afirmación de que es imposible establecer el domicilio la individualidad o residencia del señor LUIS ANIBAL INGUILLAY CURICAMA pese a todas las averiguaciones realizadas, por lo que solicito sea citado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional. **3).**- Agréguese al proceso los documentos adjuntos a la demanda y notifíquese al peticionario en el casillero judicial indicado en su demanda. Actúe en la presente causa la Ab. Estefanía Viscarra, en calidad de Secretaria.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. f).- ALTAMIRANO SANCHEZ FRANKLIN PAUL, JUEZ.

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 3 de septiembre del 2014, las 15h01.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En mérito al juramento rendido por la actora NORMA SUSANA BALLA INGUILLAY y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil, 35 de la antes referida Ley reformatoria, cítese al demandado LUIS ANIBAL INGUILLAY CURICAMA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, para lo cual por secretaria entréguese el extracto correspondiente.- Actúe el Dr. Washington García en calidad de Secretario Encargado, de conformidad a la acción de personal No. 6373-DP-UPTH, de fecha 25 de agosto de 2014 hasta nueva disposición.- NOTIFÍQUESE, f).- ALTAMIRANO SÁNCHEZ FRANKLIN PAUL, JUEZ.

Lo que comunico a usted y **LE CITO** previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial por sus notificaciones.

DR. WASHINGTON GARCIA G. (E)
SECRETARIA

Dic. 8-19; Ene. 8 (159699)

R. del E.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE YAGUACHI.-

A.- EDITA GRICELDA MOSQUERA PINEDA DE VERA

JUICIO:- EJECUTIVO NO. 2014-0104
ACTOR.- JORGE OSWALDO AUCAPIÑA AROCA Y JOSE LUIS RIVAS DELGADO
DEMANDADO.- EDITA GRICELDA MOSQUERA PINEDA DE VERA
JUEZ DE LA CAUSA.- Abg. ANTONIO VELÁZQUEZ PEZO.

EXTRACTO DE CITACIÓN.- Mediante providencia de fecha, miércoles 5 de febrero del 2014, las 15h09, el Juez de causa acepta la demanda presentada por Jorge Oswaldo Aucapiña Aroca y José Luis Rivas Delgado por ser clara, precisa y completa y por reunir los requisitos legales correspondiente se la admite al trámite de juicio ejecutivo.- Y mediante providencias de fechas:- 4 de diciembre de 2014, las 13h13 y 10 de diciembre de 2014, las 15h17 se dispone que se elabórese el extracto de citación conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en el que se ordena se cite a la señor Edita Gricelda Mosquera Pineda de Vera a fin de que comparezca a juicio y propongan todas las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea tener derecho bajo prevenciones de Ley.- Por cuanto en este Cantón no existen diarios que se editen, se ordena citarlos mediante publicación por la prensa conforme lo determina el artículo determinado, esto es, mediante tres publicaciones en tres fechas diferentes en uno de los diarios de amplia circulación de Guayaquil (Universo, Telégrafo, Expreso).- Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.- Yaguachi, diciembre 12 de 2014.- Lo certifico.- La Secretaria (e) Juzgado.-

Ab. Noris Gómez Alvarado
SECRETARIA (E)

Dic. 17-18-19 (160349)

JUZGADO MULTICOMPETENTE DE NAPO-QUIJOS - EL CHACO
CITACIÓN JUDICIAL

ACTOR: RIGOBERTO FERNANDO GREFA PARION
DEMANDADA: CECILIA ALEXANDRA AREVALO CASTILLO
JUICIO **N° 15123-2014-0062**
TRAMITE: VERBAL SUMARIO - DIVORCIO CAUSAL
A: CECILIA ALEXANDRA AREVALO CASTILLO.

AUTO
VISTOS: Dr. Fernando Xavier Coloma Veloz en mi calidad de Juez encargado del Juzgado Multicompetente de Napo, según consta de la Acción de Personal signada con el N° DP15-251- TH-2014, de fecha 16 de octubre del 2014 suscrita por el Ab. Msc. Milton Hidalgo Ruiz, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Napo, en tal virtud, avoco conocimiento de la presente causa y revisado que ha sido previamente el expediente a fin de cumplir con el Principio de Debida Diligencia que obliga a todos los servidores judiciales digo: En vista de que no se puede colocar a los justiciables en Indefensión por mandato del Art. 75 de la Constitución de la República y existe jurisprudencia obligatoria derivada de fallo de triple reiteración de la Ex Corte Suprema de Justicia Resoluciones: No. 159-2001-R.O 353 del 22 de junio del 2001; No. 127-2002-R.O. 630 del 31 de julio del 2002; No. 258-2001-R.O. 416 del 20 de diciembre del 2001, que tienen el carácter de vinculantes y en mérito de que a fojas 11 del expediente consta auto de calificación incompleto, al amparo de los Arts. 130.8 del Código Orgánico de la Función Judicial, 346.4 y 1014 del Código de Procedimiento Civil, Art. 76.7 literales a, b y h) de la Constitución de la República y Art. 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, declaro la nulidad procesal desde fojas 11 hasta fojas 17 inclusive del expediente a fin de garantizar el derecho a la Tutela Judicial Efectiva del demandado, la Seguridad Jurídica y el Principio de Debida Diligencia que deben observar todos los servidores judiciales. Nulidad que la declaro a costa del Dr. Ángel Oswaldo García Juez encargado Multicompetente de Quijos Napo. En lo principal, la demanda presentada por RIGOBERTO FERNANDO GREFA PARION, se califica como clara, precisa y completa por reunir los requisitos establecidos el Art. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil; por lo que se acepta a trámite. Cítese a la demandada Cecilia Alexandra Arévalo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil por cuanto el actor bajo juramento afirma desconocer el domicilio, residencia e individualidad actual de la demandada, esto es, por tres veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional de la ciudad de Quito por no existir diarios en la localidad donde se realizó el matrimonio, publicaciones que se harán mediando ocho días por lo menos entre una y otra publicación, para tal efecto confiérase el extracto respectivo, advirtiéndole la obligación a la demandada de señalar domicilio judicial para sus notificaciones o también correo electrónico. Agréguese los documentos que se adjuntan a la demanda y el casillero Judicial No. 40 y su correo electrónico. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Agréguese al proceso el escrito presentado por RIGOBERTO FERNANDO GREFA PARION. DR. FERNANDO COLOMA JUEZ ENCARGADO MULTICOMPETENTE DE NAPO.
Lo que comunico para los fines de ley y le cito, con la advertencia de la obligación que tiene la demandada de señalar casilla judicial en este juzgado para sus posteriores notificaciones. Certifico.

Ab. Rodrigo Díaz Cuichán
SECRETARIO

Dic. 19; Ene. 5-16 (160405)

EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CAUSA No. 16174-2014-N.A.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: AULES CHINCHERO CARMEN OLIMPIA.
DEMANDADO: CESPEDES NODA LAZARO YUSNIEL
CITACIÓN JUDICIAL A: CESPEDES NODA LAZARO YUSNIEL

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, 15 de octubre del 2014, las 16h38.- **VISTOS**: Por sorteo que antecede, AVOCO conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, provincia de Pichincha, creada mediante Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de septiembre del año dos mil doce, en concordancia a los Arts. 44, 45, 175 de la Constitución de la República, artículos 233, 234 del Código Orgánico de la Función Judicial.- En lo principal, por cumplido con lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede presentada por la señora CARMEN OLIMPIA AULES CHINCHERO es clara, completa, precisa y reúne los requisitos establecidos en los Arts. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil.- Admitiéndosele al trámite en juicio Verbal Sumario, en mérito al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE con el contenido de la demanda y este auto al demandado señor LAZARO YUSNIEL CESPEDES NODA, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación. Agréguense al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial y dirección de correo electrónico designado por el Abogado Defensor para sus posteriores notificaciones.- Remítase junto a la boleta de notificación al casillero judicial señalado por la actora el extracto judicial correspondiente.- Actúe la Dra. Rocío Parra Galarza, en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito.

DRA. ROCIO PARRA GALARZA
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Nov. 21; Dic. 5-19 (158506)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

NATURALIZACIÓN DEL SEÑOR ORLANDO ALBERTO PACINI DE LA ROSA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización se pone en conocimiento, que el ciudadano de nacionalidad colombiana, **ORLANDO ALBERTO PACINI DE LA ROSA**, ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario, reside ininterrumpidamente en el país desde el 21 de enero de 1994, fecha en que la Dirección General de Extranjería le otorgó la visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 26 de noviembre de 2014

Carlos Andrés Martínez Bolaños,
COORDINADOR ZONAL 9, ENCARGADO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Dic. 17-18-19 (160287)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

NATURALIZACIÓN DEL SEÑOR OSCAR ALBERTO ITURBIDE NAVARRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización se pone en conocimiento, que el ciudadano de nacionalidad española **OSCAR ALBERTO ITURBIDE NAVARRO** ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario reside ininterrumpidamente en el país desde el 20 de febrero de 1987 fecha en que la Unidad de Extranjería le otorgó la visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 11 de diciembre de 2014

Carlos Andrés Martínez Bolaños,
COORDINADOR ZONAL 9, ENCARGADO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Dic. 17-18-19 (160342)

AVISO DE REMATE

Pongo a conocimiento del público, que en Auto dictado el 8 de diciembre del 2014, a las 14h00, por el señor Juez Nacional de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, dentro del **Juicio Coactivo No.37-2014**, se ordenó el remate de los bienes inmuebles embargados, señalándose para tal efecto, el día **JUEVES 5 DE FEBRERO DEL 2015,** el que se llevará a cabo desde las 13H00 hasta las 17H00, en la Secretaría de este Despacho, Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional de la ciudad de Guayaquil, ubicado en las calles 9 de Octubre No. 200 y Pichincha, Segundo Piso.

CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLES A REMATARSE:

1.- Consistente en: **HACIENDA CANAHUATE,** Predio Canahuate, ubicado en la jurisdicción cantonal de Puebloviejo, Provincia de los Rios, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En parte Gereman de Loor, Eloy de Loor, Segundo Almeida y Gonzalo Torres; **POR EL SUR:** En parte Santiago Aquino, Pedro Zambrano y Orlando Diaz; **POR EL ESTE:** En parte Carlos Bohórquez, Ray Murillo y Jorge Olvera; y **POR EL OESTE:** Lote de propiedad del señor Jacobo Moreira. Con un área o superficie total de **DOSCIENTOS VEINTE Y UN HECTAREAS SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (221,619), a**valuado en **US$ 310,224.70 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);** Las características y demás especificaciones podrán ser apreciadas en el Informe de Avalúo que consta en el proceso.

AVALUO: Bien inmueble que se encuentra avaluado en **US$ 310,224.70 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO, CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

Al amparo a lo dispuesto en el artículo 458 del Código de Procedimiento Civil, las posturas se presentaran ante el (la) Secretario (a) designado (a) dentro del proceso, en la sala del Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional de la ciudad de Guayaquil, ubicado en las calles 9 de Octubre No. 200 y Pichincha, Segundo Piso. Las posturas podrán presentarse por separado. Cabe indicar que se preferirán las posturas que oferten por la totalidad de los bienes inmuebles a rematarse, por convenir a los intereses de la Corporación Financiera Nacional, así como al coactivado. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 458 del Código de Procedimiento Civil, las posturas se presentarán ante el la Secretaria Abogada designada dentro del proceso, en la Sala del Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, ubicada en la Avenida 9 de Octubre # 200 y Pichincha, Segundo Piso, en la ciudad de Guayaquil. Las posturas se presentarán por escrito dirigidas al Juez de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, en las que se indicará el número de proceso, el bien y precio por el que se presenta postura, actividad económica del postor y la casilla judicial o correo electrónico para las notificaciones de Ley, debiendo ser firmadas por el postor y un abogado en el libre ejercicio de la profesión. Conforme el artículo 457 del Código de Procedimiento Civil, los postores a plazo serán calificados con **quince (15)** días de anticipación a la realización del remate, para lo cual, deben acudir a las oficinas de la Corporación Financiera Nacional y solicitar los requisitos de toda la información y/o documentación presentar para el proceso de calificación respectivo, para el efecto, el (la) Secretario (a) de Coactiva entregará los formularios correspondientes a las personas interesadas, los cuales también pueden ser obtenidos a través de la página web institucional en www.cfn.fin.ec.- En tal virtud las personas interesadas deberán obtener o retirar la información y/o documentación correspondiente a partir de la primera publicación en la prensa y entregar todos los documentos habilitantes hasta 15 días antes del día del remate; esto es, hasta el **JUEVES 15 DE ENERO DEL 2015, a las 12H00**. En el Departamento de Subgerencia Regional de Cartera. No se aceptarán ofertas de postores a plazo que no hubieren sido previamente calificados por la Institución, salvo el caso, de aquellos postores que presenten su postura de contado a la cual deberán acompañar, a demás de la postura, actividad económica del postor y la casilla judicial o correo electrónico para las notificaciones de Ley, debiendo ser firmadas por el postor y un abogado en el libre ejercicio de la profesión, la siguiente documentación habilitante: 1) Formulario Conoce a tu Postor; 2) Formulario de Licitud de Origen de Fondos; 3) Copia de cédula de ciudadanía o de identidad y papeleta de votación, de ser aplicable también del cónyuge, en caso de personas naturales; copia de nombramiento y Registro Único de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas; 4) copia de pago de servicio básicos del domicilio del postor; 5) Declaración de Persona Expuesta Políticamente, en caso de ser aplicable. No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles, así como las que no vayan acompañadas de los documentos habilitantes exigidos por la Corporación Financiera Nacional, así como aquellas que no contengan por lo menos, el diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en cheque certificado, cheque de Gerencia a la orden de la Corporación Financiera Nacional, o depósito efectuado a la cuenta de la Corporación Financiera Nacional; tampoco se admitirán las que fueren presentadas antes de las trece horas o después de las diecisiete horas del día señalado para el remate. **Por tratarse de SEGUNDO SEÑALAMIENTO conforme a lo previsto en el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil, tampoco se admitirán posturas por menos de la base de la mitad (50%) del precio del avalúo, de los bienes a rematar.** Según el mandato del artículo 457 del Código de Procedimiento Civil, se podrá aceptar posturas en las cuales se fijen plazos de hasta ocho años para el caso de bienes inmuebles y de tres para los bienes muebles, siempre y cuando se ofrezca el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código de Procedimiento Civil, antes de cerrarse el remate, el deudor puede librar sus bienes, pagando la deuda, intereses y costas.- El remate del bien inmueble se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 1773 del Código Civil y se lo entregará en el estado en que se encuentre, el mismo que es de pleno conocimiento y aceptación del postor.- Todos los costos y gastos que demande la transferencia de la propiedad objeto del remate, serán de responsabilidad del postor/adjudicatario. Así mismo, las costas y gastos que se generen a partir de la fecha en que se dicte el correspondiente auto de adjudicación, serán a cargo del adjudicatario. De igual forma los impuestos municipales, prediales, las tasas, servicios de luz, agua, teléfono y condominio (en caso de que sean bienes que se encuentren en propiedad horizontal) serán con cargo al coactivado.- Si fuera una persona natural que resultare ser la adjudicataria de los bienes a rematarse deberá contratar un seguro de desgravamen, siempre y cuando se rematare el bien a plazos. La Actuaria del despacho, elabore el aviso correspondiente que se publicará por tres ocasiones en diario El Telégrafo, así también, que la Gerencia Nacional de Mercadeo y Promoción y/o la Gerencia de División de Informática y/o la unidad administrativa competente publiquen la información correspondiente en la página web institucional en www.cfn.fin.ec. Hecho vuelvan los autos para proveer lo que corresponda, cualquier información adicional solicitarla a la Corporación Financiera Nacional, Sucursal Mayor Guayaquil, o al teléfono **2564830 Ext. 1347**, Departamento de Coactiva.- **Lo que comunico al público, para los fines de Ley.-**

Ab. Miryan Nieto Ortiz
SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO

Dic. 19; Ene. 07-20 (160403)

AVISO DE REMATE

PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL que mediante providencia dictada el 18 de noviembre 2014, las 11h35 por el señor Juez de Coactivas de la **UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PUBLICO DEL FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD "UGEDEP",** dentro del **juicio coactivo N° 024-2011 UGEDEP,** se ordenó el segundo señalamiento de remate del bien inmueble embargado dentro de este proceso coactivo, señalándose para el efecto el día LUNES 26 DE ENERO DEL 2015, acto que se llevará a cabo desde las trece horas hasta las diecisiete lloras, en la secretaría de este despacho, ubicado en el noveno piso del Edificio del Banco Central del Ecuador, ubicado en la Av. 10 de Agosto N11-4089 y Briceño de esta ciudad de Quito.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE:

Lote de terreno signado con el No. 33 de la Lotización Kacharpaqui, situado en la parroquia de Conocoto del cantón Quito, Provincia de Pichincha:

NORTE: en una extensión de veinte y siete metros ochenta centímetros con el lote No. 34;
SUR: en una extensión de treinta y tres con el lote treinta y dos;
ESTE: en una extensión de dieciséis metros con la quebrada;
OESTE: en una extensión de quince metros con calle Av. Jaime Roldos Aguilera;

ÁREA DEL TERRENO: 456,00 m2

CONSTRUCCIÓN: Edificación de 2 pisos y terraza, área verde y parqueo sin cubierta, área de BBQ, vivienda formada en planta baja por la sala, comedor, cocina, baños, dormitorios, bodega; en la planta alta, sala, comedor, cocina, dormitorios, baños completos, cuarto de estudio, balcón; en la terraza área de lavandería y cuarto de maquinas.

ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 358,92 m2.

AVALÚO: CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100 (US$ 171.619,20)

Por tratarse del segundo señalamiento, de conformidad con el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil, se aceptarán únicamente aquellas posturas que cubran por lo menos el 50 por ciento del avalúo del bien inmueble, y en toda postura de deberá acompañar el diez por ciento del valor ofertado, en cheque certificado a nombre de la UGEDEP. Todos los gastos y costas que demande la transferencia de dominio como son Alcabala, Consejo Provincial, Registro, Notaría y demás, así como las correspondientes a expensas impagas de ser el caso, correrán por cuenta del adjudicado, debiendo hacer constar de esta manera en la oferta. De existir tercerías coadyuvantes, no se admitirán pagos de postura por compensación de créditos. Cualquier información adicional solicitarla en la Secretaría del Juzgado de Coactivas de la UGEDEP. Publíquense los avisos de remate y fíjense los carteles correspondientes de conformidad a lo estipulado en el artículo 456 del Código de Procedimiento Civil.- Conforme a lo determinado en la Disposición Transitoria que se agrega al artículo 457 del Código de Procedimiento Civil contenida en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 583 de 24 de noviembre del 2011, los postores deberán calificarse con 15 días de anticipación a la realización del remate en la Secretaría del Juzgado de Coactivas de la UGEDEP, para lo que deberán presentar la siguiente documentación: **Personas naturales: 1)** Solicitud dirigida al juez de coactivas indicando el remate en que se va a participar y consignando los siguientes datos: dirección, casillero judicial y teléfonos **2)** Copia a color de la cédula y papeleta de votación de últimas elecciones; o, pasaporte (extranjeros) **3)** Certificado original otorgado por la UGEDEP que no es deudor de esta Institución **4)** Certificado original del Banco Central, de no adeudar a la banca cerrada **5)** Certificado del CONSEP **6)** Certificado que acredite experiencia en la correspondiente actividad si el bien a rematarse constituye un negocio o forma parte de alguno.- **Personas Jurídicas: 1)** Solicitud dirigida por el Representante Legal al juez de coactivas indicando el remate en que se va a participar y consignando los siguientes datos: dirección, casillero judicial y teléfonos **2)** Copia a color de la cédula y papeleta de votación de últimas elecciones; o, pasaporte (extranjeros) del representante legal **3)** Copia certificada del nombramiento del Representante Legal **4)** Copia legible del RUC de la compañía **5)** Certificado original otorgado por la UGEDEP que no es deudor de esta Institución de la compañía y del representante legal **6)** Certificado original del Banco Central del Ecuador, que la compañía participante no adeuda a la banca cerrada **7)** Balances auditados del año inmediato anterior presentados en la Superintendencia de Bancos **8)** certificado de la Superintendencia de Compañías que la compañía se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones societarias correspondientes **9)** Certificado del CONSEP **10)** Certificado que acredite experiencia en la correspondiente actividad si el bien a rematarse constituye un negocio o forma parte de alguno.- **NOTA:** la UGEDEP se reserva el derecho de incorporar otras, quitar o variar estos requisitos según la clase de bien que se remate, con el objeto de precautelar a los intereses institucionales.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Ab. Christian Feijoo T.
SECRETARIO JUZGADO DE COACTIVAS
"UGEDEP"

Nov. 21; Dic. 5-19 (158541)

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con al Art. 393 de la Ley de Compañías, se comunica a todos los acreedores de la Compañía **PROTEUSPOWER ECUADOR S.A.** En Liquidación a fin de que el término de veinte (20) días contados desde la última publicación de este aviso deberán presentar los documentos que acrediten su derecho como acreedores en la siguiente dirección: AV. MIGUEL H. ALCIVAR, en TORRES DEL NORTE TORRE AP 6 OF.605, en la ciudad de Guayaquil.

Transcurrido el término arriba mencionado se tomará en cuenta únicamente a los acreedores que hayan probado su derecho en dicho término y aquellos que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con la debida justificación.

Atentamente,

Javier Robalino Orellana
Liquidador Principal

Dic. 19-20-21 (160528)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL NORTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: CHOEZ CABRERA FILEMON MARCO.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de **DIVORCIO POR CAUSAL Nº 2014-9886** seguido por MARITZA CELINDA PINTO MORA
ACTORA: MARITZA CELINDA PINTO MORA
OBJETO DE LA DEMANDA: Art. 110 numeral 11 del Código Civil, demando a mi cónyuge FILEMON MARCO CHOEZ CABRERA, en juicio de divorcio que en sentencia su señoría declare terminado el vínculo conyugal que nos une, por inexistencia de relaciones conyugales, matrimoniales y sexuales por más de 10 años, debido al abandono que fui objeto.- **AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL NORTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**- Guayaquil, viernes veinte y uno de noviembre del 2014, las 11h30.- VISTOS: En mérito de la Acción de Personal # 417-DNP de fecha 24 de febrero del 2012, y de conformidad con lo que prescribe el artículo 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil.- Previo a calificar la demanda, la actora MARITZA CELINDA PINTO MORA, comparezca a esta Unidad Judicial Especializada el día jueves 27 de noviembre del 2014, las 16:15, a fin de que se elabore la respectiva acta en donde bajo juramento, singularizará que diligencias, investigaciones o averiguaciones ha hecho en orden a establecer el actual domicilio o residencia de la parte demandada, puntualizando además, que a pesar de dichas diligencias no le fue posible determinar el domicilio o residencia de la parte demandada, conforme así lo ha determinado la Corte Constitucional en su resolución publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 228 del lunes 5 de julio del 2010, con las prevenciones de orden legal.- Notifíquese.- **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL NORTE DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**- Guayaquil, viernes veintiocho de noviembre del 2014, las 11h14.- **VISTOS**: Forme parte del proceso el Acta de Declaración Juramentada que ha rendido en esta Unidad Judicial Especializada la actora.- En lo principal, la demanda de divorcio presentada por MARITZA CELINDA PINTO MORA contra FILEMON MARCO CHOEZ CABRERA, se la califica de clara, precisa y por reunir los demás requisitos legales que exige los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la admite al trámite en juicio verbal sumario.- En virtud de la declaración juramentada practicada por la actora ante el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Especializada, se dispone que la diligencia de citación al demandado Filemon Marco Choez Cabrera, se la realice por medio de tres publicaciones que se harán en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en tres días diferentes, conforme lo establece el artículo 119 del Código Civil y artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, mediando ocho días entre una publicación y otra.- Tómese en cuenta el casillero judicial y correo electrónico que señala el actor para sus notificaciones y la autorización que confiere a su patrocinador.- Agréguese a los autos los documentos acompañados.- Notifíquese.- Se le advierte al demandado que tiene la obligación de comparecer a este proceso y de señalar casilla judicial en ésta ciudad de Guayaquil para sus notificaciones y que en caso de no comparecer veinte días después de la última publicación, podrá ser considerado o declarado rebelde.- Notifíquese.-
CUANTÍA: Indeterminada.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. LITUMA JINES JOHNNY FRANCISCO, DE LA UNIDAD JUDICIAL NORTE DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL, Sigue certificación Abg. LARA FRANCO JOHNNY EDUARDO, SECRETARIO.

AB. JOHNNY EDUARDO LARA FRANCO
SECRETARIO

(160492)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en general que en ésta Judicatura se va a proceder a la Constitución de la Sociedad Civil Denominada RECURSOS ESTRATÉGICOS COMERCIALES S.C.C. "RECUEST SCCC" ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA EL DÍA VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO DE LA DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES.

ACTORES: SONIA ALEXANDRA CELI NARANJO
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUICIO: ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL
CAUSA: No. 2066-2014-MS

Juicio No. 2014-2066

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON CEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 8 de diciembre del 2014, las 08h33. VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, mediante acción de Personal No. 8178-DNTH-2014, de 14 de octubre de 2014.- En lo principal, la petición presentada por la señora Celi Naranjo Sonia Alexandra que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, publíquese la Constitución de la Sociedad Civil y Comercial Recursos Estratégicos Comerciales S.C.C. "RECUEST SCC", que se acompaña, mediante un extracto, de la petición y este Auto, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, por una sola vez.- Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico: joseandradeaguirre@hotmail.com, señalados por la actora, así como la designación de su abogado defensor.- Actúe el Dr. Paul Rosero Sánchez, en calidad de Secretario.- NOTIFÍQUESE.

Dr. OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ
JUEZ

ESCRITURA 2014-17-01-12 No. P03032

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
Denominada

RECURSOS ESTRATÉGICOS COMERCIALES S.C.C. "RECUEST SCCC",

OTORGADA POR:
OSCAR VITERI CELI LUDEÑA,
EDUADO PATRICIO CELI NARANJO
Y SONIA ALEXANDRA CELI NARANJO.

CUANTIA: USD $ 900,00,

DI 2 DOS COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de noviembre del dos mil catorce, ante mí, DOCTORA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, Notaria Décima Segunda de este Cantón, comparecen OSCAR VITERI CELI LUDEÑA, de estado civil casado, de profesión licenciado, EDUADO PATRICIO CELI NARANJO, de estado civil casado, de ocupación empleado privado Y SONIA ALEXANDRA CELI NARANJO, de estado civil divorciada, de ocupación empleado privado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para contraer y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus cédulas de ciudadanía y dicen que elevan a escritura pública la minuta que entregan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de Sociedad Civil y Comercial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de esta escritura de constitución de sociedad civil y comercial, comparecen, Oscar Viteri Celi Ludeña, Eduardo Patricio y Sonia Alexandra Celi Naranjo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, casados los dos primeros y divorciada la tercera, hábiles y capaces para obligarse y contratar, manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Civil y Comercial. **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN.**- Los comparecientes en este acto constituyen la Sociedad Civil y Comercial denominada RECURSOS ESTRATEGICOS COMERCIALES S.C.C. "RECUEST SCC", misma que se regirá por lo previsto en esta escritura pública, las disposiciones establecidas en el Código Civil (libro IV, Título XXVI), Ley de Compañías y mas normas que fueren aplicables. **TERCERA: DURACIÓN.**- La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón Quito; para su prorroga o disolución se estará a lo dispuesto en el Código Civil. **CUARTA.- OBJETO.**- El objeto de la sociedad es la Importación, Comercialización y distribución, de toda clase de productos, partes, piezas, repuestos, herramientas, maquinarias (manuales, eléctricas, neumáticas, hidráulicas), accesorios, insumos, productos terminados, etc. para los sectores automotrices, mecánicos e industriales, de remediación ambiental, de seguridad industrial, de salud ocupacional. Prestar servicios adicionales referentes al mantenimiento de maquinarias y herramientas, implementación de sistemas, incluidos la implementación de redes informáticas, desarrollo, programación y venta de software, diseño y desarrollo de páginas web, programas multimedia, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computación, impresoras, servidores, equipos eléctricos y electrónicos etc.; concesión venta y arrendamiento de equipos. Asesorías en administración, procesos, planificación estratégica, sistemas de gestión de calidad (ISO), financiera contable y legal. Ejercer todos y cada una de sus derechos que legalmente se encuentre permitidos y realizar los actos y contratos estatuidos la constitución y la leyes ecuatorianas, **QUINTA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La Sociedad que se constituye es ecuatoriana y su domicilio principal estará en la ciudad de Quito, distrito metropolitano. Puede abrir sucursales o agencias en cualquier ciudad del Ecuador o en el Exterior por resolución de sus socios. **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.**- El Capital Social es de Novecientos dólares, divididos en nueve acciones de cien dólares cada una. Capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.- **SEPTIMA: DERECHOS. OBLIGACIONES, RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS FRENTE A TERCEROS Y A LA SOCIEDAD.**- Por regla general se estará a lo previsto en el Libro IV, Título XXVI del Código Civil, así como en las siguientes: a) Los socios pueden intervenir en la administración de la sociedad, sea como gerente, presidente o cualquier otra función, funciones que desempeñaran por designación de la Asamblea General de Socios, por el tiempo y con las funciones establecidas en este estatuto y la ley; b) Todos los socios tendrán derecho de voz y voto, a prorrata de sus acciones en el capital de la sociedad; c) La responsabilidad de los socios frente a la sociedad y terceros será exclusivamente hasta el valor de sus aportaciones sociales; d) La sociedad que se constituye es una persona jurídica distinta de los socios considerados de manera individual; e) El fallecimiento de un socio no será causa de disolución de la sociedad; para este caso, los sucesores nombraran un mandatario común que ejercerá los derechos y obligaciones de todos ellos en la sociedad, en el caso de que no hicieren dicho nombramiento en un plazo de sesenta días después del fallecimiento del socio, los administradores de la Sociedad, podrán pedir a un Juez de lo Civil proceda a nombra un mandatario; f) Los socios aceptan que no podrán renunciar a la sociedad constituida, sin embargo pueden realizar la cesión de sus aportaciones, enmarcados en la Ley y estos estatutos; g) Las aportaciones que deben constar en los respectivos títulos, podrán ser cedidas mediante el respectivo endoso, debiendo notificar dicho acto jurídico al Representante Legal de la Sociedad, a fin de que inmediatamente inscriba la cesión en el Libro de acciones de la sociedad; se considerará legítimo titular de dichos títulos una vez que los mismos consten inscritos, tendiendo desde esa fecha todos los derechos y obligaciones previstos para los socios; En el caso de cesión de aportaciones, el socio comunicará por escrito a los demás socios quienes tendrá derecho preferente en la cesión hasta por treinta días, de no hacer uso de dicho derecho, el socio podrá ceder a un tercero; h) Se podrá en cualquier tiempo aumentar el capital de la sociedad, requiriendo para el efecto tener la aprobación de la mitad mas uno de los socios, cada uno de los socios tendrá derecho preferente, a prorrata de sus aportaciones, debiendo ejercerlo dentro de los treinta días posteriores a la resolución de aumento, de no hacerlo, se revertirá a los otros socios; i) Las resoluciones tomadas en Asamblea General y/o por los órganos administrativos; podrán ser impugnadas dentro de los treinta días posteriores a la fecha que se dictaron tales disposiciones, siempre y cuando no hayan sido por unanimidad o con aprobación de todos los socios; que dichas decisiones fueren contrarias a la Constitución, las leyes, ilegales, ilegítimas y lesionen los intereses de la sociedad o de sus socios; en esos casos y en todos los conflictos que surgieren, será el Juez de lo Civil quien tendrá la jurisdicción y competencia; j) Las resoluciones de Asamblea General, podrán ser impugnadas a petición de cualquiera de los socios, en los casos de que éstas sean contrarias a la constitución y legislación vigente; k) Todos los problemas que existan en la interpretación de este contrato social, de las resoluciones de la Asamblea General o de terceros, necesariamente deberán ser previamente tratados entre las partes en discordia, a fin de solucionarlos directamente, de no llegarse a un acuerdo podrán ir a instancia de mediación y finalmente ante los Jueces Civiles; l) Tanto las pérdidas y utilidades de los negocios sociales, corresponden a los socios a prorrata de su aporte al capital de la sociedad y únicamente limitado a dicho aporte. **OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.**- La administración de la sociedad la realizará la Asamblea General de socios, se ejecutará por intermedio del Gerente y Presidente. La Representación Legal de la sociedad, la tendrá el Gerente y Presidente; **NOVENA: ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.- 1.- ORGANIZACIÓN:** La Asamblea General de Socios es el máximo organismo de la sociedad, está conformado por quienes constan registrados en el libro de acciones y accionistas, sus decisiones son obligatorias tanto para la sociedad como para sus socios; La Asamblea General, estará presidida por el Presidente de la Sociedad y actuará como Secretario el Gerente, en su ausencia se nombrará un secretario ad-hoc, en el caso de no concurrencia del Presidente, la Asamblea nombrará uno para dicha Asamblea; **2.- CONCURRENCIA:** Los socios pueden concurrir a las Asambleas, personalmente o por medio de mandatario, suficientemente acreditado por escrito dirigido al Representa Legal de la sociedad; **3.- CLASES:** Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias, extraordinarias y Universales, la Ordinaria se reunirá cada año, dentro de los tres primeros meses, para tratar la aprobación del balance, informes de Gerente, presidente, comisarios y todos los puntos que contenga el orden del día; la Extraordinaria, podrán reunirse en cualquier momento, previa convocatoria a fin de tratar únicamente los puntos que consten en el orden del día; y, la Universal se podrá reunir en cualquier tiempo y lugar siempre que se encuentren presentes la totalidad de socios y por unanimidad decidan instalarse en Asamblea, el orden del día a tratar y suscriban la respectiva acta; **4.- CONVOCATORIA:** La convocatoria para Asamblea General, será realizada por el Presidente o Gerente, mediante comunicación verbal, por escrito a la dirección electrónica (email) registrada, por escrito mediante misiva dejada en el domicilio del socio, por la prensa, mediando diez días a la fecha de realización de la Asamblea, **5.- QUÓRUM:** Para las Asambleas Generales será necesario la concurrencia del cincuenta y uno por ciento del capital social; igualmente para las decisiones que se tome en la Asamblea General se requiere el cincuenta y uno por ciento del capital social presente, siendo estas de obligatorio cumplimiento para la Sociedad y los Socios; **6.- ACTAS.**- Cualquiera que fuere la modalidad de la Asamblea General, se debe elaborar un acta de Asamblea General, en la que debe constar, razón de la existencia de la convocatoria, quórum, nomina de los socios asistentes, mociones, deliberaciones, comunicaciones, recomendaciones y resoluciones, debes ser suscritas por el presidente y secretario de la Asamblea; **7.- ATRIBUCIONES:** a) Conocer y resolver todos los asuntos relacionados a las actividades de la sociedad; b) Nombrar, remover, reemplazar al Presidente y Gerente y otros administradores; señalar las funciones, deberes y atribuciones que deben desempeñar; c) Conocer y resolver sobre las actuaciones del Presidente y Gerente de la Sociedad, en el cumplimiento de sus funciones; d) Conocer y aprobar cuentas, balances e informes que los administradores presenten a su consideración sean mensuales, trimestrales o anuales; e) Resolver sobre la distribución de beneficios sociales y utilidades anuales; f) Conocer y resolver sobre aumentos de capital, ingreso de nuevos socios, prorroga o disolución de la sociedad. **DÉCIMA: DEL PRESIDENTE.**- Durará cinco años en funciones, Ejercerá la Representación Legal de la sociedad, en ausencia del Gerente, sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades serán las aquí señaladas y las que determine expresamente la Asamblea General de Socios. **DÉCIMA PRIMERA: DEL GERENTE GENERAL.**- Es el Representante Legal judicial y extrajudicial de la Sociedad, durará cinco años en su cargo, ejercerá la administración de la sociedad, particularmente tendrá las siguientes funciones: a) Será responsable de la administración y gestión de negocios de la sociedad, b) Celebrar toda clase de actos y contratos en el desarrollo de su gestión, sin limitación económica de ninguna naturaleza, pudiendo comprometer, gravar, hipotecar o vender bienes muebles e inmuebles de la sociedad, adquirir derechos y obligaciones, otorgar garantías: c) Contratar al personal necesario para los negocios de la sociedad, establecer sus remuneraciones y mas asuntos inherentes a las actividades laborales; d) Presentar anualmente y cuando sea requerido, a conocimiento y aprobación de la Asamblea General, los balances, informes, cuentas, inversiones, proyecciones, estrategias, etc. **DÉCIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- La Sociedad, podrá disolverse por resolución unánime de sus socios, por expiración del plazo para el cual se constituyó y en general por las causas determinadas en el Código Civil, Libro IV; **DÉCIMA TERCERA: INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.**- El Capital de la sociedad es de novecientos dólares, de cien dólares casa acción, suscritos y pagados de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
OSCAR CELI LUDEÑA	300.oo	300.oo	3
EDUARDO CELI NARANJO	300.oo	300.oo	3
ALEXANDRA CELI NARANJO	300.oo	300.oo	3
TOTAL	900.oo	900.oo	9

DÉCIMA CUARTA.- Las acciones que individualmente realicen los socios con relación de terceros no afectas de ninguna forma a la sociedad y serán consideradas realizadas a título personal, sin embargo aquellas gestiones en intereses comunes pertenecen a la sociedad. **DÉCIMA QUINTA.- ADELANTO DE APORTES.**- Con el objeto de cumplir con las necesidades y obligaciones del negocio social, los socios podrán hacer adelantos o inversiones distintas al capital aportado, mismo que será reembolsado de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil. **DÉCIMA SEXTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.**- Con el objeto de cumplir con obligaciones e iniciar los negocios de la sociedad, cada uno de los socios señalados en la integración de capital, hacen un adelanto o aporte de seis mil setecientos dólares, debiendo ser registrados como tales en la contabilidad de la sociedad. **SEGUNDA.**- Los constituyentes de esta sociedad reunidos en Asamblea General, han decidido nombra a la socia Sonia Alexandra Celi Naranjo como Gerente de la Sociedad y al señor Eduardo Patricio Celi Naranjo, como presidente, debiendo emitirse los respectivos nombramientos para su registro e inscripción, en el Registro Mercantil.- Los prenombrados socios individual o conjuntamente quedan facultados para realizar todos los trámites y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura de constitución de Sociedad Civil y Comercial. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para el perfeccionamiento de este instrumento jurídico. (firmado) doctor José Andrade Aguirre, con matricula profesional número dos mil setecientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) OSCAR VITERI CELI LUDEÑA
C.C. 1100124179

EDUADO PATRICIO CELI NARANJO
C.C. 1709065823

SONIA ALEXANDRA CELI NARANJO
C.C. 1708287113

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMER COPIA CERTIFICADA de escritura de RECURSOS ESTRATÉGICOS COMERCIALES S.C.C. "RECUEST SCC" otorgada por OSCAR VITERI CELI LUDEÑA, EDUARDO PATRICIO CELI NARANJO, SONIA ALEXANDRA CELI NARANJO, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de noviembre del dos mil catorce. DLC

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de Diciembre del 2014, las 08h33.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, mediante acción de Personal No. 8178-DNTH-2014, de 14 de octubre de 2014.- En lo principal, la petición presentada por la señora Celi Naranjo Sonia Alexandra que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, publíquese la Constitución de la sociedad Civil y Comercial Recursos Estratégicos Comerciales S.C.C. "RECUEST SCC", que se acompaña, mediante un extracto, de la petición y este Auto, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, por una sola vez.- Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico: joseandradeaguirre@hotmail.com, señalados por la parte actora, así como la designación de su abogado defensor.- Actúe el Dr. Paul Rosero Sánchez, en su calidad de Secretario.- NOTIFÍQUESE. f) Dr. Oscar Calero Sánchez, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley correspondiente.

DR. PAUL ALBERTO ROSERO SANCHEZ
SECRETARIO

(160496)